



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**POSGRADO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**RECLAMOS ESCLAVOS EN EL “TIEMPO DE LA LIBERTAD”: DOS CASOS DE  
ESTUDIO EN LA AMÉRICA HISPÁNICA, 1806-1821**

TESIS  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
DOCTORA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

PRESENTA:  
**NATHALIA MARCELA GUEVARA JARAMILLO**

**Comité Tutorial**

Dr. Juan Manuel de la Serna Herrera (Tutor principal)  
(Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-CIALC)

Dra. Johanna Von Grafenstein Gareis (Cotutora)  
(Instituto Mora)

Dra. Ana Carolina Ibarra González (Cotutora)  
(Instituto De Investigaciones Históricas-UNAM-IIH)

México DF, Julio de 2015



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

A mi familia, mis padres, Martha y Humberto, y mi hermano, Manuel, siempre presentes y dispuestos a apoyarme de diversas maneras, tanto en mi país como a la distancia. A mi abuela, Leonor, y a mi prima, Sofía, por su invaluable compañía durante mis viajes a Colombia y por sus detalles que siempre me hacen sentir en casa a pesar de haber dejado mi lugar de origen.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, por el apoyo económico otorgado durante el doctorado y la estancia de investigación realizada en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

A los miembros de mi comité tutorial: Dr. Juan Manuel de la Serna Herrera, Dra. Johanna Von Grafenstein Gareis y Dra. Ana Carolina Ibarra González; a mis lectores, Dr. Jesús Hernández Jaimes y Lic. Silvia Mallo (Universidad Nacional de La Plata, Argentina quien, además, me acompañó a los archivos históricos). A mi tutor, agradezco su asesoría en todas las etapas de mi proyecto de tesis, así como su gran disposición para apoyar el proceso de investigación. A mis cotutoras, agradezco sus importantes aportes teóricos y conceptuales. A mis lectores, agradezco el tiempo y dedicación tomados en revisar mis avances, así como su interés en mi trabajo.

En Argentina: al personal de la sala de consulta del Archivo General de la Nación (AGN) y de la Biblioteca del Instituto Ravignani (Universidad de Buenos Aires), especialmente a Abel Roth; ambos equipos, de gran calidad humana y académica, me facilitaron la búsqueda documental e hicieron del trabajo de archivo una experiencia muy satisfactoria. Al Grupo de Estudios Afrolatinoamericanos, GEALA, en especial a la Dra. Florencia Guzmán, quien me permitió presentar mi propuesta y leyó mis avances. A Ana Lorena Herrera, por su valiosa compañía en Quilmes y Buenos Aires, Argentina.

En México: al Dr. Tomás Pérez Vejo, de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENAH, por sus enseñanzas y su invaluable aporte en la finalización de esta tesis; a la Dra. María Elisa Velázquez, también de la ENAH, quien me recibió en los seminarios de su línea de investigación y realizó importantes aportes a mi proyecto, así como a mi

conocimiento de los estudios afromexicanos. A María Camila Díaz y Camilo Andrés Correa, grandes amigos, colegas y colaboradores académicos en las distintas etapas de mi estancia en México. A Cynthia García Martínez, por su valiosa amistad. A Rodrigo Ruiz Lurduy, por su cálido recibimiento en México.

Gracias al apoyo de mi tutor, el Dr. Juan Manuel de la Serna, pude presentar mis avances en el coloquio organizado por el Grupo de Estudios Afrolatinoamericanos de la UBA, en Buenos Aires, Argentina, así como en la 5th Annual Student Conference of Latin American and Caribbean Studies, organizado por la Dra. Charmain Levy, en Gatineau, Québec (Canadá). Agradezco, tanto a mi tutor por su ayuda en la difusión de mi trabajo, como a los organizadores de ambos eventos por su gran interés en mi tema de investigación. En México, también agradezco al Seminario Permanente Afroamérica, coordinado por el Dr. Jesús Serna, donde también tuve la oportunidad de presentar un avance preliminar de mi trabajo y acercarme a las comunidades afromexicanas.

A Alexandre Beaudoin Duquette, por su amor, compañía y apoyo incondicional durante las últimas y definitivas etapas de este proceso, así como por enseñarme la importancia de siempre mover los pies.

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo indagar en las acciones y discursos de los esclavizados en torno a las nuevas posibilidades de libertad surgidas durante las luchas independentistas, en dos regiones caracterizadas por la promulgación de leyes de abolición gradual. Este problema ha sido enmarcado en el periodo comprendido entre 1806 y 1821 en dos lugares de la América Hispánica: las provincias de Antioquia (Virreinato de la Nueva Granada/Colombia) y de Buenos Aires (Virreinato del Río de la Plata/Argentina). Por medio de fuentes judiciales, me propuse indagar en la forma en que los esclavizados de ambas regiones se valieron del contexto revolucionario para reclamar ante la justicia lo que consideraban como su derecho. Me interesa estudiar el uso que hicieron, con la ayuda de diversos funcionarios judiciales, de nuevos *conceptos* políticos convertidos en argumentos para sustentar sus peticiones. Mi trabajo parte de la idea de que los discursos utilizados para realizar estos reclamos no estaban desvinculados de la experiencia, lo cual indica que los esclavizados no estuvieron al margen del gran movimiento político que representaron las revoluciones de la segunda década del siglo XIX.

## CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	7
Lenguajes y conceptos políticos como base de la acción: algunos aportes teóricos de la Historia Conceptual .....	12
La esfera judicial, un campo de batalla reglamentado .....	18
Las respuestas esclavas desde una mirada comparada .....	24
Las fuentes primarias y la reducción de escala .....	29
 <b>Capítulo I</b>	
<b>La esclavitud en un escenario cambiante: un contexto histórico</b> .....	33
I.I Una nueva mirada a las relaciones con América: el reformismo borbónico .....	39
I.II Armas para los americanos: las milicias organizadas .....	42
I.III Impactos del “doloroso ejemplar acaecido en Santo Domingo” .....	49
I.IV La abolición inicia su curso en un contexto de política internacional .....	54
I.V Cádiz y los orígenes de la idea de la armonía racial .....	58
I.VI Soldados de ascendencia africana en un escenario de guerra .....	63
 <b>Capítulo II</b>	
<b>Antioquia y Buenos Aires: contextos regionales</b> .....	72
II.I Esclavizados en Antioquia, “unos hombres degradados a la servidumbre” .....	72
II.II “Gauderios vagamundos”: la presencia esclava en Buenos Aires .....	88
II.III Esclavitud y contrastes regionales .....	106
 <b>Capítulo III</b>	
<b>“No hay objeto [...] que repugne tanto a la felicidad de un pueblo libre como privar el goce de la igualdad”: apropiación de lenguajes políticos e impactos de las leyes de libertad de vientres</b> .....	110
III.I Los peligros de la “repentina emancipación de una raza educada en la servidumbre”: representaciones de las élites sobre los esclavizados en los proyectos de abolición gradual .....	112
III.II “El sistema de igualdad que se ha proclamado”: los esclavizados y la adopción del lenguaje político del periodo revolucionario .....	122
III.III La junta de Cornelio Sarrazola, una reunión sospechosa y criminal .....	133
III.IV “...Que se aprueben por justas las leyes de la insurgencia”: niños libertos e impactos de la ley de libertad de vientres en Antioquia .....	138

III.V Desfases entre los conceptos y la experiencia: el caso de la liberta Luisa .....	147
--	-----

## **Capítulo IV**

### **Servir a la patria: la movilización militar esclava durante los años revolucionarios.** 152

IV.I “A la palestra de Marte van a porfía corriendo”: esclavizados porteños durante las Invasiones Inglesas .....	157
---	-----

IV.II Militarización, guerra y libertad.....	164
--	-----

IV.II.I “Valerse del lustroso servicio de las Armas”: esclavizados vinculados a la vida militar en la Buenos Aires revolucionaria.....	165
--	-----

IV.II.II Entre los ejércitos de la patria y la bandera de Su Majestad: esclavizados antioqueños en el periodo revolucionario .....	178
--	-----

IV.III Relatos de guerra y nuevos argumentos en tiempos de la reconquista española en Antioquia: Santos Campillo y otros esclavizados litigando por su libertad .....	185
---	-----

IV.III.I Remigio Sarrazola .....	186
----------------------------------	-----

IV.III.II José María Martínez .....	188
-------------------------------------	-----

## **Capítulo V**

### **“El derecho de propiedad es muy sagrado”: conflictos derivados del escenario revolucionario** ..... 193 |

V.I Destruir la esclavitud sin destruir al propietario: la propiedad versus la libertad ....	194
--	-----

V.II “Todas las cosas deben volver a su antiguo ser”: algunos conflictos entre esclavizados y amos en torno a la libertad de vientres: .....	203
--	-----

V.III Los amos en “orfandad”: tensiones derivadas de la militarización: .....	211
---	-----

<b>Conclusión</b> .....	223
-------------------------	-----

<b>Bibliografía</b> .....	229
---------------------------	-----

Fuentes primarias .....	229
-------------------------	-----

Fuentes secundarias .....	230
---------------------------	-----

## INTRODUCCIÓN

Para los esclavizados de la provincia de Antioquia, al noreste de la Nueva Granada, el año de 1814 fue crucial debido a la proclamación de una ley de libertad de vientres y a la movilización individual y colectiva que ésta hizo posible. La sociedad antioqueña iniciaba el largo camino hacia la abolición definitiva, que tardaría casi cuarenta años más en ser decretada. En septiembre de ese mismo año, el esclavizado Cornelio Sarrazola fue juzgado por promover reuniones con varios de sus compañeros y así, amenazar la tranquilidad de la ciudad de Antioquia. Todo empezó cuando Cornelio le dijo a Narciso Marín, interesado en adquirirlo, que “no pusiera su dinero en riesgo si quería comprarlo”,<sup>1</sup> pues en los próximos días perdería su capital y sus esclavos, debido a que todos ellos quedarían libres. Para Cornelio, el fin de la esclavitud se acercaba. Él, junto con otros hombres de su misma calidad, aprovechó la promulgación de la ley de libertad de vientres para elaborar una petición de manumisión que sería remitida al gobierno provincial. Aunque la reunión no tuvo éxito, las declaraciones de los implicados y del defensor sugieren que el decreto de libertad de vientres, que significaba el inicio de la abolición gradual de la esclavitud, generó inquietud entre los esclavizados, quienes intentaron acogerse a la ley a pesar de que ésta beneficiaba de manera exclusiva a los hijos de las mujeres esclavizadas nacidos después de su promulgación.

En Buenos Aires, la capital del virreinato del Río de la Plata, los esclavizados tampoco fueron ajenos a los cambios que trajo consigo el establecimiento del gobierno revolucionario a partir de 1810. Allí, siete años después, una mujer llamada Marta Zelaya acudió a las autoridades para hacer una petición usual en la época: ser tasada y vendida a un nuevo propietario. Sin embargo, su testimonio sugiere que el panorama político del periodo independentista estaba siendo integrado a los discursos de los esclavizados litigantes. En su petición señalaba que la “inviolabilidad del dominio del amo” era opuesta a los “principios del *sistema de igualdad que se ha proclamado*”. Marta se refería a la esclavitud como un “ultraje, que se hace a la misma naturaleza” y luego decía que hacía su solicitud al gobierno

---

<sup>1</sup> “Criminal contra Cornelio Sarrazola, esclavo de Manuel Herron, por pretender su libertad a fuerza”, 1814, Archivo Histórico de Antioquia (en adelante AHA), Fondo Negros y Esclavos (en adelante FNYE), Ind. 542, f. 2r. Las transcripciones de los documentos de archivo conservan su ortografía original. En algunos casos, para facilitar su lectura, he reemplazado las abreviaturas con palabras completas.

“que se presta benigno a la protección del infeliz esclavo, que con dinero quiere rescatar su libertad”.<sup>2</sup> El “sistema de igualdad”, del cual hablaban Marta y su defensor, hacía referencia al gobierno revolucionario que, a partir de 1813, había decretado la libertad de los hijos de las mujeres esclavizadas. Una parda de Buenos Aires, llamada Justa Molina, quien reclamaba su libertad en 1814, se refería a esta época como *el tiempo de la libertad*, en el cual no era concebible que fueran atacados los derechos de quienes se encontraban esclavizados.<sup>3</sup>

Desde los comienzos de la esclavitud en América, las leyes y las costumbres habían hecho posible la manumisión. Además de la rebelión, la huida y la conformación de palenques, existieron algunas alternativas de obtención de la libertad contempladas en la legislación de la época. Prácticas como la compra de la carta de libertad, la liberación graciosa o el cambio de amo eran conocidas por parte de los esclavizados en las distintas regiones de la América Hispánica. Estas posibilidades estaban registradas en códigos como las *Siete Partidas* de Alfonso X, la *Política Indiana* de Juan Solórzano o la *Real Cédula de Su Magestad sobre educación, trato y ocupaciones de los esclavos* de 1789.<sup>4</sup> Pero, sumado a ello, tales saberes circulaban en espacios de sociabilidad dentro y fuera de la esfera legal. Quienes reclamaban su libertad en los tribunales, o se encontraban detenidos en las cárceles, intercambiaban experiencias sobre la legislación y la costumbre. Es posible que el mismo acto de manumisión graciosa, puesto en práctica por los amos, también sirviera como forma de transmisión de nociones legales. Asimismo, en los pleitos y en la vida cotidiana, funcionarios como los escribanos, los jueces o los abogados divulgaban saberes acerca de los procedimientos judiciales. Además, los sacerdotes, los esclavizados que lograban manumitirse y los propios amos transmitían conocimientos sobre los mecanismos

---

<sup>2</sup> Archivo General de la Nación, Buenos Aires, en adelante AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1097, 2r. Las cursivas son mías.

<sup>3</sup> “Autos seguidos por la parda Justa Molina con don Fernando Saenz de la Gandara, sobre su libertad”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23-8-5, Expediente 1079, fol. 4r.

<sup>4</sup> Carolina González, “El abogado y el procurador de pobres, la representación de esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República”, *SudHistoria: Revista digital en estudios desde el sur*, núm. 5, p. 87.

para realizar una petición ante la justicia.<sup>5</sup> Los esclavizados, entonces, acudieron de manera asidua a estos saberes para hacer reclamos y peticiones en la esfera judicial.

El siglo XIX trajo consigo una situación política y social inédita en los territorios americanos, la cual también involucró a los hombres y mujeres que todavía se encontraban sujetos a la esclavitud. En algunas regiones (tales como la Nueva España o la Nueva Granada), esta institución social se encontraba en decadencia, mientras que en otras (por ejemplo Cuba, Puerto Rico e incluso el Río de la Plata) continuaba siendo fundamental. Durante las revoluciones que conllevaron a las independencias, fueron sancionadas tres leyes de libertad de vientres en Chile, Buenos Aires y Antioquia. Dichas leyes pretendían iniciar la abolición de la esclavitud de manera gradual, al otorgar la libertad a los hijos de las mujeres esclavizadas. La primera de ellas, en 1811, antecedió a la abolición definitiva proclamada poco más de una década después, contrario a lo ocurrido en los otros dos casos mencionados, en los cuales la esclavitud permaneció vigente durante varias décadas más. Aunque las leyes de libertad de vientres pueden ser interpretadas como una fórmula para la continuación de la esclavitud, generaron respuestas interesantes entre los hombres y mujeres esclavizados, quienes hicieron un uso estratégico de ellas para negociar su libertad o la de sus parientes. De igual manera, las guerras independentistas abrieron la posibilidad de que los esclavizados reclutados a los ejércitos realistas e insurgentes reclamaran su libertad, por cuenta de su participación en los eventos bélicos de la época.

Hablo de *esclavizados* y no de *esclavos* para hacer énfasis en el hecho de que la esclavitud no fue una condición natural sino que respondió a relaciones de poder.<sup>6</sup> Asimismo, la elección de este término tiene que ver con dos cuestiones de las cuales daré cuenta a lo largo de este trabajo; por una parte, la posibilidad que tenían quienes detentaban la calidad

---

<sup>5</sup> Carolina González, “Las posibilidades del registro judicial para rastrear la recepción de saberes sobre justicia y gobierno”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/62418>, consultado el 15 de mayo de 2014.

<sup>6</sup> Ver Erik Werner Cantor, *Ni aniquilados ni vencidos. Los Emberá y la gente negra del Atrato bajo el dominio español. Siglo XVIII*, Bogotá: ICANH, 2000, 18-19. En el mismo sentido y por una cuestión de estilo, alternaré los apelativos *esclavizado* y *esclavizada* con los de *cautivo* o *cautiva*, en tanto considero que también resaltan el carácter social y no natural de la esclavitud. Con el ánimo de no imponer esta definición a los actores involucrados en los documentos estudiados, utilizaré las palabras *esclavo* o *esclava* al citar los discursos y fuentes de la época.

de *esclavos* de salir de esta condición y de alcanzar la libertad y, por otra, lo relativas que tanto la esclavitud como la libertad podían resultar en el contexto hispanoamericano.

Esta investigación nació de una pregunta concreta: ¿cómo estaban respondiendo los esclavizados a la nueva situación política y social del periodo de las llamadas guerras de independencia? Por ello, me propuse *indagar en las acciones, posturas y discursos de los hombres y mujeres esclavizados en torno a las nuevas posibilidades de libertad surgidas durante las luchas independentistas en dos regiones caracterizadas por la promulgación de leyes de libertad de vientres.*

Casos como los de Cornelio Sarrazola en la provincia de Antioquia (Nueva Granada/Colombia) y Marta Zelaya en Buenos Aires (Río de la Plata/Argentina), me mostraron que dicha situación política y social se reflejó en los litigios adelantados por los esclavizados ante la justicia. Sus reclamos, además de sugerir cierto conocimiento sobre la realidad política de la época, parecían evidenciar la adopción de nuevas *ideas*. Sin embargo, tales *ideas* fueron gestadas y registradas dentro del *lenguaje* de la época. ¿Cómo saber si los argumentos utilizados por Cornelio o por Marta obedecían a ideas propias? En los litigios adelantados por los esclavizados, este problema se acentúa aún más, dado que no fueron ellos mismos quienes produjeron los discursos anotados en las fuentes documentales. Diversos funcionarios judiciales, tales como abogados, procuradores o defensores de pobres, registraron sus peticiones utilizando fórmulas y formas comunes de referirse a la ley, a la libertad y a la esclavitud.

Parto de la idea de que las leyes de libertad de vientres, así como la posibilidad de liberarse por medio de la vinculación a los ejércitos, les abrieron posibilidades a los esclavizados para expresar sus interpretaciones del nuevo marco legal, de la guerra y de la libertad. Por ello, me interesa abordar dos regiones de la América Hispánica que atravesaron un proceso abolicionista similar, y en las cuales se dio la conjunción de estas dos posibilidades. Sin embargo, dichas interpretaciones sólo son accesibles mediante un *lenguaje jurídico* que integró nuevos *conceptos*. Mi objetivo es, entonces, *indagar en la forma en que los esclavizados antioqueños y bonaerenses se valieron del escenario revolucionario para reclamar ante la justicia lo que consideraban como sus derechos.* Dado que he explorado

sus respuestas mediante una serie de juicios civiles y criminales, enmarcados en un *lenguaje jurídico* común, mi interés es estudiar el uso que hicieron los esclavizados, con la ayuda de diversos funcionarios judiciales, de nuevos *conceptos* políticos, los cuales convirtieron en argumentos que sustentaron sus peticiones. Para ello realizaré, en primer lugar (Capítulos I y II), un contexto histórico y regional que permitirá entender el surgimiento de dos nuevas vías de libertad: las leyes de abolición gradual y la vinculación a la vida militar. En el Capítulo III abordaré los reclamos realizados ante la justicia por hombres y mujeres esclavizados con base en el “sistema de igualdad” o el “tiempo de la libertad” que, como lo he señalado antes, hacía referencia los gobiernos revolucionarios y sus leyes de libertad de vientres. Los reclamos esclavos ameritarán una reflexión en torno a la ley como campo de disputa, en el cual amos y esclavizados se valieron del lenguaje y el contexto político para defender lo que consideraban como justo. En sociedades donde el concepto de *libertad* empezaba a circular ampliamente, los sentidos que le otorgaban los esclavizados y las élites intelectuales parecían contrastar. En el Capítulo IV, estudiaré la noción del *servicio a la patria* como nuevo argumento en la disputa de lo que los esclavizados consideraban como su derecho; en la mayoría de estos casos, dicho servicio tuvo lugar por medio de la vinculación a la vida militar, por lo cual exploraré diversas peticiones relacionadas con la participación en eventos bélicos de la época. Finalmente, dado que una de mis inquietudes ha sido indagar en los nuevos conflictos que este escenario trajo a las relaciones entre esclavizados y amos, en el Capítulo V abordaré la tensión entre la *libertad* y la *propiedad*, así como los argumentos utilizados por los amos en sus litigios.

Varios referentes teóricos han inspirado y guiado esta investigación. Por una parte, los planteamientos de la *historia conceptual* resultan útiles en la medida en que contribuyen a entender la importancia del uso del vocabulario político en el lenguaje jurídico del periodo de mi interés. Este enfoque me ha permitido entender los discursos estudiados como parte de la realidad y de la experiencia de los esclavizados que recurrían a ellos. Por otra parte, la *historia y antropología jurídicas* me han dado bases para leer los documentos de la época como la evidencia de luchas y negociaciones por el reclamo de lo que los esclavizados consideraban como justo; desde esta perspectiva, rescato su carácter de sujetos activos en el

uso estratégico de las posibilidades que brindaba la esfera judicial. Asimismo, la *historia comparativa* me ha servido para contrastar dos realidades distintas de la esclavitud y la lucha por derechos durante el periodo revolucionario, ambas enmarcadas en el contexto de la América Hispánica; en estas luchas llevadas a cabo por los esclavizados en la esfera judicial, he podido encontrar usos del lenguaje y significados similares y divergentes, que hablan también de experiencias políticas diferentes. Por último, como plantearé al referirme a las fuentes primarias, la reducción de escala que plantea la *microhistoria* me ha resultado útil en la medida en que me ha permitido conocer casos singulares que difícilmente podrían ser aprehensibles al estudiar una gran serie documental.

### ***Lenguajes y conceptos políticos como base de la acción: algunos aportes teóricos de la Historia Conceptual***

Mi problema de investigación se fue desplazando de las *ideas* al *lenguaje*, en este caso, a un *lenguaje jurídico* que integró reclamos y peticiones esclavas, influenciadas, a su vez, por un *lenguaje político* surgido y transformado en el *contexto* revolucionario. Al hablar de *lenguaje* no hago referencia a las “grandes estructuras, étnicamente diferenciadas del habla humana”, sino, más bien, a modos de hablar institucionalizados que, según Pocock, incluyen “idiomas, retóricas, formas de hablar sobre la política, juegos (de lenguaje) discernibles que pueden contar cada uno con un vocabulario, unas reglas, unas condiciones previas, unas implicaciones, un tono y un estilo propios”.<sup>7</sup> De esta manera, un lenguaje está compuesto por vocabularios y metáforas propios y se caracteriza por ser identificable y transmisible a otros actores.<sup>8</sup> Un lenguaje será tal en la medida en que resulte posible demostrar que diversos autores realizaron actos de habla enmarcados en él, lo utilizaron como modalidad discursiva, debatieron sobre su uso y pudieron predecir las implicaciones de emplearlo en una situación determinada. Debido a su carácter social y cultural, el

---

<sup>7</sup> John G.A. Pocock, “El concepto de lenguaje y el ‘métier d’historien’: reflexiones en torno a su ejercicio”, J.G.A. Pocock, *Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método*, Madrid, Akal, 2011, p. 100. Aunque en torno a la historia conceptual han surgido varias corrientes, tales como la “Escuela de Cambridge” —de la cual han sido cercanos Pocock y Pagden, entre otros autores— o la vertiente alemana de Reinhart Koselleck, en este trabajo he retomado aportes de ambas en la medida en que han sido herramientas útiles para contextualizar y analizar las fuentes primarias utilizadas.

<sup>8</sup> Anthony Pagden (ed), *The languages of political theory in Early-Modern Europe*, Cambridge University Press, 1990, p. 2.

lenguaje determina lo que podremos o no decir y todo lo que digamos deberá pasar a través de él.<sup>9</sup>

Lo que Pocock y Pagden definen como *lenguaje*, en referencia a los *lenguajes políticos* que ha estudiado la corriente de la *historia conceptual* en la cual se han enmarcado sus trabajos, es aplicable a lo que en este trabajo identifico como *lenguaje jurídico*. Dicho lenguaje determinaba lo que era posible o no argumentar en los pleitos judiciales y contaba con un vocabulario propio, transmisible a diversos actores sociales e identificable incluso para quienes, desde el presente, examinamos los documentos de archivo. Sin embargo, al hablar de *lenguaje político* y *lenguaje jurídico* no me refiero a dos sistemas por completo diferenciados pues, como lo muestran las fuentes estudiadas, el primero fue muy a menudo integrado al segundo y ambos se intersectaban con frecuencia en la práctica judicial.<sup>10</sup>

En el *lenguaje jurídico* de los litigios adelantados por los esclavizados en las dos regiones abordadas, es posible encontrar de manera reiterada *conceptos* como *libertad*, *igualdad* o *patria*. Al hablar de *conceptos*, no me refiero tan sólo a palabras. De acuerdo con Koselleck, una *palabra* se convierte en un *concepto* cuando “el conjunto de un contexto de significados sociopolítico en el que, y para que, se utiliza una palabra entra todo él a formar parte de esa palabra”.<sup>11</sup> Dicho de otro modo, aunque *palabras* y *conceptos* poseen una pluralidad de significados, una *palabra* contiene posibilidades de significado que se aplican de manera pragmática en cada caso, de manera particularizada y unívoca hacia el objeto que designa. Un *concepto*, por su parte, unifica gran cantidad de significados y por tanto es polisémico. Por ello, un *concepto* es más que una *palabra*. De esta manera, los *conceptos* pueden ser concebidos como “concentrados de experiencia histórica” y “dispositivos de anticipación de las experiencias posibles”.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> John G.A. Pocock, *Op. cit.*, p. 100-101.

<sup>10</sup> A pesar de que en la presente tesis me he centrado en discursos escritos, es necesario aclarar que el lenguaje tiene otras dimensiones que incluyen las imágenes, la oralidad o la expresión corporal, entre otras.

<sup>11</sup> Luis Fernández Torres, “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Revista Anthropos: Huellas del Conocimiento*, 2009, no 223, p. 101.

<sup>12</sup> Javier Fernández Sebastián, “Hacia una historia atlántica de los conceptos políticos”, Javier Fernández Sebastián (Director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, p. 26-27.

Como lo mostraré en este trabajo, el *contexto* revolucionario no sólo influyó las peticiones realizadas por los esclavizados sino, en general, al lenguaje político de la época. Al hablar de *contexto* me referiré a las “convenciones que delimitan el rango de las afirmaciones disponibles a un autor determinado” o, en otras palabras, las “condiciones semánticas de producción” de un texto.<sup>13</sup>

En la presente investigación, *lenguajes* y *conceptos* serán vistos, de acuerdo con Koselleck, “como factores e indicadores del movimiento histórico”.<sup>14</sup> Desde esta perspectiva, las variaciones en los usos de tales conceptos no sólo indican cambios sociales, sino que son uno de sus motores.<sup>15</sup> Un aspecto central en la obra de este autor fue el estudio de la “disolución del mundo antiguo” y el paso a la modernidad por medio de la historia de los conceptos, con base en la idea de que, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se produjeron importantes cambios en los significados del vocabulario político; a su vez, los conceptos y sentidos surgidos tenían que ver con una “nueva aprehensión del mundo”. De acuerdo con esta corriente historiográfica, el lenguaje político de la época presenta cuatro elementos claves relacionados entre sí que, como mostraré a lo largo de este trabajo, también son observables en el uso de conceptos políticos en los litigios estudiados: la *democratización*, la *temporalización*, la *ideologización* y la *politización*.<sup>16</sup>

En primer lugar, la tendencia a la *democratización* indica una masificación de dichos conceptos. Así, las “expresiones políticas antes reducidas a estamentos concretos se extienden”, situación que, aunada a una mayor circulación de publicaciones impresas, marca la entrada de los miembros de los sectores populares al “espacio político lingüístico”.<sup>17</sup> La *democratización*, entonces, implica una “diseminación” o “popularización” de ciertos conceptos, antes circunscritos a corporaciones religiosas, políticas, de juristas o de eruditos. De acuerdo con Zermeño, la *democratización* de los

---

<sup>13</sup> Elías Palti, “De la historia de ‘Ideas’ a la historia de los ‘Lenguajes políticos’. Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano”, *Anales Nueva Época*, no. 7-8, 2006, p. 69. El autor propone esta definición con base en los planteamientos de Quentin Skinner.

<sup>14</sup> Luis Fernández Torres, *Op. cit.*, p. 93-94.

<sup>15</sup> Quentin Skinner, “Retrospectiva: el estudio de la retórica y el cambio conceptual”, Quentin Skinner, *Lenguaje, política e historia*, Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2007, p. 301.

<sup>16</sup> Luis Fernández Torres, *Op. cit.*, p. 94-95.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 96.

conceptos produjo una ampliación de la esfera de la opinión pública, lo cual, a su vez, generó mayor permeabilidad entre distintos sectores sociales.<sup>18</sup>

En cuanto a la *temporalización*, Koselleck explica que los conceptos políticos adquirieron emocionalidad, se dotaron de expectativas que antes no tenían y se convirtieron en “promotores o indicadores de un proceso”. De esta manera, surgieron expresiones que “articulan el tiempo histórico”, es decir, conceptos caracterizados por “determinaciones temporales, que vinculan experiencias y significados procesuales”.<sup>19</sup> Para Zermeño, la *temporalización* implica la transformación de un concepto atemporal en uno histórico, cargado de nuevas expectativas, tanto positivas como negativas, hacia el futuro.<sup>20</sup>

Con respecto a la *ideologización*, el autor habla de un aumento del grado de abstracción de los conceptos políticos y su transformación en *singulares colectivos*, es decir, términos socio-políticos que comenzaron a ser utilizados de forma singular y que, debido a su amplitud y generalidad, permiten gran variedad de usos e interpretaciones. Por ejemplo, las *libertades* dejaron de ser percibidas en torno a los privilegios estamentales y se transformaron en una *libertad*; las *opiniones* se transformaron en la *opinión* pública y los *progresos* en distintos ámbitos empezaron a ser vistos como un *progreso* en general.<sup>21</sup> Estos *singulares colectivos* hacían parte de fórmulas “vacías y ciegas” que podían ser utilizadas de formas distintas, de acuerdo con los intereses y la perspectiva de los involucrados.<sup>22</sup>

Finalmente, en cuanto a la *politización*, el autor plantea que el ámbito de uso del vocabulario político se multiplicó, con lo cual más personas fueron “interpeladas, implicadas, movilizadas”. Esto supuso el surgimiento de conceptos con gran alcance y efecto, así como el uso recurrente de términos contrarios, tales como revolución/reacción o

---

<sup>18</sup> Guillermo Zermeño, “Revolución en Iberoamérica (1780-1870). Análisis y síntesis de un concepto”, Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014, tomo II, vol. 9, p. 18.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 96-97.

<sup>20</sup> Guillermo Zermeño, *Op. cit.*, p. 18.

<sup>21</sup> Javier Fernández Sebastián, *Op. cit.*, p. 30.

<sup>22</sup> Luis Fernández Torres, *Op. cit.*, p. 97.

revolucionario/contrarrevolucionario, entre otros. La polisemia de estos conceptos tuvo que ver, a su vez, con su ya señalada *democratización*.<sup>23</sup>

Asimismo, Koselleck abordó la relación entre la experiencia histórica y los conceptos mediante los cuales ésta queda plasmada. Todo hecho social pasa por el lenguaje, pero la realidad y su expresión lingüística tienen ritmos y tiempos distintos de transformación; por ello, la experiencia puede modificarse antes de que surjan nuevos conceptos que designen tal cambio y, de igual manera, los conceptos generan la posibilidad de crear nuevas realidades.<sup>24</sup>

La propuesta teórica de la historia conceptual es muy pertinente para comprender el contexto en el cual fueron utilizados los conceptos y argumentos empleados por los esclavizados litigantes durante el periodo abordado. Lo que pretendo mostrar es que estos discursos, producidos en el ámbito jurídico, tenían un fuerte vínculo con el lenguaje político de la época; tal lenguaje tuvo una circulación tan amplia, que permeó las peticiones de hombres y mujeres esclavizados. Al hablar de discursos no sólo me refiero a hechos lingüísticos sino también, de acuerdo con Foucault, a “juegos estratégicos de acción y reacción, de pregunta y respuesta, de dominación y retracción y también de lucha”.<sup>25</sup>

En estas disputas, los conceptos políticos y sus nuevos significados se convirtieron en herramientas prácticas y lugares de legitimación de lo que los litigantes consideraban como justo. En este sentido, coincido en que los conceptos no están disociados de la experiencia, pues guían la acción y pueden ser apropiados como argumentos y estrategias de lucha. En otras palabras, tales discursos aparecen “entretejidos” con las acciones de los involucrados. Así, a la par con el uso de nuevos conceptos en un periodo de revoluciones, es posible identificar grandes cambios en las identidades y el “surgimiento de nuevos sujetos sociales” que se construyeron a sí mismos por medio del lenguaje.<sup>26</sup> Esta perspectiva resulta de gran utilidad para comprender los discursos plasmados en los documentos judiciales estudiados.

---

<sup>23</sup> *Ibid.*; Zermeño, *Op. cit.*, p. 19.

<sup>24</sup> Reinhart, Koselleck, *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid: Editorial Trotta, 2012, p. 25.

<sup>25</sup> Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona: Gedisa, 2003, p.4.

<sup>26</sup> Javier Fernández Sebastián, *Op. cit.*, p. 27, 29.

Los conceptos políticos y la experiencia se entrelazaron en el marco de la *cultura política* del periodo estudiado. Para Baker, la política es “la actividad a través de la cual los individuos y los grupos de cualquier sociedad articulan, negocian, implementan e imponen las demandas respectivas que se hacen entre ellos y en conjunto”; la *cultura política* sería, entonces, “el conjunto de discursos o prácticas simbólicas mediante los cuales se realizan estas demandas”. La *cultura política* comprende la identidad de quienes hacen sus demandas; constituye los significados de los términos con base en los cuales se realizan dichas demandas y los principios que las legitiman, y determina acciones y procedimientos con base en los cuales se resuelven las disputas.<sup>27</sup> Por su parte, Forte y Silva definen la cultura política como un conjunto de representaciones colectivas e individuales relacionadas con “la expresión de actitudes, comportamientos, normas, valores y creencias específicas” en torno a lo político. Dicha cultura política no escapa a la influencia de lo social y de lo histórico y puede ser concebida como un proceso múltiple y dinámico, no siempre compartido por todos los miembros de una sociedad.<sup>28</sup>

El enfoque de Baker le otorga una gran relevancia a la dimensión lingüística, lo cual ha sido objeto de críticas. No obstante, para el autor, no hay fenómenos discursivos y no discursivos, sino más bien, diferentes prácticas discursivas; de igual manera, en su opinión los seres humanos construyen su existencia dentro del lenguaje y están constreñidos por este, pero también operan “con y sobre el lenguaje, jugando en sus márgenes, explotando sus posibilidades y ampliando el juego de sus significados potenciales a medida que persiguen sus propósitos y realizan sus proyectos”.<sup>29</sup>

La noción de *cultura política* es útil para contextualizar las peticiones esclavas y el lenguaje en el cual fueron realizadas. Sin embargo, me he centrado en el aspecto discursivo y conceptual de estos textos debido a la dificultad que, a mi parecer, representan a la hora de establecer cuáles eran las prácticas simbólicas utilizadas en la resolución de las demandas o las representaciones colectivas que reflejan en torno a lo político. Así, más que hacer un

---

<sup>27</sup> Keith Michael Baker, “El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa”, *Ayer*, no. 62, 2006 (2), p. 94.

<sup>28</sup> Ricardo Forte y Natalia Silva Prada, *Cultura política en América. Variaciones regionales y temporales*, México: UAM Iztapalapa-Casa Juan Pablos, 2006, p. 7-9.

<sup>29</sup> Keith Michael Baker, *Op. cit.*, p. 94-96.

análisis de la *cultura política* entre los esclavizados durante el periodo de las guerras de independencia —tarea compleja dada la fragmentación de las fuentes primarias—, me interesa destacar cómo algunos aspectos de ésta fueron difundidos por medio de la *práctica* jurídica y la integración a los ejércitos y milicias. En estos espacios circularon discursos y conocimientos sobre la política, los cuales fueron utilizados por los esclavizados como argumentos para solicitar lo que consideraban como justo en un momento en el cual se les presentaban nuevas oportunidades de libertad.

Parto de la idea de que los textos no están aislados de su contexto. Los conceptos políticos, enmarcados en un lenguaje jurídico, fueron instrumentalizados en el marco de la *práctica* jurídica y judicial de los hombres y mujeres esclavizados, con el fin de obtener su libertad o reclamar lo que consideraban justo. A su vez, dicha *práctica* jurídica, heredera del derecho hispano y de siglos de costumbres, estuvo influenciada por los conocimientos y expectativas en torno a la justicia, así como por el escenario revolucionario. Al hablar de *prácticas* me refiero a acciones que permiten la “producción, negociación, transacción y contestación de significados de redes y relaciones de poder mayores”.<sup>30</sup> Esta práctica estaba ligada de manera estrecha con la resolución de conflictos, ya que en la América Hispánica del periodo virreinal el derecho no existía de manera abstracta.<sup>31</sup> De esta manera, me interesa indagar en la práctica jurídica y judicial ejercida por los esclavizados de las dos regiones estudiadas, con el fin de reclamar lo que consideraban como su derecho en el contexto revolucionario.

### ***La esfera judicial, un campo de batalla reglamentado***

Una vez planteado este problema de investigación, me resultaron muy útiles los enfoques sobre el ámbito jurídico desde la historia y la antropología, los cuales abordan la esfera legal como un espacio de confrontación, lucha y negociación entre los individuos y las autoridades, así como un escenario de creación y cuestionamiento del poder. En otras

---

<sup>30</sup> La definición fue propuesta por Dube y citada en Max Hering Torres y Amada Carolina Pérez, “Apuntes introductorios para una historia cultural desde Colombia”, *Historia cultural desde Colombia. Categorías y debates*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes, 2012, p. 27.

<sup>31</sup> Tamar Herzog, “Sobre la cultura jurídica en la América colonial (siglos XVI-XVIII)”, *Anuario de historia del derecho español*, 1995, no 65, p. 904.

palabras, el derecho no es un “instrumento de opresión mecánica sino [...] un campo de batalla en donde se enfrentan los diferentes intereses sociales ya sea a un nivel individual o colectivo”. En este sentido, la esfera legal no es un “orden inexorable impuesto desde arriba”, sino que se convierte en una “guerra reglamentada” y un espacio donde el poder no está dado, sino que se crea y se pone en cuestión por medio de pequeñas luchas entre los actores involucrados. Pese a que en las disputas legales hay actores más poderosos que otros, desde esta perspectiva el derecho es una batalla que se inicia a partir de la propia creación de la ley, en la cual se produce una “sistematización de intereses bajo la hegemonía de aquellos que corresponden a los grupos dominantes”. En la aplicación de la ley esta disputa continúa mediante el razonamiento jurídico, que puede tener distintas interpretaciones y, en este sentido, es polivalente en la medida en que los mismos elementos legales pueden ser la base de discursos con propósitos distintos.<sup>32</sup> Por ello, en los estudios sobre la abolición de la esclavitud en Latinoamérica no basta con abordar la legislación desde una perspectiva institucional, sino que resulta necesario tener en cuenta las estrategias utilizadas por los sujetos a quienes se dirigían estas leyes para ajustarlas a sus intereses.

Por su parte, la antropología jurídica ha planteado un importante debate sobre el papel que el investigador debe asignarle al estudio de la norma y del sujeto en el orden social. A pesar de que en la producción académica no ha habido un reconocimiento amplio de estas distintas posturas, Comaroff y Roberts han denominado a la primera de ellas como el *paradigma normativo*, en contraste con el *paradigma procesual*. Así, mientras que los antropólogos del *paradigma normativo* le han concedido un papel fundamental a las normas e instituciones como reguladores de la vida social, las investigaciones cercanas al *paradigma procesual* han criticado esta visión por considerar que le resta importancia a la acción de los sujetos y que impone los sistemas legales occidentales a otras sociedades regidas por prácticas judiciales propias,<sup>33</sup> esto implica conceder un papel central en el análisis a “las dinámicas de orden en el proceso social en sí mismo y enfocarse menos en

---

<sup>32</sup> Fernando de Trazeignes, *Ciriaco de Urtecho, litigante por amor: reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1995 p. 81-82.

<sup>33</sup> Sandra Patricia Martínez, *La construcción cotidiana del Estado: el proceso de titulación colectiva a las comunidades negras del Pacífico colombiano*, Tesis de grado, México: Universidad Iberoamericana, 2011, p. 306.

las instituciones que en las interacciones de los hombres en el contexto del día a día”.<sup>34</sup> En este sentido, me interesa señalar que, pese a que la práctica jurídica sea un espacio de reproducción de las relaciones de poder entre distintos sectores sociales, los sujetos también realizan un uso estratégico de las herramientas que brinda el sistema legal, apropiándolas y adaptándolas a sus intereses propios que, a su vez, están enmarcados en un contexto socio-cultural particular.

Durante el periodo virreinal, la justicia fue un espacio de interlocución entre los miembros de sectores subordinados y las autoridades. Las fuentes judiciales nos permiten indagar acerca del poder, las motivaciones, los comportamientos y las acciones de los implicados.<sup>35</sup> En el periodo de transición hacia las repúblicas, la esfera legal seguía cumpliendo con esta función; sin embargo, en ella coexistían prácticas derivadas de la tradición jurídica colonial, junto con nuevos discursos y conceptos que décadas atrás no hacían parte de los argumentos utilizados para adelantar un litigio.

Durante el periodo colonial, la legislación que regulaba la esclavitud fue (o al menos intentó ser) una herramienta coercitiva, de optimización de esta institución y de protección de los cautivos; sin embargo, también sirvió como espacio de negociación y de reclamo de prerrogativas. En palabras de Joseph, “la ley se convirtió en ocasiones en un poderoso vehículo de emancipación así como de dominación”, mediante las luchas entre diversos sectores sociales y dentro de estos mismos, las cuales estaban ligadas a dinámicas de género, raza y etnicidad. Así, mientras las élites criminalizaban las acciones de los esclavizados y los miembros de la plebe, ellos usaban el sistema legal como herramienta para reclamar su ciudadanía.<sup>36</sup> Su uso estratégico de la ley tiene que ver con el carácter del derecho en el periodo virreinal y en la transición hacia las repúblicas; al ser éste un espacio dinámico, abierto y compuesto por múltiples campos de batalla y relaciones de fuerzas, los sujetos de los sectores subordinados hicieron un uso táctico del marco legal para obtener

---

<sup>34</sup> John Comaroff y Simon Roberts, *Rules and processes: The Cultural Logic of Dispute in African Context*, Chicago y Londres: The University of Chicago, 1981, p. 5. En el original: “the dynamics of order in the social process itself and to focus less on institutions than on the interactions of living men in everyday contexts”.

<sup>35</sup> Germán Colmenares, “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, *Historia crítica*, 1990, vol. 4, p. 10.

<sup>36</sup> Gilbert Joseph, “Preface”, Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph (eds.), *Crime and punishment in Latin America: law and society since late colonial times*, Duke University Press, 2001. p. x.

beneficios o retar las relaciones de poder.<sup>37</sup> En estos campos de batalla, los hombres y mujeres esclavizados disputaron lo que consideraban como sus derechos: cambios de amo, liberaciones propias o de familiares, nuevas tasaciones que les permitieran manumitirse con más facilidad, pensiones o dineros ganados durante la permanencia en ejércitos y milicias, entre otros. Sin embargo, aunque la esfera legal fuera un campo de batalla, en ella se libraba una “guerra reglamentada”, orientada más a la persuasión que a la demostración de una verdad.<sup>38</sup>

De acuerdo con Trazegnies, el derecho no es una fórmula dada ni está establecido de antemano, sino que “se construye en la medida en que se lo utiliza”, es decir, está en constante producción. Las leyes tampoco son estáticas o rígidas; por el contrario, son maleables y están sujetas a permanentes reinterpretaciones.<sup>39</sup> Un ejemplo de ello son los decretos de libertad de vientres y los intentos que hicieron los esclavizados para ser cobijados por ellos, como lo mostraré para el caso de Antioquia.

Los funcionarios judiciales y las autoridades también hicieron distintos usos e interpretaciones de la legislación. Los decretos de libertad de vientres no fueron una excepción, pues su aplicación estuvo mediada por intereses políticos, consideraciones económicas y debates sobre la tensión entre la propiedad y la libertad. Muestra de ello fueron los largos procesos de abolición de la esclavitud en las dos regiones estudiadas, así como las luchas que tuvieron que dar los esclavizados para beneficiarse del marco legal existente que, de todos modos, no les garantizaba la libertad. Asimismo, la esfera militar se intersectaba con la judicial, por tanto los bandos y decretos que intentaron regular el reclutamiento esclavo a ejércitos y milicias fueron sujetos a interpretaciones diversas por parte de esclavizados, propietarios y autoridades, e instrumentalizados como herramientas de lucha por lo que los involucrados consideraban como justo. Sin embargo, la flexibilidad del campo jurídico no les garantizó a los esclavizados la obtención de un beneficio ni tampoco los eximió de ajustarse a los procedimientos judiciales de la época. Recurrir a la justicia no fue infalible y en muchos casos, los pleitos en los cuales estuvieron involucrados

---

<sup>37</sup> Fernando de Trazegnies, *Op. cit.*, p. 196, 199.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p. 202.

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 200-201.

no se resolvieron a su favor. Desafortunadamente, la fragmentación de las fuentes primarias impide establecer la suerte de la mayor parte de los litigantes.

Los conocimientos e ideas sobre la práctica jurídica circularon en diversas *zonas de contacto legal*, que incluían espacios tan distintos como prisiones, cortes, hospitales, cabildos, orfanatos o lugares de trabajo. En estas *zonas* circulaban los conocimientos sobre la ley y “las reglas del juego eran enseñadas a los grupos subordinados”.<sup>40</sup> De esta manera, los procesos judiciales podían convertirse en espacios de debate y discusión;<sup>41</sup> por medio de ellos, los esclavizados adquirieron conocimientos sobre las leyes y el escenario político de la época.

Vale la pena aclarar que los litigios adelantados por esclavizados para reclamar lo que consideraban como su derecho no eran algo inusual, pues ya desde el periodo virreinal la esfera legal había servido como una herramienta de negociación con las instancias de poder. Al hablar del *derecho* como una justificación a los reclamos esclavos, hago referencia a lo que, de acuerdo con la tradición hispana, dictaban la naturaleza, la divinidad, la iglesia, las gentes, los gobernantes o la costumbre. Aunque en el presente los derechos son creaciones escritas y codificadas, es necesario evitar proyectar esta visión hacia el pasado; esto implica tener en cuenta, por una parte, que en el periodo virreinal no existían regímenes separados de derechos políticos y sociales y, por otra, que la Corona no tuvo un poder exclusivo en la formulación de leyes, dado que, como lo he señalado, las recopilaciones no fueron la única fuente de legislación durante la época.<sup>42</sup>

El *sistema jurídico* de la monarquía española fue compartido por todos sus territorios de ultramar. De acuerdo con González, entiendo un *sistema jurídico* como el conjunto de órdenes jurídicos que comparten un origen histórico, una forma específica de pensamiento, instituciones características, la naturaleza de las fuentes del derecho y de su interpretación, así como determinados elementos ideológicos. Sin embargo, pese a los aspectos en común,

---

<sup>40</sup> Gilbert Joseph, *Op. cit.*, p. x-xi.

<sup>41</sup> Fernando de Trazegnies, *Op. cit.*, p. 203.

<sup>42</sup> Oreste Carlos Cansanello, “Derechos/Derecho”, Noemí Goldman, *Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires: Prometeo Libros Editorial, 2008, p. 52-53, 55. A lo largo de la presente tesis, hago referencia a aquello que los esclavizados consideraban como “justo” o como “su derecho”, dado que el término “derecho” empezaba a aparecer en las fuentes de la época.

la autora aclara que dicho sistema tuvo particularidades de acuerdo con las condiciones geográficas, políticas, sociales y económicas de cada región.<sup>43</sup>

Al hablar del sistema jurídico en dos regiones de la América Hispánica, es necesario considerar que éste no fue establecido en un documento específico, ni fue impuesto por un poder centralizado, sino que surgió con el tiempo y la interacción entre las tradiciones de distintos grupos sociales y autoridades.<sup>44</sup> Además, el derecho vigente durante el periodo virreinal se encontraba muy vinculado a la religión y comprendía los mandatos divinos y de la iglesia.<sup>45</sup> En el caso de los esclavizados, fueron escasos los cuerpos de leyes específicos existentes en Hispanoamérica. Un ejemplo de ellos son los llamados *Códigos Negros* de finales del siglo XVIII que, sin embargo, tuvieron corta vigencia. Sumado a ello, con el inicio de las revoluciones hispanoamericanas, las leyes sancionadas en las diversas juntas, constituciones y asambleas se convirtieron en importantes fuentes de derechos;<sup>46</sup> no obstante, en los casos estudiados, la práctica jurídica no parece haber enfrentado cambios abruptos durante la transición hacia las repúblicas. En suma, durante el periodo estudiado, el derecho fue practicado con base en diversas influencias. Por ello, al hablar de la *esfera judicial* me refiero a un ordenamiento dinámico, en constante construcción y regido por la costumbre, el cual conformaba una “mezcla de diversidad de experiencias judiciales y jurídicas unidas por un mismo monarca”.<sup>47</sup>

El principal reto que suponen las fuentes judiciales estudiadas es la dificultad para establecer los aportes de los esclavizados y de los funcionarios judiciales a los discursos registrados en los litigios. Como representantes de la autoridad y del poder, los funcionarios contribuyeron a difundir saberes legales y políticos. Asimismo, fueron ellos los encargados de registrar por medio de la escritura los discursos que exploro en esta investigación. Por tanto, es imposible saber hasta qué punto las ideas expresadas pertenecen a los hombres y mujeres esclavizados que realizaban peticiones ante la justicia, o a los abogados, defensores

---

<sup>43</sup> María del Refugio González, *El derecho indiano y el derecho provincial novohispano. Marco historiográfico y conceptual*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995, p. 12-13.

<sup>44</sup> Jorge Traslosheros, “Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España”, *Historia Mexicana*, vol. LV, núm. 4, abril-junio, 2006, p. 1108-1109, 1116, 1115.

<sup>45</sup> Tamar Herzog, *Op. cit.*, p. 909.

<sup>46</sup> Oreste Carlos Cansanello, *Op. cit.*, p. 52-53, 55.

<sup>47</sup> Jorge Traslosheros, *Op. cit.*

de pobres o procuradores que, por lo general, les asistían en sus demandas. Vale la pena aclarar que no todos estos funcionarios contaban con una formación académica en derecho y que, en muchas ocasiones, los juicios eran encargados a personal subalterno.<sup>48</sup> En todo caso, tales funcionarios, según González, tuvieron un papel más que formal en los litigios, pues participaron en la transmisión de conocimientos legales y fueron mediadores entre los *saberes letrados* del mundo jurídico y los *saberes profanos* de los litigantes; de igual manera, se encargaron de ajustar las peticiones de los esclavizados al lenguaje jurídico de la época.<sup>49</sup> Por ello, aunque mi principal interés sean los testimonios de los esclavizados, es necesario considerar la participación determinante de estos funcionarios en la transmisión de conocimientos legales y en la creación de los discursos que quedaron registrados en las fuentes primarias del periodo.

### ***Las respuestas esclavas desde una mirada comparada***

¿Por qué abordar las provincias de Antioquia y de Buenos Aires? Como lo desarrollaré más adelante (Ver Capítulo II), las dos regiones en las cuales centraré mi investigación presentan una historia disímil, caracterizada por diferentes actividades económicas, un mayor o menor peso demográfico de los descendientes de africanos en la población en general y una posición geográfica y político-administrativa distinta en sus respectivos virreinos. No obstante, el objeto de mi interés serán las respuestas de los esclavizados ante dinámicas particulares, como lo fueron las revoluciones que conllevaron a las independencias, así como sus mecanismos discursivos para aprovechar las nuevas posibilidades de libertad surgidas en esta coyuntura. Es evidente que las particularidades regionales pudieron influenciar tales respuestas; por ejemplo, es muy probable que el aislamiento geográfico, en contraste con la fluidez de la vida porteña, haya tenido relación con la difusión del lenguaje político en el periodo estudiado. En este sentido, si bien las historias regionales serán un elemento de contexto, mi análisis se centrará en las reacciones de los esclavizados ante las posibilidades inéditas de libertad surgidas en este periodo y en la forma como éstas quedaron registradas en las fuentes judiciales.

---

<sup>48</sup> Tamar Herzog, *Op. cit.*, p. 903.

<sup>49</sup> Carolina González, “El abogado y el procurador de pobres”, p. 81, 88-89.

La mirada comparada me ha permitido abordar y contrastar una problemática común en dos sociedades que, pese a sus grandes diferencias, pasaron de manera simultánea por un proceso de abolición gradual de la esclavitud, iniciado por leyes que coinciden en el tiempo: 1813 en Buenos Aires y 1814 en Antioquia. Con distintas intensidades y efectos, las leyes y los enfrentamientos bélicos generaron escenarios propicios para hacer reclamos ante la justicia, los cuales no siempre tenían que ver con la manumisión. Esta investigación surgió de una inquietud sobre los distintos impactos de las revoluciones hispanoamericanas entre los esclavizados, y una forma de aproximarse a ellos es abordarlos desde una perspectiva comparada, que permita la identificación de similitudes y de divergencias.

Este trabajo parte de tres ideas centrales; en primer lugar, considero que los esclavizados fueron sujetos activos en cuanto al reclamo de lo que consideraban como justo, ya que contaban con conocimientos sobre las posibilidades que brindaba el sistema legal (tales como el cambio de amo o las denuncias por malos tratos). En segundo lugar, los acontecimientos bélicos, así como los cambios políticos y sociales que trajeron consigo las llamadas guerras de independencia, incrementaron tales posibilidades debido a la promulgación de leyes de libertad de vientres y/o de proclamas que prometían la libertad a cambio del servicio militar. En tercer lugar, estas nuevas posibilidades de reclamar derechos confluyeron en los dos casos abordados, generando movilizaciones sin precedentes y facilitando su registro en los documentos judiciales de la época. A partir de estas ideas, me propongo documentar distintas estrategias utilizadas por los esclavizados para insertarse en el escenario revolucionario en dos diferentes contextos históricos, sociales y políticos.

Pese a ser una empresa tan compleja, la mirada comparada conlleva resultados interesantes. Esta perspectiva permite considerar el problema de investigación en un alcance más amplio y que trasciende el contexto regional. Asimismo, la comparación presupone similitudes y diferencias; mientras que las similitudes hacen posible establecer generalizaciones, las diferencias contribuyen a identificar lo que es único en cada uno de los casos. Los principales objetivos de un trabajo comparado pueden resumirse en la formulación de generalizaciones válidas por medio de la observación de recurrencias, la demostración de la

singularidad a partir de las peculiaridades de cada caso y el establecimiento de bases para proponer explicaciones causales.<sup>50</sup>

En la presente investigación, entenderé el enfoque comparado como un juego entre similitudes y divergencias que da luz sobre un problema en común. Vale la pena señalar que las dos sociedades abordadas compartieron marcos legales y lenguajes políticos heredados de la tradición hispana y, como ocurrió en toda la región, también vivieron procesos paralelos de separación de la Monarquía hispana; durante estos procesos, las élites de ambas regiones, por distintas causas, discutieron y aprobaron proyectos de abolición gradual de la esclavitud. Sin embargo, como lo profundizaré en el Capítulo II, las grandes diferencias en torno a la economía, a la posición de ambas provincias en el orden virreinal y revolucionario, a los periodos de trata esclava y a la importancia de la esclavitud en el momento de las llamadas guerras independentistas, harán que las respuestas esclavas tomen caminos distintos y que los lenguajes políticos integrados a ellas tengan diferentes sentidos. Pese a ello, los conflictos que esta situación generó en las relaciones entre esclavizados y amos fueron bastante similares, pues tenían un elemento de fondo en común: la tensión entre la *libertad* y la *propiedad*, tema que abordaré en el Capítulo V.

### ***Los escenarios: Antioquia y Buenos Aires***

Vale la pena aclarar que esta investigación hace referencia a dos provincias ubicadas en distintos virreinos y que, tanto en el caso antioqueño como en el bonaerense, la delimitación del espacio provincial resulta compleja durante la década estudiada, un periodo de gran convulsión social y de cambios políticos y administrativos. Incluso, a finales del periodo virreinal, seguían existiendo diferencias de criterio en torno a la agrupación de territorios por parte de los distintos administradores coloniales,<sup>51</sup> lo cual muestra el carácter cambiante y fluido del ordenamiento político-administrativo de los virreinos de la América Hispánica. En este sentido, la noción de *frontera* resulta difícil de

---

<sup>50</sup> Magnus Morner, Julia Fawaz de Vinuela y John D. French, "Comparative approaches to Latin American history", *Latin American Research Review*, 1982, num. 17, p. 57-58.

<sup>51</sup> Martha Herrera Ángel. "Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial", *Historia Crítica*, no. 22, diciembre 2001, p. 88.

aplicar a territorios que cambiaron con frecuencia de dominio de acuerdo con las guerras y los acontecimientos políticos.<sup>52</sup>



Mapa 1: Provincias de la Nueva Granada durante el siglo XVIII. Tomado de: Martha Herrera Ángel. "Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial", *Historia Crítica*, no. 22, 2001, p. 83.

<sup>52</sup> Gabriel Entin y Loles González-Ripoll, "La acción por la palabra: usos y sentidos de la libertad en Iberoamérica (1770-1870)", Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social...* Tomo II, vol. 5, p. 16.

Con relación a Antioquia, Parsons señala su dependencia administrativa con respecto a Popayán en el siglo XVI y su establecimiento como entidad independiente, bajo la jurisdicción de la Audiencia de Bogotá, en 1550. Los límites provinciales fueron objeto de muchas disputas en el periodo virreinal y aún en el siglo XX, pero el centro de la provincia siempre fue la colonia fundada en el río Tonusco (Santa Fe de Antioquia) y el valle de Aburrá.<sup>53</sup>



Mapa 2: La provincia de Buenos Aires. Tomado de: George Reid Andrews, *The Afroargentinés of Buenos Aires, 1800-1900*, University of Wisconsin Press, 1980, p. 2.

<sup>53</sup> James Parsons, *La colonización antioqueña*, Bogotá: Banco de la República, El Ancora Editores, 1997, p. 76.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, durante el periodo virreinal los límites, además de ser difusos, fueron espacios defensivos, conformados por fuertes precarios cuyo establecimiento no siempre fue de la mano con la fundación de asentamientos poblacionales estables.<sup>54</sup> Luego de la creación del Virreinato del Río de la Plata, en 1776, el vertiginoso crecimiento poblacional y económico de la región se concentró en la capital, el puerto de Buenos Aires, así como en la campaña cercana. En ambos casos, la mayor parte de los documentos encontrados provienen de las capitales provinciales, de las principales ciudades o de sus zonas aledañas. Por estas razones, aunque me refiero a dinámicas que incidieron a nivel regional, mi análisis y fuentes primarias están localizados en las zonas centrales: en el caso antioqueño Santa Fe de Antioquia, Medellín y Rionegro y, en el caso de Buenos Aires, el puerto y la campaña cercana, que incluye pueblos —en la actualidad denominados *partidos*— tales como Flores, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando y San Isidro, entre otros.

El periodo estudiado, de 1806 a 1821, está determinado en su inicio por las invasiones inglesas, ocurridas en Buenos Aires en 1806 y 1807, y en su fin por la promulgación de la primera ley de libertad de vientres a nivel nacional en Colombia. Ambos hechos, como lo mostraré en los capítulos III y IV, influyeron en los discursos y peticiones de los esclavizados ante la justicia.

### ***Las fuentes primarias y la reducción de escala***

Con estas ideas en mente, inicié una revisión de fuentes primarias en Colombia (Archivo Histórico de Antioquia) y Argentina (Archivo General de la Nación), con base en la cual he seleccionado una serie de documentos, tales como: juicios criminales, en los cuales los esclavizados fueron procesados por algún delito; juicios civiles interpuestos por ellos para pedir que se les permitiera cambiar de amo u obtener carta de libertad; solicitudes civiles y militares, en las cuales los reclamantes pedían el pago de sueldos devengados durante su pertenencia a los ejércitos, que se les otorgara carta de libertad por sus servicios militares, que se les diera de baja o se les concediera algún tipo de permiso; juicios para demostrar la

---

<sup>54</sup> Mariana Canedo, “La Historia de los Pueblos en Buenos Aires (siglos XVIII-XIX): Trayectoria historiográfica y posibilidades heurísticas”, *Cuadernos de Trabajo, Serie Investigaciones*, Departamento de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Lanús, 2006, vol. 11, p. 24.

calidad de libertos de los niños comprendidos en las leyes de libertad de vientres; peticiones realizadas por propietarios de esclavizados que pretendían que se les devolvieran los que habían sido reclutados en los ejércitos, o que solicitaban los pagos atrasados que el Estado debía hacerles por ellos, entre otros. En estos documentos quedaron registrados diversos intentos de los esclavizados por obtener su libertad o negociar las condiciones de su esclavitud usando como argumento el escenario revolucionario, o bien, conflictos entre ellos y sus propietarios ocasionados por la situación de guerra y revolución.

El reto que implica analizar estos testimonios es que han sido “inscritos desde y en los ejercicios escriturales del poder”.<sup>55</sup> Sin embargo, los discursos registrados en el ámbito de la justicia no rompían con valores aceptados en las sociedades en las cuales fueron producidos y en este sentido, pueden ser leídos como una forma de entender patrones culturales más amplios. Es decir, el hecho de que las solicitudes llevadas a cabo por los esclavizados ante la justicia incorporaran el lenguaje político vigente, sugiere que no rompían con el sistema de valores de la época, aunque no siempre los juicios se resolvieran a su favor.

Los documentos producidos en la esfera legal presentan retos importantes para su análisis. El carácter tenue y fragmentado de las voces de los actores involucrados en los juicios se ve acentuado por fórmulas y procedimientos esquemáticos, los cuales reducían la posibilidad de que los protagonistas dejaran registradas sus impresiones de manera detallada. Debido a una preocupación por la agilidad en la resolución de los procesos judiciales, en ocasiones la palabra hablada era preferida sobre la escrita. Por ello, muchos juicios carecen de sentencia. Según González, es posible que estos casos no estén incompletos, sino que se hayan concluido en registros diferentes, de los cuales sólo el escrito dejó una evidencia. Es decir, fueron juicios resueltos en el orden de lo verbal, pero no registrados por escrito por diversas razones como olvidos, falta de material o ausencia de un escribano, entre otras.<sup>56</sup> Dicha

---

<sup>55</sup> Rafael Díaz Díaz, “Escrituras coloniales y el sujeto esclavizado: narrativas esclavas en el Caribe neogranadino, 1750-1800. Una propuesta de investigación”, documento sin publicar, p. 6.

<sup>56</sup> Carolina González, “Lo verbal en lo letrado, una reflexión a partir de los procedimientos judiciales (Chile, fines de la colonia y principios de la república)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/63570>, consultado el 15 de mayo de 2014.

fragmentación también ocurre porque, en ocasiones, las sentencias se encuentran depositadas en otros fondos documentales.

En la medida en que estas voces, provenientes de sujetos que no tenían acceso a la escritura, llegaban al documento mediante la pluma de un escribano, tampoco dejaron testimonios directos de los esclavizados involucrados. Las fuentes históricas fueron creadas mediante el ejercicio del poder por parte de los funcionarios de la administración virreinal, lo cual implica un desequilibrio en el acceso a la producción de los documentos de archivo. El enfoque microhistórico plantea una alternativa a este reto historiográfico pues, con su reducción de la escala de estudio, otorga valor al análisis de una documentación circunscrita a casos particulares y a personajes desconocidos.<sup>57</sup> De esta manera, hechos inéditos y anómalos como los que narran los juicios civiles y criminales se convierten en indicios reveladores sobre fenómenos más generales del pasado.<sup>58</sup>

Por ello, la mirada microhistórica hace posible el acercamiento a los discursos y prácticas de sectores que no tuvieron acceso a la escritura, como ocurrió con los esclavizados cuyos casos abordaré en la presente investigación. En este sentido, aunque hay una gran riqueza en los archivos de las regiones estudiadas, no he trabajado con una gran serie documental, sino que he elegido casos particulares que ilustran el problema de investigación. Más que analizar una gran cantidad de documentos, me interesa profundizar en los discursos que quedaron registrados en ellos, así como en los testimonios y narraciones de esclavizados, amos y funcionarios. Al hablar de los documentos que han sido producidos en la esfera judicial, me refiero a las fuentes escritas durante los litigios llevados a cabo ante “cualquier instancia judicial sin importar su nombre o condición —sea juzgado, tribunal, audiencia o como quiera que le llamaren—, bajo el entendido que hay ‘foro’ de justicia ahí donde existe un juez y dos partes en conflicto”.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> Carlo Ginzburg, John Tedeschi y Anne C. Tedeschi, “Microhistory: Two or Three Things That I Know about It”, en *Critical Inquiry*, vol. 20, núm. 1, 1993, p. 21-22

<sup>58</sup> Carlo Ginzburg, “Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales”, en *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona: Gedisa, 2008.

<sup>59</sup> Traslosheros, *Op. cit.*, p. 1111. Esta definición proviene de uno de los criterios que utiliza el autor para dilucidar el ordenamiento judicial de la Nueva España. Sin embargo, considero que resulta útil para dar una idea sobre lo que considero como “juicio” o “litigio” a lo largo del texto.

Como advertencia final, debo aclarar que, a lo largo del texto, haré referencias en primera persona a algunos planteamientos conceptuales, historiográficos y teóricos que han ayudado a dar forma a mi problema de investigación. Mi elección se debe a que dicho problema, así como las preguntas derivadas de este, han surgido gracias a un proceso investigativo y personal transcurrido en México, Colombia y Argentina durante los últimos años. Mi experiencia propia ha ayudado a darle forma al problema abordado y a mis posicionamientos al respecto. En este sentido, coincido con Pocock en cuanto a que la práctica de la historia es algo personal.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> John G.A. Pocock, *Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método*, Madrid, Akal, 2011, p. 101.

## CAPÍTULO I

### LA ESCLAVITUD EN UN ESCENARIO CAMBIANTE: UN CONTEXTO HISTÓRICO

El año de 1810 fue crucial en la vida política americana como consecuencia de diversos hechos ocurridos en ambos lados del Atlántico. La crisis de la monarquía fue el telón de fondo que enmarcó numerosos cambios políticos en la América Hispánica. A la par con la creación de juntas de gobierno en distintas ciudades como Buenos Aires, Caracas, Santa Fe, Cartagena o Quito, entre otras, emergieron importantes movimientos insurgentes como el novohispano. Ese mismo año, un grupo de diputados ibéricos y americanos dio inicio a los debates de las Cortes de Cádiz, que tendrían como resultado la constitución de 1812. Uno de los detonantes de esta situación fue la abdicación de Fernando VII en favor de José Bonaparte en 1808, así como la creación en la península de una Junta Central, organismo que buscaba mantener la legitimidad y soberanía sobre las posesiones de ultramar.<sup>61</sup> En 1809 la Junta decretó la igualdad de los territorios americanos dentro de la monarquía española, lo cual implicaba que debían contar con representación política en las Cortes, convocadas para el año siguiente. En ellas tuvieron lugar debates que afectaban de manera directa la relación entre la metrópoli y los territorios de ultramar, tales como la igualdad de derechos entre peninsulares y americanos, la ampliación de la representación de éstos últimos, la distribución de la mitad de los cargos a favor de los naturales de cada territorio, la libertad de cultivo, manufactura y comercio y la supresión de los monopolios.<sup>62</sup>

En la sesión del 25 de marzo de 1811 el grupo de diputados reunido en Cádiz escuchó, no sin inquietud, la propuesta de uno de los representantes de la Nueva España. José Miguel Guridi y Alcocer, diputado por Tlaxcala, sugería iniciar de manera gradual la abolición de la esclavitud en las provincias americanas por ser esta contraria al derecho natural, “ímpolítica y desastrosa”. Pero ¿cómo conciliar estas ideas sobre la esclavitud con los

---

<sup>61</sup> Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia: Centro Francisco Tomas y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1999, p. 31.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, p. 54

intereses económicos de los propietarios? A la par con la abolición del comercio esclavo, Guridi proponía que

[Segunda:] Los esclavos actuales, para no defraudar á sus dueños del dinero que les costaron, permanecerán en su condición servil, bien que aliviada en la forma que se expresa adelante, hasta que consigan su libertad. [Tercera:] *Los hijos de los esclavos no nacerán esclavos...* [Cuarta:] Los esclavos serán tratados del mismo modo que los criados libres, sin más diferencia entre estos y aquellos que la precisión que tendrán los primeros de servir á sus dueños durante su esclavitud... [Quinta:] Los esclavos ganarán salario proporcionado a su trabajo y aptitud, bien que menor del que ganarían siendo libres... [Sexta:] Siempre que el esclavo... exhiba a su amo lo que le costó, no podrá éste resistirse á su libertad. [Séptima] Si el esclavo vale menos de lo que costó, porque se haya inutilizado ó envejecido, esto será lo que exhiba para adquirir su libertad... [Octava:] Si el esclavo se inutiliza por enfermedad avanzada, dejará de ganar salario; pero el amo estará en obligación de mantenerlo durante la inhabilidad, ora sea perpetua, ora temporal.<sup>63</sup>

La propuesta de Guridi y Alcocer fue deliberadamente omitida del Diario de Sesiones de las Cortes debido a las consecuencias que un tema tan delicado podría tener en América, y sólo sería publicada hasta el 2 de abril, cuando el diputado asturiano Agustín Argüelles presentó una propuesta de abolición de la tortura y del tráfico esclavo;<sup>64</sup> en la primera de ellas, Argüelles planteaba que los tormentos debían ser prohibidos, “no pudiendo subsistir en vigor en el código criminal de España ninguna ley que repugne á los sentimientos de humanidad y dulzura que son tan propios de una Nación tan grande y generosa”. En la segunda de sus propuestas, el diputado español pedía

Que sin detenerse V.M. en las reclamaciones de los que puedan estar interesados en que se continúe en América la introducción de esclavos de África, decrete el Congreso abolido para siempre tan infame tráfico; y que desde el día en que se publique el decreto no puedan comprarse ni introducirse en ninguna de las posesiones que componen la Monarquía en ambos hemisferios bajo de ningún pretexto esclavos de África, aun cuando se adquieran directamente de alguna potencia de Europa o América.<sup>65</sup>

La primera de las propuestas recibió el apoyo de varios diputados, quienes consideraron como “indecorosa” su desaprobación dada “la barbarie, inutilidad e insuficiencia de

<sup>63</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes*, en adelante *DSC*, p. 813; Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 103.

<sup>64</sup> *DSC*, p. 812; Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 102.

<sup>65</sup> *DSC*, p. 810.

semejante clase de prueba”.<sup>66</sup> Entre los diputados hubo consenso en la aprobación de esta medida, la cual posiblemente entrañaba nuevas ideas en torno a la práctica penal. En contraste, la discusión se centró en el segundo de los asuntos tratados por Argüelles. Aunque la propuesta no contemplaba la libertad de los hijos de las esclavizadas, el debate entre los diputados se orientó a la inconveniencia de esta medida, por lo cual el proponente debió intervenir aclarando que su proyecto no perseguía la abolición total de la esclavitud, “asunto que merece la mayor circunspección, atendido *el doloroso ejemplar acaecido en Santo Domingo*”. No obstante, para Argüelles, el comercio de esclavizados era “inhumano” y su interrupción traería ventajas en la medida en que los propietarios, impedidos para adquirir más cautivos de mercados externos, deberían darles un mejor trato.

El diputado Mejía Lequerica, de Santa Fe, en la Nueva Granada, sentó su firme oposición, aunque consideraba como “urgentísima” la proscripción de la trata atlántica por dos razones: la precariedad de muchas regiones americanas en las cuales el número de cautivos iba en aumento y la ley inglesa de 1807, que abolía el tráfico esclavo; para Mejía, “el libertar de una vez a una multitud de esclavos, á más de arruinar á sus dueños, podrá traer desgraciadas consecuencias al Estado”. Jáuregui, diputado por La Habana, coincidía pero pedía que este asunto también se tratara en una sesión secreta y que no se insertara en el Diario. Gallego, suplente por la provincia de Zamora, consideraba que el asunto debía ser tratado en público y opinaba que la libertad no debía ser otorgada a costa de una “propiedad ajena”, es decir, apoyó solamente la abolición de la trata. Asimismo lo hizo Pérez de Castro, de la provincia de Valladolid, quien además señaló que los comerciantes de esclavos no eran españoles, por tanto los “nuestros” no saldrían afectados con esta medida. El catalán Aner dijo que Inglaterra había discutido este tema por años y que “la humanidad se interesa en esto”, pero recalcó la necesidad de atender al problema de la falta de trabajadores en muchas regiones de América. Como lo mostraré en el Capítulo V, esta disputa entre la abolición de la esclavitud y la defensa de la propiedad, que sirvió como argumento para los diputados opositores a la propuesta de Guridi y Alcocer, sería reiterada en los debates sobre la esclavitud en las regiones estudiadas.

En contraste, el diputado peninsular García Herreros, suplente por Soria, pensaba que

---

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 810.

Si se cree injurioso á la humanidad el comercio de esclavos, ¿lo es menos el que sea esa esclava una infeliz criatura que nace de madre esclava? Si no es justo lo primero, mucho menos lo es lo segundo. Y así, pido que se declare que no sean esclavos los hijos de esclavos, porque de lo contrario se perpetúa la esclavitud aunque se prohíbe este comercio.<sup>67</sup>

Luego de la discusión, Guridi y Alcocer se manifestó sorprendido porque su plan no hubiera sido discutido antes y pidió que éste fuera incluido en el Diario de Sesiones; así, la segunda propuesta de Argüelles y la de Guridi y Alcocer fueron enviadas a una comisión particular. Los silencios y saltos en el texto del Diario sugieren que, pese a que la propuesta de Argüelles no mencionaba la abolición definitiva, el tema resultaba especialmente importante para los diputados, entre quienes la propuesta inicial de Guridi y Alcocer había quedado resonando. Para ellos, el tema merecía un trato cuidadoso pues podía generar descontentos y avivar las agitaciones sociales en los territorios americanos. Con el reciente ejemplo de Haití en la memoria, los diputados veían la abolición como una causa de desorden y de riesgo para la paz de las regiones que aún no habían sido afectadas por la insurgencia. Por su parte, la abolición del comercio esclavo resultaba menos conflictiva en la medida en que Gran Bretaña ya la había aprobado en 1807 y sus acciones navales, así como su política exterior, estaban orientadas a la supresión de la trata. En el escenario de guerra contra Francia, al gobierno español le resultaba muy conveniente obtener la ayuda militar británica. En todo caso, como lo mostraré a lo largo de este trabajo, los significados de la *libertad* en el contexto de la crisis de la monarquía y de la formación de juntas en América no necesariamente incluían a los esclavizados.

Desde el siglo XVI, la legislación y las costumbres hispánicas habían ofrecido posibilidades de manumisión a los esclavizados, las cuales contemplaban la auto-compra de la carta de libertad o su otorgamiento gracioso o condicionado por parte de los amos. Otros cautivos, por su parte, habían conseguido su libertad por medio de la rebelión, la huida y la formación de palenques. Aun así, la esclavitud seguía existiendo en la América Hispánica y en muchas regiones todavía tenía una gran importancia económica. Sumado a ello, los descendientes de africanos y, en general la plebe, eran temidos por su potencial carácter desestabilizador y su supuesta propensión al delito. Ante este panorama, la propuesta de

---

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 812.

Guridi y Alcocer no resultaba fácil de aceptar entre los diputados reunidos en Cádiz. Por ello, no recibió demasiada discusión y quedó aplazada. A pesar del acalorado debate, no se produjo un pronunciamiento firme en contra de la esclavitud.

Algunos años después, decretos similares al propuesto por Guridi y Alcocer fueron sancionados en varios lugares de la América Hispánica. El primero de estos casos tuvo lugar en Chile, donde la junta de gobierno aprobó dicha medida en 1811. Dos años después, los diputados de la Asamblea General Constituyente de 1813, en las Provincias Unidas del Río de la Plata, también decretaron la libertad de vientres.<sup>68</sup> Luego, en 1814, con la asesoría del jurisconsulto José Félix de Restrepo, el gobierno de Antioquia —en aquel entonces parte de las Provincias Unidas de Nueva Granada—<sup>69</sup> declaró la libertad para los hijos de las cautivas de la región. Así, además de haber vivido el inicio de las luchas independentistas y de haber jugado papeles políticos destacables en el escenario americano, los promotores de estas leyes tuvieron en común haber reflexionado en torno a la esclavitud y así, creado algunas de las primeras propuestas para conciliarla con los principios liberales que empezaban a difundirse en la época. Desde la mirada del presente, tal pensamiento revestía contradicciones evidentes que se hicieron visibles durante el difícil proceso de abolición definitiva, tanto en Colombia como en las Provincias Unidas del Río de la Plata. Si bien el constitucionalismo liberal, con su énfasis en la soberanía del pueblo, implicaba una nueva forma de concebir el mundo,<sup>70</sup> este cambio no ocurrió de manera abrupta y así, aunque los discursos oficiales rompieran con el orden monárquico del Antiguo Régimen, en la práctica no todos los habitantes de las nuevas naciones hispanoamericanas eran concebidos como ciudadanos con los mismos derechos.

Los debates y argumentos de Guridi y Alcocer en Cádiz, de Restrepo en Antioquia y de los diputados de la Asamblea de 1813 en el Río de la Plata tuvieron lugar en un escenario que venía configurándose en Europa, el Caribe y América desde la segunda mitad del siglo

---

<sup>68</sup> Cuando tuvo lugar la Asamblea, el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata estaba conformado por Buenos Aires, Salta, Córdoba, Corrientes, San Juan, Mendoza, Santiago del Estero, Catamarca, la Rioja, Tucumán, San Luis, Jujuy, Entre Ríos, Luján, Chuquisaca, Potosí y Montevideo.

<sup>69</sup> Las Provincias Unidas comprendían a Antioquia, Cartagena, Casanare, Neiva, Pamplona y Tunja.

<sup>70</sup> François-Xavier Guerra, “De lo uno a lo múltiple: dimensiones y lógicas de la independencia”, Anthony McFarlane y Eduardo Posada Carbó, *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems (Nineteenth-century Latin America)*, Londres: University of London, 1999, p. 48.

XVIII. Estos hombres dieron voz a preocupaciones económicas, políticas y sociales del tiempo particularmente complejo en el cual vivieron, y para cuya comprensión me remontaré varias décadas atrás. Las realidades locales que pretendo abordar tenían una estrecha relación con procesos históricos más amplios que, a mi parecer, junto con las particularidades regionales que analizaré en el Capítulo II, influyeron en el tratamiento que el tema de la esclavitud y la libertad tuvo en la política, en la justicia y en la vida social de las provincias estudiadas.

Las discusiones sobre la esclavitud estuvieron muy presentes durante las últimas décadas del periodo virreinal. Las reformas borbónicas, que pretendían incidir de manera directa en la vida de los esclavizados, también explican los cambios que enfrentaron las milicias y ejércitos regulares antes de las revoluciones independentistas; tales reformas están vinculadas con la creciente aceptación del ingreso de hombres de las castas a la vida militar, proceso que data del siglo XVI pero que se acentuó en la segunda mitad del XVIII. La revolución haitiana se convirtió en un antecedente clave de los discursos y representaciones de las élites del periodo revolucionario sobre la población de origen africano y, posiblemente, en un referente para los propios cautivos. Las tendencias abolicionistas provenientes de la metrópolis también sentaron un importante precedente para las leyes de libertad de vientres; finalmente, las discusiones de las Cortes de Cádiz, además de poner sobre la mesa el papel de las castas en el nuevo sistema de representación, fueron el escenario donde la abolición gradual empezó a ser discutida a nivel hispanoamericano.

Abordar los años transcurridos antes y durante las revoluciones independentistas representa un reto historiográfico pues, a la extensión de la producción académica al respecto, se le suma la algidez de los debates entre los estudiosos de este periodo. Para algunos historiadores —en especial los llamados *revisionistas*—, los antecedentes de esta situación se remiten al vacío de poder generado por la ausencia de Fernando VII, razón por la cual las causas de este nuevo escenario habrían sido estrictamente políticas.<sup>71</sup> De esta manera, el

---

<sup>71</sup> Tomás Pérez Vejo, *Elegía Criolla, una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México: Tusquets Editores, 2010, p. 38. El autor retoma planteamientos centrales de François-Xavier Guerra, el principal expositor de este enfoque.

énfasis se ha trasladado de las historias locales y de larga duración, a estudios sobre la crisis de la monarquía en 1808 y el liberalismo hispano. Parte de lo que este enfoque ha pretendido *revisar* han sido los planteamientos previos de otros historiadores, para quienes las independencias deben ser explicadas a partir de causas internas y de un contexto histórico más amplio, que se remite a la segunda mitad del siglo XVIII y que abarca reformas borbónicas, rebeliones populares y crisis fiscales.<sup>72</sup> Estas interpretaciones se enmarcan en un fuerte debate historiográfico, en el cual no ahondaré dada la profusión de textos existentes al respecto y a que se aparta del objetivo de mi investigación. Debo aclarar que encuentro argumentos válidos en los trabajos de autores de ambas corrientes. En este sentido, considero que las lecturas sobre los hechos revolucionarios de este periodo se enriquecerán apelando a puntos medios entre ambas tendencias de la discusión historiográfica.<sup>73</sup>

Asimismo, considero que el problema de la libertad de los esclavizados en el marco de las transformaciones sociales y políticas de este periodo debe ser rastreado desde antes de 1810. En otras palabras, intentaré sustentar la idea de que las bases para esta discusión se sentaron en las décadas anteriores, a partir de hechos que afectaron tanto a los territorios americanos como a la metrópoli. Asimismo, los sentidos de la libertad a los cuales apelaron los esclavizados, los propietarios y las élites políticas e intelectuales durante el periodo revolucionario, venían construyéndose con base en las experiencias históricas previas. Como lo argumentaré en este trabajo, los esclavizados de las regiones estudiadas no fueron ajenos al escenario cambiante que abordaré a continuación.

### ***1.1 Una nueva mirada a las relaciones con América: el reformismo borbónico***

La necesidad de la Corona hispana de controlar de manera más efectiva los territorios de ultramar motivó reformas que, a su vez, plantearon una nueva forma de concebir las relaciones entre la metrópoli y los territorios americanos y de pensar el balance entre

---

<sup>72</sup> John Lynch, “Los orígenes de la independencia hispanoamericana”, Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 5, Barcelona: Crítica, 1991, p. 6-32.

<sup>73</sup> La tesis de Oscar Javier Linares, *El color de la nación...*, es una propuesta en torno a la disputa historiográfica entre los autores revisionistas y de otros enfoques que los precedieron pero que, a su vez, cuestionaron las bases de las historias tradicionales de las independencias.

distintos grupos de poder.<sup>74</sup> Estas medidas exacerbaron el descontento de los americanos, habituados a un nivel considerable de autonomía. Uno de los cambios fundamentales que introdujeron las reformas borbónicas fue la idea de la corona de convertir sus territorios americanos en *colonias*, lo cual no implicaba un cambio de condición jurídica pero sí un mayor control económico y administrativo;<sup>75</sup> este se evidenció en la reducción del poder de las aristocracias y las órdenes religiosas, el cobro más efectivo de impuestos,<sup>76</sup> la creación de distintos gravámenes, el surgimiento de nuevos virreinos y unidades administrativas, la supervisión más cercana de la población americana y, en suma, la centralización del poder en torno al estado mediante el debilitamiento de las corporaciones que tenían privilegios.<sup>77</sup> En otras palabras, la necesidad de fortalecer la defensa del imperio desembocó en dos tipos de medidas: por un lado, las que tenían como fin la reforma del sistema fiscal y, por otro, las que buscaban fomentar la movilización de hombres americanos como fuerzas militares auxiliares.<sup>78</sup> Los descendientes de africanos continuaron su integración a estos ejércitos que iniciaban el camino hacia la profesionalización y, de esta manera, lucharon por su propio ascenso social.

Mucho se ha discutido en torno a la influencia de las agitaciones sociales ocasionadas por las reformas borbónicas en las guerras que posteriormente tendrían como resultado la desintegración de la monarquía hispánica. No obstante, los levantamientos de los Comuneros en la Nueva Granada y de Tupac Amaru en el Perú, fueron rebeliones de Antiguo Régimen, es decir, no cuestionaron la legitimidad del rey.<sup>79</sup> En todo caso, bien sea que las reformas borbónicas hayan alargado la existencia de una monarquía debilitada o bien, que le hayan dado su estocada final al generar un amplio descontento social, lo que me interesa subrayar es que estos cambios legales plantearon nuevas posibilidades de ascenso social y de uso estratégico de las leyes para los esclavizados y libres descendientes de africanos.

---

<sup>74</sup> John Lynch, *Op. cit.*, p.6.

<sup>75</sup> Tomás Pérez Vejo, *Op. cit.*, p. 218

<sup>76</sup> Allan Kuethe y Juan Marchena (eds), *Soldados del rey, el ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2005, p. 21-22.

<sup>77</sup> John Lynch, *Op. cit.*, p. 6-7.

<sup>78</sup> Anthony McFarlane, "Guerras e independencias en las Américas", Thibaud Clement y Calderón María Teresa (eds), *Las revoluciones del mundo Atlántico*, Bogotá: Taurus, 2006, p. 176.

<sup>79</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 45.

Las reformas borbónicas suelen ser un hito en las investigaciones que abordan las décadas finales del periodo virreinal, pero la producción historiográfica sobre los impactos generados por éstas entre los esclavizados de las posesiones hispánicas sigue siendo reducida. Aunque no han sido temas privilegiados, la trata y la esclavitud fueron puntos importantes dentro del reformismo borbónico debido a su impacto económico. Para la monarquía hispana, era urgente aumentar la rentabilidad de los territorios caribeños a la usanza de las colonias francesas e inglesas, por medio de la creación de un sistema efectivo de plantación. La monarquía católica no estaba directamente involucrada en el tráfico esclavista, pero este cambio en la política económica hispana implicaba su ingreso sin intermediarios al negocio de la trata. En 1778, con la cesión por parte de Portugal de las islas Fernando Poo y Annobón, en las costas de Guinea, la monarquía hispana adquirió la posibilidad de aprovisionarse de cautivos y, de esa manera, lograr una mayor rentabilidad en sus posesiones caribeñas. Ante este escenario, dice Lucena Salmoral, surgió una “fiebre esclavista”, responsable de la promulgación de un Reglamento de Libre Comercio el mismo año, seguida por la autorización para introducir cautivos desde las colonias francesas y el ofrecimiento de primas de 4 pesos a los españoles que importaran esclavizados en embarcaciones hispanas. Poco después, fue necesario elaborar una recopilación sistemática de disposiciones legales que buscaban regular los tratos y castigos aplicados por los amos; estas nuevas leyes hicieron parte del *Código Carolino* que, sin embargo, no fue aplicado en América.<sup>80</sup>

Durante el siglo XVIII fueron creados varios *Códigos Negros* y una *Instrucción*, aunque no todas estas legislaciones entraron en vigor. Entre los primeros, el único que estuvo vigente en la América Hispánica fue el de Luisiana, decretado en 1769. La Instrucción, por su parte, empezó a ser aplicada desde 1789, pero se enfrentó a una fuerte oposición por parte de los propietarios, ya que intentaba regular las relaciones cotidianas con sus esclavizados. No es casual que este mismo año haya sido también el de la proclamación de la libertad de trata, ratificada en varias ocasiones durante los años siguientes. Tal medida tenía la intención de fortalecer el sistema de plantación en las colonias del Caribe hispano y, de esta

---

<sup>80</sup> Manuel Lucena Salmoral, *Los códigos negros de la América Hispánica*, Alcalá de Henares: Ediciones UNESCO, 1996, p. 6, 12, 18.

manera, dar un impulso a la economía imponiendo el trabajo agrícola como la principal actividad a la cual debían dedicarse los esclavizados.<sup>81</sup>

¿De dónde provenía tal impulso por regular la esclavitud mientras se decretaban medidas para su liberalización? Según Lucena Salmoral, ante la esperada llegada de grandes cantidades de cautivos de origen africano a las colonias del Caribe hispano, era necesario contar con un “instrumento jurídico” que ayudara a mantener el orden social y que sirviera para evitar la rebelión y el cimarronaje. Sin embargo, además de las medidas punitivas, una forma de prevenir estos desórdenes era la regulación de los tratos ejercidos por los amos sobre sus esclavizados. Esta era la intención de las medidas comprendidas en la Instrucción de 1789, según la cual, los propietarios tenían obligaciones tales como cuidar a los cautivos durante la enfermedad, ejercer castigos limitados y otorgar días de descanso. La promulgación de estas medidas fue poco popular entre los amos y, de hecho, pocos años después, en 1794, el Consejo de Indias recomendó al rey suspenderla para evitar agitaciones promovidas por ellos.<sup>82</sup> El impacto de esta normatividad parece haber sido bastante limitado, aunque la existencia de estas disposiciones fue un argumento a favor de los cautivos que acudieron a instancias judiciales para enfrentar a sus amos por malos tratos. Así, aunque las medidas concernientes a los esclavizados no se tradujeron en cambios significativos en su vida cotidiana, fueron utilizadas por ellos como herramientas para atenuar su condición de esclavitud.

### ***1.11 Armas para los americanos: las milicias organizadas***

Los cambios promovidos por la monarquía borbónica obedecían a un escenario global de confrontación: la Guerra de los Siete Años. Este conflicto, que adquirió dimensiones internacionales y puso en cuestión el dominio hispano en el Caribe, demostró también la superioridad bélica de los ingleses y planteó la necesidad de fortalecer la defensa y crear milicias organizadas. Los británicos contaban con ejércitos poderosos, localizados en sus posesiones americanas, y con una marina capaz de transportar soldados y suministros, así

---

<sup>81</sup> Carmen Bernand, *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*, Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001, p. 213.

<sup>82</sup> Manuel Lucena Salmoral, *Op. cit.*, p. 21.

como de bloquear las costas norteamericanas, situación que contrastaba con la precariedad de los ejércitos hispanos.<sup>83</sup>

En 1762, cuando empezó la guerra, la mayoría de plazas fuertes sólo contaban con uno o dos batallones permanentes. La corona hispana se las arregló para enviar tropas, pero aun así, sus fuerzas eran mínimas comparadas con las inglesas: los 2.300 soldados que lograron reunir en la Habana contrastaban con cerca de 14.000 británicos.<sup>84</sup> En estas guerras, aún se mantenían viejas estrategias militares como la del ataque y defensa de fortificaciones, plazas y ciudades, pero los ingleses introdujeron una innovación definitiva: el reclutamiento de soldados en sus colonias de Norteamérica. McFarlane, por su parte, habla de unos 12.000 combatientes movilizadas en La Habana, de los cuales unos 2.000 eran “soldados ciudadanos” americanos que, sin ser profesionales, jugaron un importante papel en esta victoria británica.<sup>85</sup> La monarquía borbónica, consciente de sus debilidades militares, recurrió a una estrategia similar para fortalecer sus ejércitos en un periodo de gran convulsión internacional.

La relativa tranquilidad de la que gozaron los territorios hispanos de ultramar explica, en parte, la debilidad de la presencia militar en estas regiones.<sup>86</sup> La confrontación entre las potencias europeas evidenció para la corona hispana la necesidad de aumentar el número y formación de las milicias, gasto que resultaba un poco menos oneroso que el de fortificaciones y embarcaciones de guerra.<sup>87</sup> Hasta entonces, las milicias hispanas habían sido muy precarias, pues sus hombres casi no contaban con entrenamiento ni con armas. Más que en la esfera militar, estos cuerpos se habían destacado por su presencia en desfiles públicos y festividades religiosas,<sup>88</sup> y una buena parte de sus miembros había sido reclutada en la Península.<sup>89</sup>

---

<sup>83</sup> Anthony McFarlane, *Op. cit.*, p. 173.

<sup>84</sup> Allan Kuethe y Juan Marchena (eds), *Op. cit.*, p. 24.

<sup>85</sup> Anthony McFarlane, *Op. cit.*, p. 176.

<sup>86</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas: los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá: Planeta, 2003, p. 31.

<sup>87</sup> Allan Kuethe y Juan Marchena (eds), *Op. cit.*, p. 24.

<sup>88</sup> *Ibid.*, p. 104.

<sup>89</sup> Ben Vinson III, *Bearing arms for his Majesty, The free-colored militia in colonial Mexico*, California: Stanford University Press, 2003, p. 8.

La mayor parte de los americanos que se vincularon a la vida militar en este periodo ingresaron a las milicias ciudadanas, no a los ejércitos regulares.<sup>90</sup> Las milicias eran cuerpos no profesionales, a cargo de la defensa contra agresiones externas. Estaban conformadas por miembros de las elites locales que se desempeñaban como oficiales, mientras que la tropa era compuesta por labriegos o peones de los grandes terratenientes. Asimismo, la milicia desempeñaba un papel de control social y de seguridad, al reclutar a los hombres considerados como vagos; además, unía a los vecinos de los pueblos en torno a una obligación hacia la corona.<sup>91</sup> De esta manera, en las zonas no custodiadas por el reducido ejército regular, las milicias servían como complemento de la seguridad.<sup>92</sup>

Durante el periodo virreinal, las milicias fueron ordenadas según un criterio “racial”, que segregaba en cuerpos particulares a indígenas, pardos y negros.<sup>93</sup> Sin embargo, la corona prefirió a los reclutas blancos y, a su vez, la legislación del siglo XVII prohibió el enlistamiento de mestizos, indígenas, mulatos y negros en los ejércitos regulares. Pero en la realidad fue difícil mantener esta composición, debido al desinterés de los peninsulares en servir en América, la poca disponibilidad de reclutas blancos originarios de las zonas donde resultaba urgente la defensa y a que la premisa de mantener la blancura en los ejércitos empezó a ser cuestionada, pues los soldados, según la necesidad, podían ser vagabundos o presos.<sup>94</sup> Según Thibaud, estas milicias funcionaron como “representaciones armadas de los pueblos y de las ciudades que los arman, financian y visten”.<sup>95</sup>

En la década de 1760 fueron redactados nuevos reglamentos militares para Buenos Aires, Lima y Caracas, y luego las nuevas normas se extendieron a Cartagena, Panamá y Santo Domingo. Las reformas estaban basadas en la dependencia de oficiales locales en ausencia de expediciones mayores, pero con respaldo de cuadros veteranos, uniformes, armas y equipos. Iniciados en los puertos, los cambios se expandieron a zonas menos estratégicas de la América Hispánica. Sin embargo, la conformación de las milicias variaba según las

---

<sup>90</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>91</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 25.

<sup>92</sup> Ben Vinson III, *Op. cit.*, p. 12.

<sup>93</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 25.

<sup>94</sup> Ben Vinson III, *Op. cit.*, p. 11.

<sup>95</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 25.

circunstancias geográficas y económicas de cada región, y en provincias interiores resultaba mucho más difícil implantar la disciplina militar que ésta requería.<sup>96</sup>

La decisión de fomentar la integración de los americanos a las milicias quitando el privilegio de las armas a los españoles resultaba riesgosa, pues implicaba una importante transferencia de poder político y militar. Así, al fortalecer la defensa de los territorios de ultramar ante los ataques externos de otras potencias, la corona se exponía a perderlos desde dentro, más aún cuando las rentas americanas financiaban la institución militar. Sin embargo, ¿qué alternativas tenía el rey Carlos III? Quizá fue por ello que, pese a su oposición a los privilegios y a las corporaciones, mantuvo el fuero militar para los combatientes. La regularización de los ejércitos en América fue clave en los acontecimientos revolucionarios de la segunda década del siglo XIX pues, como bien lo ha señalado Kuethe, la institución militar jugó un papel determinante en las guerras de independencia —tanto del lado realista como del insurgente— y en las nuevas naciones, donde las milicias se transformaron en ejércitos nacionales con funciones militares y políticas.<sup>97</sup>

Sin embargo, el ingreso de los descendientes de africanos a estos cuerpos no era algo reciente. Su presencia como soldados data de la conquista, en la cual jugaron un papel destacado pero poco reconocido en las crónicas de la época. Desde el siglo XVI se convirtieron en parte integral de las milicias americanas, hecho plenamente aceptado una centuria después, cuando casi todas las colonias, en mayor o menor medida, contaron con cuerpos militares conformados por pardos.<sup>98</sup> Aunque durante el periodo virreinal los hombres de origen europeo fueran los preferidos para el servicio de las armas por su supuesta lealtad, la realidad demográfica de la América Hispánica y la creciente necesidad de soldados hicieron que esta profesión empezara a abrirse a los hombres de las castas.<sup>99</sup>

---

<sup>96</sup> Allan Kuethe y Juan Marchena (eds), *Op. cit.*, p. 113-116.

<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 126.

<sup>98</sup> Matthew Restall, “Conquistadores negros africanos armados en la temprana Hispanoamérica”, Juan Manuel De la Serna (Coord.), *Pautas de convivencia interétnica en la América Latina colonial*, México: UNAM, 2005, p. 22, 36, 56.

<sup>99</sup> Ben Vinson III, *Op. cit.*, p. 14.

En 1615, en Lima, fue creado un cuerpo de pardos y mulatos con el fin de evitar la invasión de los holandeses, quienes planeaban dar la libertad a los esclavizados. Los soldados reclamaron como recompensa la abolición del tributo y, durante los años siguientes, la presión para evitar este pago continuó, hasta lograr su exención definitiva en 1631. Los descendientes de africanos, amparados en su condición de superioridad demográfica con respecto a los españoles, pudieron “constituir una fuerza de presión susceptible de no pagar el tributo, cosa que los indios nunca pudieron lograr”.<sup>100</sup>

Entretanto, en Cartagena, las milicias de pardos contribuyeron al refuerzo de las instituciones coloniales mediante la captura de cimarrones. Sin embargo, como he señalado antes, los soldados eran tratados de manera diferencial de acuerdo con su casta. Es así como al poder de las armas, se sumaban las fronteras materiales y simbólicas impuestas mediante el uso de uniformes e insignias; por ello, dice Bernand, en el siglo XVIII los pardos y mulatos reclamaron los mismos privilegios que tenían el resto de soldados. De esta manera, el ingreso a las milicias se convirtió en una estrategia para “borrar las barreras del color y escapar al infamante tributo”.<sup>101</sup>

Asimismo, en la Nueva España, los primeros soldados de ascendencia africana datan de la década de 1540. A medida que fue consolidándose la institución militar, empezaron a adquirir más autonomía y a ejercer presión para obtener privilegios. Por su parte, la corona fomentó su colaboración en la lucha contra los cimarrones, por medio del ofrecimiento de recompensas y de derechos sobre los esclavizados capturados y además, promovió el ascenso de sus unidades auxiliares a milicias independientes, es decir, no subordinadas a otras compañías. En estas unidades, denominadas *compañías de pardos y morenos*, el color se convirtió en un criterio de ingreso. En Campeche, Veracruz y la región del golfo, uno de los privilegios que lograron los milicianos a finales del siglo XVII fue la exención del tributo. Sin embargo, este beneficio no fue obtenido de manera automática; para lograrlo, explica Vinson, los milicianos debían realizar peticiones legales. Así, en la Nueva España, los soldados de ascendencia africana se valieron de su calidad para transformar, más no eliminar, el significado social de ser negros; en otras palabras, se adhirieron de manera

---

<sup>100</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 111-113.

<sup>101</sup> *Ibid.*, p. 116, 121.

sistemática a la denominación de pardos y morenos, pues hallaban beneficios concretos derivados de su afiliación a los cuerpos militares creados para ellos. Así, en vez de iniciar un camino hacia el blanqueamiento, se expresaron en “términos raciales” ante las autoridades.<sup>102</sup>

Buenos Aires no fue una excepción en cuanto a la vinculación de descendientes de africanos a las milicias; Goldberg explica que desde la fundación definitiva de la ciudad en 1580, los hombres de las castas hicieron importantes aportes militares a la defensa contra los avances portugueses. A finales del siglo XVI fueron creadas unidades segregadas como el Cuerpo de Indios, Pardos y Morenos, compuesto por batallones que custodiaban la ciudad cuando las fuerzas regulares salían a la campaña. En el padrón levantado en 1778, los soldados de las castas sumaban un quinto del total de las tropas de Buenos Aires y, como lo explicaré en el Capítulo IV, las invasiones inglesas ocurridas en 1806 y 1807 ameritaron la conformación de un cuerpo de esclavizados.<sup>103</sup>

Los ejemplos de Bernand y Vinson muestran que la carrera militar venía perfilándose desde tiempo atrás como una opción de ascenso social y de negociación con las autoridades virreinales. La exención de tributos también fue un tema clave en las reformas militares de finales del siglo XVIII, y las tesorerías coloniales se vieron afectadas al no recibir estos fondos. Además, el fuero militar permitió a los soldados presentar sus causas en tribunales militares y extendió privilegios a milicianos que pasaban una buena parte de sus vidas como civiles en sus comunidades, lo cual generó conflictos locales. La decisión de fomentar el ingreso de hombres de ascendencia africana a la carrera militar podía significar un debilitamiento del sistema de castas; sin embargo, para Kuethe y Marchena, la institución militar tendió a fortalecerse debido a la necesidad de conjurar miedos ante una posible conmoción racial y de asegurar la estabilidad del orden social.<sup>104</sup> Sin embargo, de acuerdo con Vinson, en el caso novohispano las reformas borbónicas representaron un reto

---

<sup>102</sup> Ben Vinson III, *Op. cit.*, p. 14, 16-17, 224, 226-227; Ben Vinson III, “Los milicianos pardos y la construcción de la raza en el México colonial”, *Signos Históricos*, UAM, No. 4, Julio-Diciembre, 2000, p. 99, 106.

<sup>103</sup> Martha Goldberg, “Afrosoldados de Buenos Aires en armas para defender a sus amos”, Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds), “*Negros de la Patria*”, *los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Rio de la Plata*, Buenos Aires: Editorial SB, 2010, p. 40-41.

<sup>104</sup> Allan Kuethe y Juan Marchena, *Op. cit.*, p. 12-13, 9.

para la autonomía lograda por las milicias de pardos y morenos libres consolidadas durante el periodo virreinal.<sup>105</sup> Así, pese a que dichas reformas promovieran la americanización de las milicias y ejércitos, en las regiones de América donde los cuerpos de pardos y mulatos se habían afianzado previamente, los cambios promovidos por la monarquía borbónica pudieron afectar los privilegios alcanzados por los militares de ascendencia africana.

Sin embargo, la vida militar no siempre generó “grandes perspectivas de promoción social”.<sup>106</sup> Aunque la vinculación a las milicias permitió el reclamo de beneficios y la negociación del tributo, no fue una vía definitiva de ascenso para los reclutas de ascendencia africana y en el periodo de las revoluciones independentistas, sólo un pequeño grupo de ellos logró ser promovido en los ejércitos. La mayoría de soldados rasos terminaron su servicio sin alcanzar un rango superior pues, de acuerdo con Andrews, el aspecto racial fue un obstáculo.<sup>107</sup>

La capital del virreinato del Río de la Plata es un escenario particularmente interesante para estudiar el impacto de la militarización en la vida cotidiana. Allí, la entrada de tropas inglesas motivó a hombres de distintos sectores sociales a defender la ciudad, ya que la corona no contaba con ejércitos que lo hicieran por ellos. Después de la reconquista de la ciudad la guerra continuó, lo cual favoreció la militarización de la sociedad porteña.<sup>108</sup> En otras regiones de la América Hispánica, donde la geografía atenuaba las amenazas enemigas, la tendencia fue distinta. Por ejemplo, en la Nueva Granada, los esfuerzos militares se concentraron en la costa Caribe, amenazada por otras potencias europeas, por el contrabando y por la piratería. Entre tanto, las regiones del interior, como fue el caso de la provincia de Antioquia, carecieron de milicias. Aunque zonas como Cartagena, Puerto Cabello, La Guaira, Chagres o Panamá estuvieran custodiadas, en las provincias interiores la presencia de soldados era escasa.<sup>109</sup> Por esta razón, cuando en 1816 las tropas realistas iniciaron la reconquista de las provincias neogranadinas, los limitados ejércitos antioqueños

---

<sup>105</sup> Ben Vinson III, *Bearing arms for his Majesty...*, p. 226-227.

<sup>106</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 40.

<sup>107</sup> George Reid Andrews, “The Afro-Argentine Officers of Buenos Aires Province, 1800-1860”, *The Journal of Negro History*, Vol. 64, No. 2, 1979, p. 93-94.

<sup>108</sup> Tulio Halperin Donghi, “Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815”, Halperin Donghi, Tulio (comp.), *El ocaso del orden colonial en América*, Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1978, p. 124.

<sup>109</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 29, 40.

fueron derrotados. Los esfuerzos por consolidar una defensa militar efectiva no dieron resultados; las tropas de la región habían empezado a conformarse apenas tres años atrás y a la inexperiencia militar, se sumaba la escasez tanto de combatientes como de armas.<sup>110</sup> De hecho, la Audiencia de Santa Fe no contaba con milicias más allá de las zonas cercanas a las costas, lo cual explica la ausencia de cuerpos disciplinados en varias provincias del interior de la Nueva Granada, incluida Antioquia. Thibaud contrasta esta situación con la de la Capitanía de Venezuela, que en 1804 contaba con más de 10.000 milicianos en una población total de 850.000 habitantes. Para el autor, esta tradición de servicio explica la lealtad de las milicias en episodios de agitación social como la rebelión de los Comuneros o las insurrecciones esclavas de Coro en 1795.<sup>111</sup>

En suma, la reforma militar promovió desembolsos significativos de recursos hacia las zonas de máximo peligro, ubicadas en el Caribe y en las franjas costeras de América. En cambio, en las regiones alejadas de los puertos, de cuyas tesorerías y cajas reales provenían los *situados* transferidos a las guarniciones militares, el espíritu de servicio a las armas fue mínimo. En esta medida, los cambios en el sistema de defensa estuvieron relacionados con aspectos espaciales.<sup>112</sup> Durante la década revolucionaria, las partes en guerra utilizaron la promesa de libertad y la promulgación de medidas dirigidas a amos y esclavizados para proveerse de soldados de ascendencia africana. Al final, las necesidades ofensivas y defensivas tuvieron más peso que el temor a la insurrección esclava, que había causado la pérdida de la más productiva colonia francesa, Saint-Domingue.

### ***1.III Impactos del “doloroso ejemplar acaecido en Santo Domingo”***

La insubordinación esclava, constante en la historia de la América Hispánica, llegó a un punto crítico a finales del siglo XVIII con el estallido de una rebelión en Saint-Domingue. En 1804, este episodio llevó por primera vez a un grupo de hombres de ascendencia

<sup>110</sup> Fernando Botero Herrera, *Estado, Nación y provincia de Antioquia. Guerras civiles e invención de la región, 1829-1863*, Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003, p. 30.

<sup>111</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas...*, p. 30-31.

<sup>112</sup> Allan Kuethe y Juan Marchena (Eds.), *Op. cit.*, p. 125. Los *situados* eran transferencias financieras realizadas desde las colonias más prósperas hacia las más pobres, con el fin de cubrir gastos militares y administrativos. Estas remesas fueron claves en la supervivencia del imperio hispano y explican por qué el sistema militar americano casi no requirió subvenciones de la metrópoli. Carlos Marichal y Johanna Von Grafenstein, *El secreto del imperio español: Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México: Colegio de México e Instituto Mora, 2012, p. 11, 14.

africana al poder y se convirtió en un ejemplo del peligro latente que representaba la temida insurrección. Saint-Domingue era la colonia de plantación más rica del Caribe y su población esclava había crecido con rapidez durante el siglo XVIII.<sup>113</sup> La rebelión iniciada en el norte de la isla tuvo efectos devastadores en distintas plantaciones y parroquias e involucró a un número creciente de esclavizados (de unos 200 a cerca de 10.000 durante sus dos primeras semanas). Esta agitación coincidió con los hechos políticos que venían ocurriendo en Saint-Domingue como consecuencia de la revolución francesa y de su impacto entre los distintos sectores de propietarios, tanto blancos como mulatos.<sup>114</sup>

Es difícil medir las influencias de esta revolución en otros levantamientos ocurridos en los años siguientes en la América Hispánica pues, aunque la información al respecto circuló y se difundió por el Caribe y el continente, las realidades locales fueron determinantes para que los esclavizados optaran por rebelarse de manera abierta. Para Geggus, además de la revolución en Saint-Domingue, la promulgación de la cédula de *gracias al sacar* en 1795 y las discusiones de las Cortes de Cádiz fueron factores que acentuaron la resistencia esclava en los últimos años del siglo XVIII e inicios del XIX. Por una parte, la cédula de *gracias al sacar* permitía que los pardos compraran su blancura por quinientos reales y de esa manera, accedieran a los mismos privilegios legales de los blancos; las Cortes de Cádiz, por otra parte, pusieron sobre la mesa la discusión sobre la igualdad de los descendientes de africanos, a quienes no se reconoció como ciudadanos debido a su “triste origen y falta de educación”. Para ellos, la ciudadanía continuaría restringida a lo estipulado por la cédula de *gracias al sacar*.<sup>115</sup> En este sentido, Saint-Domingue no fue necesariamente un detonante de la rebelión esclava en otras regiones de América, pero sí un antecedente clave en la política abolicionista posterior y en la formación de ideas sobre la *armonía racial*. En

---

<sup>113</sup> Johanna Von Grafenstein, “La revolución haitiana: 1789-1804”, en Jaime Rodríguez (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid: Mapfre Taveras, 2005, p. 41-55.

<sup>114</sup> Johanna Von Grafenstein, “La revolución e independencia de Haití: sus percepciones en las posesiones españolas y primeras repúblicas vecinas”, José María Portillo Valdés y Roberto Breña (Coords.), *Las Revoluciones atlánticas y la modernidad iberoamericana, 1750-1850*, vol. 1, México: Conaculta, 2012, p. 1.

<sup>115</sup> Marixa Lasso, “Un mito republicano de armonía racial: raza y patriotismo en Colombia, 1810-1812”, en *Revista de Estudios Sociales* No. 27, 2001, p. 37.

palabras de Geggus, este episodio tuvo una influencia extendida en la resistencia esclava en América, pero no fue el único ni el más determinante.<sup>116</sup>

De todos modos, es innegable que varias rebeliones esclavas tuvieron relación con los hechos de Saint-Domingue; en algunas de ellas aparecieron involucrados negros libres y esclavos “franceses”, como ocurrió en el levantamiento de Curazao en 1795. Entre tanto, en Puerto Rico, Cuba y la Santo Domingo hispana, la presencia de esclavizados refugiados de Saint-Domingue indujo a hombres y mujeres de la misma calidad a reclamar su libertad y causó desconfianza entre amos y autoridades. En 1799, descendientes de africanos también provenientes de allí participaron en una revuelta en Maracaibo. En otros casos, como en el levantamiento de Coro, en la capitanía de Venezuela, estuvieron presentes cautivos no oriundos de Saint-Domingue, pero que habían visitado la colonia en compañía de sus amos. Además, en lugares como Cuba y Puerto Rico tuvieron lugar levantamientos cuyos promotores prometían la llegada de tropas haitianas. Es ilustrativo el caso de José Antonio Aponte, un negro libre que lideró la revuelta de 1812 en La Habana y que utilizaba imágenes de Louverture, Dessalines y Henry Christophe que él mismo dibujaba en un libro de bocetos.<sup>117</sup>

Sin embargo, más allá del miedo, la revolución ocurrida en Saint-Domingue llegó a tener incidencias políticas, tanto entre las élites revolucionarias como entre los sectores populares. Según Lasso, la vida política del Caribe neogranadino y colombiano estuvo muy influenciada por el republicanismo haitiano pues, en una ciudad portuaria como Cartagena, las noticias internacionales eran divulgadas de boca de marineros, soldados y esclavizados. En 1811, como resultado de la presión de mulatos y pardos, Cartagena declaró su independencia. Años después, cuando los ejércitos realistas reconquistaron la ciudad, muchos de sus residentes la abandonaron y se exiliaron en la Haití de Petión. El mismo Bolívar se refugió allí y negoció el apoyo militar haitiano a cambio de la promesa de abolir

---

<sup>116</sup> David Geggus, “The influence of the Haitian Revolution on blacks in Latin America and the Caribbean”, Nancy Priscilla Naro, *Blacks, coloureds and national identity in nineteenth-century Latin America*, Londres: University of London, Institute of Latin American Studies, 2003, p. 43, 52.

<sup>117</sup> *Ibid.*, p.43-45.

de la esclavitud.<sup>118</sup> Las noticias sobre la revolución también hicieron parte de la política local caribeña, como lo muestra el caso de Valentín Arcia, un artesano pardo nombrado alcalde de su pueblo, Majagual. Arcia fue juzgado por sedición entre 1822 y 1824, por acusársele de afirmar que la desigualdad a la cual se veía sometida la gente de color sería la causa de una guerra racial similar a la de la ex colonia francesa. De acuerdo con Lasso, entre las clases populares de la provincia de Cartagena, Haití se convirtió en una “imagen utópica” y en un “modelo alternativo popular republicano”, en el cual los negros se gobernaban a sí mismos y no eran oprimidos.<sup>119</sup>

La revolución ocurrida en Saint-Domingue tuvo distintos impactos en el resto de América: por una parte, causó el reordenamiento de las economías del Caribe al abrir el camino para el ingreso al mercado de otras colonias. Pese a lo beneficioso de esta situación en términos económicos, la insurrección influyó en la proclamación de medidas represivas, tales como la restricción a la entrada de franceses, el aumento de las fuerzas militares, los intentos de control de la información sobre las revueltas por medio de la censura a medios impresos y la intensificación de la vigilancia ejercida sobre la población esclavizada. No obstante, las noticias sobre los rebeldes continuaron viajando. Sumado a ello, los proyectos revolucionarios americanos buscaron el apoyo de Haití, mientras que “los defensores del régimen colonial veían en la Revolución Haitiana el paradigma de la destrucción y la violencia”. En las Cortes de Cádiz, los hechos de Saint-Domingue fueron un argumento para negociar la representación política americana ante el peligro que podría representar un levantamiento armado de negros y mulatos.<sup>120</sup>

De igual manera, la revolución dio lugar a imágenes estereotipadas, que hacían referencia al dramatismo de la pérdida de la colonia más rica, que evocaban una imagen de destrucción, violencia y salvajismo, y que, en la época republicana, concebían al país como fundado sobre un antiguo esplendor que se había tornado en miseria y pobreza. Las visiones positivas de algunos líderes políticos y defensores de la autonomía o

---

<sup>118</sup> Marixa Lasso, “Haití como símbolo republicano popular en el Caribe colombiano: provincia de Cartagena, 1811-1828”, *Historia Caribe*, Vol. 3, No. 008, p. 9.

<sup>119</sup> *Ibid.*, p. 10, 14.

<sup>120</sup> Johanna Von Grafenstein, “La revolución haitiana...”, p. 56-57.

independencia americana fueron mucho menos frecuentes.<sup>121</sup> En suma, según Von Grafenstein, las reacciones americanas a la revolución haitiana en los albores de las independencias fueron distintas e incluso opuestas: el temor a la expansión de la insurrección, la exaltación de la libertad haitiana entre los insurgentes o el uso de los hechos rebeldes como advertencia y “medio de presión para arrancar al régimen colonial libertades y derechos políticos”.<sup>122</sup>

La de Haití fue la primera independencia lograda en el Caribe y la segunda en el continente americano. Además, representó una ruptura no sólo con la metrópoli, sino con toda la estructura socioeconómica que había sustentado una alta productividad agrícola. Su fantasma permaneció vivo en el pensamiento de diputados y políticos que, años después, tras la crisis de la monarquía hispana, tuvieron que discutir problemas como la representación americana en las Cortes de Cádiz, la proscripción de la trata y la abolición de la esclavitud. Lo que me interesa señalar es que el miedo a la rebelión, cuyo ejemplo más terrible representaba Saint-Domingue, influyó en la decisión de iniciar un proceso de abolición gradual de la esclavitud que, aunque abrió posibilidades de libertad para los hijos de las mujeres esclavas, también buscó ejercer un fuerte control sobre sujetos considerados como vagos y amenazadores. No en vano la propuesta de abolición gradual de Guridi y Alcocer en las Cortes de Cádiz resultó conflictiva para los diputados, por lo cual Argüelles hacía énfasis en la abolición de la trata esclavista como tema estratégico en las relaciones con Inglaterra. Tampoco carece de sentido que en las dos regiones estudiadas, años después de la proclamación de las leyes de libertad de vientres, los gobiernos instauraran sistemas coercitivos de patronato para controlar a los jóvenes libertos. En otras palabras la rebelión haitiana tuvo un impacto significativo en los sentidos que los políticos americanos le asignaron a la libertad.

Como mostraré en el Capítulo III, los discursos que hicieron énfasis en la incapacidad de los descendientes de africanos para asumir la vida en libertad, así como su necesidad de guía y coerción a lo largo del proceso de abolición gradual, tuvieron relación con estos temores e ideas heredados de los tiempos virreinales. Por su parte, en las colonias de

---

<sup>121</sup> Johanna Von Grafenstein, “La revolución e independencia de Haití...”, p. 6-8.

<sup>122</sup> *Ibid.*, p. 3.

plantación del Caribe, la memoria de las élites blancas sobre la sangrienta insurrección fue uno de los factores tenidos en cuenta para proponer la abolición de la esclavitud.<sup>123</sup>

#### ***LIV La abolición inicia su curso en un contexto de política internacional***

En un análisis sobre la diferencia, la etnicidad y las clasificaciones en Jamaica, Verene Sheperd comenta que el bicentenario de la abolición del tráfico esclavista en las posesiones británicas del Caribe, fue una ocasión para reflexionar sobre la influencia que siguen teniendo las ideas sobre la abolición filantrópica y cómo éstas, promovidas desde Gran Bretaña y aceptadas por los ciudadanos, promovieron el olvido del tema de las reparaciones a los descendientes de africanos por la esclavitud.<sup>124</sup>

En las regiones estudiadas, estas iniciativas de abolición fueron vistas en distintos momentos como actos benévolos, civilizadores y patrióticos. Por ejemplo, en 1831, un decreto de enlistamiento sugería que los libertos del Río de la Plata tenían un mayor compromiso de servir a las fuerzas militares, dado que “debiendo nacer esclavos por la condición de sus madres han nacido libres por la generosidad de la Patria”.<sup>125</sup> Por su parte en Antioquia, a cien años de la promulgación de la ley de libertad de vientres, una edición especial del periódico *El Liberal* señalaba que don José Félix de Restrepo y don Juan del Corral habían sido “los patriarcas fundadores de la libertad de los esclavos, apoyados, sí, por otros patriotas de Antioquia, que coadyuvaron y sostuvieron estas ideas”, y agregaba: “Loor eterno a sus filantrópicas virtudes!”.<sup>126</sup> Estas narrativas sobre el periodo revolucionario dicen más del momento de su producción que de los hechos históricos de los cuales pretenden dar cuenta. Por ello, el artículo de *El Liberal* tiene sentido en un contexto

---

<sup>123</sup> Juan Manuel De la Serna, “Disolución y formación; las Antillas en la encrucijada de su historia (1793-1838)”, Juan Manuel De la Serna (Ed.), *El Caribe en la encrucijada de su historia, 1780-1840*, México: UNAM, 1993, p. 12.

<sup>124</sup> Verene Sheperd, “Pertener y no pertenecer. Diferencia, etnicidad y clasificación en la Jamaica colonial”, Elisabeth Cunin, (Coord), *Mestizaje, diferencia y nación. Lo "negro" en América Central y el Caribe*, México: INAH, UNAM, IRD, CEMCA, 2010, p. 69-70.

<sup>125</sup> Liliana Crespi, “Ni esclavo ni libre: el status del liberto en el río de la Plata desde el periodo indiano al republicano”, en Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds.), *Negros de la Patria...*, p. 30.

<sup>126</sup> “D. Juan del Corral”, en *El Liberal*, Serie VIII, Números 706 y 707, Agosto 11, 1913, Bogotá, p. 18.

de celebración del primer centenario, en el cual las élites colombianas pretendían mostrarse como “modernas y agentes del progreso”, así como racializar su pretendida superioridad.<sup>127</sup>

Entre tanto, vale la pena hacer énfasis en que la abolición de la trata esclavista inglesa, así como la presión ejercida para la adopción de esta medida por parte de otras potencias y de los nuevos estados latinoamericanos, fue un proceso en el cual confluyeron factores económicos, políticos e ideológicos. Otro tanto ocurrió en las regiones estudiadas, en las cuales la aceptación de tempranas propuestas de abolición gradual de la esclavitud coincidió con ciertas condiciones económicas y sociales que examinaré más adelante.

Desde finales del siglo XVII, los cuáqueros se manifestaron en contra de la trata esclavista en Norteamérica y en Inglaterra.<sup>128</sup> Incluso, en Nueva Inglaterra, uno de ellos creó en 1775 un plan para la liberación gradual, el cual presentaba algunas similitudes con las posteriores propuestas abolicionistas americanas; el proyecto sugería que los esclavizados con menos de 25 años de edad deberían continuar sirviendo a sus amos para pagar por su educación, luego de lo cual podrían ser liberados sin que éstos recibieran indemnización; que los mayores de cincuenta años deberían permanecer en poder de sus propietarios hasta la muerte; que los cautivos entre 25 y 50 años podrían ser liberados en tanto sus dueños fueran indemnizados y continuaran sirviéndoles a ellos o a otras personas por el tiempo en que unos inspectores designados para tal efecto consideraran adecuado, y que los amos deberían crear un fondo de ahorro para enviar a los libertos a África.<sup>129</sup>

De esta manera, el pensamiento antiesclavista estuvo alimentado por visiones religiosas que vinculaban la esclavitud con el pecado. La capacidad de Dios de bendecir a todas las personas, sin importar su condición, conllevaba a un igualitarismo latente. Estas ideas, expresadas en el pensamiento de grupos religiosos como los cuáqueros, ayudaron a socavar el pensamiento de que el orden social era una transacción con el pecado y, de esa manera, se anticiparon a los planteamientos de los abolicionistas más extremos. La Ilustración

---

<sup>127</sup> Eduardo Restrepo, “¿Quién imagina la independencia? A propósito de la celebración del bicentenario en Colombia”, en *Revista Nómadas*, No. 33, Universidad Central, Bogotá, Octubre de 2010, p. 76.

<sup>128</sup> S. U. Abramova, “Los aspectos ideológicos, doctrinales, filosóficos, religiosos y políticos del comercio de esclavos negros, *La trata negrera del siglo XV al XIX*, Barcelona: Serbal/UNESCO, 1981, p. 35.

<sup>129</sup> Citado en Maria Eugenia Chaves, “Nos, los esclavos de Medellín. La polisemia de la libertad y las voces subalternas en la Primera República Antioqueña”, *Nómadas*, No. 33, Octubre de 2010, p. 49-50.

también proporcionó argumentos para el pensamiento antiesclavista posterior; un ejemplo de ello fue Montesquieu, quien opinaba que la esclavitud “retardaba el crecimiento de la población; degradaba a una clase, en detrimento de la virtud pública; y corrompía a otra con excesivo poder y lujo”, además de que “impedía al esclavizado obrar virtuosamente e infundía en el amo un espíritu cruel e iracundo”. El surgimiento de ideas que cuestionaban la esclavitud durante el siglo XVIII coincidía con una nueva valoración de aspectos económicos y políticos de las colonias, tales como la pérdida de casi todas las posesiones francesas de ultramar, el agotamiento de los suelos en las colonias británicas del Caribe y Norteamérica, el aumento de los precios de los cautivos africanos y el miedo a la rebelión esclava. Según Davis, estas condiciones generaron un cambio en el clima de opinión sobre la esclavitud y causaron cuestionamientos enmarcados en factores políticos y económicos.<sup>130</sup>

Sumado a este panorama, en 1788 fue creada en Francia la Sociedad de Amigos de los Negros, de la cual hacían parte libertos de Saint-Domingue residentes allí, así como revolucionarios franceses. En sus inicios, la Sociedad promovía la abolición de la trata, pero luego su lucha se centró en la igualdad de derechos políticos y civiles de los mulatos.<sup>131</sup> Según Williams, la agitación producida por los abolicionistas fue la responsable de que la esclavitud empezara a ser concebida como algo inhumano, pero también de que su fin fuera pensado como un proceso gradual. Adeptos a esta causa, en especial Wilberforce, hicieron ver su defensa de la abolición de la trata como un tema motivado, de manera predominante, por factores humanitarios; pero si el comercio de cautivos africanos era planteado por los abolicionistas como un acto bárbaro e inhumano, no ocurría igual con la esclavitud. Un día después de la proclamación de la abolición de la trata, fue radicado un proyecto de ley que defendía la abolición gradual en las colonias inglesas. Sin embargo, para los abolicionistas como Wilberforce, resultaba más urgente la puesta en marcha de políticas que previnieran la evasión de esta medida, cuyo propósito, en última instancia, sería promover el crecimiento interno de las comunidades esclavas para desestimular el

---

<sup>130</sup> David Brion Davis, *El problema de la esclavitud en la cultura occidental*, Bogotá: El Áncora Editores, 1996, p. 286-288, 398-399, 475-476.

<sup>131</sup> Johanna Von Grafenstein, “La revolución haitiana...”, p. 45.

comercio de cautivos.<sup>132</sup> Es así como la abolición de la trata no representó el fin de la esclavitud en América y el Caribe.

Sin embargo, es claro que diversos factores económicos y políticos influyeron en la difusión y aceptación de tales discursos abolicionistas; entre ellos, es posible identificar el surgimiento del capitalismo, los cambios atravesados por Gran Bretaña a causa de la separación de sus colonias americanas, la influencia de las ideas de las revoluciones francesa y haitiana y las rebeliones esclavas en distintos territorios de América. Los británicos se encontraban expandiendo sus intereses coloniales hacia la India y el interior del África y requerían nuevas materias primas y mercados.<sup>133</sup> Así, a la par con el surgimiento del abolicionismo británico, esta potencia iniciaba su segunda fase colonialista orientada hacia nuevos destinos. El continente africano era uno de ellos, y sus habitantes serían más útiles allí que como trabajadores en las plantaciones del Caribe.

La abolición de la trata esclava fue aprobada por Gran Bretaña en 1807. Aunque el fin de la esclavitud era un tema “tangencial” en la metrópolis, en las colonias implicaba importantes cambios. Factores políticos y sociales, pero sobre todo económicos, estuvieron tras la aprobación de esta medida,<sup>134</sup> que afectó la política exterior británica y, en este sentido, influyó en las relaciones de Gran Bretaña con las otras potencias y con los nacientes estados latinoamericanos. Aun cuando suscribieron esta medida, algunos países como Estados Unidos mantuvieron el comercio de cautivos africanos destinados a las plantaciones del sur.<sup>135</sup> Pero pese a las presiones de los abolicionistas, un hecho económico determinante era que, a excepción de Cuba, en muchas de las colonias del Caribe la producción agrícola estaba en descenso. En parte, el problema tenía que ver con que la proporción de esclavizados dedicados a labores domésticas era considerablemente mayor que la que trabajaba en las plantaciones. A su vez, este declive en la producción coincidió

---

<sup>132</sup> Eric Williams, *From Columbus to Castro, the history of the Caribbean, 1492-1969*, New York: Vintage Books, 1970, p. 295-296.

<sup>133</sup> S. U. Abramova, *Op. cit.*, p. 32, 38.

<sup>134</sup> Juan Manuel De la Serna, *Op. cit.*, p. 12.

<sup>135</sup> S. U. Abramova, *Op. cit.*, p. 39.

con la decreciente importancia que estas colonias del Caribe empezaron a revestir para la metrópoli,<sup>136</sup> interesada en expandirse a otras regiones del mundo.

Fue apenas hasta 1823 cuando Buxton, el sucesor de Wilberforce en el parlamento británico, propuso la abolición gradual de la esclavitud. Además, la presión de los abolicionistas hizo que fueran aprobadas diversas medidas que buscaban aliviar las condiciones de la esclavitud en las posesiones británicas, tales como la prohibición de los azotes a las esclavizadas, la suspensión de los castigos después de cierto tiempo de cometida la falta y la libertad para los cautivos que pudieran pagar su precio de compra<sup>137</sup> —medida novedosa en las colonias británicas donde, a diferencia de la América Hispánica, la automanumisión no fue una práctica contemplada por los códigos legales ni por las costumbres—.

La esclavitud se abolió en las colonias británicas hasta 1833, aunque esta medida, dice Williams, también fue gradual al ser llevada a cabo mediante la creación de un sistema de aprendizaje.<sup>138</sup> Un fenómeno similar tuvo lugar en los casos estudiados, en los cuales los libertos pasaron de la esclavitud a regímenes coercitivos de patronato. En suma, tanto en la América Británica como en la Hispánica, la existencia de leyes abolicionistas no garantizó un tránsito fácil hacia la libertad definitiva. Las Juntas hispanoamericanas adoptaron de manera progresiva la abolición de la trata, lo cual no implicó que cuestionaran la persistencia de la esclavitud. En 1810, las juntas de Caracas y México aprobaron esta medida y luego, la de Chile en 1811 y la de Buenos Aires en 1812.<sup>139</sup> No obstante, la esclavitud permaneció vigente hasta 1851 en Colombia, 1854 en Perú y 1863 en Buenos Aires.

#### ***I.V Cádiz y los orígenes de la idea de la armonía racial***

En 1808 tuvo lugar un hecho inédito: la entrada de los ejércitos napoleónicos a la Península Ibérica y la captura del rey Fernando VII. Esta nueva situación generó una discusión en torno a quién debería ejercer el poder en ausencia del monarca. La solución para este

---

<sup>136</sup> Eric Williams, *Op. cit.*, p. 280-285.

<sup>137</sup> *Ibid.*, p. 296-297.

<sup>138</sup> *Ibid.*, p. 299.

<sup>139</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 14.

problema fue recurrir a la idea de que, ante la falta del rey, la soberanía debería recaer en los pueblos. Fue así como una importante iniciativa política pasó a la sociedad y surgió una fuerte movilización de distintos sectores sociales, en la cual se enmarcó el fin del absolutismo.<sup>140</sup> Ya he señalado que las corrientes historiográficas que han abordado el periodo de las independencias tienen posturas distintas en torno a la importancia del año 1808 y, aunque no considero que sea acertado hablar de la existencia de un incipiente *nacionalismo criollo*,<sup>141</sup> creo que es importante no perder de vista el escenario de agitación social y crisis hispana en el cual se enmarcó esta ruptura. De igual manera coincido con Guerra cuando afirma que las grandes revueltas de la década de 1780 —como los levantamientos de Los Comuneros en la Nueva Granada y de Tupac Amaru en el Perú— no fueron nacionalistas en la medida en que no buscaban las independencias con base en una identidad nacional.<sup>142</sup> Sin embargo, también considero que estas rebeliones evidenciaron fuertes tensiones sociales y raciales favorecidas por la presión fiscal, que pudieron representar un “incipiente despertar regional”.<sup>143</sup>

Aunque los hechos ocurridos en la Península en 1808 fueron detonantes de un importante movimiento político en la América Hispánica, desde décadas atrás había señales de la crisis de la monarquía. En este sentido, coincido con Lynch en que, aunque las fuertes cargas impositivas y las medidas restrictivas hacia la población americana no necesariamente la convirtieron en independentista, sí generaron descontento y deseos de autonomismo.<sup>144</sup> Una muestra de dicha crisis fueron las invasiones británicas a Buenos Aires, a las cuales me referiré en el Capítulo IV.<sup>145</sup> Ante la inoperancia del sistema de defensa, los porteños defendieron y reconquistaron su ciudad, con lo cual dejaron claro que no querían pasar de un poder imperial a otro.<sup>146</sup> Otras perspectivas advierten de la importancia de relativizar esta mirada, al plantear que no fue la decadencia hispana la que condujo a la contracción de la monarquía, sino su “reformulación como nación española”. Desde este punto de vista, el

---

<sup>140</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 58.

<sup>141</sup> John Lynch, *Op. cit.*, p. 32.

<sup>142</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 45.

<sup>143</sup> John Lynch, *Op. cit.*, p. 26.

<sup>144</sup> *Ibid.*, p. 10.

<sup>145</sup> David Bushnell, “La independencia en la América Hispánica”, Leslie Bethell (Ed), *Historia de América Latina...*, p. 76.

<sup>146</sup> John Lynch, *Op. cit.*, p. 20.

constitucionalismo hispano, no la crisis, es el origen de la creación de las nuevas repúblicas americanas.<sup>147</sup>

Sin importar la centralidad que uno u otro modelo explicativo de las independencias asigne a 1808, es evidente que los hechos de ese año generaron un importante proceso político en toda la América Hispánica. Con la ausencia del poder real y el paso de la soberanía a unas sociedades que se movilizaron de manera intensa, el absolutismo empezaba a llegar a su fin. La monarquía española había quedado “mediatizada” por Bonaparte, lo cual implicaba su desaparición como sujeto del derecho de gentes.<sup>148</sup> Ahora, la legitimidad política de las autoridades debía fundarse en el principio del *consentimiento* de toda la sociedad, el cual a su vez se derivaba del derecho natural.<sup>149</sup> Este principio planteaba un problema también inédito: el derecho del pueblo a conformar juntas de gobierno, y su igual representación en instancias centrales.<sup>150</sup>

De esta manera se inició la creación de juntas de gobierno a lo largo y ancho de América, junto con un intenso debate sobre el nuevo sujeto sobre el cual debería recaer la legitimidad política. En la Península, la reversión de la soberanía al pueblo tuvo como resultado la creación de una Junta Central que tenía como fin convertirse en un referente de legitimidad para las colonias americanas.<sup>151</sup> Por su parte, en el Río de la Plata se conformaron estos cuerpos en Montevideo en 1808 y en Buenos Aires en 1809; ese mismo año también se crearon juntas en Chuquisaca, La Paz y Quito y, al año siguiente, en Caracas, Cartagena, Pamplona, Socorro, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile.<sup>152</sup> Al acceder al gobierno, las

---

<sup>147</sup> José María Portillo Valdés, *Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2006, p. 23.

<sup>148</sup> José María Portillo Valdés, “La crisis imperial de la monarquía española”, *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, Número Conmemorativo, 2008, p. 34-35. El autor explica que el *derecho de gentes* era una “cultura jurídica” que regulaba las relaciones entre estados o naciones soberanos. Así, con la entrada de tropas napoleónicas, la monarquía hispana perdió la capacidad de “actuar por sí en el espacio de las relaciones entre naciones”.

<sup>149</sup> José Carlos Chiaramonte, “La comparación de las independencias ibero y angloamericanas y el caso rioplatense”, Clement Thibaud y María Teresa Calderón (Eds), *Las revoluciones del mundo Atlántico...*, p. 133-138; François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 59.

<sup>150</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 59.

<sup>151</sup> Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 31.

<sup>152</sup> David Bushnell, *Op. cit.*, p. 77-82.

juntas adquirieron parte del control de las milicias y ejércitos coloniales y se valieron de estas fuerzas en las guerras desatadas durante la siguiente década.<sup>153</sup>

Aunque la movilización social en torno a la creación de juntas se dio en toda la América Hispánica, su representación en instancias centrales resultó un tema problemático. En 1809, la Junta Central proclamó un decreto en el cual establecía que los territorios americanos no eran colonias sino partes integrantes de la monarquía hispana, e instó a los americanos a enviar nueve representantes, uno por cada virreinato y capitanía, en evidente desigualdad con los 36 diputados peninsulares.<sup>154</sup> Para Guerra, esta propuesta evidenciaba una nueva concepción de la monarquía en torno al imperio, según la cual los territorios americanos tendrían un lugar económico central, pero estarían subordinados en cuanto a lo político. Así, el problema de la representación causó una ruptura moral entre los dos continentes.<sup>155</sup> Del reducido número de representantes americanos, pocos llegaron a tiempo a la Península. Sin embargo, debido a la necesidad de apoyo económico por parte de los territorios de ultramar y a los crecientes conflictos por la representación, la Junta Central convocó a las Cortes de Cádiz en 1810, con el fin de producir una nueva constitución.<sup>156</sup> Las *Instrucciones* promulgadas en 1810 seguían asegurando la desigualdad, pero asignaban un diputado por cabeza de partido, con lo cual el número de representantes suplentes, que reemplazarían a los americanos que se encontraban viajando a la Península, llegó a 30.<sup>157</sup> Ante la entrada de los ejércitos napoleónicos, la participación de los diputados americanos aseguraba la unidad; sin embargo, permitir la igualdad de la representación dejaría a los peninsulares en situación de minoría.<sup>158</sup> “Dado el peso demográfico de los grupos de color en América”, dice Lasso, “la discusión sobre la igualdad y la representación pronto adquirió connotaciones raciales”.<sup>159</sup>

Los debates de las Cortes de Cádiz, que tuvieron lugar entre 1810 y 1812, contribuyeron a que los patriotas criollos enfatizaran el principio de la *armonía racial* como articulador de

<sup>153</sup> Anthony McFarlane, *Op. cit.*, p. 185.

<sup>154</sup> Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 32.

<sup>155</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 58, 59.

<sup>156</sup> Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 34; Marixa Lasso, *Op. cit.*, p. 35.

<sup>157</sup> Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 38, 42.

<sup>158</sup> James F. King, “The colored castes and American representation in the Cortes of Cadiz”, *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 33, No. 1, 1953, p. 33.

<sup>159</sup> Marixa Lasso, *Op. cit.*, p. 35.

las relaciones sociales en América. En el marco del debate sobre la representación, los diputados americanos apoyaban la idea de que los descendientes de africanos libres que practicaran una profesión o que tuvieran propiedades fueran considerados ciudadanos y, de esta manera, contribuyeron a la creación de una imagen de diversidad racial americana. Por ello, la negación de los españoles a conceder la ciudadanía a los descendientes de africanos contribuyó a la asociación entre patriotismo criollo e igualdad racial.<sup>160</sup> Esta discusión dio lugar a “nuevas nociones de raza y ciudadanía que hubieran parecido extremas sólo unos años atrás”.<sup>161</sup> En el Caribe colombiano, por ejemplo, los pardos siguieron los debates de Cádiz y muchos de ellos se adhirieron al proyecto independentista después de enterarse que en las Cortes se había negado la ciudadanía a los africanos y sus descendientes. De hecho, en 1811 ellos serían los responsables de ejercer presión sobre las élites para declarar la independencia de Cartagena.<sup>162</sup> Aún antes de que fuera promulgada la legislación de Cádiz, la junta de gobierno decretó la ciudadanía igualitaria para los descendientes de africanos,<sup>163</sup> quienes se adhirieron a un igualitarismo que les permitió conquistar derechos como el sufragio para los hombres libres (con excepción de los sirvientes y desocupados) y el acceso a la asamblea constitucional, al consejo de guerra y al congreso.<sup>164</sup>

De esta manera, la discusión sobre los derechos de los descendientes de africanos, que en sus inicios fue una estrategia para asegurar un número equitativo de representantes en las Cortes, se convirtió en una herramienta cohesionadora para los diputados americanos. Entre tanto, los descendientes de africanos parecen haber seguido con interés las discusiones de las Cortes que tenían relación con su ciudadanía.<sup>165</sup> Los periódicos americanos, a su vez, difundieron noticias sobre las medidas discutidas y aprobadas en Cádiz. Así, la cuestión de la igualdad superó los debates políticos protagonizados por diputados y élites, y empezó a convertirse en parte de la cultura política popular y con ello, en una herramienta de lucha y reivindicación de derechos civiles. La idea de la *armonía racial* fue clave dentro de los proyectos revolucionarios y, por esta vía, también circuló entre los descendientes de

---

<sup>160</sup> Marixa Lasso, *Op. cit.*, p. 34.

<sup>161</sup> *Ibid.*, p. 35.

<sup>162</sup> Alfonso Múnera, *Fronteras Imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*, Bogotá: Planeta Editores, 2005; Marixa Lasso, “Haití como símbolo republicano...”, p. 8.

<sup>163</sup> Marixa Lasso, “Un mito republicano de armonía racial...”, p. 39.

<sup>164</sup> Marixa Lasso, “Haití como símbolo republicano...”, p. 9.

<sup>165</sup> James F. King, *Op. cit.*

africanos. Aunque la imagen de *armonía racial* expresada en la retórica de los políticos de la época no se tradujo en una igualdad real, los diputados que la defendieron plantearon una postura innovadora y los descendientes de africanos la utilizaron de manera estratégica en el reclamo de su libertad o de lo que consideraban como sus derechos.

### ***I.VI Soldados de ascendencia africana en un escenario de guerra***

En América, la creación de juntas de gobierno no fue suficiente para evitar la fragmentación del imperio, pues muchos pueblos empezaron a luchar por su propia participación política y en rechazo de las pretensiones de representación de las ciudades más importantes. Fue así como iniciaron los conflictos armados entre territorios que habían hecho parte de una misma entidad político-administrativa durante el periodo virreinal.<sup>166</sup>

Con la creación de juntas, tanto en la Nueva Granada como en el Río de la Plata, afloraron distintas identidades regionales y resultó muy difícil la creación de proyectos cohesionados entre las provincias que antes habían conformado virreinos y capitanías. De esta manera, los movimientos que condujeron a las independencias surgieron en un contexto de crisis de la metrópolis y a partir de las pretensiones soberanas de unidades políticas apoyadas en la idea de la reversión de la soberanía al pueblo. De allí la tendencia a crear organismos confederales, como ocurrió en los dos casos señalados. En este sentido, las guerras de independencia pueden ser vistas como conflictos en defensa de soberanías, que a su vez se reunieron para hacer frente a la tendencia dominante y centralizadora de las ciudades que se habían desempeñado como capitales virreinales; tal fue el caso de Buenos Aires y de Bogotá.<sup>167</sup>

Al ser necesario el *consentimiento* para la conformación de un cuerpo político, las provincias que se reclamaban soberanas hallaron un fundamento para rechazar las pretensiones centralizadoras de las antiguas capitales.<sup>168</sup> La Nueva Granada es un buen ejemplo de la inestabilidad política del periodo. Mientras los realistas controlaban la costa Caribe de Santa Marta, la región de Pasto y los valles del Patía, el sector patriota estaba

<sup>166</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 59-65.

<sup>167</sup> José Carlos Chiaramonte, *Op. cit.*, p. 129-133

<sup>168</sup> *Ibid.*, p. 133-138; François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 59.

dividido en dos bloques: el centralista, que dominaba Santa Fe y el Magdalena Medio y el federalista, representado por las Provincias Unidas —conformadas por Antioquia, Casanare, Cartagena, Pamplona, Popayán y Tunja—. <sup>169</sup> Dicha inestabilidad motivó en la historiografía colombiana el apelativo de *Patria Boba* para designar este periodo, que recientemente ha sido denominado como el *Interregno*. <sup>170</sup>

Desde esta perspectiva, las independencias no fueron guerras externas contra España, sino más bien disputas internas por la distribución del poder entre estas distintas soberanías en lucha <sup>171</sup> o, como las ha denominado Pérez Vejo, *guerras civiles*, en la medida en que quienes las disputaron fueron en su gran mayoría soldados americanos y las tropas peninsulares enviadas fueron mínimas. De igual manera, el apoyo de las milicias y ejércitos regulares previamente existentes a uno u otro bando no pareció estar determinado por el origen americano o europeo de sus miembros, es decir, su adhesión a las tropas realistas o insurgentes no tuvo que ver con que tuvieran más peninsulares o criollos en sus filas. <sup>172</sup> Por su parte, para Thibaud, “lejos de enfrentar a españoles y americanos, la independencia es una guerra civil entre dos lealtades políticas dentro de un mismo conjunto, la Corona”. <sup>173</sup> Hablar de las *independencias* como *guerras civiles* explica que, tanto del lado realista como del patriota, hubiera soldados de distintas extracciones sociales y entre ellos, numerosos esclavizados y descendientes de africanos. Asimismo, esta interpretación sugiere que ellos lucharon empujados por expectativas propias o por circunstancias locales o regionales, y no porque creyeran en un proyecto político "nacional".

Debido a la influencia de las historias oficiales nacionales, tendemos a pensar las guerras de independencia como confrontaciones entre españoles y americanos, bandos claramente diferenciados y homogéneos. A la luz de nuevos enfoques sobre la historia del siglo XIX esta idea ha sido reevaluada, y el abordaje de las guerras de independencia como enfrentamientos *civiles* plantea un serio cuestionamiento a las historias nacionales que han

---

<sup>169</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 217-219.

<sup>170</sup> Clement Thibaud, “Ejército y guerra en la Nueva Granada revolucionaria (1810-1821)”, Torres Juan Carlos (Compilador y editor), *El gran libro del Bicentenario*, Bogotá: Planeta, 2010, p. 115.

<sup>171</sup> McFarlane, “Introducción”, Anthony McFarlane y Eduardo Posada Carbó, *Independence and Revolution...*, p. 48 p. 8.

<sup>172</sup> Tomás Pérez Vejo, *Op. cit.*, p. 67-69.

<sup>173</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas...*, p. 12.

representado la independencia de forma teleológica, es decir, como si sus protagonistas tuvieran en mente un proyecto planeado de antemano.<sup>174</sup> De igual manera, poner en duda el supuesto de que las independencias fueron guerras de “emancipación nacional” quiere decir que éstas precedieron tanto a la nación como al nacionalismo, lo cual no implica la inexistencia de identidades previas; en cambio, plantea el problema de saber cuáles de ellas pudieron servir como base para la creación de nuevos proyectos nacionales y si son suficientes para explicar la fragmentación del imperio. No hay que perder de vista que diversos relatos producidos tanto durante como después del periodo revolucionario, identificaron a los españoles como enemigos y a los americanos como herederos de una tradición nacional, sojuzgada después de la conquista hispana.<sup>175</sup> En este sentido, los discursos de la época revelan la tendencia a la *politización* de los conceptos que señalaba Koselleck, pues en ellos fue recurrente la oposición entre *americanos* y *españoles* o *realistas* y *patriotas*. No obstante, como he señalado antes, en ocasiones los límites entre estas categorías opuestas eran difusos.

Aunque la monarquía católica no había enfrentado antes una crisis que pusiera en entredicho su legitimidad, también existieron factores locales que influyeron en la manera en que ocurrió el proceso de fragmentación de las antiguas unidades territoriales virreinales. Con la búsqueda de nuevas formas de legitimidad política, empezaron a surgir las naciones latinoamericanas, inestables en sus inicios, debido a que se encontraban en pleno proceso de consolidación como herederas de aquella legitimidad de la cual había gozado antes la monarquía. Aunque Guerra sitúa el origen de estos conflictos en la coyuntura de 1808, coincide con él cuando señala que las independencias pueden ser vistas como un *proceso histórico único*, pues respondieron a las mismas lógicas y ritmos, a pesar de la diversidad de estructuras sociales existentes en América. Lógicas en común, pues en toda la América Hispánica fue necesario resolver problemas similares: la ausencia del monarca, los problemas de representación, la creación de juntas de gobierno y las luchas entre regiones por la pretensión de preeminencia de unas sobre otras; ritmos similares, pues

---

<sup>174</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 45-47.

<sup>175</sup> En *El color de la nación*, p. 28-29, Oscar Javier Linares cita como ejemplos de ello la obra de Carlos María de Bustamante, un comunicado del Congreso de las Provincias Unidas y la Canción Nacional publicada en un periódico neogranadino.

las independencias respondieron a una coyuntura global, así como a las guerras que se desatarían luego en América. De esta manera, durante la consolidación de las independencias, existió un importante nivel de imbricación de fenómenos políticos, culturales y militares entre las distintas regiones que conformaban la monarquía.<sup>176</sup>

Los descendientes de africanos, como otros sectores de la población de finales del periodo colonial, no asumieron posturas homogéneas en los enfrentamientos que dieron como resultado las independencias, ni tampoco lucharon en los ejércitos realistas o insurgentes motivados por su adhesión a un proyecto *nacional*, en el cual tuviera lugar la igualdad social. Pero, aunque la nación no fuera una idea preconcebida, los miembros de sectores populares vinculados a la guerra no eran ajenos a los discursos y valores políticos de la época. En este sentido, es significativo el caso de la provincia de Cartagena donde, como señalé antes, la intervención de pardos y mulatos liderados por el artesano Pedro Romero fue determinante en la declaración de la independencia.<sup>177</sup> Como ha planteado Van Young para el caso de los indígenas novohispanos, en muchos lugares de la América Hispánica los descendientes de africanos se integraron al conflicto motivados por situaciones de carácter local, y no porque de manera consciente pretendieran apoyar un proyecto nacional más amplio.<sup>178</sup> A ello se sumaron los llamados de los líderes militares y políticos del periodo y sus promesas de libertad para los combatientes. Pérez Vejo coincide y afirma que un aspecto en común en las guerras de independencia latinoamericanas fue la no preferencia de los hombres de las castas por ninguno de los dos bandos, sino su movilización con base en causas y situaciones locales.<sup>179</sup> Sin embargo, hay que advertir que tal hipótesis no implica que indígenas, descendientes de africanos y miembros de las castas hayan luchado en estas guerras sin saber por qué lo hacían o por causa de la manipulación ejercida por las élites. Si bien los proyectos revolucionarios y republicanos pudieron no ser significativos para muchos hombres y mujeres, para otros representaron una posibilidad real de cambio y

---

<sup>176</sup> François-Xavier Guerra, *Op. cit.*, p. 50.

<sup>177</sup> Alfonso Múnera, *Op. cit.*

<sup>178</sup> Ver Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México: Fondo de Cultura Económica, 2006. Sobre las dinámicas de cambio en los pueblos novohispanos y su articulación a las guerras, también ver Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, Colegio de México e Instituto Mora, 1997.

<sup>179</sup> Tomás Pérez Vejo, *Op. cit.*, p. 242.

de ser gobernados por un igual, como ocurrió con Valentín Arcia, el artesano pardo acusado de sedición en el Caribe colombiano. El problema, al menos en este caso, es que el poder político no significó ascenso económico o reconocimiento social y así, Arcia, como otros pardos de Cartagena, estuvieron marginados de las élites.<sup>180</sup>

Sin embargo, rastrear las ideas de hombres y mujeres esclavizados en torno a este conflicto parece ser aún más complicado. Considero que puede ser útil asumir una postura intermedia, es decir, tener en cuenta que, si bien factores locales e individuales jugaron un papel clave en el ingreso de los esclavizados a los ejércitos realistas e insurgentes, este sector no estuvo marginado de la política de la época e integró a su discurso nuevas nociones y conceptos como herramientas para tener una interlocución con las autoridades.

Aunque los descendientes de africanos no han sido sujetos privilegiados dentro de las historias nacionales, cada vez parece existir un mayor consenso en torno a su presencia significativa en los ejércitos que lucharon durante los años revolucionarios en distintas regiones de la América Hispánica. Según King, la negativa de la ciudadanía a los hombres de ascendencia africana en las Cortes de Cádiz brindó a los líderes revolucionarios una importante herramienta para convocarlos.<sup>181</sup> Por ejemplo, en la Nueva Granada, caudillos como Tomás José Rodríguez Boves y Miguel Tacón promovieron la adhesión de esclavizados, libertos y otros miembros de los sectores populares a los ejércitos realistas. En 1810, Rodríguez Boves promulgó la abolición de la esclavitud en varios pueblos e incluyó a esclavizados y libres en altos cargos militares. Estos ejércitos colaboraron con la derrota de los insurgentes e impidieron el paso de Bolívar desde Venezuela hacia los Andes. Por su parte, en Popayán, el gobernador realista Miguel Tacón adoptó la misma táctica. En 1813 Antonio Nariño, entonces general patriota, siguiendo el ejemplo de Boves y Tacón, también proclamó la liberación de los cautivos que se unieran a los ejércitos.<sup>182</sup> El escaso apoyo popular a la causa revolucionaria ameritó en 1813 la promulgación del “decreto de guerra a muerte”, con el cual Bolívar esperaba generar cohesión a partir de la oposición entre americanos y españoles. Tres años después, el Decreto de Carúpano

---

<sup>180</sup> Marixa Lasso, “Haití como símbolo republicano...”, p. 12.

<sup>181</sup> James E. King, *Op. cit.*, p. 33.

<sup>182</sup> Russell Lohse, “Libertad y derechos de propiedad. La manumisión en la Plata, Colombia, 1821-1852”, *Memoria*, No. 9, 2003, p. 11.

declaraba que los esclavizados que se unieran a los ejércitos patriotas quedarían libres, promesa ratificada por el Congreso de Angostura en 1819.<sup>183</sup> Dado que la esclavitud persistía en la Nueva Granada, la incorporación a los ejércitos era una forma de alcanzar la libertad y así, en la última etapa de las guerras, Bolívar promovió el reclutamiento masivo de esclavizados a los ejércitos republicanos: unos 1000 habrían sido enrolados en Antioquia, 2000 en el Chocó y otros 2000 en el Valle del Cauca.<sup>184</sup>

Durante la segunda fase de las luchas independentistas, basadas, según González, en un programa de “igualdad política de las razas”, los caudillos de casta jugaron un papel determinante en la dirección de los ejércitos republicanos,<sup>185</sup> lo cual no implicó la carencia de tensiones raciales. Para Bolívar, dice Almario, la integración de pardos y esclavizados en los ejércitos no era tan sólo una cuestión de necesidad, sino una “condición decisiva para el triunfo patriota”; no obstante, para él la amenaza de la guerra de castas permanecía latente.<sup>186</sup> Y continúa:

Parece como si Bolívar hubiese aspirado a dos objetivos simultáneos: por un lado, a que con su incorporación a las filas los negros ganaran la libertad negada por el orden constitucional; por otro, debilitarlos demográfica y territorialmente, previendo el riesgo de una eventual guerra de castas, una de sus grandes y constantes preocupaciones.<sup>187</sup>

Por su parte, en el Río de la Plata los esclavizados habían participado en la defensa de la capital durante las invasiones inglesas de 1806 y 1807. Sin embargo, a partir de 1813 su vinculación a las fuerzas armadas se hizo más sistemática por medio del *rescate* —práctica según la cual los amos debían vender al estado cierto número de ellos de acuerdo con sus ocupaciones—. A este mecanismo se sumaron las donaciones y préstamos de los mismos propietarios y el corso autorizado contra las naves de Portugal. También fueron reclutados los cautivos que pagaban condenas en la cárcel y quienes se alistaron de forma voluntaria. En términos numéricos, la presencia los soldados de ascendencia africana fue significativa;

---

<sup>183</sup> *Ibid.*

<sup>184</sup> Oscar Almario, “Del nacionalismo americano en las cortes de Cádiz al independentismo y nacionalismo de estado en la Nueva Granada, 1808-1821”, Manuel Chust e Ivana Frasquet, *Los colores de las independencias iberoamericanas*, liberalismo, etnia y raza, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009, p. 37.

<sup>185</sup> Margarita González, *Ensayos de historia colonial colombiana*, Bogotá: El Áncora Editores, p. 196.

<sup>186</sup> Oscar Almario, *Op. cit.*, p. 29.

<sup>187</sup> *Ibid.*, p. 37.

por ejemplo, entre 1816 y 1823, aproximadamente la mitad de las fuerzas de ataque de San Martín, que libraron batallas en Perú, Chile y Ecuador, estaban compuestas por libertos reclutados en Buenos Aires y en las provincias del Cuyo, al oeste de la actual Argentina. No obstante, los hombres de las castas no eran puestos en los mismos batallones con los blancos y San Martín creía que era necesaria la existencia de distinciones étnicas en el ejército.<sup>188</sup> Justamente en el Cuyo, un grupo de esclavizados y libres promovieron en 1812 una rebelión con el fin de ser liberados y unirse a los ejércitos patriotas.<sup>189</sup> En Salta y Jujuy, al norte del virreinato, entre 1814 y 1821 la ocupación realista y sus acciones militares generaron un gran descontento que estimuló el surgimiento de un levantamiento campesino. La movilización rural para resistir a la toma realista de la ciudad contó con la presencia de esclavizados, quienes se unieron a los Escuadrones Gauchos. Aunque en Salta la incorporación de cautivos a los ejércitos no fue masiva, en la rebelión de 1814 los negros y afroestizos eran mayoría e incluso, existía una compañía de pardos que al parecer se disolvió.<sup>190</sup>

En la Banda Oriental del Río de la Plata, los patriotas también promovieron la creación de ejércitos de pardos y morenos y, a partir de 1815, el gobierno de Artigas buscó reforzar las tropas con descendientes de africanos que no tuvieran ocupación o carta de libertad. Un ejército conformado por pardos fue clave en el intento de forzar a Artigas a aliarse con las Provincias Unidas, con las cuales tuvo una fuerte ruptura. Sin embargo, el episodio culminó con la desertión del regimiento de pardos participante. Por su parte, los portugueses, interesados en ganar el control de la región, aprovecharon esta situación y fomentaron la desertión de pardos para que entraran a conformar sus propios ejércitos. Después de años de guerra contra el centralismo y de su derrota en la Banda Oriental, en 1820 Artigas se exilió en Paraguay y con él permaneció hasta el final un batallón de pardos de unas doscientas plazas.<sup>191</sup>

---

<sup>188</sup> Martha Goldberg, *Op. cit.*, p. 41.

<sup>189</sup> Beatriz Bragoni, “Esclavos insurrectos en tiempos de revolución (Cuyo, 1812)”, Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds), *Negros de la Patria...*, p. 115.

<sup>190</sup> Sara Mata, “Negros y esclavos en la guerra por la independencia. Salta 1810”, Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds), *Negros de la Patria...*, p. 134-138.

<sup>191</sup> Ana Frega, “‘La patria me hizo libre’, aproximación a la condición de los esclavos durante las guerras de independencia en la banda oriental”, Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds), *Negros de la Patria...*, p. 172, 176,

Es evidente el aporte militar de los descendientes de africanos durante las guerras que precedieron a las independencias hispanoamericanas. Sin embargo, conocemos poco acerca de cómo este sector se apropió de las nuevas ideas políticas, de cómo estas circulaban entre ellos y de su impacto en la vida social durante y después del periodo revolucionario. Aunque en los últimos años esta brecha ha empezado a ser recortada mediante el estudio de *cosmovisiones e imaginarios políticos* de los esclavizados<sup>192</sup>, aún restan esfuerzos para comprender con más profundidad el significado que las revoluciones independentistas tuvieron entre estos hombres y mujeres.

No es posible entender por qué los esclavizados contaron con nuevas posibilidades de libertad ni cuáles fueron sus respuestas a éstas sin examinar el escenario previo al periodo de las guerras de independencia. He intentado mostrar cómo la trata y la esclavitud eran temas muy presentes en las sociedades de la América Hispánica a finales del periodo virreinal. Las reformas borbónicas afectaron, de forma directa o indirecta, a los esclavizados y, en general, a los descendientes de africanos. En apariencia, estas medidas podrían haber flexibilizado su situación garantizándoles mejores tratos, regulando sus derechos y facilitando el ascenso social. Tales reformas buscaron rentabilizar las posesiones americanas (como ocurrió con la *Instrucción* de 1789), o cumplieron una función estratégica de defensa imperial (tal fue el caso del fortalecimiento de la institución militar o la abolición de la trata esclava por influencia británica). Estos cambios, así como las leyes de libertad de vientres y los decretos que pretendían fomentar el reclutamiento de esclavizados a las milicias a cambio de libertad, obedecieron a situaciones económicas, sociales y políticas propias de este periodo de transición, así como a medidas estratégicas en tiempos de confrontación y de crisis. Pero más allá de los factores económicos, en el periodo estudiado la esclavitud fue objeto de discusiones políticas claves dentro de los proyectos revolucionarios; estos debates, por su parte, estaban influenciados por las

---

181. Sobre la revolución en la Banda Oriental, la figura y el proyecto de Artigas, su política agraria y su vínculo con los sectores populares de la sociedad de la campaña, ver el estudio clásico de Lucía Sala de Touron, Nelson de la Torre y Julio C. Rodríguez, *Artigas y su revolución agraria, 1811-1820*, México: Siglo XXI, 1978. Los autores abordan la movilización revolucionaria de las capas pobres de la sociedad a favor de Artigas, así como la adhesión de sus miembros al proyecto artiguista de reforma agraria durante el periodo revolucionario.

<sup>192</sup> Beatriz Bragoni, *Op. cit.*, p. 116 y Sara Mata, *Op. cit.*, p. 144. Los trabajos de ambas autoras son un esfuerzo importante al respecto.

representaciones de las élites americanas en torno a los esclavizados y descendientes de africanos y, por ello, Haití fue un lugar común cuando se trató de pensar la libertad o de reglamentar la participación militar de los hombres de ascendencia africana.

A la par con el surgimiento y la circulación de lenguajes políticos que reivindicaban la libertad y la igualdad, en Antioquia y en Buenos Aires la esclavitud seguía vigente, aunque con distintas intensidades. En ambas provincias, que iniciaron de manera casi simultánea un proceso de abolición gradual, la consolidación de esta medida en una legislación definitiva tardó casi medio siglo. Sin embargo, para que tales debates políticos y legislativos pudieran darse con estos singulares resultados, debieron existir ciertas condiciones económicas y sociales que hicieran de la libertad gradual una política aceptable y coherente, tanto con los nuevos proyectos políticos, como con las ideas de los sectores más beneficiados por el trabajo esclavo. ¿Cuáles fueron esas condiciones? ¿Qué características de la esclavitud en Antioquia y en Buenos Aires pudieron incidir en las posturas de los legisladores? ¿Por qué estas sociedades, y no otras, produjeron tempranos intentos abolicionistas que requirieron varias décadas para convertirse en realidad?

## CAPÍTULO II

### ANTIOQUIA Y BUENOS AIRES: CONTEXTOS REGIONALES

En este capítulo me propongo hacer un contexto histórico general sobre los dos casos estudiados. Mostraré que, pese a ser regiones concebidas como predominantemente blancas, tanto Antioquia como Buenos Aires contaron con una importante presencia esclava que dejó su impronta en las economías y las sociedades locales. Dicha presencia fue muy distinta en ambas provincias pero, a pesar de ello, sus legislaciones de abolición gradual presentan similitudes. Para que ambas regiones iniciaran el camino hacia la abolición gradual, fueron necesarias ciertas condiciones económicas, políticas y sociales. En este sentido, me interesa resaltar los antecedentes de las leyes de libertad de vientres: en el caso de Antioquia, la esclavitud era poco productiva y la región estaba económicamente empobrecida, por lo cual resultaba más rentable recurrir a formas de trabajo libre. Asimismo, en la provincia de Buenos Aires, la trata esclava y la apertura económica coincidieron, lo cual evidenció que la libertad sería más productiva en términos económicos. En ambos casos, la libertad de vientres estuvo seguida de medidas coercitivas que buscaron regular el tránsito a la libertad y mitigar sus impactos en los propietarios. Sumado a ello, en Buenos Aires, la legislación de abolición gradual sirvió para interesar a los descendientes de africanos en el movimiento revolucionario iniciado en mayo de 1810. Al final, señalaré algunos contrastes regionales que tienen que ver con las épocas de trata esclava, las principales actividades económicas basadas en la esclavitud y la situación geográfica y política de los dos escenarios abordados.

#### ***II.1 Esclavizados en Antioquia, “unos hombres degradados a la servidumbre”***<sup>193</sup>

Durante el periodo virreinal, Cartagena de Indias fue el principal puerto esclavista de la Nueva Granada, así como uno de los más importantes de toda la América Hispánica. Además de recibir grandes cifras de cautivos, fue también un punto clave para su redistribución hacia diversas regiones de colonización hispana. La imprecisión para

---

<sup>193</sup> De esta manera se refería el presidente antioqueño don Juan del Corral a los esclavizados de la provincia (Ver Capítulo III).

establecer la cantidad de hombres y mujeres africanos desembarcados en Cartagena radica, en buena medida, en la práctica extendida del contrabando. Asimismo, el hecho de que una parte de los cautivos que arribaban al puerto fueran llevados a otras regiones, dificulta establecer qué proporción de ellos permaneció allí o en otras provincias neogranadinas.

Según datos de Maya, desde el auge de la minería neogranadina y hasta 1810, los africanos y sus descendientes representaron el 75% de los trabajadores en esta actividad.<sup>194</sup> En la Nueva Granada, la esclavitud continuaba siendo una institución social muy importante en la segunda mitad del siglo XVIII. No obstante, el comercio de cautivos desde el continente africano había decaído por varias razones: la guerra con Inglaterra que duró hasta 1748, el aumento del precio de los bozales debido a la demanda de las plantaciones del Caribe, la entrada de cautivos para el virreinato de Perú desde el puerto de Buenos Aires y la formación de mercados de esclavizados *criollos*, en especial en Popayán, mediante los cuales eran abastecidos los principales distritos mineros del occidente del virreinato.<sup>195</sup> Hacia la década de 1780, la trata se interrumpió casi por completo y los precios de los esclavizados alcanzaron los topes más bajos.<sup>196</sup>

El virreinato de la Nueva Granada fue uno de los principales productores de oro en el continente americano. Si bien sus volúmenes de exportación de este metal no alcanzaron el nivel de las extracciones novohispanas y peruanas con respecto a la plata, en los periodos de mayor productividad este virreinato se ubicó como el tercero con mayor producción de metales preciosos en América.<sup>197</sup> La minería, motor de la economía neogranadina, estuvo vinculada con los movimientos poblacionales, con la producción agrícola y con la adquisición de trabajadores esclavizados. La agricultura y la ganadería, practicadas en zonas rurales, estuvieron articuladas a la economía minera; a su vez, los distritos mineros estaban vinculados con las ciudades, donde el oro era acopiado en fundiciones y cajas

<sup>194</sup> Luz Adriana Maya, *Brujería y reconstrucción de las identidades entre los africanos y sus descendientes en la Nueva Granada. Siglo XVII*, Bogotá: Ministerio de Cultura, 2005, p. 92.

<sup>195</sup> Luz Adriana Maya, "Demografía histórica de la trata por Cartagena, 1533-1810", *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998, tomo VI, p. 43-44. Los esclavizados criollos, a diferencia de los bozales, no habían realizado la travesía transatlántica, sino que habían nacido en América.

<sup>196</sup> Germán Colmenares, "La formación de la Economía Colonial (1500-1740)", en <http://www.lablaa.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>, consultado el 30 de noviembre de 2010.

<sup>197</sup> Robert West, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial*, Bogotá: Imprenta Nacional, 1972, p. 12.

reales. Según Colmenares, las fluctuaciones en la extracción de oro estuvieron sujetas a la ampliación de la frontera geográfica; así, el prestigio y la propia supervivencia de las ciudades dependía en gran medida de la cercanía de yacimientos de oro.<sup>198</sup> No obstante, el caso antioqueño fue particular en la medida en que la economía se concentró de manera casi exclusiva en la minería, mientras otras actividades como la agricultura y la ganadería, que empleaban mano de obra indígena, fueron dejadas de lado.<sup>199</sup>

En Antioquia, la población indígena venía disminuyendo de manera vertiginosa desde la segunda mitad del siglo XVI y estaba casi extinta para 1620,<sup>200</sup> lo cual generó un descenso en la explotación aurífera. En este contexto empezaron a ser introducidos de manera masiva cautivos de origen africano, dedicados principalmente a la minería durante el llamado *primer ciclo del oro* (1580-1640), en el cual prosperaron los distritos mineros de Cáceres, Zaragoza, Remedios y Santa Fe de Antioquia. Así, pese a ser concebida en la actualidad como una región mayoritariamente blanca, Antioquia tuvo desde finales del siglo XVI una presencia significativa de descendientes de africanos. A diferencia de la minería de plata novohispana y peruana, basadas en el trabajo indígena, en Antioquia y en el resto de zonas mineras neogranadinas el trabajo esclavo fue fundamental en la extracción de metales preciosos.<sup>201</sup>

El fin del *primer ciclo del oro* estuvo marcado por una profunda crisis que se perpetuó en la producción minera neogranadina, debido a la dependencia del hallazgo de yacimientos y la ampliación de la frontera geográfica, siempre en relación con el “descubrimiento” de nuevas minas.<sup>202</sup> La explotación de oro dependía de la disponibilidad de trabajadores; así, ante la carencia de indígenas, fue necesaria la exportación de cautivos africanos, aún con las desventajas que su comercio representaba para los mineros —tales como la incertidumbre en la llegada de barcos negreros o los altos costos de compra e introducción hasta el interior del virreinato—. El trabajo esclavo en las minas se organizaba en *cuadrillas*, grupos con un número variable de esclavizados, los cuales debían ser renovados

---

<sup>198</sup> Germán Colmenares, *Historia Económica y Social del Nuevo Reino de Granada*, Cali: Editorial la Carreta, 1975, p. 268-277.

<sup>199</sup> Luz Adriana Maya, *Brujería y reconstrucción...*, p. 67.

<sup>200</sup> *Ibid.*, p. 451.

<sup>201</sup> Robert West, *Op. cit.*, pp. 80-81.

<sup>202</sup> Germán Colmenares, *Op. cit.*, p. 345.

con frecuencia debido a la alta mortalidad. Los comerciantes neogranadinos desarrollaron una fuerte dependencia con respecto a los vendedores de cautivos africanos;<sup>203</sup> no obstante, la producción minera no alcanzaba su máximo nivel, pues los trabajadores nunca eran suficientes para satisfacer la demanda extractiva. De esta manera la minería, pese a su potencial productividad y éxito, podía ser también una actividad arriesgada y ruinosa. Además, la dependencia con respecto a los comerciantes de esclavizados ayudó a precipitar la crisis.

La colonización de la provincia de Antioquia fue motivada por la búsqueda de yacimientos de oro que habían pertenecido a los indígenas que la habitaban desde tiempos prehispánicos, de cuyas riquezas hablaban los relatos de la época de la conquista.<sup>204</sup> En 1537 salió desde San Sebastián de Urabá una expedición en busca de estos tesoros y, en los años posteriores, nuevas tropas continuaron explorando la región, expandiéndose hacia el sur y fundando ciudades con propósitos defensivos. En 1541 Jorge Robledo, quien había arribado desde Andalucía trece años atrás, llegó al Valle de Aburrá, actual asentamiento de la capital antioqueña, Medellín. Pero allí no halló el oro esperado, y su expedición se dirigió al oeste, hacia las tierras bajas del Río Cauca. Allí fue fundada la ciudad de Antioquia, cuyo emplazamiento fue cambiado algunos años después y terminó siendo abandonado por causa de una sublevación indígena. Luego de ser apresado, regresado a la Península, y retornar a América, Robledo llevó a cabo los actos de fundación de Santa Fe de Antioquia, reconocida como ciudad entre 1590 y 1592.<sup>205</sup> Este asentamiento estaba ubicado a tan solo 32 kilómetros de la montaña de Buriticá, conocida por sus ricos filones de oro; sin embargo, era una ciudad modesta, que con frecuencia debía enfrentar los ataques de los indígenas de los alrededores.<sup>206</sup>

Junto con el auge minero, la población de la región entró en una etapa de expansión. Así, durante el gobierno de Gaspar de Rodas, responsable de la reglamentación de la minería en Antioquia y en toda la Nueva Granada, fueron fundados los importantes centros mineros de

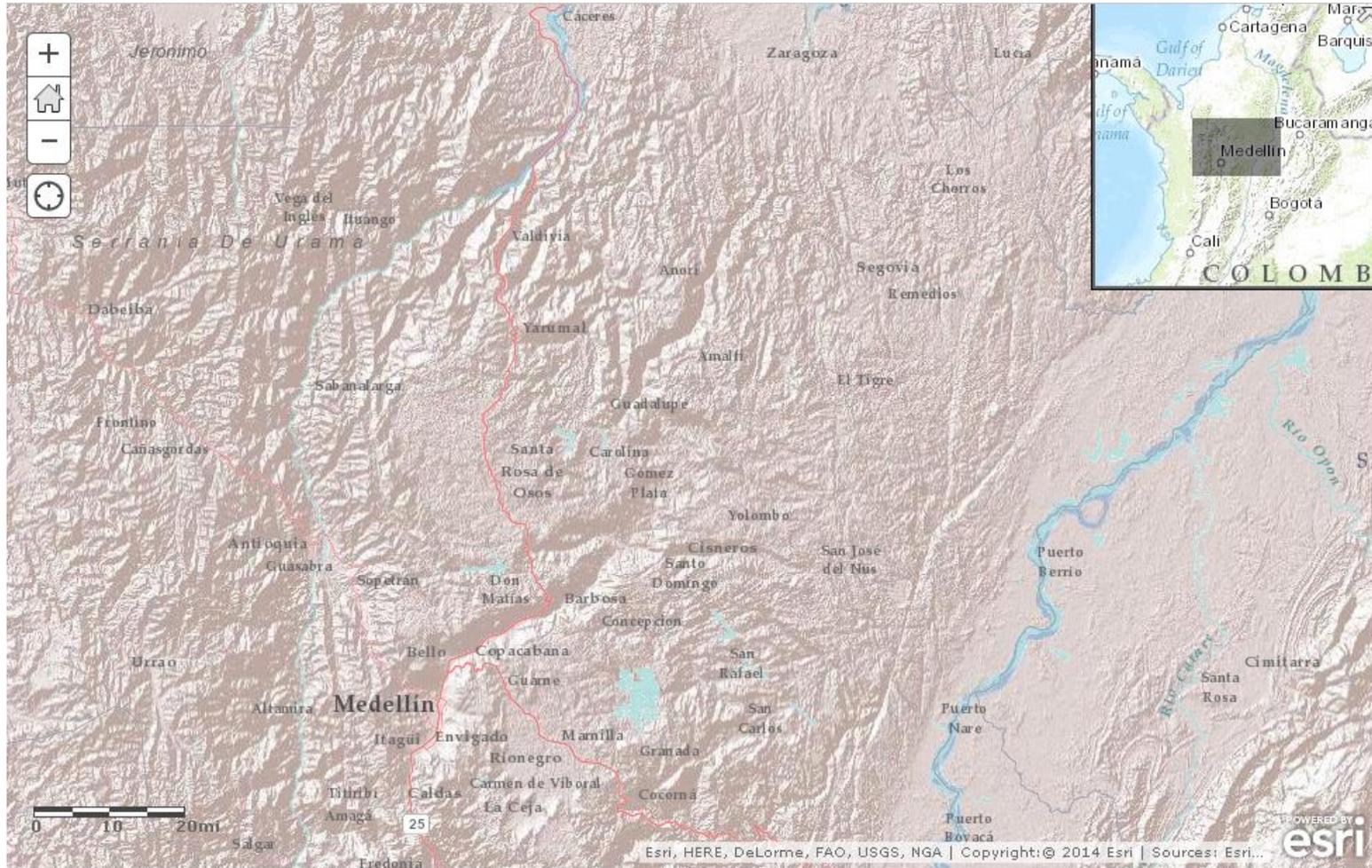
---

<sup>203</sup> Germán Colmenares, *Op. cit.*, pp. 295-308.

<sup>204</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 22.

<sup>205</sup> *Ibid.*, p. 72.

<sup>206</sup> Luz Adriana Maya, *Brujería y reconstrucción...*, p. 92-93.



Mapa 3: La provincia de Antioquia hoy. Fuente: <http://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html>

Cáceres en 1576 y Zaragoza en 1581.<sup>207</sup> Sin embargo, el poblamiento de la región era itinerante debido a que tanto los campamentos mineros como las ciudades, cambiaban constantemente su ubicación de acuerdo con la disponibilidad de recursos.<sup>208</sup> A finales del siglo XVI, el cerro de Buriticá y los aluviones de ríos como el Nechí y el Cauca eran famosos por su abundancia y, aunque en esta primera etapa el trabajo indígena fue la base de la explotación minera, pronto debió ser introducida mano de obra esclava. En 1582, en las minas de Buriticá trabajaban 1500 indios encomendados y 300 esclavizados negros. La proporción aumentó a medida que decaía la población indígena y esta encomienda se convirtió en un resguardo. Unas ocho cuadrillas de esclavizados fueron traídas desde Veraguas, en Panamá, para trabajar en las minas de Zaragoza, que llegó a tener aproximadamente 300 españoles y entre 3000 y 4000 cautivos. Zaragoza, como otros asentamientos promisorios en el siglo XVI era, al final del periodo virreinal, una pequeña y pobre aldea habitada en su mayoría por negros y mulatos libres.<sup>209</sup> Otra importante ciudad fundada en este periodo fue Nuestra Señora de los Remedios, trasladada varias veces hasta su asentamiento definitivo en 1594. Remedios llegó a ser un pueblo muy rico, tanto que cada uno de sus veinte habitantes más acomodados contaba con cuadrillas de hasta 100 esclavizados.<sup>210</sup> La producción de oro de la provincia de Antioquia durante el *primer ciclo* alcanzó un alto nivel, que no fue superado en el resto de la historia virreinal neogranadina.<sup>211</sup>

La ausencia de proyectos agrícolas y ganaderos en la región, sumada a la pobreza de las tierras y la ubicación de la provincia en laderas montañosas, dificultaron el trabajo agrícola y encarecieron el transporte de bienes fundamentales para la supervivencia, lo cual ocasionó crisis alimentarias y rebeliones entre los esclavizados.<sup>212</sup> La escasez de alimentos tenía relación con el desplazamiento de los indígenas encomendados hacia las minas, y a ello se sumaban la falta de graneros, las largas distancias entre los centros de producción de víveres y las minas, así como las condiciones climáticas que dificultaban la conservación de

---

<sup>207</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 73.

<sup>208</sup> Luz Adriana Maya, *Op. cit.*, p. 93.

<sup>209</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 72-75, 77-78, 81-83.

<sup>210</sup> *Ibid.*, p. 84-85.

<sup>211</sup> Germán Colmenares, *Op. cit.*, p. 328; Luz Adriana Maya, *Op. cit.*, p. 98.

<sup>212</sup> *Ibid.*, p. 67-68.

la carne. Esta situación incidió en prácticas esclavas como la rebelión, la fuga, los asaltos a minas y fincas, la formación de palenques y la realización de *juntas*, identificadas con la brujería dado que en ellas los cautivos practicaban la necrofagia, renegaban de la fe católica y se comprometían a atentar contra las propiedades de sus amos y aliados.<sup>213</sup> Varias rebeliones esclavas tuvieron lugar en la región en los últimos años del siglo XVI y los primeros del XVII; el levantamiento ocurrido en Zaragoza en 1598 sólo pudo ser controlado un año después por tropas reales, y a este le siguió otra insurrección situada en Marinilla, Rionegro y Girardota en 1606. Parsons cuenta que estas rebeliones dejaron como resultado grupos de esclavizados fugitivos que mantuvieron su libertad de manera furtiva, como lo demuestra el establecimiento del palenque de Uré, al norte de la provincia.<sup>214</sup>

En la segunda mitad del siglo XVII, las cuadrillas de esclavizados de Zaragoza y Remedios estaban desintegrándose. Maya señala que en 1663, en las minas de Zaragoza, tan sólo quedaban 25 propietarios y 225 esclavizados, mientras que en la generación anterior había unos 300 propietarios y 3000 cautivos. A su vez, los precios de los *bozales* aumentaban, lo cual hacía más difícil para los amos reemplazar a los trabajadores que morían en las duras faenas de trabajo minero.<sup>215</sup> Después del decaimiento de la minería en el siglo XVII, la producción aurífera se reactivó en otros distritos mineros del virreinato y así, el *segundo ciclo del oro* se centró en las minas del Chocó, en el litoral pacífico. La minería continuó siendo la principal actividad económica del virreinato y de la provincia de Antioquia, y aun después de la decadencia de los primeros distritos mineros, se fundaron importantes ciudades en las tierras altas antioqueñas (como fue el caso de Medellín en 1675), las cuales sirvieron como centros de abastecimiento y asentamiento de las élites de la región.<sup>216</sup> La recuperación de la actividad minera se dio, ya sin el esplendor anterior, en la zona del Valle de Santa Rosa de Osos, al norte del departamento. Junto con Medellín, Rionegro también se convirtió en una base para el abastecimiento agrícola de las minas de la región. Medellín había sido fundada en el Valle de Aburrá como consecuencia de una solicitud de los

---

<sup>213</sup> Luz Adriana Maya, *Op. cit.*, p. 69-70, 459-460.

<sup>214</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 91.

<sup>215</sup> Luz Adriana Maya, *Op. cit.*, p. 195-196. Los esclavizados *bozales* eran aquellos que provenían de África.

<sup>216</sup> Lina Moreno, *Representaciones de los africanos y sus descendientes en la obra de Tomás Carrasquilla*, Morelia: Tesis de maestría, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, p. 121; James Parsons, *Op. cit.*, p. 78.

habitantes de Antioquia, para que allí se reunieran más de mil pobladores españoles y grandes cantidades de mestizos y mulatos que vagabundeaban por la región. A su vez, Rionegro se había separado oficialmente de la ciudad de Antioquia en 1783, aunque la lucha de sus habitantes por segregarse de la capital provincial databa de comienzos de siglo.<sup>217</sup> Estas tres ciudades eran los principales centros políticos y económicos de la provincia a comienzos del siglo XIX.

Los colonizadores llevaron esclavizados y quienes no tenían la capacidad económica para hacerlo, emprendieron la labor minera por sí mismos.<sup>218</sup> Desde el siglo XVII, grupos de buscadores de oro autónomos ejercieron la pequeña minería en Antioquia. Sus actividades fueron sustituyendo el trabajo en las grandes minas abandonadas a causa de las dificultades para su explotación y del alto costo de las cuadrillas esclavas. Los intentos por reabrir las minas de Buriticá durante el siglo XVIII no dieron buenos resultados, debido a los altos gastos que demandaba la defensa contra los ataques de los indígenas y a las anticuadas técnicas de extracción del metal.<sup>219</sup> Así, en una región con variedad de yacimientos de filón y aluvión, en la cual las iniciativas empresariales mineras parecían abocadas al fracaso, esta situación planteó

Un reto ecológico a un grupo considerable de personas, cuyas oportunidades de empleo estaban antes limitadas al trabajo en la hacienda, o en el gran establecimiento minero, y que ahora encuentran la disyuntiva de una dura brega de aventura, sin la protección del amo pero con las ilusiones de una mayor ganancia.

Esta minería independiente se asoció con una gran movilidad social, el debilitamiento del latifundio, la dispersión demográfica y la diversificación urbana. En Antioquia, la mayor parte de la minería se realizaba mediante este sistema autónomo; así lo constató el gobernador Chávez quien, a mediados del siglo XVIII, decía que sólo una tercera parte de la producción de oro provenía de la minería organizada.<sup>220</sup>

---

<sup>217</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 86, 106, 109, 111.

<sup>218</sup> *Ibid.*, p. 22.

<sup>219</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 80.

<sup>220</sup> Álvaro López Toro, *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo XIX*, Bogotá: Ediciones Uniandes, 2009, p. 35-39, 48,

En el ocaso del periodo virreinal, Antioquia era una región empobrecida y marginal con respecto a las provincias de Cartagena, Santa Fe y Popayán.<sup>221</sup> Según Parsons, un ejemplo de su aislamiento fue la prolongada lucha de más de dos siglos por la creación de un obispado en la provincia.<sup>222</sup> Pero más determinante era la decadencia de la agricultura por causa de la minería y el comercio estacionario, así como la falta de hierro que hacía que la tecnología fuera muy rudimentaria. Por ello el oidor Mon y Velarde, nombrado en 1784, impulsó la fundación de nuevos asentamientos agrícolas en la provincia y esta actividad recibió estímulos, como la bonificación por la introducción de nuevos cultivos.<sup>223</sup>

En la segunda mitad del siglo XVIII, la región se encontraba en una depresión económica, que tenía que ver con el crecimiento desequilibrado de dos sectores productivos: la minería y la producción agrícola. En Antioquia, la minería independiente resultaba más rentable que la empresarial. Así, al subir la producción total de oro por parte de mineros autónomos, aumentaban también los precios de los suministros y bienes de subsistencia comprados a los comerciantes; no obstante, este incremento no tenía una contraparte en la producción de los mineros empresariales, por lo cual cada vez les resultaba más difícil mantener cuadrillas de esclavizados, mientras que los trabajadores libres podían involucrar a sus familias en la extracción de oro.<sup>224</sup> En suma, la minería esclavista decayó pues no había mucha diferencia entre la productividad del esclavizado y del trabajador libre y con el alto costo de los bienes de subsistencia, no resultaba rentable adquirir más cautivos sino, más bien, destinar los existentes a labores agrícolas y domésticas. Los esclavizados llegarían a tener un rendimiento menor que sus costos de subsistencia, por lo cual desde finales del siglo XVIII algunos propietarios empezaron a considerar su emancipación.<sup>225</sup> De esta manera, la

---

<sup>221</sup> Ana Catalina Reyes, “La independencia en las provincias de Antioquia y Chocó”, *Revista Credencial Historia*, 243, 2010, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/marzo2010/antioquia.htm#ref9>, consultado el 30 de noviembre de 2010.

<sup>222</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 76.

<sup>223</sup> *Ibid.*, p. 26.

<sup>224</sup> *Ibid.*, p.47, 52-53.

<sup>225</sup> *Ibid.*, p. 53-54.

producción minera se desplazó de las cuadrillas a los *mazamorreros*, aquellas personas que trabajaban por su cuenta en las minas de aluvión de la región.<sup>226</sup>

Sumado a ello, en la sociedad antioqueña de este periodo circulaban rumores sobre una posible insubordinación esclava, los cuales se hicieron más fuertes en 1780, 1799 y 1806. En diciembre de 1780, la gente hablaba de una insurrección que estallaría el 1 de enero de 1781 y en la cual los esclavizados se tomarían la villa de Antioquia y ejecutarían a los blancos. Luego, en 1799 y 1806, se rumoraba que el rey había liberado a los cautivos; ellos, a su vez, pensaban que el administrador de correos estaba ocultando la cédula que confirmaría su libertad. Jiménez cuenta que el rumor circulaba mediante relevos de persona a persona y, de esa manera, las noticias se difundían hacia distintos lugares de la provincia.<sup>227</sup>

Así, la sociedad antioqueña estaba haciendo un lento tránsito hacia el trabajo libre. De acuerdo con el censo de 1777, el 49% de los hombres de la provincia y el 51% de las mujeres eran “libres de varios colores”, mientras que el 28% de los hombres y el 30% de las mujeres se encontraban en condición de esclavitud.<sup>228</sup> En otro censo realizado en 1797, los hombres libres sumaban un 64% y los esclavizados un 13%, mientras que las mujeres libres conformaban un 68% de la población y las cautivas un 14%. En contraste, según este mismo padrón, los hombres blancos llegaban al 15% y las mujeres de la misma condición al 11%.<sup>229</sup> Los censos muestran que la población esclava venía descendiendo, a la par con el aumento de los “libres de varios colores”. Al respecto, vale la pena subrayar que, de acuerdo con Múnera, esta categoría conflictiva no sólo hacía referencia a los mestizos, sino que conformaba una “construcción sociorracial más amplia”<sup>230</sup> que incluía a los negros libres y a los miembros de las castas. En 1778, en la jurisdicción de Medellín, un 35% de los habitantes eran mulatos y un 20% esclavizados, mientras que en 1797, en la de Santa Fe de Antioquia, un 65% de la población estaba incluida en la categoría de “gentes libres de

<sup>226</sup> Lucely Villegas, “Mazamorreo y población negra libre en Antioquia 1770-1820”, *Boletín de Antropología*, 7 (23), Universidad de Antioquia, Medellín, 1990, p. 30.

<sup>227</sup> Orián Jiménez, “Rumores, cartas y caminos en la sociedad colonial”, *Revista Historia y Sociedad*, No. 8, 2002, p. 204-206.

<sup>228</sup> Hermes Tovar Pinzón, Camilo Tovar y Jorge Tovar, *Convocatoria al poder del número, censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*, Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994, p. 105.

<sup>229</sup> *Ibid.*, p. 116-117.

<sup>230</sup> Alfonso Múnera, *Op. cit.*, p. 135.

color". Cabe señalar que la manumisión, en especial de mujeres, fue común en Antioquia y por ello, en los censos del siglo XVIII solía existir la categoría de *negro libre*.<sup>231</sup> En 1788, la población total de la provincia rondaba los 46.000 habitantes, suma bastante reducida en comparación con los cerca de 118.000 que tenía la provincia de Cartagena y 256.000 de la provincia de Tunja, en el centro del virreinato.<sup>232</sup> A su vez, en 1808, las jurisdicciones de Santa Fe de Antioquia, Medellín y Rionegro reunían la mayor parte de esclavizados de la provincia, que sumaban un poco más de 9300 personas.<sup>233</sup>

En Antioquia, la primera junta de gobierno fue creada un poco después que en ciudades como Cartagena, Socorro, Cali y Santafe, el 3 de agosto de 1810.<sup>234</sup> Cuando estalló la crisis de la monarquía hispánica, la provincia estaba conformada por cuatro cabildos, ubicados en la ciudad de Santa Fe de Antioquia, la villa de Medellín, la ciudad de Rionegro y la villa de Marinilla; en tanto, los viejos distritos mineros de Cáceres, Zaragoza y Remedios no contaban con ayuntamientos debido a su decadencia. Al enterarse de la crisis ocasionada por la captura del monarca y el consecuente vacío de poder, las élites le expresaron su fidelidad y, por medio de los cabildos, hicieron peticiones específicas a Antonio Narváez, diputado que viajaría a España a hacer parte de la Junta Central; entre otras cosas, los miembros del Cabildo pidieron el nombramiento de funcionarios no foráneos, la eliminación de la alcabala y de los gravámenes al tabaco y al aguardiente, la siembra libre de tabaco, el mejoramiento de los caminos de la provincia y la extinción de territorios a comunidades indígenas poco numerosas.<sup>235</sup>

Desde épocas anteriores, habían existido rivalidades entre la capital de la gobernación, Antioquia, y las ciudades y villas que posteriormente lograron tener un cabildo. De hecho, antes del periodo revolucionario, la corona había aprobado la creación de un obispado en la provincia, lo cual suscitó disputas entre los cuatro cabildos en torno a cuál de estos sitios debía ser la sede episcopal. Las guerras iniciaron y la provincia se enfrentaba al reto de mantenerse unida pese a las rivalidades históricas, lo cual fue posible gracias a que las

---

<sup>231</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 89, 93.

<sup>232</sup> Ana Catalina Reyes, *Op. cit.*

<sup>233</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 94.

<sup>234</sup> Ana Catalina Reyes, *Op. cit.*

<sup>235</sup> *Ibid.*

autoridades de Antioquia, en vez de buscar imponerse sobre los demás territorios de la provincia, convocaron a los demás ayuntamientos, con igualdad de representación, a la conformación de un congreso donde se discutiera el nuevo escenario, del cual surgió una junta de gobierno con representantes de cada uno de los cuatro cabildos. De esta manera, la provincia conservó su unidad política y evitó el estallido de guerras civiles entre ciudades y villas rivales, mientras que sus habitantes protagonizaron una interesante movilización política mediante la cual eligieron a los representantes a la junta provincial. El “equilibrio burocrático entre los cabildos rivales” y las transacciones políticas entre las élites de los pueblos evitaron en un principio la guerra, lo cual se logró mediante la repartición del poder entre las familias más poderosas de la región.<sup>236</sup> Es quizá de este hecho de donde se desprenden las interpretaciones según las cuales, Antioquia habría participado de manera marginal en las guerras de independencia.<sup>237</sup>

Pese a su oposición al proyecto centralista que proponía a Santa Fe como capital, las élites antioqueñas no entraron en una guerra civil y, más bien, se concentraron en la creación de un nuevo cuerpo de leyes. De esta manera, en 1811, la Junta Superior Provincial Gubernativa proclamó una constitución provisional, tal como ya lo había hecho el Estado de Cundinamarca, en el centro del virreinato. Así, la provincia de Antioquia se convirtió en un estado.<sup>238</sup>

La nueva constitución fue elaborada por un grupo de diputados elegidos en las distintas localidades de la provincia; uno de ellos, José Manuel Restrepo, propuso la distribución de tierras baldías entre la población desposeída y la fundación de nuevas colonias agrícolas. Estas reformas buscaban combatir la pobreza de la región y generar la transformación de una economía minera a una agrícola, que basara su prosperidad en el trabajo familiar.<sup>239</sup> Varios años atrás, en su *Ensayo sobre la geografía, producciones, industria y población de*

---

<sup>236</sup> Daniel Gutiérrez Ardila, “Introducción: un estado al borde del precipicio: El caso de la provincia de Antioquia (1810-1812)”, en *Las Asambleas Constituyentes de la Independencia: Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012, p. 169-173.

<sup>237</sup> Fernando Botero, *Estado, Nación y provincia de Antioquia. Guerras civiles e invención de la región, 1829-1863*, Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003, p. 17-25.

<sup>238</sup> Daniel Gutiérrez Ardila, *Op. cit.*, p. 169-173, 176.

<sup>239</sup> Ana Catalina Reyes, *Op. cit.*

*la Provincia de Antioquia*, Restrepo ya hablaba de la pobreza de las minas de la región y de las potencialidades antioqueñas en cuanto a la agricultura.

La constitución política antioqueña de 1812 revelaba una nueva mirada a la ciudadanía que, sin embargo, planteaba problemas en torno a la situación de los esclavizados en la provincia. El Título 1 de la nueva carta política empezaba señalando que, debido a los hechos ocurridos en la península, los antioqueños, como otros pueblos americanos, habían reasumido la soberanía. De esta manera, “los representantes de la provincia de Antioquia en el Nuevo Reyno de Granada” habían sido “plenamente autorizados por el Pueblo, para darle una Constitución, que garantice á todos los Ciudadanos su LIBERTAD, IGUALDAD, SEGURIDAD Y PROPIEDAD”.<sup>240</sup> En la sección siguiente, que abordaba “los derechos del hombre en sociedad”, el texto señalaba que:

Dios ha concedido igualmente a los hombres ciertos derechos naturales, esenciales é imprescriptibles, como son defender, y conservar su vida, adquirir, gozar, y proteger sus propiedades, buscar, y obtener su seguridad, y felicidad. Estos derechos se reducen a quatro principales: á saber, la Libertad, y la Igualdad legal, la seguridad, y la Propiedad.<sup>241</sup>

Como mostraré en el Capítulo III, los esclavizados antioqueños no fueron ajenos a los planteamientos de la nueva constitución. Poco tiempo después, el tema de la esclavitud fue abordado en las discusiones políticas de la provincia. Los argumentos utilizados por el promotor de la iniciativa de la abolición gradual, José Félix de Restrepo, apelaban a la infamia del comercio humano, pero a la vez reconocían la dificultad de indemnizar a los propietarios. Esta tendencia, constante en los nacientes países latinoamericanos durante el siglo XIX, se reflejó en la protección de los intereses de los amos, a la par con la creación de fórmulas que postergaban el fin de la esclavitud, como ocurrió en los dos casos estudiados.

En 1813, el gobernador de Antioquia envió una petición al Congreso de las Provincias Unidas, en la cual resaltaba la necesidad de decretar medidas en torno a la esclavitud. Aunque el Congreso alcanzó a solicitar información a las provincias sobre el número de

---

<sup>240</sup> *Constitución del estado de Antioquia sancionada por los representantes de toda la provincia y aceptada por el pueblo el tres de Mayo del año de 1812*, Santafé de Bogotá: Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros, 1812, Título 1, Sección Primera, p. 3.

<sup>241</sup> *Ibid.*, Título 1, Sección Segunda, p. 5. María Eugenia Chaves, *Op. cit.*, p. 44.

cautivos existentes, la opinión acerca de su liberación y los costos de su manumisión, no logró adelantar ninguna acción al respecto y la libertad de vientres sólo se aprobó en Antioquia.<sup>242</sup> Claro está, en esta provincia, como he señalado, las condiciones económicas permitían pensar en la abolición como una forma de modernizar la región y combatir su pobreza; en lugares como Popayán, donde existía un gran mercado interno de cautivos y muchos de ellos eran requeridos para el trabajo en haciendas, la postura de las élites no fue tan favorable a la idea de la libertad gradual.

Así, en abril de 1814, bajo el gobierno de Juan del Corral —quien proclamó de manera oficial la independencia de la provincia, fue corresponsable de la organización de milicias y además participó en la firma del acta constitutiva del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada—<sup>243</sup>, Antioquia promulgó el primer decreto de corte abolicionista de todo el virreinato, la *Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres*. Dos años antes, la Constitución de Cartagena había declarado la igualdad legal de los pardos,<sup>244</sup> sin embargo, como he señalado antes, durante el periodo revolucionario surgieron distintos proyectos regionales que, a su vez, dieron lugar a legislaciones distintas. Así, la postura asumida por los cartageneros en torno a la igualdad legal de los pardos, la cual tuvo que ver con la determinante participación de este sector en la declaración de la independencia de la provincia, no fue compartida por las élites de otras regiones del virreinato en desintegración. En este sentido, la legislación antioqueña fue pionera en la promulgación de una ley de corte abolicionista que, después de la independencia, sería adoptada por todo el país.

La ley de libertad de vientres concedería la libertad a los hijos de esclavizadas nacidos después de su promulgación, pero los amos seguirían obligados a la manutención de los niños hasta los 10 años. Luego, los jóvenes debían trabajar hasta los 16 para “indemnizar de los gastos impendidos en su crianza”. De igual manera, la ley prohibía la entrada de esclavizados a la provincia y su comercio, la venta de cautivos antioqueños en otras

---

<sup>242</sup> Armando Martínez Garnica, *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada (1800-1850)*, Bucaramanga: Dirección Cultural, Universidad Industrial de Santander, 2006, p. 174.

<sup>243</sup> *Ibid.*, p. 174.

<sup>244</sup> Marixa Lasso, “Un mito republicano...”, p. 43.

regiones y de padres e hijos de manera separada, así como el ocultamiento de esclavizados por parte de los amos. Las compras y ventas que incurrieran en estas faltas serían invalidadas. Asimismo, todo testador debería manumitir a su muerte uno de cada diez esclavizados si tenía herederos, o la cuarta parte de ellos si no los tenía. Como estímulo a los propietarios, la ley señalaba que a quien demostrara haber manumitido dieciséis cautivos, “que no sean de aquellos que por su avanzada edad o enfermedades no puedan subsistir por sí”, se le otorgaría un escudo con la inscripción *Ciudadano benemérito de la República y amigo de la humanidad*.

Dada la dificultad de conciliar la *libertad* con la *propiedad*, la ley consideraba la creación de un fondo o montepío en el cual se pudieran reunir fondos para manumitir a los libertos. La recaudación sería llevada a cabo por medio de la creación de Juntas de Amigos de la Humanidad. Éstas también serían responsables de las acciones coercitivas aplicables a los libertos que “abusaran” de su emancipación, quienes serían “suspendido[s] en el ejercicio de sus derechos y entregado[s] a las juntas hasta que se haya[n] reformado”; a su vez, los libertos que no tuvieran medios de subsistencia o fueran “inmorales y viciosos”, estarían excluidos del “goce de los derechos de ciudadano”, y quedarían a también a disposición de dichas juntas.<sup>245</sup>

Con el fin de ejecutar la ley, pocos meses después el gobierno antioqueño promulgó un decreto en el cual establecía el proceso con base en el cual se llevaría a cabo la manumisión; para ello, en cada uno de los departamentos de la provincia serían organizadas juntas de Amigos de la Humanidad, cuyos presidentes contarían con un mes para formar matrículas con el número de esclavizados existentes. Además, las juntas recolectarían las contribuciones exigidas a los propietarios y así, recaudarían dinero para sufragar su liberación.<sup>246</sup>

Con la reconquista de las tropas realistas en 1816, llegó a su fin el breve periodo de vigencia de la Ley de Libertad de Ventres antioqueña. Cinco años después, la abolición

---

<sup>245</sup> *Ley de Manumisión de 1814*, Legislación, Archivo General de la Nación, Fondo Negros y Esclavos, en <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/presentacion.kwe>, consultado el 15 de enero de 2013.

<sup>246</sup> Armando Martínez Garnica, *Op. cit.*, p. 177-178.

gradual fue aplicada a nivel nacional. El magistrado y juriconsulto antioqueño José Félix de Restrepo, quien había asesorado la discusión sobre la ley antioqueña, también intervino en estos debates. Así, la iniciativa del gobierno de Antioquia en el Congreso de Cúcuta impulsó la adopción de una política de abolición gradual.<sup>247</sup> El texto de la ley señalaba que “no puede existir un gobierno republicano verdaderamente justo y filantrópico, si no trata de aliviar en todas las clases a la humanidad degradada y afligida”, pero enseguida destacaba la necesidad de que esta política fuera asumida de manera gradual para evitar trastornar la tranquilidad pública y vulnerar los derechos de los propietarios. La consolidación de la libertad presentaba obstáculos importantes: al momento de la creación del nuevo país, existían en Colombia unos 90.000 esclavizados, cuya manumisión ascendería a unos 18 millones de pesos que, para ser extraídos de los fondos de manumisión, requerirían 742 millones de pesos en herencias legadas y 148 años para su recaudación.<sup>248</sup> Sumado a ello, la ley establecía que los hijos de las mujeres esclavizadas serían libres a partir de los 18 años, es decir, en 1839. Sin embargo, al momento de hacer efectiva la libertad, los gobiernos conservadores de la época se valieron de fórmulas que alargaban la esclavitud de los libertos hasta los 25 años y protegían los derechos de propiedad de los amos. La trata esclava fue reanudada y se crearon leyes coercitivas contra la vagancia, las cuales buscaban castigar a quienes no permanecieran bajo el control de los amos. Así, en 1842 y 1843 fueron promulgadas disposiciones según las cuales el Estado entraba a cumplir una función similar a la de amo; asimismo, debido al auge esclavista en varias regiones de América y el Caribe, las leyes permitieron la exportación de esclavizados hacia otras naciones. La represión a los movimientos de insurrección esclava adquirió un papel importante en la legislación, que estipulaba penas severas para los cómplices de fuga y sublevación.<sup>249</sup> Apenas en 1851, durante el gobierno liberal de José Hilario López y después de agrias disputas y guerras civiles, fue decretada la abolición definitiva de la esclavitud en Colombia.

---

<sup>247</sup> James Parsons, *Op. cit.*, p. 92.

<sup>248</sup> Armando Martínez Garnica, *Op. cit.*, p. 180.

<sup>249</sup> Hermes Tovar, *De una chispa se forma una hoguera. Esclavitud, insubordinación y liberación*, Tunja: UPTC, 1992, p. 230, 241.

## ***II.II “Gauderios vagamundos”: la presencia esclava en Buenos Aires***<sup>250</sup>

En 1580, el puerto de Buenos Aires fue fundado de manera permanente a orillas del Río de la Plata y en las bocas de los ríos Paraná y Uruguay. Varias décadas antes, en 1536, sus pobladores habían hecho el intento de establecer la ciudad, pero terminaron por abandonarla cinco años después. Aunque sus habitantes pensaron que la ubicación del puerto de Buenos Aires podría ser estratégica, éste permaneció aislado de los principales centros económicos del Virreinato del Perú, del cual hacía parte.<sup>251</sup> Sólo hasta finales del periodo virreinal, la región adquirió importancia para la metrópolis y se convirtió en un importante centro económico y de tráfico esclavo. Aunque Buenos Aires fue una ciudad pequeña y de poca importancia para la corona, su ubicación privilegiada en una zona porteña permitió el tránsito de gentes, mercancías e ideas. Como mostraré, su fluidez y la tensión que ésta generaba entre legalidad e ilegalidad serían una constante en su historia.

Los primeros descendientes de africanos llegaron a esta región con las expediciones de conquista, y en 1534 fue autorizada la primera licencia para introducir cien esclavizados por el Río de la Plata. Varias licencias fueron concedidas después de esta fecha y a finales del siglo XVI a quienes llegaban a habitar estos parajes. Por medio del puerto también ingresaron cautivos hacia Tucumán y Perú. Aunque a partir de 1595 existía una concesión a Pedro Gomez Reynel, la cual permitía la introducción de 500 esclavizados anuales, el contrabando continuó siendo su principal forma de entrada. Al concluir en 1604 el asiento del sucesor de Gomez Reynel, el comercio legal fue desplazado casi por completo por el ilegal; como éste representaba un problema tan serio para la corona española, las autoridades decretaron una medida que establecía que los cautivos ingresados de contrabando a este puerto quedarían libres.<sup>252</sup>

---

<sup>250</sup> Según la revisión de fuentes primarias realizada por Carmen Bernand (*Op. cit.*, p. 210), esta expresión antecedió a la de “gaucho”, usada para denominar a los peones del campo.

<sup>251</sup> George Reid Andrews, *The afroargentines of Buenos Aires, 1800-1900*, Madison: University of Wisconsin Press, 1980, p. 11.

<sup>252</sup> Carmen Bernand, *Op.cit.*, p. 49.

Hasta 1618 volvió a ser aprobado un asiento para introducir cautivos durante tres años, con lo cual las entradas ilícitas seguían floreciendo de la mano de traficantes portugueses y con la connivencia de las autoridades. Los beneficios económicos que recibieron la provincia de Buenos Aires y las ciudades del interior fueron pasajeros, debido a los intentos por evitar que los metales preciosos salieran por la vía de este puerto, así como a la creación de una aduana en Córdoba. Ocasionalmente eran aprobados asientos que permitían la entrada legal de cautivos, y el flujo de barcos negreros siguió constante desde mediados del siglo XVI; sin embargo, en 1701 fue abierto el tráfico esclavo por la ciudad de Buenos Aires, con la concesión de un asiento a la Compañía Francesa de Guinea.<sup>253</sup> Las cifras sobre la entrada de esclavizados son bastante inexactas dada la naturaleza de la trata rioplatense, pero según los datos citados por Studer, hasta 1680 habrían ingresado unos 22.892 cautivos por medio de licencias y autorizaciones reales.<sup>254</sup>

A comienzos del siglo XVIII, la Compañía de Guinea obtuvo el permiso para traficar con esclavizados africanos por el Río de la Plata; sin embargo, debido a diversas dificultades técnicas, administrativas y financieras enfrentadas por Compañía, la entrada de cautivos fue bastante irregular. Las embarcaciones de los tratantes provenían en muchos casos de las factorías de Guinea y Angola o de la captura de naves enemigas y llegaban a Bahía, en Brasil, desde donde seguían por la costa hasta el Río de la Plata. En 1715, después de finalizado el asiento de esta compañía francesa, fue la South Sea Company la encargada del abastecimiento de cautivos; así, los ingleses empezaron a “invadir con su comercio las regiones del Plata”, pues introducían esclavizados y además llevaban mercancías de contrabando que vendían en la región. A su vez, los cargamentos de retorno estaban compuestos por varios productos de exportación, tales como oro, plata, sebo, lana y cueros. Cabe señalar que, además de recibir recursos abundantes por el derecho de importación de los cautivos africanos, la corona hispana se lucraba también con los derechos de extracción

---

<sup>253</sup> Elena Studer, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1958, p. 87-94, 100.

<sup>254</sup> *Ibid.*, p. 100.

de los productos que salían del Plata y con el quinto real sobre los metales exportados. Por ello, el comercio ilícito resultaba muy perjudicial para sus arcas.<sup>255</sup>

Un inconveniente para los comerciantes de cautivos africanos eran las altas tasas de mortalidad, debido a las duras condiciones de la travesía y a enfermedades como la viruela. En 1730, los directores de la compañía se quejaban de la poca demanda de cautivos en el Río de la Plata, evidenciada en las bajas ventas de las cargazonas llegadas ese año; este comercio resultaba rentable para las compañías en la medida en que lo aprovechaban para introducir mercancías de manera ilegal. Al parecer, muchos de los compradores de esclavizados provenían de otras ciudades y, a su vez, los comerciantes enviaban caravanas de cautivos hacia el interior.<sup>256</sup> Así, durante buena parte del periodo colonial, Buenos Aires fue una vía de entrada de mercancías así como de esclavizados de contrabando, muchos de los cuales eran destinados a regiones como Tucumán, Salta y Potosí.<sup>257</sup>

Con los conflictos bélicos entre España e Inglaterra en 1739, el asiento inglés dejó de ser renovado y el gobierno recurrió a pequeños asientos para asegurar el abastecimiento de cautivos por parte de embarcaciones hispanas. Después de varios contratos a nombre de comerciantes individuales, una sociedad conocida como la Compañía Gaditana asumió el tráfico esclavo hacia esta región, aunque sin mucho éxito debido a varias razones: su incapacidad de abastecerse de cautivos de manera directa en las costas africanas, el hecho de que estos asentistas no tuvieran un monopolio del tráfico esclavo en Hispanoamérica y la guerra con Gran Bretaña, a la cual me he referido en el Capítulo I. De hecho, la Compañía Gaditana no parece haber introducido esclavizados en el Río de la Plata, por lo cual es posible que su entrada en este periodo se debiera al contrabando.<sup>258</sup> Sin embargo, a finales del siglo XVIII, el comercio esclavo había perdido su importancia en Cartagena y se desvió hacia el Río de la Plata, lo cual fue aprovechado por los comerciantes porteños.<sup>259</sup> Según

---

<sup>255</sup> *Ibid.*, p. 202-203, 231.

<sup>256</sup> Elena Studer, *Op. cit.*, p. 220, 222.

<sup>257</sup> Martha Goldberg, "Los negros de Buenos Aires", Luz María Martínez Montiel (Coord.), *Presencia africana en Sudamérica*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1995, p. 531-532.

<sup>258</sup> Elena Studer, *Op. cit.*, p. 228, 256, 258-260.

<sup>259</sup> Martha Goldberg, *Op. cit.*, p. 535-536.



Mapa 4: Buenos Aires y el Río de la Plata hoy. Fuente: <http://www.arcgis.com/home/webmap/viewer.html>

Studer, autora del estudio más completo sobre la trata esclava por Buenos Aires, esta actividad generó el “despertar mercantil de la ciudad”.<sup>260</sup>

Pese a ser durante siglos una zona marginal dentro de los dominios hispanos en América, el Río de la Plata fue el espacio de confluencia de españoles, británicos y portugueses; estos últimos habían colaborado con el contrabando británico en la región y estaban asentados en la Colonia del Sacramento, en la Banda Oriental del río, actual Uruguay. Después de las confrontaciones de la Guerra de los Siete Años, el rey Carlos III se hizo consciente de la necesidad de defender el imperio en su totalidad. Por ello, en 1776, fue creado el virreinato del Río de la Plata con la ciudad de Buenos Aires como capital. Antes de la conformación de esta nueva unidad administrativa, que obedeció a la necesidad defensiva ante posibles incursiones portuguesas y británicas, la provincia de Buenos Aires pertenecía al extenso virreinato del Perú. Luego, con la apertura al libre comercio en 1778, el puerto incrementó su importancia comercial en la región, aunque el contrabando no desapareció. Las autoridades locales y la Corona concedieron permisos de comercio esclavo a particulares y a la Real Compañía de Filipinas, con los cuales los traficantes importaron cautivos provenientes tanto de Brasil como de las costas africanas. En la última década del siglo, el gobierno del virreinato otorgó importantes licencias y habilitó a Montevideo como puerto esclavista. Tan sólo en 1791, fueron autorizados permisos para introducir 6000 esclavizados y una real cédula que permitiría por seis años su libre comercio.<sup>261</sup> A finales de la década, la mayoría de los cautivos importados tendían a permanecer en la ciudad por causa del crecimiento económico, lo cual hacía que las inversiones de los propietarios fueran recuperadas con más rapidez.<sup>262</sup>

En el puerto de Buenos Aires, a inicios del siglo XIX, el comercio de esclavizados continuaba vigente. Según Studer, en el periodo comprendido entre 1742 y 1806, la mitad de los cautivos que llegaron allí provenían de Brasil, mientras que la otra mitad venía directamente de África, en especial de Congo y Angola. La autora identifica cuatro

---

<sup>260</sup> Studer, *Op. cit.*, p. 233.

<sup>261</sup> Elena Studer, *Op. cit.*, p. 273, 279.

<sup>262</sup> Johnson, *Workshop of revolution, Plebeian Buenos Aires and the Atlantic World, 1776–1810*, Durham: Duke University Press, 2011, p. 9.

periodos en la historia de la trata esclava hacia esta región: un primero, de entrada esporádica de esclavizados, que tuvo lugar hasta finales del siglo XVII; un segundo, de entrada con base en el asiento inglés, que duró hasta 1740; un tercero, de licencias y asientos concedidos a particulares, entre 1741 y 1791; y un cuarto, de entrada creciente de cautivos, que se inició debido a la libertad de tráfico negrero decretada para el Virreinato en 1791 y que se extendió hasta 1812.<sup>263</sup> Debido a que la trata estuvo activa hasta un periodo tan tardío en relación con otros puertos americanos, por ejemplo Cartagena, en la ciudad de Buenos Aires en el siglo XIX era usual la presencia de hombres y mujeres bozales y la creación de formas de articulación étnica tales como las como *sociedades africanas*, agrupaciones que tenían como fin contribuir a la manumisión, la educación y la ayuda mutua. Las *sociedades* diferían de las cofradías virreinales en que eran organizaciones más informales e independientes del clero, aunque también tenían finalidades espirituales. Aunque no hay un consenso sobre el carácter étnico de tales sociedades que, para algunos autores, pudieron reunir a cautivos de distintos orígenes y lenguas, esta estrategia organizativa fue muy importante en términos religiosos, rituales, económicos y sociales.<sup>264</sup> En el caso porteño, estas prácticas de reconstrucción se extendieron durante décadas después de consolidada la independencia.<sup>265</sup>

En la provincia de Buenos Aires, las élites coloniales eran predominantemente comerciales, mientras que en la campaña la principal actividad era la ganadería. En esta región, la base de la economía rural era la *estancia*, cuya producción no dependía de manera exclusiva de la cría de ganado; por el contrario, a finales del siglo XVIII, estas unidades se encontraban en un proceso de diversificación y su producción era de carácter mixto, pues en ellas se mezclaba la ganadería con el cultivo de trigo y de cereales. Las estancias, bien fueran grandes o pequeñas, se basaban en un suministro constante de cautivos que laboraban junto con trabajadores asalariados. Por ello, la interrupción de la trata esclava y las guerras del

---

<sup>263</sup> Elena Studer, *Op. cit.*, p. 323, 341.

<sup>264</sup> Miguel A. Rosal, *Africanos y afrodescendientes...*, p. 152-156. Sin embargo, el mismo autor señala que otros estudios han refutado que el criterio predominante de organización de las sociedades africanas fuera el étnico, pues en ocasiones los miembros del mismo grupo se escindían en distintas sociedades. Este fue el caso de los *congós*.

<sup>265</sup> Carmen Bernard, *Op. cit.*, p. 51.

periodo revolucionario, las cuales demandaron el reclutamiento de grandes cantidades de esclavizados, afectaron la producción en la campaña bonaerense.<sup>266</sup>

La apertura al libre comercio por el puerto de Buenos Aires generó un importante incremento demográfico debido a la llegada de inmigrantes. El crecimiento de la ciudad fue tal que la población se multiplicó ocho veces: de 5000 habitantes a comienzos del siglo XVIII, a unos 40.000 un siglo después.<sup>267</sup> En parte, el aumento poblacional de la ciudad se debió al arribo de cautivos africanos pese a lo cual, dice Bernand, la ciudad enfrentaba un serio problema de escasez de trabajadores agrícolas. Los negros y las castas se dedicaban principalmente a la ganadería, actividad que desestimuló la agricultura. Tal situación conllevó a la promulgación de bandos que dispusieron que los negros y mulatos libres que estuvieran “vagando” por la ciudad debían alquilarse para la siega de cereales, para lo cual incluso se realizaban batidas militares en la campaña y en el puerto de Buenos Aires. Aunque la ciudad también necesitaba trabajadores destinados al empedrado, en el mes de enero las obras urbanas y las labores en los obrajes eran interrumpidas para destinar a los peones al campo.<sup>268</sup> Así, la esclavitud en el Río de la Plata fue fundamental en la economía, tanto urbana como rural. Los esclavizados de origen africano tuvieron una importante presencia en la campaña bonaerense, en el litoral del río y en el interior del virreinato. Las labores que llevaban a cabo eran muy variadas y similares a las practicadas por los trabajadores libres. Muchos se desempeñaban como capataces y también se dedicaban a oficios como la cosecha y la trilla del trigo, el marcado del ganado, la doma de potros, la vigilancia de las huertas y el procesamiento de cueros, entre otros. Sus actividades exigían desplazamientos a caballo, por lo cual realizaban su trabajo con gran autonomía. Según Mayo, los esclavizados de las estancias del Río de la Plata eran *protocampesinos* debido a que recibían parcelas en usufructo, tenían su propio ganado e incluso vendían sus excedentes en el mercado.<sup>269</sup>

---

<sup>266</sup> Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman, “Rural history of the Rio de la Plata, 1600-1850: Results of a Historiographical Renaissance”, *Latin American Research Review*, Vol. 30, No. 3 (1995), p. 76-78, 87-88; Tulio Halperin Donghi y Raúl Fradkin, *La formación de la clase terrateniente bonaerense*, Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007, p. 191-193.

<sup>267</sup> George Reid Andrews, *Op. cit.*, p. 11-12. Luis E. Wainer, “La ciudad de Buenos Aires en los censos de 1778 y 1810”, *Población de Buenos Aires*, vol. 7, num. 11, 2010, p. 75.

<sup>268</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 210, 212.

<sup>269</sup> Carlos A. Mayo, “La vida en el mundo rural”, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo III, Buenos Aires: Planeta, 1999, p. 174, 176.

Aunque las actividades rurales de los gauchos han sido concebidas como predominantemente masculinas, en la campaña las mujeres también se dedicaban a labores agrícolas y ganaderas. Además de la cocina, dice Mayo, las esclavizadas trabajaban en las huertas, en la escogencia del trigo, en la elaboración de velas y en la esquilada de ovejas.<sup>270</sup> Por su parte, los negros libres del campo, muchos de ellos comprendidos en lo que en la época se denominaba como el *gauderio*, fluctuaban entre la inactividad y el trabajo asalariado y eran vistos como una amenaza, pues se les consideraba como vagabundos y ladrones de ganado. De hecho, el abigeato y la venta de productos derivados de las reses parece haber sido una de sus principales estrategias de supervivencia.<sup>271</sup>

Como he señalado, aunque al puerto de Buenos Aires llegaron esclavizados desde los tiempos de su fundación, la crisis agrícola que atravesaba el virreinato a finales del siglo XVIII hizo que el tráfico de bozales se reactivara. La importación de cautivos fue incentivada mediante la exención de derechos de entrada para los bozales destinados a la agricultura, contrario a lo que ocurría con los que se dedicaran al trabajo doméstico, que según Bernand, era la actividad en la cual se ocupaba la mayoría.<sup>272</sup> Además, como he explicado en el Capítulo I, los *códigos negros*, publicados por la corona hispana en la segunda mitad del siglo XVIII, tenían disposiciones específicas para el fomento de la agricultura como principal actividad esclava. Por ejemplo, el primero de ellos, que data de 1768, buscaba el aumento del número de cautivos dedicados a las labores agrícolas promoviendo el descenso de jornaleros, ya que su búsqueda de un sueldo diario podría inducirlos al delito. Asimismo, la Instrucción de 1789 señalaba que “la primera y principal ocupación de los esclavos debía ser la agricultura y demás labores del campo, y no los oficios de la vida sedentaria”. Esta legislación pretendía canalizar toda la mano de obra disponible hacia la agricultura, con el ánimo de transformar la estructura socioeconómica de las colonias hispanas y hacerlas similares a Saint-Domingue.<sup>273</sup> Aunque es posible que

---

<sup>270</sup> *Ibid.*, p. 178.

<sup>271</sup> *Ibid.*, p. 176.

<sup>272</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 213.

<sup>273</sup> Manuel Lucena Salmoral, *Op. cit.*, p. 32, 71-72, 106.

en la práctica estas regulaciones no se cumplieran al pie de la letra, su existencia indica la preocupación por vincular el trabajo esclavo a la agricultura.<sup>274</sup>

Aunque los hombres esclavizados tendían a desempeñarse en trabajos más calificados que las mujeres, ellas accedieron con más frecuencia a la libertad pues, además del servicio doméstico y personal, trabajaban como vendedoras ambulantes o lavanderas fuera de las propiedades de sus amos. Por medio de estas actividades económicas, las esclavizadas porteñas lograron una mayor autonomía y un menor control de los propietarios sobre sus ganancias. En la ciudad de Buenos Aires a finales del siglo XVIII, había una población libre en ascenso; sin embargo, como señala Johnson, en este periodo tendieron a aumentar las manumisiones por compra, mientras que las gratuitas se hicieron cada vez menos frecuentes. Este fenómeno, afirma, era atribuible al rápido crecimiento comercial y al peculiar desarrollo económico de esta ciudad, que a finales del siglo XVIII se encontraba en proceso de expansión. Ante esta situación, los amos se volvieron menos proclives a otorgar la esclavitud de manera graciosa y primaron las relaciones monetarias entre esclavizados y propietarios.<sup>275</sup>

En la década de 1790 el tráfico esclavo se fortaleció, lo cual causó una baja en los salarios de los artesanos y trabajadores libres en el puerto y acrecentó los conflictos que ya venían existiendo entre los migrantes europeos y sus competidores negros y de las castas. Esta tensión, sumada a las noticias sobre las revoluciones francesa y haitiana, que llegaban a la ciudad por medio de los barcos que arribaban allí, generó temores sobre una posible insurrección. Las conductas de hombres y mujeres esclavizados, quienes trabajaban de manera autónoma mediante el sistema de jornales, generaban sospechas a las autoridades por su aparente desobediencia y falta de disciplina. Con el creciente flujo comercial de la ciudad, que exportaba cueros, sebo y carne seca y salada hacia Cuba y Brasil, e importaba azúcar y tabaco, también llegaban noticias revolucionarias con frecuencia semanal. Entre los pasquines que circulaban en la ciudad, uno de 1794 encendió las alertas pues avisaba

---

<sup>274</sup> Miguel Rosal, *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata*, Buenos Aires: Editorial Dunken, 2009, p. 40-42.

<sup>275</sup> Lyman Johnson, "La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado", *Desarrollo Económico*, Vol. 17, No. 68 (1978), p. 640-643.

sobre una posible rebelión esclava instigada por migrantes franceses y acusaba al virrey por su inactividad. Los hechos ocurridos en Francia apenas unos años atrás y sus posibles efectos en Buenos Aires, eran un elemento clave de lo que Johnson ha llamado la *geopolítica del miedo*, en la cual se enmarcaba el ambiente de tensión y temor que vivía la ciudad. Así, cuando el precio de la harina aumentó, los panaderos franceses fueron acusados de acapararla y de elevar el valor comercial del pan. Además, su vinculación con el trabajo esclavo alimentó las visiones sobre una posible rebelión que involucrara a este sector con resultados desastrosos. De nuevo, como en el caso antioqueño, el rumor jugó un papel muy importante en la expansión de noticias sobre la posible conjura. Ante las crecientes sospechas, el virrey Arredondo ordenó iniciar las indagaciones correspondientes para establecer los alcances del levantamiento. Sin embargo, las evidencias de una conspiración real fueron escasas; lo que sí quedó claro fue el impacto que las revoluciones francesa y haitiana estaban teniendo en la población de ascendencia africana y en los migrantes que llegaban a Buenos Aires, entre quienes se empezaba a hacer común el uso del vocablo *libertad*, “el principal objetivo revolucionario de la época”.<sup>276</sup>

El Río de la Plata fue un espacio de confluencia de múltiples poderes coloniales y, aunque la presencia francesa en Buenos Aires pareció representar una influencia desestabilizadora, fueron los británicos quienes se convirtieron en una amenaza real al invadir la ciudad en 1806 y 1807. El ataque, que empezó en los confines de la América Hispánica, evidenció el deterioro del dominio de la metrópolis y las grandes carencias militares de unas fuerzas que habían sido destinadas al control de la campaña y de la frontera indígena.<sup>277</sup> Con la reciente conspiración de los franceses y los miedos derivados de la revolución en Haití, las autoridades tomaron medidas inmediatas para impedir un levantamiento esclavo. Así, en cuanto tomó el gobierno de la ciudad, el general inglés William Carr Beresford publicó un bando que establecía que los cautivos seguirían sujetos a sus amos, y advertía que quienes hicieran caso omiso a este decreto serían duramente castigados.<sup>278</sup> El francés Santiago de Liniers, al servicio de la marina hispana, organizó un movimiento popular de voluntarios

---

<sup>276</sup> Lyman Johnson, *Workshop of revolution...*, p. 150, 154-156, 178.

<sup>277</sup> Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra, formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002 [1972] p. 136.

<sup>278</sup> Gabriel Di Meglio, *¡Viva el bajo pueblo!*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007, p. 78-79.

que defendieron la ciudad y la retornaron a control español. El movimiento de resistencia fue conducido desde Montevideo y conformado por tropas que venían de allí o que habían sido reclutadas en la campaña cercana y en la capital. Distintos sectores sociales hicieron parte de la defensa de la ciudad y, según los testimonios de la época hubo mujeres, adolescentes y esclavizados participando de manera activa en el episodio.<sup>279</sup> Cuando las tropas inglesas regresaron reforzadas, el cabildo y los oficiales de las milicias reclutaron fuerzas aún más grandes y volvieron a movilizar a los sectores populares de la ciudad en torno a su reconquista.<sup>280</sup> Esta vez, un poderoso ejército al mando del general John Whitelocke invadió la ciudad, pero fue atacado desde los cuarteles y las casas y recibió el asedio de muchos hombres y mujeres que, sin pertenecer a las milicias, se desplazaron de manera rápida y causaron unas 3000 bajas entre los ingleses. El mismo Whitelocke, en el juicio que enfrentó después, señalaba que desde sus viviendas, amos y esclavizados habían contribuido en la defensa que, según Di Meglio, se caracterizó por su falta de coordinación general y por la gran movilidad de sus participantes.<sup>281</sup> Para Johnson, este hecho marcó “la remoción del virrey por la acción de una asamblea popular y la primera aparición de un estilo romántico de representación política popular”.<sup>282</sup>

Aunque los invasores fueron expulsados de la ciudad, el episodio resultó devastador para la dominación hispana en la región, pues generó un fuerte sentimiento de autonomía y de deslegitimación del poder real debido a la deslucida actuación del virrey Sobremonte, quien huyó de la ciudad llevando consigo el tesoro real.<sup>283</sup> Como explicaré en el Capítulo IV, las invasiones inglesas marcaron un hito en la militarización de los miembros de la plebe de Buenos Aires, entre ellos los esclavizados, y generaron nuevas formas de identidad que serían fundamentales en la sociedad de la década siguiente.

Durante el periodo revolucionario empezaron a escasear los metales provenientes del Alto Perú, que estuvo bajo el control realista hasta 1825, lo cual perjudicó al comercio en el

---

<sup>279</sup> *Ibid.*, p. 80.

<sup>280</sup> Lyman Johnson, *Op. cit.*, p. 3

<sup>281</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 83.

<sup>282</sup> Lyman Johnson, *Op. cit.*, p. 15.

<sup>283</sup> Horacio Crespo, “Proceso de independencia de Argentina en el marco del Virreinato del Río de la Plata”, Patricia Galeana (Coord.), *Historia comparada de las Américas, sus procesos independentistas*, México: Siglo XXI, 2010, p. 219.

interior del virreinato. Las invasiones inglesas aceleraron la crisis del sistema comercial del Río de la Plata y las exportaciones de metales preciosos se redujeron de manera notable, situación que puso a la actividad pecuaria en un primer plano económico. Ante la falta de los metales peruanos, el libre comercio había pasado a proporcionar los recursos para el funcionamiento del estado. Pero en la situación de guerra del periodo revolucionario el comercio no era suficiente y así, el sistema impositivo fue ampliado. Las contribuciones voluntarias, que con el tiempo tendieron a volverse forzadas, incluían dinero y bienes materiales.<sup>284</sup> De esta manera, los esclavizados empezaron a hacer parte de las contribuciones, como atestiguan los listados de donaciones publicados en el diario oficial de la época, la *Gaceta de Buenos Aires*. En su conjunto, la sociedad rioplatense fue afectada por las exacciones durante el periodo revolucionario. Además de la alta carga contributiva, la guerra también dejó como huella el saqueo y generó una alta presión en la ganadería del interior, a la vez que ocasionó la transformación de las estructuras comerciales de la región.<sup>285</sup>

De acuerdo con el censo realizado en 1810, la ciudad de Buenos Aires tenía un estimado de 28.258 habitantes, de los cuales 4.335 eran hombres procedentes de África y 5.912 mujeres, para un total de 10.247, es decir, más del tercio de la población.<sup>286</sup> En los albores de la Revolución de Mayo la trata esclava se mantenía; Borucki estima que en el periodo comprendido entre 1786 y 1806 ingresaron unos 50.000 cautivos a los puertos del Río de la Plata.<sup>287</sup> En la ciudad, la mayoría de hombres y mujeres esclavizados eran empleados en labores domésticas o se desempeñaban como vendedores ambulantes, lavanderas, empleados en el comercio y peones. Al parecer, en los gremios de zapateros y sastres también había una importante presencia de descendientes de africanos.<sup>288</sup>

Los comerciantes porteños, núcleo del sector más poderoso y rico del virreinato, ejercieron una importante influencia en el aparato político de los primeros años revolucionarios.<sup>289</sup>

---

<sup>284</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 76, 84, 87-99.

<sup>285</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 87-93.

<sup>286</sup> Luis E. Wainer, *Op. cit.*, p. 83.

<sup>287</sup> Citado en Miguel Rosal, *Op. cit.*, p. 11.

<sup>288</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>289</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 103.

Cuando la monarquía hispánica entró en crisis con la captura del monarca, una fuerte oligarquía mercantil, surgida del auge comercial y económico de la provincia durante las décadas anteriores, llenó el vacío de poder por medio de la creación de una junta de gobierno en 1810, encabezada por el virrey Cisneros. Sin embargo, unos días después, fue conformada una Junta Provisoria que excluyó al virrey, mientras que ganó el apoyo de las fuerzas militares e incluyó al comandante del cuerpo de patricios, Cornelio Saavedra, como su presidente.<sup>290</sup>

La crisis de la monarquía generó fragmentación entre distintas soberanías que reclamaban su legitimidad; de esta manera, pueblos, provincias y capitales se enfrentaron para convertirse en centros de poder de las nuevas unidades territoriales.<sup>291</sup> Este mismo proceso tuvo lugar en el Río de la Plata, con la diferencia de que ésta era una unidad de conformación mucho más reciente que la Nueva Granada. La explosión de distintas soberanías regionales y el enfrentamiento entre ellas se evidenciaron en la declaración oficial de independencia llevada a cabo en el Congreso de Tucumán, en 1816; allí estuvieron presentes y votaron los delegados de las provincias del Río de la Plata y del sur del Alto Perú, pero no acudieron los de la región del litoral.<sup>292</sup> De hecho, durante este periodo, fue latente la confrontación política entre la capital y el litoral, conformado por la Banda Oriental y las regiones de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, de filiación artiguista, las cuales buscaban prescindir de Buenos Aires para ingresar al comercio ultramarino.<sup>293</sup> Las élites comerciales de la capital estaban interesadas en conseguir su independencia de la monarquía hispánica, pero para las economías del interior estos cambios resultaron desastrosos.<sup>294</sup> Según Crespo, la demanda de cueros que impulsó la economía dio lugar a una alianza entre la burguesía comercial porteña y una oligarquía vacuna conformada por grandes estancieros de la provincia de Buenos Aires, quienes empezaron a tomar el control de la economía rioplatense.<sup>295</sup>

---

<sup>290</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 90.

<sup>291</sup> Antonio Annino, "Soberanías en lucha", Antonio Annino, Luis Castro Leyva y François-Xavier Guerra, *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza: Ibercaja, 1994.

<sup>292</sup> Horacio Crespo, "Proceso de independencia de Argentina", p. 220.

<sup>293</sup> Halperin Donghi, *Revolución y guerra*, p. 80.

<sup>294</sup> George Reid Andrews, *Op. cit.*, p. 12.

<sup>295</sup> Horacio Crespo, *Op. cit.*, p. 218-219.

Luego de las invasiones inglesas y del derrocamiento del virrey, el cabildo y las milicias se convirtieron en centros del poder político local y los líderes de estas instituciones buscaron el apoyo de la plebe, definida en los discursos de la época como el *pueblo*. No hay un consenso sobre la dimensión de la presencia popular en los hechos revolucionarios de 1810; sin embargo, en los relatos históricos de finales del siglo XIX y en la enseñanza de la historia, este acontecimiento fue representado como “una empresa colectiva en la que participaron todos los porteños”.<sup>296</sup> Para Johnson, en la consolidación de la independencia política de ciudad de Buenos Aires, los miembros de la plebe, entre ellos los hombres y mujeres de ascendencia africana, jugaron un papel decisivo.<sup>297</sup> Por su parte, Di Meglio opina que, pese a la presencia de miembros de las plebes en los hechos revolucionarios, éstos fueron dirigidos por las élites. Sin embargo, los sectores populares estuvieron presentes mediante distintos mecanismos: las milicias, cuyo apoyo a la Junta Provisoria fue fundamental para excluir de ella al virrey; las redes municipales, conformadas por los alcaldes de barrio, quienes usaban su influencia para asegurar el apoyo al nuevo régimen; la difusión de noticias revolucionarias leídas en las iglesias, la celebración de fiestas patrias y el fomento a las delaciones de los opositores. Estas estrategias generaban la impresión de que la revolución era un asunto de todos los habitantes de la ciudad de Buenos Aires.<sup>298</sup>

Los políticos liberales de la sociedad porteña abogaban por el libre comercio, la proscripción de los privilegios y, en algunos casos, por la abolición de la esclavitud. En este escenario político revolucionario, se iniciaron dos procesos graduales que afectaron a los esclavizados, como lo fueron la militarización y la promulgación de la ley de libertad de vientres, que entró en vigencia a partir de enero de 1813. Cabe recordar que dicha política de abolición gradual no sólo beneficiaría a los cautivos porteños y bonaerenses, sino en general a todos los de las Provincias Unidas. Después de 1810, la trata decayó por causa de las nuevas posibilidades de obtención de la libertad y del descenso en los precios de los

---

<sup>296</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 91; Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 168.

<sup>297</sup> Lyman Johnson, *Op. cit.*, p. 7-8.

<sup>298</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 93-96.

cautivos, debido a que la caída de la demanda fue más abrupta que la de la oferta. Sin embargo, el tráfico de africanos continuó, de manera intermitente, hasta 1840.<sup>299</sup>

En las distintas regiones de la América Hispánica, las medidas abolicionistas estuvieron vinculadas con aspectos económicos. Así, mientras que en la Antioquia de comienzos del siglo XIX había un proceso de tránsito al trabajo libre y la trata, como en el resto de la Nueva Granada, se hallaba casi suspendida, en Buenos Aires coincidieron la etapa de mayor tráfico esclavo y la apertura del comercio. Sin embargo, en cuanto el sistema empezó su expansión, se halló en desfase con el desarrollo económico de la región y fue evidente la mayor rentabilidad del trabajo libre.<sup>300</sup>

En la provincia de Buenos Aires, la trata atlántica fue prohibida en 1812 y un año después, declarada la libertad de vientres que se extendería a los jóvenes de 15 años y a los cautivos que pisaran el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a excepción de los provenientes de Brasil; como consecuencia de esta legislación, el Estado empezó a pagar por la libertad de los esclavizados de acuerdo con sorteos.<sup>301</sup> Según el decreto de la Asamblea General Constituyente, a partir del 31 de enero de 1813 todos los niños nacidos en este territorio serían considerados *libertos*; unos meses después, el *Reglamento para la Educación y Ejercicio de los Libertos*, publicado en la *Gaceta de Buenos Aires* el 10 de marzo del mismo año, estipulaba que debían permanecer en casa de sus amos hasta los 20 años y servir a sus patronos hasta los 15; a partir de este momento, se les abonaría un peso mensual y el resto de gastos correría por cuenta de los propietarios. Para las mujeres, la edad de emancipación sería los 16 años, pero el peso mensual se abonaría desde los 14. Este dinero sería recolectado en una Tesorería Filantrópica creada para tal efecto. De esta manera, los amos pasaban a ser los patronos de los hijos de sus esclavizadas, que estarían sujetos a ellos pero no a perpetuidad. Además, aunque perderían la posesión de los jóvenes, mantendrían la de sus madres. La ley, entonces, no representaba una ruptura radical con la esclavitud, pues permitía el traspaso, alquiler y castigo de los libertos.<sup>302</sup> Es decir, el

<sup>299</sup> Miguel Rosal, *Op. cit.*, p. 32, 107.

<sup>300</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 8.

<sup>301</sup> Silvia Mallo, "Libertad y esclavitud en el Río de la Plata, entre el discurso y la realidad", Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds), *Negros de la Patria...*, p. 69-70.

<sup>302</sup> Liliana Crespi, *Op. cit.*, p. 29.

*Reglamento*, que limitó los alcances de la ley promulgada por la Asamblea,<sup>303</sup> estableció un sistema de *patronato* pero no impidió la venta de este derecho a otro propietario, ni la separación de los libertos y sus madres, aunque en teoría tal situación estuviera proscrita. En otras palabras, los libertos podían ser comprados y vendidos de la misma manera que los cautivos, por lo cual el cambio en su condición no pasó de ser nominal.<sup>304</sup> El derecho al patronato también podía perderse por situaciones como la sevicia del patrono, su pobreza extrema, la incorregibilidad del liberto, el cumplimiento de la edad establecida en la ley o el matrimonio antes de la edad fijada para la libertad.<sup>305</sup> En este sentido, el patronato no significaba una transición automática hacia la libertad, pues podía ser invalidado con base en alguna de las condiciones señaladas.

El *Reglamento* también establecía algunas obligaciones: para los párrocos, realizar relaciones mensuales sobre los niños y niñas nacidos y para las cabezas de familia, avisar al alcalde sobre los nacimientos. También estipulaba que la lactancia de los hijos de mujeres esclavizadas debía durar al menos un año y que si una madre era vendida, debería pasar a su nuevo amo junto con su hijo liberto si éste no cumplía aún los dos años; de lo contrario, el vendedor podría decidir si entregarlo al comprador o quedarse con él. Al cumplir la edad señalada para su emancipación, los libertos podrían dedicarse al oficio que desearan y quienes quisieran desempeñarse en la labranza, tendrían derecho a recibir un terreno por parte del Estado. Los fondos recaudados con el trabajo de los libertos servirían para comprarles “los útiles y aperos necesarios para su establecimiento”, tales como materiales para la construcción de su casa, semillas para sus cultivos y reses “que lo[s] hayan de alimentar hasta la primera cosecha”.<sup>306</sup>

---

<sup>303</sup> Andrés Alejandro Castro, “Un largo camino hacia la libertad: Algunas reflexiones acerca de las condiciones de vida y dificultades para el acceso a la libertad de los libertos que lo fueron por la ley de libertad de vientres de 1813”, Nora Siegrist y Miguel Á. Rosal (Coords.), *Uniones interétnicas en Hispanoamérica. Fuentes, avances y contenidos de la cuestión: siglos XVII-XIX*, Buenos Aires, Mnemosyne, 2010, p. 129.

<sup>304</sup> George Reid Andrews, *Op. cit.*, p. 48, 56.

<sup>305</sup> María Isabel Seoane, “El patronato de los libertos en Buenos Aires (1813-1853)”, *VI Congreso Internacional de Historia De América. Separata*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982”, p. 410.

<sup>306</sup> *Gaceta Ministerial del gobierno de Buenos Aires*, 10 de marzo de 1813, p. 115-116.

Por su parte, las guerras desatadas durante el periodo revolucionario dieron lugar a la práctica del *rescate* de esclavizados para integrar los ejércitos.<sup>307</sup> Los amos se vieron obligados a vender una parte de sus cautivos, quienes debían prestar servicio en calidad de libertos durante cinco años, después de los cuales serían manumitidos. De acuerdo con Goldberg, por causa de los decretos de 1813 “ingresaron a los ejércitos libertadores 1.016 libertos de Buenos Aires; por los de 1815, otros 576 y, un año después, 400 más.”<sup>308</sup> Como mostraré en el Capítulo V, esta situación resultó perjudicial para los amos, que se quejaban ante las autoridades de su precaria situación económica, empeorada por la falta de los jornales de sus esclavizados.

Las disposiciones de libertad para los cautivos que entraran al territorio nacional fueron revocadas unos pocos meses después y el tráfico se reanudó en 1824 y 1831.<sup>309</sup> Además, en 1817 se crearon leyes de corso contra las naves de Portugal, de acuerdo con las cuales los negros apresados serían remitidos a los puertos del Río de la Plata y el Estado pagaría un dinero por los que resultaran aptos para las armas.<sup>310</sup> Así, pese a la existencia de una ley temprana de libertad de vientres, la abolición definitiva de la esclavitud se dilató, tal como ocurrió en el caso colombiano. Sumado a ello, el patronato seguía respondiendo a una “mentalidad esclavista”; aunque este sistema generó un cambio sustancial en las relaciones entre blancos y descendientes de africanos, ellos continuaron teniendo una condición jurídica distinta a la del resto de la población, la cual les impidió gozar de su libertad y les excluyó de la ciudadanía.<sup>311</sup>

Los beneficiados por la ley de 1813 no obtuvieron su libertad en el plazo establecido. Un decreto de 1831, que se aplicó en toda la provincia, estableció que los libertos de más de 15 años debían ser alistados en el ejército, medida que permaneció vigente hasta 1836; de igual manera, los cautivos que habían ingresado a los ejércitos mediante el corso debieron ser alistados de nuevo, con lo cual se dilató aún más la consecución definitiva de la

---

<sup>307</sup> Martha Goldberg, “Los negros de Buenos Aires...”, p. 545-546

<sup>308</sup> Martha Goldberg, “La población negra y mulata...”, p. 84.

<sup>309</sup> Martha Goldberg, “Los negros de Buenos Aires...”, p. 547.

<sup>310</sup> Martha Goldberg, “Afrosoldados en armas...”, p. 52.

<sup>311</sup> Liliana Crespi, *Ibid.*, p. 30, 33-34.

libertad.<sup>312</sup> Pese a que la legislación abría nuevas posibilidades para la automanumisión, los libertos seguían estando sujetos a operaciones comerciales. Además, el uso de préstamos para este fin en realidad implicaba un cambio de amo, en la medida en que los cautivos pasaban a servir a sus prestamistas en pago por el valor de la carta de libertad. La abolición, en 1820, de los derechos de alcabala en las compraventas de esclavizados, tampoco fue suficiente para evitar que los cautivos recurrieran al endeudamiento y así, permanecieran en una situación poco distinta de la esclavitud.<sup>313</sup>

El proyecto revolucionario que llegó al poder después de 1810 integró un discurso de armonía racial que, aunque pudo ser genuino, tuvo una motivación clara: la integración de los descendientes de africanos a las luchas contra España. De acuerdo con Seoane, los esclavizados no cumplían una función determinante en la economía rioplatense en el momento de la abolición gradual, por lo tanto estos ideales calaron en la sociedad de la época.<sup>314</sup> Después de la promulgación de un marco legal que hizo posibles nuevas formas de obtener la libertad, las élites rioplatenses se esforzaron por lograr el control de los sectores menos favorecidos de la sociedad, para transformarlos de una “masa de gente subempleada y vagabunda en un proletariado organizado y reglamentado, atado y enraizado en sus estancias”.<sup>315</sup> Tal situación limitó la movilidad y libertad de los descendientes de africanos y, en opinión de Andrews, representó una gran ironía en la medida en que fueron las leyes abolicionistas las que posteriormente motivaron la creación de un régimen de coerción para controlar a los libertos. En la provincia de Buenos Aires, la realidad resultó muy distinta a las leyes que, al ser sistemáticamente ignoradas, no pudieron impedir que la esclavitud permaneciera vigente hasta después de mitad del siglo XIX. En la práctica, las leyes de proscripción de la trata y de libertad de vientres no fueron acatadas. Como lo muestra Rosal, la costumbre de tiempos coloniales de otorgar la libertad mediante la autocompra por parte de los cautivos o por la gracia de los amos permaneció vigente durante la primera mitad del siglo XIX. Por ejemplo, en la Buenos Aires de 1840 Florinda,

---

<sup>312</sup> Martha Goldberg, “Los negros de Buenos Aires...”, p. 568.

<sup>313</sup> Miguel Rosal, *Ibid.*, p. 109, 112.

<sup>314</sup> María Isabel Seoane, *Op. cit.*, p. 404.

<sup>315</sup> George Reid Andrews, *Op. cit.*, p. 58, 62-63. La traducción es mía. En el original: “an underemployed, vagrant mass of people into an organized, regimented proletariat, tied and rooted to their workshops or estancias”.

una mujer bozal, obtuvo su libertad gratuita a la edad de 25 años a pesar de haber nacido en África en 1815 y, por consiguiente, haber sido introducida de manera ilegal; entre tanto, la parda Dorotea, de la misma edad, recibía el mismo año la libertad por buenos servicios, aunque debía haberla obtenido en 1831, al cumplir los 16 años.<sup>316</sup>

En la Confederación Argentina, la esclavitud fue abolida en la constitución de 1853. Buenos Aires, separada de esta entidad, no acató la medida y decretó la proscripción de la trata en 1854. Sólo hasta 1860, cuando la provincia se reintegró al resto del país, fue declarada de manera oficial la abolición de la esclavitud. Hasta ese momento, a pesar de la existencia de una legislación abolicionista y de la decadencia del trabajo esclavo, este permanecía activo de manera disfrazada, en ocasiones bajo la figura de la servidumbre.<sup>317</sup>

### ***II.III Esclavitud y contrastes regionales***

Ya he señalado que la perspectiva comparada no sólo busca establecer similitudes, sino que se enriquece a partir de las diferencias, que resultan visibles en este contexto histórico de las dos regiones estudiadas. Un estudio profundo de la historia virreinal de ambas provincias va más allá de las posibilidades de esta investigación. No obstante, para comprender el carácter de las respuestas esclavas a las nuevas posibilidades de libertad que abordaré más adelante, es importante señalar algunos contrastes regionales, que tienen que ver con la situación geográfica, política y económica, así como con las épocas de trata esclava.

En primer lugar, la geografía evidencia un marcado contraste entre las dos provincias estudiadas. El paisaje montañoso y de difícil acceso, así como el relativo aislamiento antioqueño, contrastan con la situación portuaria de Buenos Aires, principal ruta de entrada hacia el Virreinato del Río de la Plata. Para el caso antioqueño hablo de un aislamiento *relativo*, debido a que esta situación de alejamiento de los principales centros de poder neogranadinos no impidió la difusión de noticias sobre los cambios políticos y legales que entrañaba el periodo revolucionario; asimismo, como mostraré más adelante, las élites

---

<sup>316</sup> Miguel A. Rosal, *Op. cit.*, p. 107-129; Miguel A. Rosal, “La abolición de la esclavitud en Buenos Aires”, *Idea Viva*, Buenos Aires, No. 11, 2001, p. 44-45.

<sup>317</sup> Ejemplos de documentos en los cuales la servidumbre parece referirse a la esclavitud en *Ibid.*, p. 57.

regionales no fueron ajenas al debate sobre la abolición de la esclavitud y, con ello, dieron lugar a interesantes discusiones en torno al papel de esta institución en la sociedad del periodo. La situación de la provincia de Antioquia dentro del Virreinato de la Nueva Granada contrasta con la de Buenos Aires en el Río de la Plata; además de ser la capital, desde la segunda mitad del siglo XVIII esta ciudad atravesaba un importante crecimiento poblacional y económico. Su ubicación fue clave en la confrontación de poderes imperiales en el sur del continente. Durante este siglo, el establecimiento de la Colonia del Sacramento, asentamiento portugués ubicado frente a Buenos Aires, en la orilla opuesta del río, generó inestabilidad, combates y treguas. De igual manera, debido a la recurrente presencia inglesa en la zona, Buenos Aires permaneció ajena a los intentos de reconquista por parte de los ejércitos hispanos.<sup>318</sup> Allí, la constante entrada de migrantes de diversas calidades, generó un escenario ideal para la difusión de noticias, ideas y lenguajes políticos.

Las particularidades geográficas jugaron, asimismo, un papel central en las características del tráfico esclavo en ambas regiones. Así, Buenos Aires se convirtió en el puerto de ingreso y tránsito de cautivos hacia la provincia y el interior; a finales del siglo XVIII, además de ser un punto de redistribución, la ciudad empezó a concentrar parte de los cautivos que arribaban, quienes se dedicaban a diversas labores domésticas y artesanales, o se empleaban en la ganadería y la agricultura en la campaña cercana. Por su parte, la trata en Antioquia se basó en el ingreso de esclavizados para trabajar en la explotación aurífera. Antioquia, en contraste con Buenos Aires, no fue una zona de tránsito ni de redistribución de esclavizados y, por tanto, no vivió la entrada masiva de personas y bienes que caracterizó a las zonas portuarias de la América Hispánica. El auge económico antioqueño tuvo lugar a finales del siglo XVI e inicios del XVII, durante el primer ciclo de explotación aurífera en la Nueva Granada. No obstante, con el paso del tiempo y la dificultad de emprender actividades mineras con grandes cuadrillas de esclavizados, la extracción de oro se convirtió en el oficio de unos pocos empresarios y de los mazamorreros libres. En contraste, la Buenos Aires del periodo virreinal atravesaba su periodo de mayor florecimiento económico, sustentado en el comercio legal e ilegal y en la trata esclavista.

---

<sup>318</sup> Crespo, “Proceso de independencia de Argentina”, p. 216, 218.

De esta manera, los periodos de entrada de esclavizados de origen africano fueron bastante distintos en ambos casos pues, mientras que el auge del oro en Antioquia ocurrió en una época bastante temprana (entre finales del siglo XVI e inicios del XVII), la entrada masiva de cautivos a Buenos Aires tuvo lugar a finales del siglo XVIII. Este hecho explica que durante el periodo revolucionario existieran esclavizados bozales y formas de articulación étnica como las *sociedades africanas*, lo cual no pasó en el caso antioqueño. La gran diferencia en los periodos de trata esclava se evidencia en las cifras de población: a finales del periodo virreinal, los esclavizados antioqueños comprendían una reducida proporción de los habitantes de la región —13% de los hombres y 14% de las mujeres—; mientras tanto, en la Buenos Aires de entre 1778 y 1810, la población de cautivos creció en un 101%, con lo cual ascendió a un tercio de los habitantes de la ciudad.<sup>319</sup> Vale la pena recordar que Cartagena, el principal puerto esclavista de la Nueva Granada, decayó en importancia durante la segunda mitad del siglo XVIII y que, para el XIX, la trata esclava por esta vía se interrumpió.

Contrario a la situación de Buenos Aires, en las fuentes documentales antioqueñas no hallé referencias a la existencia de cautivos originarios de África. Como lo señalé antes, la esclavitud en esta región se encontraba en decadencia y el número de esclavizados descendía de manera constante, mientras que los existentes provenían de un mercado interno. A su vez, como lo muestran los censos citados, la población de “libres de varios colores” se encontraba en aumento. Este fue el contexto propicio para que las élites antioqueñas cuestionaran la rentabilidad del trabajo esclavo. En contraste, en el Río de la Plata, la esclavitud continuaba vigente a inicios del siglo XIX. En Buenos Aires, debido a un inédito auge económico, muchos de los cautivos llegados al puerto fueron empleados en la ciudad. La necesidad de vincularlos a los ejércitos influyó en la decisión de proclamar la libertad de vientres. Asimismo, la expansión de la economía pronto mostró la viabilidad de formas de trabajo libre y asalariado. A finales del siglo XVIII, la capital virreinal se transformó y pasó de ser un asentamiento con poca importancia relativa en la América Hispánica, a un centro urbano con un gran dinamismo económico y demográfico. En este

---

<sup>319</sup> Las cifras de Antioquia provienen de Hermes Tovar, *Op. cit.*, p. 116-117; el dato de Buenos Aires, de Andrés Alejandro Castro, *Ibid.*, p. 127.

escenario tuvieron lugar las invasiones inglesas y la Revolución de Mayo. Tal contexto creó las condiciones para la militarización de la sociedad y la difusión de noticias, ideas y lenguajes políticos. La vida militar, en contraste, fue mucho menos valorada en Antioquia, y sus ejércitos surgieron de manera tardía en comparación con el caso de Buenos Aires.

No obstante, una mirada cuidadosa pone en evidencia que Antioquia también vivió una época de dinamismo ideológico, político y social, del cual son un ejemplo tanto las élites como los esclavizados de la región. Los políticos e intelectuales discutieron las potencialidades de la provincia, las posibilidades de optimizar su economía y las implicaciones de la ciudadanía; los esclavizados, por su parte, estuvieron al tanto de este nuevo panorama y, como lo abordaré en los capítulos siguientes, en algunos casos aprovecharon la situación a su favor, valiéndose del lenguaje político de la época y de los cambios en la legislación. La geografía quebrada de Antioquia no parece haber sido un obstáculo para la circulación de la información.

Los impactos de las leyes de abolición gradual, como lo discutiré más adelante, fueron bastante limitados. En ambos casos, pese a las marcadas diferencias regionales, la categoría de *liberto* implicaba “una libertad potencial sin el ejercicio de los derechos”.<sup>320</sup> Sin embargo, la confluencia de distintos factores sociales, políticos, económicos y militares creó un nuevo escenario para la disputa de lo que los esclavizados consideraban como justo.

---

<sup>320</sup> Gabriel Entin, “Libertad- Argentina/Río de la Plata”, Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social...* Tomo II, vol. 5, p. 56. Aunque el autor se refiere al caso rioplatense, la situación no fue distinta en Antioquia.

### CAPÍTULO III

**“NO HAY OBJETO [...] QUE REPUGNE TANTO A LA FELICIDAD DE UN PUEBLO LIBRE COMO PRIVAR EL GOCE DE LA IGUALDAD”: APROPIACIÓN DE LENGUAJES POLÍTICOS E IMPACTOS DE LAS LEYES DE LIBERTAD DE VIENTRES**

En 1817, una mujer esclavizada llamada Marta Zelaya disputó ante los tribunales de la ciudad de Buenos Aires su papel de venta para así poder cambiar de propietario. Ella sabía que el maltrato por parte de un amo era motivo suficiente para tal petición; sin embargo, utilizó la idea de la igualdad social para justificar su solicitud, diciendo que:

Si ha habido leyes que sancionando el derecho de la esclavitud influya en la inviolabilidad del dominio del amo, hoy Sr. Exmo paralizan sus preceptos como opuestas diametralmente a los principios del *sistema de igualdad* que se ha proclamado. *No hai objeto espantoso como bolber la bista al orijen de donde vino haser esclava esta porcion subalterna de la especie humana, ni que repugne tanto a la felicidad de un pueblo libre como pribar el goze de la igualdad*, bien ha podido el supremo gobierno proscribir para siempre hese ultraje, que se hace a la misma naturaleza, si consideraciones politicas no huviesen, al parecer, detenido la resolucion, pero ello es cierto, que se presta benigno a la proteccion del infeliz esclavo, que con dinero quiere rescatar su libertad, bajo cuyos principios ocurro a la alta consideracion a fin de que se digne ordenar al Sr. Coronel mi amo, nombrar un tasador.<sup>321</sup>

Como he señalado, desde el periodo colonial, los esclavizados tenían un conocimiento consuetudinario de los procedimientos jurídicos que podían usar a su favor para obtener su manumisión o ser vendidos a otro amo. Sin embargo, en la Buenos Aires revolucionaria, nuevos conceptos y argumentos fueron integrados a los juicios en los cuales reclamaban lo que consideraban como sus derechos. Como Marta, otros hombres y mujeres esclavizados tomaron la iniciativa de hacer peticiones para obtener la libertad o negociar las condiciones de su esclavitud, apelando a los nuevos valores que empezaban a circular durante las guerras de independencia. Sus discursos, anotados en juicios o solicitudes civiles y militares, permiten dar cuenta de su uso del lenguaje político del periodo revolucionario. Las primeras leyes de abolición gradual en Buenos Aires y en Antioquia fueron parte del nuevo panorama político y social que hacía más favorables las peticiones de libertad y

<sup>321</sup> “El Coronel Dn. Cornelio Zelaya, con su esclava Marta, por la libertad de esta”, 1817, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1097, 2r.

derechos. No hay que olvidar, además, que tales medidas estuvieron enmarcadas en reformas políticas liberales más generales. Este nuevo marco legal, así como los conceptos de *igualdad* y *libertad*, de amplia circulación en la época, fueron integrados a los litigios que involucraron a los esclavizados. De esta manera, lo que Marta Zelaya y su defensor denominaban como el “sistema de igualdad”, hacía referencia a los gobiernos revolucionarios que habían decretado medidas de abolición gradual y derechos fundamentales como la *libertad*, la *igualdad*, la *seguridad* y la *propiedad*, como fue el caso del Estatuto Provisional, dictado en 1815, así como del Reglamento Provisorio sancionado en 1817 en el Congreso de Tucumán.<sup>322</sup> Este “sistema de igualdad”, también denominado por la parda Justa Molina como “el tiempo de la libertad”, utilizaba las nociones de *igualdad* y *libertad* como conceptos claves en su confrontación con el poder hispano.

En este capítulo abordaré las diversas peticiones realizadas por los esclavizados de Antioquia y Buenos Aires para solicitar su libertad, tasación o cambio de amo, con base en los acontecimientos revolucionarios y en las leyes de libertad de vientres, es decir, apelando al “sistema de igualdad” o al “tiempo de la libertad”. Propongo explorar estos litigios como escenarios de circulación del lenguaje político, de creación y de disputa de distintos significados, así como de negociación y de argumentación a favor de lo que los esclavizados consideraban como justo. Analizaré dos tipos de peticiones: unas que se valieron de las leyes de libertad de vientres como un referente clave para hacer reclamos ante la justicia, y otras en las cuales no hay alusiones directas a dichas leyes, pero sí a los conceptos de *libertad* e *igualdad*. Partiré de las representaciones de las élites de Antioquia y Buenos Aires sobre los esclavizados, las cuales quedaron plasmadas en los discursos relacionados con las leyes de abolición gradual. Las visiones de quienes plantearon estas iniciativas son importantes como contraste con las respuestas esclavas que, como mostraré, ponen en evidencia su conocimiento sobre la esfera legal y los lenguajes políticos circulantes en las sociedades del periodo de la revolución. Sin embargo, en este contraste, es pertinente hacer una advertencia sobre las diferencias en las fuentes documentales que dan cuenta de las visiones de las élites y las de los esclavizados; mientras que los primeros

---

<sup>322</sup> Oreste Carlos Cansanello, *Op. cit.*, p. 58-59. Estos eran los mismos cuatro derechos establecidos en la Constitución de Antioquia de 1812.

podieron registrar sus impresiones por escrito, los segundos dejaron evidencias tenues de sus experiencias por medio de funcionarios judiciales, quienes anotaron sus reclamos e incluyeron sus propias ideas en ellos.

### ***III.I Los peligros de la “repentina emancipación de una raza educada en la servidumbre”: representaciones de las élites sobre los esclavizados en los proyectos de abolición gradual***

He propuesto que, tanto el contexto atlántico como las realidades locales, incidieron en que las élites de las dos regiones estudiadas contemplaran la abolición gradual como una opción para abordar el problema de la esclavitud en los inicios del periodo republicano. Las mismas leyes de libertad de vientres también pueden dar cuenta de cómo estas élites concebían a los sujetos a quienes se referían. En este sentido, no deja de ser llamativa la similitud en las *representaciones* que entrañaban estas legislaciones sobre los esclavizados, a pesar de provenir de regiones tan distintas y alejadas entre sí. ¿En qué consistía tal afinidad?

Al hablar de *representaciones* me refiero, de acuerdo con Hall, a la producción del sentido de los conceptos por medio del lenguaje. Este proceso, entonces, implica que el sentido no se encuentra en las cosas sino que somos los seres humanos quienes lo creamos y asignamos, al punto de convertirlo en algo casi natural.<sup>323</sup> La representación contribuye a la creación de un sistema de diferencias y a la afirmación de relaciones de poder. En este caso, las características negativas atribuidas a los descendientes de africanos en los discursos sobre la abolición gradual, se oponían a la forma en que las élites se concebían a sí mismas. Aunque tales representaciones parecieran naturales para sus creadores, se encontraban vinculadas al contexto social e histórico en el cual surgieron.<sup>324</sup> Así, examinar las leyes de libertad de vientres nos da una idea sobre los sentidos que las élites de las regiones estudiadas le otorgaban a la *libertad* y cómo proponían abordar la presencia esclava en los proyectos revolucionarios. Un estudio detallado sobre las representaciones de los

---

<sup>323</sup> Stuart Hall, “El trabajo de la representación”, Hall, Stuart, *Sin garantías: Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*, Eduardo Restrepo, Catherine Walsh y Víctor Vich (Eds.), Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Andina Simón Bolívar, Instituto de Estudios Peruanos, 2010, p. 447-452.

<sup>324</sup> María Camila Díaz, *Op. cit.*, p. 22-23.

esclavizados por parte de las élites en los casos de mi interés ameritaría una investigación exhaustiva. Sin embargo, en este caso, me interesa destacar ciertos paralelos entre dos regiones distintas y mostrar la existencia de lenguajes comunes en torno a la *libertad*. De esta manera, pese a que la abolición gradual respondiera a ciertas condiciones económicas y sociales que he explorado en el Capítulo II, también reflejó las ideas de las élites sobre los esclavizados.

Con el término *élites* me refiero, de acuerdo con Quijada, a un grupo minoritario que, debido a su posición jerárquica, se caracterizó por observar, estudiar y reflexionar sobre condiciones específicas de sus sociedades y registró su pensamiento por escrito. Como lo explica la autora, las ideas de las *élites intelectuales* fueron apropiadas en “altos niveles de decisión política” y así, “pasaron a configurar modelos colectivos”; por tanto, tuvieron incidencia en grandes sectores de la población.<sup>325</sup> Es decir que, además de *intelectuales*, los autores de los discursos que cito fueron figuras influyentes en la política local de la época y sus ideas trascendieron el plano del pensamiento, para quedar inscritas en leyes que abordaron la esclavitud.

En la retórica revolucionaria del siglo XIX, los indígenas ocuparon un lugar simbólico importante como pueblos originarios y despojados por causa del despotismo hispano. Pero la situación con respecto a los esclavizados fue distinta. Aunque en el pensamiento de la época era aceptado el hecho de que la esclavitud no era natural y podía ser injusta, las élites revolucionarias pensaban que la supuesta inferioridad de los cautivos ocasionaba una dependencia permanente, debido a la cual ellos debían estar marginados del ejercicio de derechos, pues no tenían la suficiente práctica en su uso.<sup>326</sup> Esta es la situación que describe Candiotti para el caso de Buenos Aires, pero la realidad antioqueña no era muy distinta.

En el Río de la Plata, Bernardo de Monteagudo definía como ciudadano a

---

<sup>325</sup> Mónica Quijada, “¿Bárbaro, aliado o ciudadano potencial? El discurso de las élites intelectuales y su incidencia en los modelos oficiales de tratamiento de la diversidad (El Río de la Plata, siglos XVIII y XIX)”, Mónica Quijada Mauriño y Jesús Bustamante García (Coords.), *Élites intelectuales y modelos colectivos: mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.2003, p. 253-268.

<sup>326</sup> Magdalena Candiotti, “Altaneros y libertinos, La condición jurídica de los afroporteños en la Buenos Aires revolucionaria”, *Desarrollo Económico*, Vol. 50, No. 198, 2010, p. 277.

Todo hombre mayor de 20 años que no esté bajo el dominio de otro ni se halle infamado por un crimen público plenamente probado y acredite que sabe leer y escribir y se ejercita en alguna profesión, sea de la clase que fuere, con tal que se haga inscribir en el registro cívico de su respectivo cantón, después de haber vivido más de un año en el territorio de las Provincias Unidas, obligando su persona y bienes al cumplimiento de los deberes que se imponga [...]. He excluido al que esté bajo el dominio de otro, no porque una injusta esclavitud derogue los derechos del hombre, sino porque las circunstancias actuales y el estado mismo de esa porción miserable no permiten darles parte en los actos civiles, hasta que mejore su destino.<sup>327</sup>

Según la autora, esta exclusión no estaba basada en un argumento racial, sino en la idea de que los sujetos dependientes debían ser relegados. En este caso, la posibilidad de acceder a la ciudadanía no parecía por completo cerrada. Poco después, cuando el gobierno revolucionario proscribió la trata, estableció que la medida buscaba defender “los derechos de la humanidad afligida”, pero señalaba la imposibilidad de abolir de manera definitiva la esclavitud porque afectaría a los propietarios y la nación enfrentaría un serio peligro ante la “repentina emancipación de una raza que, educada en la servidumbre no usaría la libertad sino en su propio daño”. De esta manera, aunque el nuevo gobierno abordaba el problema de la esclavitud, partía de la base de que ésta no podía ser proscribida de manera definitiva y sin control.<sup>328</sup> El año siguiente, en la segunda sesión de la Asamblea Constituyente de 1813, fue decretada la libertad de vientres. Atendiendo a la paradoja entre los discursos libertarios de la época revolucionaria y la persistencia de la esclavitud, el bando señalaba que era

Tan desdoloroso, como ultrajante a la humanidad, el que en los mismos pueblos, que con tanto tesón y esfuerzo caminan hacia su libertad, permanezcan por más tiempo en la esclavitud los niños que nacen en todo el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata.<sup>329</sup>

El día de la instalación de la Asamblea General fue “consagrado a la libertad”, y por ello, no es azaroso que una de sus primeras medidas buscara atenuar la esclavitud. De nuevo, en la Asamblea fue invocada la idea de que ésta era injusta y debía ser erradicada de manera gradual. Tal institución era definida como el

<sup>327</sup> Magdalena Candiotti, *Op. cit.*, p. 278-279; *Gaceta de Buenos Aires*, 14 de febrero de 1812.

<sup>328</sup> Liliana Crespi, *Op. cit.*, p. 27. La cita original proviene del AGN-BA, *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, 1812.

<sup>329</sup> *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Tomo I, p. 7, <http://ravignanidigital.com.ar/asambleas/asa1/asa1100000.html?t=1&h=7>, consultado el 4 de marzo de 2013.

bárbaro derecho del más fuerte que ha tenido en consternación a la naturaleza, desde que el hombre declaró la guerra a su misma especie [el cual] desaparecerá en lo sucesivo de nuestro hemisferio, y sin ofender el derecho de propiedad, si es que este resulta de una convención forzada; se extinguirá sucesivamente hasta que regenerada esa miserable raza iguale a todas las clases del estado, y haga ver que la naturaleza nunca ha formado esclavos sino hombres, pero que la educación ha dividido la tierra en opresores y oprimidos.<sup>330</sup>

Por su parte, el *Reglamento para la Educación y Ejercicio de los Libertos*, el cual regulaba la libertad de vientres concedida un mes antes por la Asamblea, establecía como medida de control que las autoridades dieran cuenta de “la conducta de los libertos en el manejo de su labranza, para que se anote en un libro, y pueda conocerse desde luego el grado de laboriosidad de cada uno”.<sup>331</sup>

Según Candiotti, entre las élites existía un consenso sobre la capacidad diferencial de los esclavizados y descendientes de africanos para integrarse a los nuevos proyectos políticos, el cual sentó la base ideológica de la manumisión “controlada” y gradual. Códigos como las Siete Partidas y las Instituciones de Justiniano hablaban de la diferencia entre *libre* y *liberto*, y ésta siguió aplicando para los esclavizados de Buenos Aires, a quienes se les asignaba la segunda de estas categorías. El régimen de libertad creado era muy paternalista y restringido,<sup>332</sup> pero estaba provisto de una gran importancia simbólica dentro del proyecto revolucionario.

Un año después de la declaración de Monteagudo en la *Gaceta de Buenos Aires*, el presidente de la provincia de Antioquia, don Juan del Corral, hacía una interesante reflexión sobre la necesidad de extender los derechos de libertad, igualdad, seguridad y propiedad a los esclavizados, “cien veces más oprimidos que lo que estábamos nosotros por la dominación de los españoles”. Sin embargo, advertía sobre lo inadecuada que resultaría una abolición definitiva, cuyas consecuencias, decía, serían “mortales para la República” pues

<sup>330</sup> *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Tomo I, p. 15, <http://ravignanidigital.com.ar/asambleas/asa1/asa1100000.html?t=1&h=15>, consultado el 4 de marzo de 2013.

<sup>331</sup> *Gaceta Ministerial del gobierno de Buenos Aires*, 10 de marzo de 1813, p. 116.

<sup>332</sup> Magdalena Candiotti, *Op. cit.*, p. 280-282.

Unos hombres degradados en la servidumbre, sin elevación de ideas y de sentimientos, sin propiedades y no teniendo vínculo alguno que los ligase a esta patria a quien no han pertenecido jamás, era consiguiente que se hicieran perversos y que, embriagados con una emancipación repentina, fuesen criminales y bandoleros.<sup>333</sup>

Sin embargo, esta realidad, a su parecer, no debía impedir que fueran emprendidas acciones para lograr una “manumisión universal”. De esta manera, para “afirmar perpetuamente la seguridad interior de la República”, era necesario “ir nivelando las clases” de manera progresiva.<sup>334</sup> En su discurso, Del Corral señalaba que la consolidación de la libertad requería de su extensión a todos los sectores sociales, incluidos los esclavizados. Pero, por otra parte, la ciudadanía, con todas sus implicaciones, no les había sido concedida en la constitución de 1812, la cual otorgaba a los amos un derecho “inviolable y sagrado” a preservar sus propiedades y a no ser privados de ellas sin consentimiento. Del Corral hacía parte de un grupo de ilustrados formados en importantes colegios de la Nueva Granada, quienes se valieron de sus conocimientos sobre ciencias naturales y geografía para elaborar memorias que dieran cuenta de las potencialidades de la provincia.<sup>335</sup> Su pensamiento ilustrado iba de la mano con la idea de la necesidad de una transición hacia el trabajo libre, que resultaba más rentable en términos económicos.

Las visiones gradualistas de la abolición por parte de las élites tenían un antecedente reciente en el caso de Haití, el cual jugó un papel muy importante en las políticas relacionadas con la esclavitud durante este periodo. El miedo a la insubordinación y sus efectos negativos daban lugar a la idea de que en el contexto revolucionario era necesario conceder la libertad, pero ésta no podía ser inmediata, dado que los esclavizados no sabrían hacer un uso adecuado de ella. No en vano, don Juan del Corral se refería a ellos como “hombres desgraciados que tascando con despecho el freno de la servidumbre, al fin han de

---

<sup>333</sup> *El Liberal*, p. 11. La cita hace parte de la exposición de motivos hecha por Del Corral para justificar la libertad de vientres, en *Mensaje dirigido a la Cámara de Representantes del estado de Antioquia al concluirse los cuatro meses de ejercicio de su autoridad dictatorial*. En el centenario de esta ley, fue publicado por el periódico *El Liberal*.

<sup>334</sup> *El Liberal*, p. 11-12.

<sup>335</sup> Ana Catalina Reyes, *Op. cit.*

prorrumpir en una insurrección sangrienta”.<sup>336</sup> Del Corral exhortaba a los miembros de la Asamblea antioqueña a mirar los ejemplos nefastos del pasado:

Ved los trastornos que sufrió Esparta por haber cometido la atroz impolítica de mantener en las cadenas a sus ilotas; repasad el cuadro de las guerras de los esclavos en Sicilia...y descendiendo desde la Antigüedad hasta nuestros *días traed por un momento a vuestra imaginación los horrores, los asesinatos, las crueldades practicadas en la isla de Haití, por haber querido los franceses ser ellos libres*, sosteniendo por un formal decreto la esclavitud de los negros de sus colonias y revocando las providencias benéficas y liberales que anteriormente habían sancionado.<sup>337</sup>

Los reparos a una abolición repentina no resultan extraños si tenemos en cuenta los significados de la libertad en el pensamiento del periodo virreinal. Villamizar cuenta que en el Diccionario de Autoridades publicado en 1734, el cual tuvo gran influencia en los debates decimonónicos sobre la libertad, hubo una tensión entre dos distintos usos del concepto: por una parte, el que designaba el libre albedrío de cada quien y, por otra, el de la “licencia” y “desvergüenza” de quienes abusaban de esta condición.<sup>338</sup> El segundo sentido del término coincidía con los hechos de Saint-Domingue y justificaba una postura cauta en torno a la abolición.

Como lo mostraré más adelante, la reconquista de las tropas realistas en 1816 tuvo como consecuencia una suerte de vacío jurídico en torno a la aplicación de la ley de libertad de vientres. Cinco años después, la abolición gradual fue adoptada a nivel nacional y de nuevo, don José Félix de Restrepo participó en la discusión sobre la ley como presidente del primer congreso de la República de Colombia.

En un discurso pronunciado en Cúcuta en 1821, Restrepo hablaba del “noble y santo orgullo” que le producía discutir la “redención de una parte del género humano anonadada y envilecida por la codicia”.<sup>339</sup> Asimismo, concebía como un “egoísmo criminal pretender para nosotros la libertad e independencia de España, si no la queremos dar a nuestros

---

<sup>336</sup> *El Liberal*, p. 8.

<sup>337</sup> “Abolición de la esclavitud. Párrafos del mensaje de D. Juan del Corral a la Asamblea de Antioquia”, en *El Liberal*, Serie VIII, Números 706 y 707, Agosto 11, 1913, Bogotá, p. 8. Las cursivas son mías.

<sup>338</sup> Carlos Villamizar Duarte, “Libertad- Colombia/Nueva Granada”, Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social...* Tomo II, vol. 5, p. 123.

<sup>339</sup> Rafael Antonio Pinzón, *José Félix de Restrepo. Obras Completas*, Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2002, p. 447.

esclavos”.<sup>340</sup> Además, señalaba que “los pueblos que hacen esclavos o que sostienen con más fervor la esclavitud, son ordinariamente cristianos”,<sup>341</sup> de lo cual se derivaba la conversión de las sociedades africanas a otras religiones y el hecho de que consideraran a los cristianos como “paganos”.

Restrepo describía las penurias de la travesía transatlántica que experimentaban los esclavizados provenientes de África y los sufrimientos de la vida esclava. En su opinión, la servidumbre sólo podía ser legítima en dos casos: cuando un individuo, por su propia voluntad, decidía sujetarse a otro, o cuando un pueblo subyugado vencía a sus dominadores y los reducía a la servidumbre hasta reparar los perjuicios ocasionados. No obstante, este no era el caso de los esclavizados de origen africano. Otro argumento en contra de la esclavitud era su contradicción con las leyes de la República de Colombia. La nueva constitución señalaba que el gobierno debía ser “popular y representativo”, pero “subsistiendo la esclavitud, no es ni lo uno ni lo otro”.<sup>342</sup> A su parecer, una sociedad no podría ser democrática, representativa y esclavista a la vez.

Restrepo manifestaba no estar del todo de acuerdo con la idea de que “los negros están dominados por todos los vicios” y de que “son perezosos, embusteros, ladrones”.<sup>343</sup> Sin embargo, consideraba que la esclavitud era “el taller de todos los crímenes”.<sup>344</sup> Al estar impedidos de gozar de la libertad, los esclavizados no podrían hacer el bien. En este sentido, no era su color ni su origen africano, sino su condición esclava lo que los envilecía.

Luego de su apasionada defensa de la libertad y de su denuncia sobre las contradicciones entre el cristianismo, los valores democráticos y la esclavitud, Restrepo analizaba las implicaciones económicas de la abolición. Para él,

[...] la libertad de los esclavos es el medio infalible, el único medio por donde pueden florecer la agricultura y las minas. Nada más propio del hombre que emplear esfuerzos en aquel ejercicio en donde encuentra mayor utilidad. El esclavo no tiene interés en afanarse por un trabajo cuyas ventajas no le tocan: sólo hace aquellos (sic) a que la necesidad los obliga [...]. Por el contrario, el

---

<sup>340</sup> *Ibid.*, p. 448.

<sup>341</sup> *Ibid.*, p. 449-50.

<sup>342</sup> *Ibid.*, p. 468.

<sup>343</sup> *Ibid.*, p. 457.

<sup>344</sup> *Ibid.*, p. 459.

hombre libre que trabaja para sí y su descendencia, que puede disponer del fruto de sus tareas, duplica los esfuerzos y sus cosechas son más abundantes [...]. Los economistas políticos calculan que el trabajo de un hombre robusto basta para mantener diez personas. Del mismo modo se puede conjeturar que un esclavo, que en su estado de tal sólo trabaja como uno para su amo, siendo libre trabajará para sí, a lo menos como cinco. Por consiguiente, en el momento en que demos libertad a diez mil esclavos, aumentamos a la República cincuenta mil manos laboriosas.<sup>345</sup>

En suma, de acuerdo con Restrepo, para optimizar la agricultura del naciente país era necesario empezar por

[...] establecer a los hombres sus derechos [...]. Es decir, establecer la libertad de las personas, la de la industria, la del comercio, la de la seguridad de las propiedades y el orden de las rentas [...]. Desengañémonos: el interés individual es el único aliciente que puede hacer prosperar cualquier género de la industria.<sup>346</sup>

Restrepo retomaba una cita del Abate Raynal, quien proclamaba: “Alivemos de las cadenas los brazos de nuestros esclavos y ellos serán más activos y más robustos para servirnos”.<sup>347</sup> La esclavitud demandaba responsabilidades por parte del amo, tales como el vestido, la alimentación y el cuidado durante las enfermedades; mientras tanto, “al hombre libre [...] se le despide cuando no es útil. Nada se pierde en su muerte”.<sup>348</sup>

Por todas estas razones, Restrepo consideraba que la esclavitud debía ser abolida. Sin embargo, aclaraba que este sistema económico debía “destruirse, sin destruir al propietario”. Y agregaba:

No conceder la libertad es una barbarie; darla de repente es una precipitación. La libertad social tiene ciertos grados y necesita cierta disposición en los que la reciben para que no sea peligrosa [...]. Se podría comparar muy bien la esclavitud al fuego eléctrico, que conviene evacuar lentamente para no sentir los efectos de una explosión violenta.<sup>349</sup>

---

<sup>345</sup> *Ibid.*, p. 462-63.

<sup>346</sup> *Ibid.*, p. 463.

<sup>347</sup> *Ibid.*, p. 464.

<sup>348</sup> *Ibid.*, p. 465.

<sup>349</sup> *Ibid.*, p. 469-70.

Poco tiempo después, la constitución de 1821 reconocía como *colombianos* a los hombres *libres* nacidos en el territorio de Colombia y a sus hijos.<sup>350</sup> Pese a la intención de promover la abolición gradual, los esclavizados aún no eran reconocidos como ciudadanos del nuevo país.

Los discursos de las élites, en los cuales se enmarcaron las leyes de libertad de vientres, muestran que la justificación de esta política gradualista apelaba a la situación de esclavitud de los americanos, y a la coherencia de que un pueblo que luchaba por su libertad proscribiera la esclavitud. Sin embargo, debido a las capacidades diferenciales atribuidas a los esclavizados por su situación de inferioridad y al miedo a una rebelión, dicha libertad debía ser limitada y coercitiva. Su origen vil, la servidumbre a la que estaban sujetos y su ascendencia africana eran razones para desconfiar de que usarían la libertad en beneficio propio y de la sociedad. Como lo mostraré en el Capítulo V, la *propiedad* seguía siendo un derecho que prevalecía sobre el de la *libertad* a la que aspiraban los cautivos.

¿Cómo explicar las similitudes entre las representaciones de las élites de Antioquia y Buenos Aires y las aparentes contradicciones en sus discursos? Aunque el periodo revolucionario entrañó una serie de cambios y de hechos inéditos en el mundo hispánico, la transición del orden virreinal al republicano fue lenta e implicó la coexistencia de elementos tanto del Antiguo Régimen como de la modernidad. Así, aunque ésta última implicara homogeneidad, los distintos sectores sociales continuaban siendo percibidos a partir de las jerarquías que habían guiado las relaciones sociales durante el periodo virreinal. Al respecto, Díaz señala que la integración de los descendientes de africanos a las naciones americanas no fue un proceso rápido y fácil, aunque estos discursos parezcan sugerir lo contrario. En la práctica, las ideas negativas sobre ellos permanecieron vigentes e incluso, las élites se inclinaron por la disolución de lo “negro”.<sup>351</sup> Aunque la autora se refiere al caso mexicano, bien podríamos extender sus planteamientos a las regiones estudiadas y con seguridad, a buena parte de la América Hispánica. En suma, la promulgación de leyes que promovían la abolición gradual y los discursos que las

---

<sup>350</sup> Armando Martínez Garnica, *Op. cit.*, p. 179.

<sup>351</sup> María Camila Díaz Casas, *Esclavitud, ciudadanía y nación. Representaciones sobre afrodescendientes en el México decimonónico, 1810-1850*, México: Tesis de grado, Escuela Nacional de Antropología e Historia, p. 7.

acompañaron, no implicaron transformaciones inmediatas en las percepciones existentes sobre los esclavizados. Esta discusión, por sí sola, no modificó las ideas sobre su supuesta propensión al delito y sus capacidades sociales diferenciadas. Este es un ejemplo de cómo la política del siglo XIX integraba ideas y prácticas del Antiguo Régimen con elementos de la modernidad.<sup>352</sup>

Es posible que la paradoja entre el uso de la metáfora esclavista para designar la situación de los americanos y el mantenimiento de la esclavitud generara una tensión, que los proyectos revolucionarios intentaron resolver con los decretos de abolición gradual. La promulgación de leyes contra la esclavitud tenía un gran peso simbólico en los proyectos políticos de la época. Aunque en los casos estudiados la abolición fue planteada como una medida gradual, ésta brindaba nuevas posibilidades de ascenso social que, a su vez, estaban acompañadas por la supresión de las distinciones de casta.<sup>353</sup> De igual manera, las revoluciones proporcionaron un sustento para la difusión de los conceptos de *libertad* e *igualdad* entre los esclavizados. Sin embargo, ni las leyes ni las nuevas formas de obtención de la libertad representaron un tránsito automático hacia la emancipación.

Por otra parte, las aparentes contradicciones en los discursos de la época pueden ser leídas como muestra de la polisemia de la noción de *libertad*. El sentido de este concepto parece haber sido distinto para las élites que formularon las leyes y para los esclavizados que se valieron de ellas. La *libertad* de la cual hablaban los discursos citados era necesaria como mecanismo de nivelación social y de crecimiento económico, pero no cuestionaba la propiedad. Era una libertad prometida y proyectada hacia el futuro, que con facilidad podría tornarse en libertinaje. Con el avance de las revoluciones americanas, la *libertad* empezó a ser asociada con la *independencia*.<sup>354</sup> Sin embargo, dicha independencia no era incompatible con la existencia de la esclavitud.

---

<sup>352</sup> François-Xavier Guerra, “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, Guerra, François Xavier y Lemperiere, Annick, *Los espacios públicos en Iberoamerica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 134, 138.

<sup>353</sup> *Ibid.*, p. 37-38.

<sup>354</sup> Gabriel Entin y Loles González-Ripoll, *Op. cit.*, p. 29-37. Ver Capítulo V.

Los debates propuestos por los políticos rioplatenses y antioqueños en torno a la libertad de vientres tuvieron lugar en un contexto en el cual la abolición empezaba a posicionarse como un tema relevante, tanto en Europa como en América. Asimismo, la conformación económica y social de ambas regiones influyó en que sus élites promovieran esta iniciativa. Como ya lo he señalado, ninguno de los dos proyectos de abolición gradual respondió de manera exclusiva a consideraciones humanitarias. De igual forma, aunque los decretos de libertad de vientres pudieron convertirse en fórmulas para alargar la esclavitud, no deben ser entendidos sólo como instrumentos de coerción, camuflados en discursos en apariencia progresistas para su época. Los alcances de esta legislación son mucho más complejos porque develan un escenario de nuevas posibilidades en la lucha por derechos, de difusión de lenguajes políticos, de interacción entre miembros de distintos sectores sociales, de aprendizajes y de negociaciones en la esfera legal.

En suma, las representaciones que las élites antioqueñas y rioplatenses plantearon sobre los esclavizados en los decretos de libertad de vientres contrastaron con sus respuestas a este nuevo marco legal. La legislación les permitió emprender nuevas luchas jurídicas, pero no conllevó a cambios inmediatos en las ideas de las élites sobre su incapacidad para asumir la libertad. ¿Cuáles fueron las reacciones de los esclavizados a este nuevo panorama? ¿Es posible identificar algunas de sus respuestas? ¿Qué sentidos asignaron a la *libertad* con base en el contexto político y jurídico de la época?

### ***III.II “El sistema de igualdad que se ha proclamado”: los esclavizados y la adopción del lenguaje político del periodo revolucionario***

En mayo de 1817, don Cornelio Zelaya realizó una petición para solicitar que su esclavizada, Marta Zelaya, quien se hallaba depositada en otro domicilio, le fuera devuelta debido al “gasto que le origina su falta”. A su vez, Marta explicaba que había sido depositada debido al

ymoderado castigo que he sufrido en casa de mi amo. Este es un motivo suficiente para reclamar por el respectivo papel de venta, mas cuando mi

queja debe haumentar mis desconfianzas y causar prebenciones que vienen a ejecutarse cuando el infeliz esclavo se halla satisfecho en su conducta.<sup>355</sup>

Marta solicitó a las autoridades que la tasaran para así poder cambiar de amo y aseguró que había encontrado a alguien que proveería el dinero de su compra. Su petición tuvo lugar en Tucumán, pero el juicio se adelantó en Buenos Aires y ambas partes debieron nombrar apoderados que los representaran en la capital. Como relaté, en el discurso de Marta y su defensor, el gobierno revolucionario era denominado como el “sistema de igualdad que se ha proclamado”. Ella también aclaró que “no es la sevicia de sus amos la que le muebe a salir de su poder, sino el natural deseo de la livertad abonando su justo precio adquirido de un modo licito”.<sup>356</sup> Años atrás, Marta había sido comprada en 409 pesos, suma que su amo exigía para evitar la tasación y aceptar la transacción. Para negociar su valor, Marta hizo énfasis en su quebrantado estado de salud pues, según decía, padecía una calentura que debió ser tratada con varios remedios. En el expediente explicaba

[...] que su objeto no es otro que el natural deseo de redimirme de los orrores de la esclavitud: que habiendome proporcionado una alma sensible a los clamores de la humanidad el valor en que estime la Ley el valor de mi serbidumbre estoy pronta a oblarlo [...]. Una esclaba de ningun modo constituye precio intrinseco e invariable. Los años las enfermedades los disminuyen y alteran. Oi dia no soy la misma criada, que conpro ahora cinco años el señor Coronel. Soy una mujer agoviada de enfermedades habituales contraidas en su casa, y tal vez originadas del constante y actibo serbicio a que la fidelidad y pundonor me contrajeron.<sup>357</sup>

El tasador estimó que el valor de Marta era de 200 pesos, “atendiendo a su constitucion malsana, incapaz de resistir ningun servicio que demande mediana fuerza y fatiga”. Aunque para Marta esta suma seguía siendo elevada debido a su deplorable estado de salud, no tuvo más alternativa que aceptar la tasación. El caso de Marta dio lugar a una interesante discusión sobre la coherencia de la esclavitud con los nuevos principios políticos de la sociedad revolucionaria. En este sentido, el representante de Marta en Buenos Aires, Antonio Moreno, cuestionaba la renuencia de don Cornelio Zelaya a recibir sólo 200 pesos por Marta y se preguntaba:

---

<sup>355</sup> “El Coronel Dn. Cornelio Zelaya...”, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1097, f. 2r.

<sup>356</sup> *Ibid.*, f. 6r.

<sup>357</sup> *Ibid.*, f. 11r-11v.

¿Está esto en el orden? ¿Es compatible con las ideas liberales de nuestro Systema, cuyo obgeto Xefe es sostener, y hacer valer los derechos del hombre, haciendo correr por todas partes torrentes de sangre, y otros sacrificios los mas costosos? Ciertamente que no, y es un escandalo el solo imaginarlo.<sup>358</sup>

Más adelante, en el mismo texto, Moreno traía a la discusión la Ley de Libertad de Vientres y los planteamientos liberales que ésta defendía. En su discurso, el gobierno revolucionario era identificado con la civilización, mientras el español era asociado a la barbarie:

Son bien conocidos los principios sobre que la buena filosofia ha demostrado desde tiempos bien distantes, que la esclavitud, o servidumbre in perpetuum es opuesta a razon, y justicia, que es inhumana, y que es el vergonzoso testimonio de la barbarie de las edades, que le dieron cuna. Nuestro pais, [...] señoreado mas de tres siglos por los Españoles, patrones obsecados de la esclavitud, parecia imposible moralmente que hubiese podido sobreponerse al contagio de los errores de sus señores, dio una prueba incontestable de su civilizacion, sancionando en la primera Asamblea Constituyente que en adelante para siempre eran libres, quantos naciesen en territorios de las Provincias Unidas.<sup>359</sup>

Como lo he señalado, las fuentes judiciales nos presentan testimonios fragmentados y mediados por el poder. En este sentido, hubo un desequilibrio en el papel que los diversos actores sociales tuvieron en su producción. Al ser discursos creados dentro de una dinámica de poder, estos juicios no permiten establecer con certeza cuáles fueron los aportes de los esclavizados y cuáles los de los funcionarios judiciales, quienes también contribuyeron de forma decisiva en la difusión de conocimientos legales y lenguajes políticos.<sup>360</sup> En este sentido los defensores de pobres, abogados, procuradores y otros funcionarios que participaron en las peticiones de amos y esclavizados, jugaron un importante papel. En el caso de Marta, el auditor de guerra intervino para defender el valor en el cual había sido tasada, el cual ascendía apenas a la mitad de su precio de compra varios años atrás. Al respecto, señaló que

[...] es concideracion propia de la natural perspicacia de VE advertir que la causa se ha promovido en la epoca de la creacion de una nueva Republica donde se conoce el pri (vilegio) de la livertad, y en la qual, contra ese sistema

---

<sup>358</sup> *Ibid.*, f. 47r.

<sup>359</sup> *Ibid.*, f. 57v.

<sup>360</sup> Tamar Herzog, *Op. cit.*, p. 903-912; Carolina Gonzalez Undurruga, “Lo verbal en lo letrado...”.

funesto a la humanidad se ha establecido la ley de que en la edad ya citada por libres los partos de las esclavas.<sup>361</sup>

A su vez, el representante nombrado por Marta en Buenos Aires, explicó que

El primer español que los mares arrojaron sobre las costas de este nuevo Mundo creyo no deber cosa alguna a unos Pueblos que no tenian ni su color ni sus habitudes, ni su Religion, y no viendo en ellos sino unos instrumentos de su avaricia, se propuso servirse de ellos, asegurandolos con cadenas. Estos hombres debiles, y no acostumbrados a trabajos fuertes, en breve espiraron entre los vapores de las minas, y en otros destinos tan mortiferos. Entonces se ocurrió al Africa por nuevos esclavos. Se aumento su numero, según se aumentaron los obgetos de la codicia. Los portugueses, los Holandeses, los Franceses, los Dinamarqueses, todas estas naciones han especulado en los sudores, en la sangre, y en la desesperacion de estos infelices. Pero a pesar de todos estos esfuerzos contra la libertad, ella es inalienable, e imprescriptible, por que despues de la razon es el primer carácter distintivo del hombre. Se encadena, y se sujeta al bruto, por que el no tiene idea alguna del bien, ni del mal, de lo justo ni de lo injusto. Mas en el hombre la libertad es el principio de sus operaciones de sus vicios y de sus virtudes. Solo el hombre libre puede decir esto quiero, esto no quiero. Y asi como no hai sobre la tierra poder alguno que pueda mudar o variar la organización del hombre, y transformarlo en bruto, tampoco hai poder que pueda despojarlo de su libertad. Estas verdades eternas e inmutables son el fundam.to de toda moral, y la base de todo Gobierno justo y racional. Consiguiente a estos principios ninguna Ley humana puede privar al Esclavo del derecho de redimirse de su esclavitud. Este es un axioma. Luego Marta puede libertarse. Por eso es que aunque la Ley de Partida dice, que ninguno debe ser forzado a bender lo suyo, se exceptuan algunos casos. Uno de ellos es quando el esclavo trata de libertarse.<sup>362</sup>

Al parecer Marta sabía leer, pues firmaba sus peticiones. El expediente fue remitido en varias ocasiones a las dos partes en disputa, por lo cual es posible que ella hubiera tenido conocimiento de los argumentos a favor y en contra de su petición. De esta manera, los pleitos dirimidos en la esfera legal fueron espacios de difusión de leyes y lenguajes políticos. Como señalé, de acuerdo con González, los funcionarios encargados de la defensa de los esclavizados litigantes tuvieron un importante papel en la circulación de conocimientos sobre la justicia y en la mediación entre los *saberes letrados* del mundo jurídico y los *profanos* de los litigantes. Al hablar de los saberes letrados, la autora hace referencia a aquellos que manejaban abogados, procuradores y, en general, todo el personal

<sup>361</sup> “El Coronel Dn. Cornelio Zelaya...”, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1097, 29v.

<sup>362</sup> *Ibid.*, 46r-47v.

relacionado con el ámbito judicial. No siempre dichos funcionarios eran letrados, en el sentido de manejar saberes relacionados con las ciencias, o ejercer el derecho en los tribunales de justicia. Sin embargo, González los incluye en esta categoría pues a veces no había una frontera clara entre los saberes de unos y otros. El conocimiento letrado había sido producido en universidades o en cortes reales y circulaba en textos manuscritos o impresos pero, pese a ello, trascendía lo formal. De esta manera llegaba al mundo de lo profano, es decir, de la cotidianidad de los hombres y mujeres que acudían a la justicia.<sup>363</sup>

Es posible que los esclavizados que recurrían al sistema judicial divulgaran su experiencia y sus conquistas o fracasos. También el ejército y las milicias sirvieron como *zonas de contacto legal*. Con seguridad, estos conocimientos circularon en las sociedades revolucionarias por medio del rumor. Incluso, es probable que las discusiones de los amos sobre el nuevo escenario político también sirvieran como espacios de divulgación de acontecimientos y lenguajes políticos, que luego fueron llevados al terreno de lo judicial.<sup>364</sup>

Hay que destacar que esta situación no fue exclusiva del siglo XIX y que, como he señalado, desde el periodo virreinal los esclavizados habían conocido y utilizado la legislación a su favor. Este es el caso que Bernand documenta entre los esclavizados de Buenos Aires; la autora demuestra que, ya desde finales del siglo XVIII, sus peticiones tenían referencias a la “ideología del progreso”, gracias a la contribución de los funcionarios letrados. Bernand plantea la hipótesis de que, en Buenos Aires, su influencia pudo haber sido más temprana que en otras regiones de la América Hispánica, debido a la expansión de la ciudad y a su apertura a ideas europeas. No obstante, esta situación no parece ser extensible a otras sociedades hispanoamericanas.<sup>365</sup> Como señalaré más adelante, este es uno de los contrastes importantes en las fuentes históricas de las dos regiones estudiadas.

El discurso y la defensa de Marta no buscaban garantizarle la libertad sino negociar su precio para que ella pudiera cambiar de amo. En otras palabras, la *libertad* a la cual ella y

---

<sup>363</sup> Carolina González Undurraga, “El abogado y el procurador de pobres...”, p. 84, 87.

<sup>364</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 106.

<sup>365</sup> *Ibid.*, p. 79, 82.

su defensor hacían referencia no implicaba salir de su condición, sino negociar los términos de su esclavitud.

Los juicios por tasaciones son una fuente importante para hallar discursos sobre la libertad y su significado en la sociedad revolucionaria. Otro caso fue el de Juana Gil, quien había estado esclavizada pero logró liberarse. Sin embargo, sus hijas quedaron en poder de doña Isabel Gil. En 1813, Juana promovió un juicio para solicitar que se le otorgara el papel de venta a una de ellas llamada Rita, de 17 años. Juana contaba que aunque se liberó, buscaba “facilitarme medios con que conseguir igual beneficio para dos hijas mías que quedaron sufriendo aquel duro yugo que tanto degrada a la humanidad, como que esta en contradicción con las primeras leyes de la naturaleza”.<sup>366</sup> Por ello, solicitó a doña Isabel que le permitiera comprar la libertad de Rita pero obtuvo una respuesta negativa, por lo cual su hija

[...] continua gimiendo en la esclavitud con todos los disgustos que son inseparables a un estado tan violento, que hace resentirse toda la umanidad. Yo como madre y que he sufrido la misma degradación que ella en mi pasada esclavitud, no ceso un punto de esforzarme en aliviarla al menos ya que no pude lograr su absoluta libertad [...]. *En la época en que felizmente nos hallamos parecerá increíble que sea presiso ocurrir ante las autoridades publicas en demanda de un derecho que no se ha desconocido jamas, aun en medio del mayor despotismo [...].* La sra Doña Isabel Gil deniega a mi hija su esclava aun este desahogo pasajero de mudar solamente de Señor quien lo creyera? Al mismo tiempo en que la representación nacional esta sancionando decretos para hacer que desaparezca de entre nosotros y para siempre esa condición ultimo resavio de la barbarie de nuestros antiguos opresores, se ve reusarse a una facultad de libertarla, engañando su dureza.<sup>367</sup>

Juana solicitaba a doña Isabel que diera a su hija el papel de venta “para que ya que antes la privo de su libertad, que su madre quiso comprar, tenga siquiera el devil consuelo de elegir amo a quien servir”.<sup>368</sup> Concebía su petición como el “único alivio concedido al violento y duro estado de la esclavitud”. Doña Isabel, decía, “está empeñada en hacer sentir a esta criatura no solo la infelicidad de la condición servil, en que se halla, sino también en

<sup>366</sup> “Expediente promovido por Juana Gil sobre que doña Isabel Gil Campana otorgue papel de venta a una esclava suya nombrada Rita hija de la dicha Juana”, 1813, AGN-BA, Sala IX, 23-8-4, Exp. 1050, f.2r.

<sup>367</sup> *Ibid.*, f. 2v-3r. Las cursivas son mías.

<sup>368</sup> *Ibid.*, f. 3r.

negarla el único recurso de mudar de señor”.<sup>369</sup> La propietaria logró que Rita fuera tasada en el alto valor de 400 pesos, por lo cual no era posible encontrar con facilidad un comprador. Sin embargo, Juana aseguraba estar dispuesta a pagar máximo 350 pesos por la carta de libertad de su hija. Al final, terminó entregando los 400 pesos a doña Isabel, quien a su vez otorgó a Rita su escritura de libertad. Aunque en este discurso Juana habla en primera persona, es muy probable que para ello haya tenido la asesoría de un funcionario. En todo caso, su defensa llama la atención porque recurre al *despotismo*, concepto ampliamente utilizado en el lenguaje político de la época para referirse al gobierno hispano, como argumento para reforzar su petición.

Los discursos registrados en los juicios de Marta y Juana identificaban la opresión con el pasado de dominación hispana y proyectaban expectativas positivas hacia el presente y el futuro. La dimensión de la *temporalización* del lenguaje político, explicada por Koselleck, está presente en sus testimonios y en los alegatos de sus defensores. En este sentido, la libertad y la revolución, con su apertura a un proceso de abolición gradual, marcaban un importante movimiento histórico, que las litigantes y los funcionarios judiciales que las asistieron utilizaron como justificaciones para sustentar sus demandas.

En ocasiones, los litigantes luchaban por derechos concernientes a cónyuges y parientes, como estrategia para mantener la unidad familiar. En estos pleitos fue frecuente que, además del argumento de la reunificación entre padres, esposos e hijos, surgieran alusiones a la época revolucionaria y al concepto de *libertad* como elemento clave de este momento histórico. Por ejemplo, José Antonio Albán, cabo de cazadores en el tercio de pardos y morenos libres cívicos de Buenos Aires, solicitaba la tasación de su esposa para poder pagar su valor y libertarla. Decía que “*La libertad es causa piadosa*, y todos debemos contribuir a ella, debiendo sus amos por lo mismo tener consideración a sus servicios, y mis continuados sacrificios, asistiendola, y a mis hijos con quanto me proporsiona mi incesante trabajo”.<sup>370</sup> Al final, la tasación fue por la mitad de la suma pretendida por sus amos y Albán pudo pagarla.

---

<sup>369</sup> *Ibid.*, f. 7r.

<sup>370</sup> “Jose Antonio Alban sobre tasacion de su esposa Maria Antonia, esclava del coronel Don Agustin Arenas”, 1819, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1175, f. 4r. Las cursivas son mías.

En un litigio que tenía que ver con su manumisión, la parda Justa Molina, de Buenos Aires, se enfrentó a don Fernando Saenz de la Gandara. La antigua ama de la demandante había recibido el dinero de la tasación por parte don Fernando. Para pagarle, Justa le sirvió durante varios años, hasta que se enfermó de un reumatismo. Sin embargo, el alcalde de primer voto y su asesor determinaron que, para obtener su libertad, debía entregar cien pesos o fiador conocido, quedando responsable de lavar por el término de un año, a lo que ella respondía: “Y será posible señor que *en el tiempo de la libertad* se ataquen así sus más sagrados derechos”.<sup>371</sup>

Un caso similar ocurrido en Antioquia fue el de Juan Gordon, perteneciente a Remigio Tavarez quien, en 1815, pretendía ser avaluado para comprar su libertad. Una de las disputas frecuentes en este tipo de litigios era la disminución del precio de la manumisión, elevado por los amos en función de las habilidades del solicitante. El defensor de esclavos, quien intervino a favor de Juan para solicitar una rebaja en su precio, señaló que

[...] Siendo una obra tan piadosa y considerandose con derecho este ministerio para pedir revaja o nuevo valuo [...] suplica que así lo provea para lo que esta prompto dicho ministerio a nombrar por su parte otro valuador que tenga en concideracion *el estado miserable ha que han llegado los esclavos, el gravamen que se les ha impuesto a los dueños de ellos, y ultimamente la obra de redempcion de cautibos tan recomendable por todo derecho y justicia.*<sup>372</sup>

El gravamen del cual hablaba el defensor se refería a los gastos de manutención de los libertos que, según la ley antioqueña de 1814, debían pagar los propietarios hasta que cumplieran los 10 años. La “obra de redempcion de cautibos” se había convertido en algo “recomendable” de acuerdo con los acontecimientos políticos recientes.

Los casos que he citado se referían a peticiones de tasación que hacían los esclavizados o sus parientes para poder comprar su libertad o cambiar de amo. Aunque no podamos saber los aportes de funcionarios y esclavizados a los discursos legales, estas solicitudes dan ideas sobre el carácter de la libertad que se negociaba en los estrados judiciales, la cual

---

<sup>371</sup> “Autos seguidos por la parda Justa Molina...”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23-8-5, Expediente 1079, fol. 4r. Las cursivas son mías.

<sup>372</sup> “Juan Gordon, esclavo de Remigio Tavares, pretende se le justiprecie su persona para entregar su valor y que se le declare libre de cautiverio”, 1815, AHA, FNyE, Ind. 370. Las cursivas son mías.

resultaba muy relativa, pues no en todos los casos representaba una ruptura con la condición de esclavitud. A pesar de que no siempre buscaran emanciparse de manera definitiva, la libertad y la igualdad fueron argumentos frecuentes en sus litigios.

Tal fue la incidencia del contexto político en los pleitos que involucraron a los esclavizados, que incluso la categoría de *uropeo* llegó a ser utilizada en contra de los propietarios. Este fue el caso de Salvador, quien demandó a su amo, don Lázaro Lopez, porque lo trataba con sevicia. Salvador contaba que, como castigo, don Lázaro lo había tenido desde dos años atrás con unas planchas de fierro en las piernas y lo ponía en el cepo en las noches cuando terminaba sus labores. Salvador también se quejaba de que su amo le había impedido casarse en varias ocasiones e ir a misa, y en su declaración señalaba que “Mi amo *como uropeo* parece que siempre esta respirando cólera contra mi”.<sup>373</sup> Sin embargo, como en los casos anteriores, Salvador no pedía su libertad sino que se le diera papel de venta para cambiar de amo. Varios testigos fueron citados para corroborar las acusaciones de Salvador y uno de ellos se refirió al amo como “criollo”. Don Lázaro debió dar el papel de venta a Salvador para que en el término de 8 días buscara otro amo, pero en este tiempo no lo encontró. A su vez, don Lázaro se defendió diciendo que castigó a Salvador por los robos y fugas que cometió.

Varios elementos se reiteraron en estos discursos: así como otros textos en los cuales quedaron registrados los lenguajes políticos de la época, contrapusieron el tiempo de la revolución al de la dominación española, definida como *despotismo*; asimismo, destacaron la diferencia de esta época con respecto a la anterior y plantearon que era inadmisibile la negación de las solicitudes de manumisión o cambio de amo en ese momento de la historia. En estos litigios, la esclavitud era concebida como algo inhumano y contrario a la naturaleza. Si bien estos discursos alababan la libertad y definían la esclavitud como algo negativo, los litigantes no buscaban una manumisión graciosa. Sabían que debían pagar por ella y usaban los conceptos de *igualdad* y *libertad* para justificar sus peticiones, aunque en realidad pretendían obtener un beneficio sin salir de la esclavitud. En otras palabras, aunque los reclamos de estos hombres y mujeres podían usar como argumento la valoración

---

<sup>373</sup> “Autos promovidos contra don Lázaro Lopez, por un negro esclavo suyo nombrado Salvador”, AGN-BA, Sala IX, 23-8-4, 1813, Expediente 1043, f. 1r. Las cursivas son mías.

positiva de dichos conceptos, no siempre tenían como propósito la obtención de la libertad sino la negociación de las condiciones de la esclavitud, por medio de una tasación baja y el cambio de amo. En los casos analizados parece ocurrir el mismo fenómeno que González documentó para las cautivas chilenas. Para ellas, “la libertad era un medio más que un fin en sí mismo. Era valorada porque garantizaba tener cerca a los familiares, más que por representar un principio abstracto del Derecho Natural o del republicanismo”.<sup>374</sup> Para los litigantes, la *libertad* tenía un sentido relativo, pues parece más bien una herramienta para negociar derechos por medio del sistema legal, que un concepto que debía aplicarse de manera literal a su situación de esclavitud.

En los juicios que tuvieron lugar en Buenos Aires después de 1813, argumentos como la igualdad y la proscripción de la trata fueron más recurrentes que el de la ley de libertad de vientres; esta no involucraba de forma directa a los litigantes sino a sus hijos, pero hacía parte del nuevo panorama social y político que, junto con la prohibición de la entrada de bozales y la difusión de un lenguaje político favorable a la igualdad, creaba un clima de mayor confianza en que los reclamos serían atendidos por las autoridades. A su vez, dicha ley formó parte de los cambios que hicieron que los litigantes y los funcionarios diferenciaron esta época de la del gobierno hispano y la consideraran como un “sistema de igualdad”.

Estas peticiones estaban motivadas por el incumplimiento por parte de los amos de sus responsabilidades hacia los esclavizados, lo cual podría ser definido como una *economía moral* de la esclavitud. Esta noción fue propuesta por E. P. Thompson para explicar las acciones rebeldes de las masas inglesas en el siglo XVIII, y hace referencia a un consenso sobre las prácticas legítimas o ilegítimas ejercidas por los detentadores del poder, así como a los derechos de los subordinados. Motivos como no proveer alimentación, vestido y cuidado durante la enfermedad o castigar de manera cruel rompían este acuerdo que regía las relaciones entre amos y cautivos. Al ser incumplidas, ellos encontraban una justificación para transgredir las normas o realizar reclamos ante las autoridades.

---

<sup>374</sup> Carolina Gonzalez Undurraga, “Las posibilidades del registro judicial...”.

En el caso de Antioquia, también hay algunas evidencias de la difusión del lenguaje político de la época entre miembros de distintos sectores sociales. Un ejemplo de ello fue la reacción de los esclavizados de la provincia ante la promulgación de la constitución de 1812 que, al igual que el Estatuto Provisional y el Reglamento Provisorio, sancionados en el Río de la Plata, consagraba cuatro derechos fundamentales: la *libertad*, la *igualdad*, la *seguridad* y la *propiedad*. No obstante, la libertad de la cual hablaba la nueva carta constitucional no era la misma libertad a la cual aspiraban los esclavizados antioqueños. La historiadora María Eugenia Chaves ha estudiado el impacto que tuvo entre ellos esta nueva legislación y, con base en un documento hallado en el Archivo Histórico de Rionegro, ha demostrado que estaban al tanto de los cambios políticos que atravesaba la provincia y que se organizaron con el fin de realizar una “reivindicación colectiva de lo que consideraban sus nuevos derechos constitucionales”. Sin embargo, la libertad que reclamaban no era entendida como “una dádiva de sus amos o de las instituciones de gobierno, sino como un derecho naturalmente adquirido no sujeto a negociación”.<sup>375</sup> ¿De qué manera se dio tal movilización? Semanas después de la publicación del texto de la constitución, el cabildo de Medellín recibió un memorial firmado por 206 esclavizados de la provincia, quienes decían hablar en representación de diez mil setecientos cautivos de la villa de Medellín y sus alrededores, y reclamaban la libertad que suponían que les otorgaba la nueva carta política. Chaves cita la petición, en la cual

[...] nos diez mil y setecientos esclavos de esta Villa de Medellín y sus distritos y jurisdicción todos juntos nos postramos ante Vuestras Señorías con el motivo de darles a saber a su mercedes de cómo hace largo tiempo de que por noticias que hemos sabido y por palabras de nuestros propios amos que nos vino la libertad la cual ignorábamos que [...] se nos ha dado a saber de cómo Dios nuestro señor nos hizo libres e independientes de tal esclavitud, [...] que hace dilatado tiempo que estamos padeciendo el insufrible yugo de la esclavitud [...] no siendo esto justo [...] ni menos el estar sujetos a nadie y siendo todos iguales como se declaró en el auto del nuevo gobierno que publicaron sus mercedes el primer martes de julio de este presente año.<sup>376</sup>

Es posible que los legisladores no esperaran tal reacción por parte de los esclavizados de la provincia. Según la constitución, la libertad iba de la mano con otros derechos como la

<sup>375</sup> María Eugenia Chaves, *Op. cit.*, p. 44.

<sup>376</sup> *Ibid.*, p. 44.

*igualdad*, la *seguridad* y la *propiedad*. Si bien los ciudadanos antioqueños debían ser juzgados por las mismas leyes sin importar las distinciones sociales, también tenían un derecho “inviolable y sagrado” a preservar sus propiedades y a no ser privados de ellas sin consentimiento.<sup>377</sup> Aunque esta visión de la ciudadanía no incluía a los esclavizados, ellos recurrieron a las autoridades para solicitar la libertad que consideraban como un derecho. En este caso, la libertad era entendida en un sentido literal.

El *rumor* tuvo un papel clave en la expansión de noticias entre los esclavizados y posiblemente explica su conocimiento oportuno de las leyes que tenían que ver con su condición. Jiménez define al *rumor* como un ruido moral sobre la vida de una persona que, a su vez, se diferencia de otras formas de tradición oral porque se refiere al presente y a hechos pasajeros. Los tiempos de guerra, revolución y agitación política eran escenarios propicios para el surgimiento de rumores, los cuales circulaban mediante un sistema de *relevos* muchas veces anónimo. Los rumores, dice Jiménez, intentaban vaticinar el futuro,<sup>378</sup> y quizá por esta razón involucraban la obtención de la libertad y las leyes concernientes a ella, como lo sugiere la movilización esclava de 1812.

### ***III.III La junta de Cornelio Sarrazola, una reunión sospechosa y criminal***

Cornelio Sarrazola fue un esclavizado antioqueño, detenido y juzgado en septiembre de 1814 por promover una junta con otros cautivos para solicitar que se les otorgara la libertad, con base en la recién promulgada ley de libertad de vientres. Las autoridades consideraron prioritario atender su caso y juzgar a los cómplices para “mantener en esta ciudad [Antioquia] el orden y la tranquilidad pública que puede ser turbada por el resultado de semejantes reuniones, tan sospechosas como criminales”<sup>379</sup>.

Como era costumbre en los juicios criminales del periodo virreinal, la denuncia fue corroborada mediante las declaraciones de varios testigos del asunto. Uno de ellos, Narciso Marín, afirmó que Cornelio le había dicho que “no pusiera su dinero en riesgo si quería comprarlo por que lo mas tarde en este mes se veria lo ultimo y de no habria fuego, por que

<sup>377</sup> *Constitución del estado de Antioquia...*, Título I, p. 4-6.

<sup>378</sup> Orián Jiménez, *Op. cit.*, p. 200.

<sup>379</sup> “Criminal contra Cornelio Sarrazola...”, AHA, FNyE, Ind. 542, f. 2r.

havia muchos opuestos; [...] añadiendo mas que ya que les habian abierto el camino, como se havian de quedar callados, hasta no ver lo ultimo”.<sup>380</sup>

Otros testigos señalaron que la junta había tenido lugar en horas de la noche y que en ella se habían tratado temas relacionados con la libertad. Uno de ellos aseguró que Cornelio había dicho

[...] que lo mas tarde en este mes se veria lo ultimo, que si no por bien o por la fuerza. Que una de las noches pasadas oyo al frente de su casa hablando a Vitorino esclavo del c(iudadano). Antonio Correa, sobre presentarse y conocio el que declara y el c(iudadano). Vicente Correa con quien estaba, que se dirigia aquella combersacion acerca de su libertad.<sup>381</sup>

Los testigos además mencionaron a los esclavizados Juan de Dios y Vitorino como parte de la junta. Cuando Vitorino fue llamado a declarar, confirmó que había hablado con Juan de Dios

[...] sobre presentarse solicitando, si había lugar a que ellos también fueran libres mediante a que les habían concedido libertad a sus hijos que fueran naciendo. Le rrecombino el sr Jues que si acaso no conseguian su solicitud qual era su pensamiento? Dijo que el que declara habia entrado por ver si se consigue; pero que si no se consigue el servir a su amo con amor como lo ha hecho hasta hora, y con hombría de bien.<sup>382</sup>

De igual manera, Vitorino afirmó que Cornelio lo había invitado a reunirse para conversar del tema y que le había dado dos reales, uno por él y otro por su hermano Roso, para contribuir en una representación que planeaban enviar directamente al Presidente, don Juan del Corral, con respecto a su caso. Si consideramos que durante el periodo virreinal la cúspide del ordenamiento encargado de impartir justicia era el rey,<sup>383</sup> no resulta extraño que Cornelio y sus compañeros planearan acudir a la máxima autoridad política de la provincia para que resolviera su petición.

El 26 de octubre del mismo año, Cornelio fue liberado de sus prisiones y llevado a comparecer ante la justicia. Al preguntarle si conocía el motivo de su detención, dijo que

---

<sup>380</sup> *Ibid.*, f. 2r-2v.

<sup>381</sup> *Ibid.*, f. 2r-3r.

<sup>382</sup> *Ibid.*, f. 4r.

<sup>383</sup> Jorge Traslosheros, *Op. cit.*, p. 1111.

[...] se hace cargo que sera por haverle dicho al ciudadano Narciso Marín que no tratase de comprarlo porque el declarante él y otros muchos iban a hacer solicitud ante el Sr. Presidente para ver si conseguian el que se les declarase la gracia de que fuesen libres aunque fuera obligándose a dar la pensión que a los amos les habían puesto y caso necesario adelantarian otro peso mas [...].<sup>384</sup>

El funcionario que lo interrogaba le preguntó cómo se atribuía tan sólo estas palabras, si en la declaración de Narciso Marín constaba que “le dijo que lo mas tarde en este mes se veria lo ultimo, y de no habria fuego”, a lo que Cornelio respondió

[...] que es cierto le dijo, que en este mes se vería lo último porque se estaban juntando para hacer la solicitud al señor Presidente, y que le iban a pedir, como pedirle a Dios misericordia. Que tambien le dijo que quisas seria uno de los que hacian cabeza en el asunto, y por ultimo le parese que no le dijo que haria fuego y que si hubiera entendido que alguno otro lo hubiera expresado, (como uno de los que hasian cabeza) no se lo hubiera permitido por que su intension ha sido *pedir lo que les parecia que tenian rason para pedir*; pero que si no se conseguia que se quedaran las cosas como estaban, y que su Exelencia dejara la cosa(?) reservada para que no se trancendiese(?), y que los amos no tubieran por este motivo, cauza para molestarlos.<sup>385</sup>

Cornelio agregó que

[...] por hallarse mal impuesto de la declaratoria, propendio hacer la solicitud con los demas; pero que ahora mejor informado ha comprendido que se les ha hecho gracia en libertarle sus hijos que ballan naciendo y que los amos contribuyan para ayuda de libertad a los padres, y [...] con el transcurso del tiempo quedan libres. Que al señor Alcalde [...] le agradece el haverle declarado estas circunstancias, y que no había comprendido tal invariante(?) como sumerced se las ha significado. Y por ultimo protexta no hacer otra cosa que lo que tiene confesado por que esto fue su pensamiento, el qual no adelantará, sugetandose a la resolucion del Excelentísimo Señor Precidente.<sup>386</sup>

Cornelio, un personaje anónimo en la historia, dejó un importante testimonio sobre el impacto que tuvo la ley de libertad de vientres entre los cautivos antioqueños. No es posible saber si la pretensión de obtener la libertad con base en una ley de abolición gradual, que sólo cobijaba a los nacidos después de su promulgación, obedecía a ignorancia o a estrategia. Aunque Cornelio dijo que agradecía al señor Alcalde por informarlo sobre el

<sup>384</sup> “Criminal contra Cornelio Sarrazola...”, AHA, FNyE, Ind. 542, f. 4v-5r.

<sup>385</sup> *Ibid.*, f. 5r-5v. Las cursivas son mías.

<sup>386</sup> *Ibid.*, f. 5v.

decreto, del cual se hallaba “mal impuesto”, uno de los testigos afirmó que el acusado había señalado que “ya que les habian abierto el camino, como se havian de quedar callados, hasta no ver lo ultimo”. Es posible que, para Cornelio y sus cómplices, la ley de libertad de vientres creara un panorama mucho más favorable a las solicitudes de libertad, o que en realidad fuera concebida como una oportunidad de negociación. No es posible saber si él realmente ignoraba el contenido de la ley o si buscaba atenuar su pena al afirmar que no conocía bien sus alcances. En todo caso, 1814 era un momento propicio para buscar la libertad y Cornelio pensaba que la esclavitud llegaría pronto a su fin. Incluso, según los testigos, no descartaba una rebelión violenta que terminara con esta institución. Por ello, su comportamiento resultó muy transgresor para las autoridades antioqueñas, preocupadas por un posible levantamiento. En este sentido el fiscal de la causa, Pedro Garro, decía que del juicio criminal contra Cornelio

[...] resulta nada menos que indicios de una conjurac. que el esclavo Cornelio tramaba hacer en unión de otros [...], que al efecto tendra alucinados. Estos principios deben cortarse para evitar fines funestos; pues la experiencia asi lo ha enceñado, aunquando no se habia concedido [...] liberal sobre ese distinguido favor de libertad de vientres, y cuya providencia han interpretado siniestramente, o aunque entiendan su literal sentido, pretenden, o pretendian defender su sistema de libertad con la fuerza.<sup>387</sup>

Para Garro, la “perfecta tranquilidad” de la ciudad de Antioquia “esta expuesta a perderse por semejantes movimientos”. Por ello era necesario juzgar con dureza a Cornelio y a sus cómplices y trasladar la causa al presidente de la provincia, pues su caso era clave para la “seguridad publica” de la región. Por su parte, el protector de esclavos señaló que Cornelio era un “hombre de bien”, que profirió tal sentencia a Narciso Marín

[...] entusiasmado con la esperanza de su LIBERTAD [...]. Varios esclavos reconociendo su Dignidad de Hombres, sin embargo de su embrutecim.to y su desgracia: habiendo llegado a su noticia *que circulara tantos papeles publicos que declaman contra la Esclabitud, y que han penetrado hasta los ultimos rincones de la Provincia,* y ultimamente impuestos de la Ley promulgada sobre la Libertad de su posteridad, de esa Ley dictada en honor del Género humano, se reunieron varios esclavos e hicieron su Junta. ¿Para que la hicieron? Para tratar de representar humildemente al Excelentísimo Señor Presicente [inserto encima: para ver si conseguian el que] se les declarase la

---

<sup>387</sup> *Ibid.*, f. 7r.

gracia de que fueran libres, aunque fuese obligandolos a dar la pension que a los amos les habian impuesto: para recoger algunos reales para comprar papel, gratificar al que les hizo la Representacion, o memorial, y pagar al que fue a llevarlo a manos de S. Excelencia, para eso fue que hicieron su Junta.<sup>388</sup>

Para el protector de esclavos, la amenaza de una rebelión no era real porque las armas eran escasas en la provincia. Algún tiempo atrás, las que estaban en poder de particulares habían sido recolectadas para servir a la defensa pública de la región, luego de lo cual fueron puestas en un lugar seguro sin ser devueltas a sus dueños. Y agregaba: “Pobres esclabos! Las unicas armas que manejan por lo regular dos veces al año, es la Asada, el calaboso y algunos el hacha, cuyas herramientas, asi que concluyen su trabajo, las entregan a sus amos y estos las ponen en lugar seguro”.<sup>389</sup>

El concepto del protector de esclavos resulta muy interesante porque, además de expresar sus ideas sobre la libertad, da cuenta de la expansión de noticias y lenguajes políticos a lo largo y ancho de la provincia. El hecho de que Antioquia estuviera relativamente aislada de los principales centros de poder no impidió que allí se difundieran valores que circulaban en otras sociedades del periodo. En Antioquia, las leyes a favor de los esclavizados parecen haber sido vistas como verdaderas oportunidades para lograr la libertad, no sólo de manera individual, como ocurrió en la Buenos Aires del mismo periodo. Es posible que los cautivos rioplatenses encontraran mayores posibilidades de autonomía y ascenso económico en una ciudad como Buenos Aires, lo cual hacía que continuaran recurriendo a las opciones tradicionales de manumisión, o les concedía ciertas ventajas prácticas por el hecho de permanecer en la condición de esclavitud (por ejemplo vivienda, alimentación o vestido por parte de los amos). Además, en ocasiones los límites entre libertad y esclavitud allí resultaban tenues, y las condiciones de vida de libertos y cautivos no parecían variar demasiado. Por ello, era usual la negociación de las condiciones de la esclavitud. En Antioquia, una región lejana y económicamente empobrecida, la ley de libertad de vientres pareció generar grandes expectativas de cambio, por lo cual motivó movilizaciones colectivas. Esta ley tuvo una importante difusión a nivel provincial en espacios de sociabilidad compartidos por los esclavizados, aunque su impacto real, como lo mostraré

---

<sup>388</sup> *Ibid.*, f. 8v. Las mayúsculas y el subrayado están en el original. Las cursivas son mías.

<sup>389</sup> *Ibid.*, f. 9r.

enseguida, no se evidenció tanto en la obtención de la libertad como en los argumentos utilizados para reclamarla. En cuanto a Cornelio, el veredicto final sobre su caso fue que debía ser devuelto a su amo quien, a su vez, pagó los costos del proceso penal. Aunque se abrían nuevas puertas para negociar la libertad, las leyes no garantizaban su obtención.

A diferencia de lo observado en el caso antioqueño, entre las fuentes de Buenos Aires no hallé documentos que sugieran la existencia de una movilización colectiva de los esclavizados para intentar beneficiarse de la ley de libertad de vientres. Las evidencias más cercanas a una posible insurrección esclava provienen de regiones cercanas a la Capitanía de Chile, donde a partir de 1811 existió un decreto de la misma índole. Mientras que las autoridades de San Juan reportaban una posible insurrección, las de Mendoza daban cuenta de un movimiento conformado por entre 19 y 30 personas, quienes pretendían reunir armas, asaltar el cuartel y presentarse ante el gobierno para exigir un decreto que les diera la libertad. Para Bragoni, este caso es un referente sobre la vida política y la expansión de preceptos liberales entre los miembros de la plebe cuyana, extendidos mediante circuitos de sociabilidad urbana tales como convites, reuniones a la salida de la oración, pulperías y fandangos.<sup>390</sup>

#### ***III.IV “...Que se aprueben por justas las leyes de la insurgencia”: niños libertos e impactos de la ley de libertad de vientres en Antioquia***

Aunque la ley de libertad de vientres no causó grandes modificaciones en la esclavitud antioqueña, uno de sus impactos fue la movilización colectiva de los esclavizados. La ley estuvo vigente durante apenas dos años, y la reconquista realista hizo que las peticiones de los esclavizados ante la justicia se movieran de forma estratégica según quién gobernara la provincia. Sin embargo, aún después del regreso del gobierno peninsular, los derechos ganados con la ley de 1814 siguieron siendo disputados. Este fue el caso de la pequeña Marcelina, hija de Apolinar y Bernarda. Su amo, don Tiburcio del Pino, declaró que

[...] habiendo por el Gobierno de revolucion sancionadose, y publicadose libertad de la servidumbre a los hijos de las liberadas esclavas que naciesen de la declaratoria en adelante, fue una de las comprendidas Marcelina hija de

---

<sup>390</sup> El documento relativo a Mendoza se encuentra en AGN-BA, Sala IX, Tribunales, 263-4 (39-6-3), y ha sido analizado por Beatriz Bragoni, “Esclavos insurrectos...”.

Apolinar y Bernarda mis esclavos, que fuesen, por lo qual *estos pasaron a mi casa a sacarla violentamente [...]*.<sup>391</sup>

Don Tiburcio denunciaba que los padres de la niña se la habían llevado a la fuerza, porque asumían que era liberta y que seguía estando cobijada por la ley de libertad de vientres. Con la caída del gobierno revolucionario, don Tiburcio pensaba que “las cosas deben volver a su antiguo ser”, y por ello disputaba la propiedad de Marcelina.

La denuncia, hecha durante los primeros días de 1817, evidencia una falta de claridad en torno a la situación de los cautivos de la provincia. Aunque la restauración del gobierno hispano derogara las disposiciones revolucionarias, para el propio defensor de esclavos, “siendo constante que la tal ley era arbitraria”, era necesario consultar instancias más altas para saber si ésta “debe ser bastante para que los manumitidos deban ser declarados por libres pues el defensor, [...] no se halla capaz de apoyarse en ella, según que le parece no ser suficiente para sus reclamos”. En su opinión, la ley había sido “sancionada por los insurgentes [...] por destruir las leyes anteriores de nuestro Soberano” y, por ello, aclarar los alcances de este decreto tendría como resultado el “beneficio público”. Al final, la sentencia no favoreció a Marcelina y a su familia: don Tiburcio seguía siendo su propietario, puesto que el reclamo de sus padres estaba amparado en la ley de 1814, ahora sin vigencia. Desafortunadamente, en el caso no quedaron registrados los testimonios de Apolinar ni de Bernarda, por lo tanto no es posible conocer sus impresiones. No obstante, sus acciones revelan que, para los esclavizados antioqueños, la ley de libertad de vientres continuó siendo un argumento válido de disputa de sus derechos aun después de la reconquista realista.

Ese mismo año, un caso similar le ocurrió a José María Santana, libre casado con María Inés, de propiedad de doña Josefa Díaz. José María contaba que su esposa dio a luz a su hija Eduvige dos días antes de la promulgación de la ley de 1814 y que al ser proclamado el bando con la noticia, doña Josefa “me la voto de ocho días de nacida, diciendome la

---

<sup>391</sup> “Tiburcio Pino gana la instancia que siguió sobre la libertad de su esclava Marcelina, que nació en su poder en el gobierno intruso”, 1817, AHA, FNyE, Ind. 383, ff. 212r-212v. Las cursivas son mías.

recogiese y me hisiese cargo de ella mediante a no tener parte en ella”.<sup>392</sup> Durante dos años y cuatro meses Santana mantuvo a la niña, hasta que doña Josefa empezó a reclamarla de nuevo, sin querer hacerse cargo del valor invertido hasta el momento en su manutención. Santana pedía que en caso de que las autoridades fallaran a favor de doña Josefa, ella le pagara el costo del sustento que había proporcionado a su hija. Por su parte, doña Josefa usaba como argumento a su favor el caso de Apolinar y Bernarda contra su amo y el fallo negativo en su contra.

El razonamiento de Apolinar y Bernarda era similar al de José María, pero en el primer caso se había sentado un precedente importante a favor de los propietarios. El conflicto, según doña Josefa, radicaba en que el demandante, “a fuerza de malicia, quiere se aprueben por justas las leyes de la insurgencia que quieren hacer libre a su hija mi esclava”. En el juicio, José María hacía énfasis en el pago de los años de manutención de su hija porque “el Sr. es deudor de la asistencia del esclavo desde el vientre mayormente de un criado infante”.<sup>393</sup> Doña Josefa llevó testigos que confirmaran que habían visto a la niña con su madre en casa, mientras que José María citó al padrino de bautismo de Eduvige, quien confirmó que “se acento la partida por libre en virtud de haber nacido en el Gobierno Insurgente y en tiempo de haber la ley que se cita”, y que “no sabe si doña Josefa Dias le entrego a Jose Maria Santana la hija para que la mantubiera como libre que era; pero si sabe que el citado Santana la sostenia”.<sup>394</sup> Otros testigos coincidieron con esta versión. Por su parte, doña Josefa aseguró que nunca había dado la libertad a la pequeña Eduvige, y admitió que ella no había pagado los gastos de su manutención porque su padre “siembre (sic) ha andado escondiendola, con el pretexto de que es libre”.<sup>395</sup> Es posible que José María en realidad pensara que la niña era liberta y que los cambios políticos no transformaban su condición. Sin embargo, en una declaración posterior y quizá de forma estratégica, afirmó que su hija “adquirio la libertad no por ley de la insurreccion, sino por acto voluntario y espontaneo de su señora, aun no habia nacido, y ya se habia desprendido

---

<sup>392</sup> “José María Santana solicita la libertad para su hija por haber nacido bajo el gobierno revolucionario. Pide que la ama de su mujer, doña Josefa Díaz le pague la manutención de la niña correspondiente a dos años”, 1817, AHA, FNyE, Ind. 382, f. 168r.

<sup>393</sup> *Ibid.*, f. 174v.

<sup>394</sup> *Ibid.*, f. 185r.

<sup>395</sup> *Ibid.*, f. 191r.

de la legitimidad del dominio”.<sup>396</sup> Como en el caso de Marcelina, la pequeña Eduvige fue declarada esclava y ambas partes debieron asumir los costos del proceso judicial.

Así como ocurrió en Buenos Aires, en algunos casos los esclavizados litigantes en Antioquia recurrieron al nuevo contexto político y legal para sustentar sus peticiones ante la justicia. Aunque el papel de los funcionarios letrados no parece ser tan determinante en estos pleitos, es visible la importancia de la ley de libertad de vientres como un hito que justificaba el reclamo de la libertad. Lo interesante de que la presencia de los defensores de esclavos no sea tan visible en estos litigios, es que hace posible suponer que los cautivos tenían un conocimiento propio del marco legal y que, con independencia de lo que les aconsejaban los funcionarios, estaban haciendo usos estratégicos e interpretaciones propias de la situación jurídica de sus hijos.

De esta manera, aparecieron referencias a la ley de abolición gradual en algunos litigios. No obstante, en los juicios instaurados para reclamar a los niños cobijados por la libertad de vientres en Antioquia, no figuraron aquellas referencias al “sistema de igualdad” que abundan en los archivos rioplatenses. El contexto político de la región era por completo distinto al de la Buenos Aires revolucionaria; en Antioquia se había restaurado el orden monárquico y con ello, conceptos como la *libertad* y la *igualdad* perdieron su valor como argumentos a favor de los esclavizados litigantes. Es posible que por esta misma razón, tales nociones no hicieran parte del discurso habitual de los defensores; en su caso, se evidencia un vacío legal en torno a la aplicación de las disposiciones previas sobre la manumisión, así como dudas sobre cómo proceder en estos casos que, de todos modos, terminaron resolviéndose a favor de los propietarios. La confusión en torno a la ley se debía al convulsionado contexto político antioqueño y a que, como explicó una liberta llamada María en 1823, “no habiendose derogado esta [la ley de libertad de vientres de 1814] por el cuerpo lejislativo, y cortes bien declarada en su fuerza y vigor”, los esclavizados seguían considerándola válida.<sup>397</sup>

---

<sup>396</sup> *Ibid.*, f. 194r.

<sup>397</sup> “La liberta María, esclava que fue de Francisco Correa, solicta la libertad para su hijo Juan Gregorio”, 1823, AHA, FNYE, Ind. 401, f. 453r.

La demanda interpuesta en 1817 por una mujer llamada María Josefa revela una situación similar. Ella relató que

[...] en el gobierno revolucionario tuve una hija despues de haverse publicado la livertad de los que naciesen de aquella fecha en adelante. En aquel tiempo me hallaba en poder de mi amo Pablo Chaves, quien aunque me vio en una cama quando di a lus a Melchora mi hija, que disputo por libre, no quiso contribuirme en cosa alguna [ilegible] un tiempo, que demandaba el mayor cuidado, y asistencia, haviendome visto expuesta a perecer con mi tierna hija. De(ilegible) de esta indiferencia e inhumanidad de mi amo Chaves *por manumicion publicada en que no tube culpa*, me vi precisada a buscar otro señor, que me tratase sin tanta aspereza, lo que verifique para mi y dos hijos, encontrando a mi amo Simeon Serna, quien dio el dinero de contado por nosotros, no haviendo entrado en la venta Melchora por reputarse libre; ahora reclama Chaves diciendo es su esclava, y quiere arrancarla de mi seno: Yo miro con dolor tal pretencion, y supongo va a ser victima en manos de Chaves, como lo fue Marcelo tambien mi hijo, a quien di(roto) dos violentos golpes, que apenas sobrevivio ve(roto)te, y quatro horas, de cuyo resultado murio en pocos momentos [...].<sup>398</sup>

El testimonio de María Josefa es interesante porque revela una faceta compleja de la libertad. Ella explicaba que no tuvo “culpa” en esta manumisión otorgada por decreto y, por encontrarse embarazada de una hija que no heredaría la calidad de esclava, quedó desamparada. Así, esta apertura al camino de la abolición gradual no siempre tuvo efectos deseables para los esclavizados. Por su parte, los amos, al ver la inminencia de la libertad de los cautivos, prefirieron desentenderse de ellos. No obstante, años después, cuando la vigencia de la ley estaba siendo discutida, los antiguos amos volvieron a interponer demandas de propiedad. La situación de María Josefa era aún más complicada debido a que, según alegaba, uno de sus hijos había muerto por los malos tratos de su amo, Pablo Chaves. Al comparecer, Chaves negó su responsabilidad en este hecho y señaló que estaría dispuesto a vender a la pequeña Melchora en cincuenta escudos. El defensor de María Josefa en 1816, Ángel Martínez, confirmó que ella había acudido querellándose de que su amo le había matado a un hijo párvulo de un golpe y presentó testigos que, aunque no vieron la agresión, se enteraron de que ésta ocurrió. Por ello, su resolución fue que a María Josefa se le permitiera cambiar de amo. No obstante, el 21 de enero de 1818, el fallo fue

---

<sup>398</sup> “El protector de esclavos pretende que Melchora esclava que nacio en la insurgencia, se declare si es libre, y que de no serlo, se obligue a su amo Pablo Chaves la venda la venda a Simeon Serna...”, 1817, AHA, FNyE, Ind. 388, ff. 265r-265v.

que Melchora debía ser devuelta a Chaves y luego vendida a Simeón Serna. Si bien el veredicto permitía la permanencia de Melchora con su mamá, esto se lograría por medio de su venta.

En ocasiones, el vacío legal generado por la reconquista no sólo se expresó en pleitos que tuvieron que ver con la aplicación de la ley de libertad de vientres. Los cambios políticos del periodo revolucionario trastocaron la vida de la provincia, y ello se expresó en otro tipo de causas que también tenían que ver con la propiedad. Un ejemplo de ello fue el de María Gertrudis, quien acudió a la justicia argumentando ser hija del presbítero don Francisco Manuel Días y, por tanto, pedía su libertad y la de sus hijos. En el juicio, María Gertrudis se quejaba de que su ama, doña Josefa de Correal, le impedía ir a la ciudad para continuar el litigio, por lo cual solicitaba licencia para ello. Su petición tuvo lugar unos pocos meses después de la promulgación de la ley de libertad de vientres antioqueña; por ello, el amo de uno de los hijos de María Gertrudis afirmó que en nada lo afectaría que se le diera la libertad, pues le sería reembolsado el dinero que había pagado.

María Gertrudis, descontenta con el avance de su litigio y con la poca intervención del procurador a su favor, señaló que

Tiempo hace [...] que se hubiera manifestado a la mas clara luz la injusticia con que se nos ha privado de la Joya más amable, que es la Livertad, si el Señor Regidor Procurador General sustituto hubiera activado el desempeño de su obligación en esta parte; Pero lexos de atender a este sagrado dever en una causa privilegiada, ha estado demorando el seguimiento; sin embargo de que no ha faltado persona piadosa que le inste. Por tanto, y recelándome justamente de su indolencia, usando de mi Derecho, le tacho y contradigo, y no soy conforme en que funcione en defensa mia, ni de mis hijos, pidiendo que se le saquen los autos y que pasen al defensor Montes, para que siga en el ministerio de mi patrocinio. Y de lo contrario (hablando con el debido respeto) protexto la nulidad, y demás recursos que haya lugar, y convengan a nuestro derecho.<sup>399</sup>

En otra declaración, María Gertrudis decía que “la libertad es superior a fórmulas y trabas” y que “todos aman y anhelan por la felicidad de sus hijos, y la libertad es el mas precioso

---

<sup>399</sup> “El protector de esclavos por Maria Gertrudis Dias y sus hijos que lo fueron del presbítero don Francisco Manuel Dias, pide sean libres en virtud de ser dicha Gertrudis hija de este”, 1814, AHA, FNYE, Ind. 362, ff.264r-264v.

don del cielo”.<sup>400</sup> Es posible que María Gertrudis supiera leer, pues en ninguna parte del documento se señala que no pueda firmar y su nombre aparece siempre al final de sus alegatos. De acuerdo con el defensor de esclavos, “los padres que han procreado hijas en esclava [...] deben sacrificarse para que su sangre no quede sujeta al cautiverio”. Así lo hizo el presbítero y padre de María Gertrudis, pero no su hermano, quien los mantuvo a ella y a sus hijos en servidumbre. Luego de recibir testimonios de varios testigos, el defensor argumentó que era evidente la libertad de María Gertrudis por ser hija del presbítero, que éste reconocía abiertamente que ella era su hija y que, además, la trataba como libre. El veredicto les dio la razón y estableció que María Gertrudis era libre y, por tanto, sus hijos debían serlo también pues “la libertad, ese don precioso e inestimable del cielo, jamas se puede perder por prescripción [...]. *Los principios liberales de nuestra constitución, proclamados como de eterna justicia, deben prevalecer sobre la primera ley de partida que dejo citada*”.<sup>401</sup>

El dictamen fue dado el 24 de diciembre de 1813, algunos meses después de la promulgación de la ley de libertad de vientres. Aunque en este caso no hay referencias directas a dicha ley, en el discurso de María Gertrudis y del defensor de esclavos fue recurrente la valoración de la libertad como un bienpreciado, del cual ella y sus hijos debían gozar. Asimismo, los “principios liberales” de la constitución antioqueña, eran un argumento para defender su libertad y evitar su reesclavización. El caso muestra cómo la legislación liberal antioqueña, proclamada en su constitución, se convertía en un argumento a favor de los esclavizados en sus reclamos ante la justicia. Los cambios políticos del periodo parecen haber dotado a la *libertad* de un nuevo sentido de movimiento histórico y de ruptura con el pasado.

Sin embargo, el dictamen favorable para María Gertrudis y sus hijos no parece haberse cumplido. Tres años después, en tiempos de la reconquista realista, hubo otro pleito por la propiedad de una joven liberta llamada María Antonia Muñoz, que en el expediente figura como hija de una mujer libre llamada Gertrudis. Lorenzo Cossio y Bárbara Muñoz, quienes habían vendido a María Antonia, afirmaban que la libertad “injuridicamente se le declaro

---

<sup>400</sup> *Ibid.*, ff. 285v, 286r.

<sup>401</sup> *Ibid.*, ff. 287r. Las cursivas son mías.

por el Gobierno de la revelion quien no tubo autoridad para ello”.<sup>402</sup> Según el juicio Gertrudis, la madre de María Antonia, había recibido la libertad por parte de su amo por ser su hija; en consecuencia, María Antonia debía heredar la misma condición. Cossio argumentaba que, además de que no lo habían llamado a declarar, la sentencia había sido dada por el gobierno rebelde y este hecho debía invalidarla. De esta manera, los litigios interpuestos por María Gertrudis y María Antonia, muestran la respuesta de las autoridades en dos momentos distintos de la historia de la provincia, así como la apropiación de conceptos y argumentos de acuerdo con el contexto político.

Después de una importante conquista legal como la libertad de vientres, la manumisión debió esperar varios años. Con la declaración de una ley de abolición gradual, en 1821, nuevos reclamos fueron hechos ante la justicia; sin embargo, como lo expliqué en el Capítulo II, la libertad definitiva aún estaba muy lejos de ser alcanzada. Los impactos reales del decreto de 1814 fueron mínimos, pero con él, los cautivos ganaron un nuevo argumento en sus disputas, que incluso permaneció vigente después de la reconquista realista.

Pero ¿qué ocurrió con esta ley, que tanta inquietud parece haber generado entre los esclavizados de la provincia? Los casos de Gregorio y Remigio, niños nacidos en 1816, son útiles para comprender la aplicación posterior de dicha ley. La mamá de Gregorio, María, solicitaba que se otorgara la libertad a su hijo de acuerdo con el artículo 15 de la ley de libertad de vientres de 1821, según el cual se declaran “perpetua y (irrevoca)blemente libres todos aquellos que lo fueron por decretos o leyes de los distintos Gobiernos republicanos”. A pesar de que el artículo sustentaba la petición de María, el procurador general decidió consultar a un letrado, debido a que la ley comprendería solo a quienes hubieran sido reesclavizados durante el gobierno español. Este no era el caso de Gregorio, quien al parecer nunca estuvo en esta condición. De todos modos, al ser beneficiado por la ley de libertad de vientres, debía indemnizar a su amo o sus parientes debían pagar por él los gastos de manutención en los cuales hubiera incurrido el presunto propietario. Al final, aunque el dictamen fuera favorable, la situación de Gregorio no cambiaría.

---

<sup>402</sup> “Josefa Piedrahita residente en Sopetrán demanda por vía ejecutiva a Lorenzo Cossio y su esposa Bárbara Muñoz por 12 castellanos en que les compró la esclava María Antonia Muñoz quien resultó ser liberta”, 1815-1819, AHA, FNYE, Ind. 371, f. 64r.

La discusión radicaba en el destino de los hijos de esclavizadas nacidas en el periodo intermedio de gobierno español. En 1824, Ignacio Varela alegaba la propiedad de un niño llamado Remigio, nacido en octubre de 1816. Sobre la libertad que solicitaba la madre de Remigio, Varela opinaba que

[...] ningun apoyo tiene para solicitarla, porque la ley de manumision solamente comprende en la gracia a los que nacieron desde el dia de su publicacion en adelante, y a lo que habia declarado el gobierno pasado, es decir por la ley, que se dicto en el año de 1814, hasta el año 16, en que se restablecio el Español; pero no se extiende a los que nacia, como el mio, en el intermedio que domina esto de dicho año de 16, hasta el de 19, en que se restituye nuestra República. Aunque se dice que algunos abogados de la provincia han fallado en favor de los de la clace del Gobierno intermedio, no es una decicion, que hace ley [...].<sup>403</sup>

El protector de esclavos explicó que

[...] el Gobierno Español, havia ocupado esta provincia desde marzo del mismo año [1816] quien declaro por nulo todo lo echo en el Gobierno de la Republica pasada, restableciendolo todo al orden en que se allavan las cosas en año de 1808. La ley de manumision publicada el año de 1814 quedó derogada por esta ultima determinacion del Gobierno Español, y de consiguiente todos los que nacieron en este intermedio hasta el 1 de septiembre de 1821, en que se publico la ley sobre el mismo asunto establecida por el soberano Congreso en 19 de julio del mismo año, paresen que deven ser reputados por esclavos mayormente quando el artículo 1º de la ultima declara espresamente libres los hijos de las esclavas que nascan desde el dia de la publicacion en las Capitales de Provincia, por otra parte el Art 15 de la misma Ley declara perpetua e irrevocablemente libre todos los esclavos y partos de esclavas, que habiendo obtenido su libertad en fuerza de Leyes y decretos de los diferentes Gobiernos Republicanos fueron despues reducidos nuevamente a la Esclavitud por el Gobierno Español: este ultimo artículo parese favorecer a los partos del intermedio de uno y otro Gobierno; pero tan dudoso que nada podria pedir el ministerio sin grande escrupulo por no causar, o el perjuicio del amo, o del esclavo. Asi pues al ministerio le parese que lo mas acertado seria dar cuenta con el Expediente a la Superioridad que corresponda para que le sirviese dictar una declaratoria que sirviese de regla general en este punto, y en el entretanto que se suspenda toda determinacion y reclamo en quanto a las libertades de esta naturaleza.<sup>404</sup>

---

<sup>403</sup> “El cura de Antioquia certifica el bautismo en 1816 del hijo de una esclava de don Estanislao Xaramillo, por lo cual estaría comprendido en la gracia de la libertad declarada por la ley de manumisión”, 1824, AHA, FNYE, Ind. 404, f. 522r.

<sup>404</sup> *Op. cit.*, f. 523r-523v.

Así, incluso después de creada la república y de aprobada una nueva ley de libertad de vientres a nivel nacional, los hijos de las esclavizadas nacidos durante el periodo de la reconquista realista se encontraban en una situación indeterminada y no eran cobijados por ninguna de las dos leyes. A pesar de que existían instrumentos para reclamar su libertad, los múltiples vacíos del marco legal podían impedir la resolución exitosa de las peticiones.

### ***III.V Desfases entre los conceptos y la experiencia: el caso de la liberta Luisa***

En 1820, el protector de esclavos de Buenos Aires intervino a favor de una niña pequeña llamada Luisa, quien se hallaba en poder del capitán Cayetano Grimán. Luisa había llegado a su poder porque, cuando Grimán compró a la negra Rosa, las dos estaban juntas. Sin embargo, al referirse a la niña, la escritura de venta tenía enterrrenglonada la palabra *liberta*. Al parecer Luisa era huérfana, pues Rosa y su esposo, Antonio Escalada, se presentaban como sus padrinos y la reclamaban. La niña fue reconocida por un profesor de medicina y cirugía, don Francisco de Paula Almeyra, quien a comienzos de 1821 la describió como “una negrita como de seis años...a quien encontré con una ulceracion de tiempo que habia pasado a gangrenosa en los dedos de ambos pies los huesos casi al descubierto y atacados de una carie insipiente”. Para el facultativo, la recuperación de Luisa requeriría de mucho cuidado y tiempo.

Durante el juicio, todas las partes involucradas se refirieron a Luisa como *liberta*. Incluso Grimán, quien disputaba su posesión, la denominaba de esta manera. Él señalaba que en los siete meses en que Luisa había permanecido enferma, le había suministrado asistencia para la curación de su enfermedad, la cual equivalía a una suma de 80 pesos,

[...] cuyos gastos los havia causado p.r creencia, muy creido de que mejorada de sus males y entrando en mayor edad me serviria de provecho con su servicio personal, por que tanto por su tierna edad de cinco años quanto por lo enfermisa que es, debe considerar VS que mi interes particular se deducia unicamente a una esperanza subcedicia (sic) [...].<sup>405</sup>

Grimán alegaba que el padrino reclamaba a la niña sin ser su legítimo progenitor y decía que, si a la liberta se le permitía permanecer en su poder, no reclamaría el reintegro de los

---

<sup>405</sup> “Expediente seguido por el síndico procurador protector de esclavos, en defensa de una liverta nombrada Maria Luisa, que el oficial Cayetano Grimán tiene en su poder”, 1820, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1145, f. 9r.

80 pesos gastados en ella, “sin mas interes en tenerla sino de que sirviese en compañía a mis hijitos, que todos se han criado juntos”. Pero “si por desgracia de la triste Liberta se dispusiese fuese a vivir con su llamado padre, me conformaria a entregarla” en cuanto recibiera el dinero invertido en su curación.<sup>406</sup> Por su parte, Antonio Escalada reclamaba a Luisa como “su hija” y decía que Grimán, además de valerse de pretextos, le hacía

[...] un cargo injusto de que le pague yo: manutencion, Bestuario y medico: todo lo qual yo no tengo obligacion alguna pues quando dicho señor compro a mi esposa: ya esta llevo a mi hija: y en su salida a la fuerza dicho señor Grimán se aseñorio de la expresada mi hija: sin que yo en esta parte le haya pedido ni por favor ni por paga se hiciera cargo de mi hija y dado caso que el haga este cargo y que la justicia lo quiera favoreser a su solicitud: tambien hes de ley que el dho Señor le abone el trabaxo personal que mi hija le hase en la dicha casa.<sup>407</sup>

Al parecer, existía un fuerte vínculo entre Luisa y sus padrinos, quienes en el litigio la consideraban como su hija. El defensor, por su parte, aseguró que Rosa y Antonio habían cuidado y alimentado a la niña desde la edad de 4 meses, por lo cual no había razón para que se les separara; en su opinión, Grimán tampoco tenía derecho de cobrarles los alimentos porque habían sido suministrados desde el tiempo de la lactancia. Además, el defensor culpaba a Grimán de apoderarse de Luisa por la fuerza sin proporcionarle los cuidados necesarios, lo cual se evidenciaba en su enfermedad. Para el funcionario, había un contraste entre los proceder de Antonio y de don Cayetano Grimán: mientras que el primero había alimentado a la niña “con humanidad”, el segundo estaba motivado por su interés de servirse de ella. A pesar de que el ayudante del caso fue encargado de solicitar a Grimán que devolviera a Luisa, no hay una resolución escrita, por lo cual no es posible saber si la niña retornó al poder de sus padrinos. Como lo muestra este caso, la ley de libertad de vientres no representaba una ruptura significativa con la esclavitud, pues permitía el traspaso, alquiler y castigo de los libertos.<sup>408</sup>

El juicio por la posesión de Luisa es revelador en torno a los impactos que tuvieron las leyes de libertad de vientres, pues muestra que ni la legislación ni los discursos favorables a la libertad pudieron cambiar la experiencia de manera inmediata. En el caso llama la

---

<sup>406</sup> *Ibid.*, f. 9v.

<sup>407</sup> *Ibid.*, f. 11r-11v.

<sup>408</sup> Liliana Crespi., *Op. cit.*, p. 29.

atención el uso de la palabra *liberta*, que se convierte en un adjetivo recurrente para definir a Luisa, pero que no cambia las expectativas de don Cayetano Griman sobre ella. Este es un ejemplo del desfase que señalaba Koselleck entre lenguaje y experiencia, capaces de transformarse en tiempos y ritmos distintos. Así, aunque el lenguaje tiene la capacidad de inducir cambios en la práctica, no es su único motor y no ejerce un efecto inmediato sobre la realidad.

La aplicación de la legislación gradualista fue bastante reducida y su vigencia muy corta. Sus impactos pueden medirse en los discursos y las acciones esclavas; en cuanto a los primeros, las fuentes presentan vacíos, pero a la vez demuestran que la esfera legal sirvió como espacio de difusión de valores y conceptos que adquirirían importancia en las sociedades de la época. Aunque los juicios no fallaran a favor de los cautivos, la experiencia judicial no sólo enseñaba sobre las posibilidades legales, sino también sobre el panorama político y social. Las cortes, las cárceles, los diversos espacios de interacción cotidiana, las calles, las celebraciones, el trabajo y las reuniones con otros cautivos fueron *zonas de contacto legal* que, a su vez, sirvieron para difundir la cultura política de la época.

La lectura en voz alta fue una importante forma de divulgación de saberes jurídicos y judiciales.<sup>409</sup> De esta manera, la esfera legal sirvió como medio para la transmisión y recepción de la *cultura política* del periodo revolucionario.<sup>410</sup> Al respecto, cabe recordar que, en el Río de la Plata, la expansión de ideas sobre la igualdad había sido atestiguada por observadores de inicios del periodo revolucionario, como lo ha señalado Halperin Donghi.<sup>411</sup> Entre tanto, en Antioquia, el protector de esclavos que intervino por Cornelio Sarrazola se refería a la circulación de numerosos “papeles publicos que declaman contra la Esclabitud, y que han penetrado hasta los ultimos rincones de la Provincia”.<sup>412</sup> El uso y apropiación de estos conocimientos en los litigios, sugiere que la adopción de nuevos conceptos en el periodo revolucionario no sólo se dio entre quienes tenían acceso directo al gobierno y al poder político o económico, sino que también permeó sectores sociales

---

<sup>409</sup> Carolina González, *Op. cit.*

<sup>410</sup> Carolina González, “Las posibilidades del registro judicial...”

<sup>411</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 175.

<sup>412</sup> “Criminal contra Cornelio Sarrazola...”, AHA, FNyE, Ind. 542, f. 8v.

populares como los esclavizados. A este proceso contribuyeron el ingreso a las fuerzas militares y la expansión de noticias por medio de los periódicos y el voz a voz.

En la apropiación del lenguaje político, funcionarios tales como los defensores de pobres y de esclavos jugaron papeles determinantes pero desiguales en las dos regiones estudiadas. En comparación con el caso antioqueño, los discursos de los esclavizados litigantes de Buenos Aires parecen mucho más elaborados y complejos en cuanto a conocimientos legales y usos del lenguaje político. Este hecho apoya la hipótesis de Bernand sobre una difusión más temprana de las ideas ilustradas en la Buenos Aires de finales del periodo virreinal, en comparación con otras zonas de la América Hispánica. De esta manera, en Buenos Aires, la expansión de discursos libertarios en las demandas por el reclamo de derechos, respondería a una tendencia que ya venía perfilándose en la práctica jurídica de los esclavizados y los funcionarios. Aunque la influencia de los defensores no parezca tan determinante en el caso antioqueño, es evidente que, como he mostrado, allí también hubo una apropiación del contexto y el lenguaje político como argumento en las peticiones esclavas. Pese a que los esclavizados litigaban ante la justicia por causas similares (tales como tasaciones, manumisiones, cambios de amo o malos tratos), el papel de los funcionarios letrados es más visible en las fuentes primarias provenientes de Buenos Aires.

Con respecto a las acciones, los casos relatados hablan sobre movilizaciones individuales (en Buenos Aires) y colectivas (en Antioquia), denuncias a los amos por apropiación de libertos, intentos de negociación de las tasaciones y de cambio de propietario argumentados con base en el lenguaje político de la época y extracción de libertos por la fuerza. Recurrir a la esfera legal alegando la llegada de un tiempo de igualdad y libertad fue también una acción que vale la pena destacar y que, con mayor o menor intensidad, ocurrió en los dos casos estudiados. Aunque el reclamo de derechos no fuera algo nuevo para los esclavizados, en su experiencia durante este periodo se integraron nuevos conocimientos y lenguajes comunes.

En sus peticiones fue usual que las legislaciones liberales o abolicionistas se convirtieran en argumentos, a pesar de que no fueran aplicables de manera directa a los litigantes. Las cuatro dimensiones propuestas por Koselleck como características del lenguaje político del

periodo son visibles de manera recurrente en estos pleitos. La *libertad*, el *despotismo*, la *igualdad*, la *constitución* o la *república* parecen haber sido conceptos masificados, lo cual nos habla sobre su tendencia a la *democratización*, la *ideologización* y la *politización*. Esto quiere decir que sus discursos hicieron parte de un lenguaje apropiado cada vez por más actores, que lo utilizaron para diversos propósitos concretos de acuerdo con sus intereses, y lo transformaron en términos con un gran nivel de abstracción. El uso que hicieron los esclavizados de este lenguaje es un ejemplo de la articulación del discurso y la experiencia. Más que meros hechos lingüísticos, estos conceptos se convirtieron en argumentos que respaldaron la acción de los litigantes. Aunque los conceptos se cargaran de niveles significativos de abstracción, en la práctica jurídica eran convertidos en herramientas prácticas que sustentaban un reclamo concreto.

De igual manera, tales conceptos políticos sirvieron para definir un tiempo nuevo, cargado de expectativas positivas en torno a la abolición de la esclavitud. Varios de los litigios citados identificaban las épocas de gobierno hispano con el despotismo y los proyectos revolucionarios con tiempos de igualdad. Sin embargo, la situación antioqueña presentó un elemento de complejidad adicional, debido a que, como he señalado, los años de la reconquista realista reversaron los alcances de la ley de libertad de vientres y generaron cambios en los argumentos expuestos en la esfera legal (Ver Capítulo V). Junto con su *temporalización*, estos discursos también reflejan una creciente *emocionalización*, es decir, un aumento en las expectativas ante el presente y el futuro.<sup>413</sup>

---

<sup>413</sup> Gabriel Entin y Loles González-Ripoll, *Op. cit.*, p. 17.

## CAPÍTULO IV

### SERVIR A LA PATRIA: LA MOVILIZACIÓN MILITAR ESCLAVA DURANTE LOS AÑOS REVOLUCIONARIOS

En una central avenida de Buenos Aires se encuentra hoy el monumento a Falucho, un destacado soldado de ascendencia africana, con la inscripción “encarnación del heroísmo del soldado argentino”. La figura de Falucho fue popularizada por el militar y político Bartolomé Mitre, quien relató que el valiente recluta había muerto fusilado por negarse a colaborar con una conspiración en contra de los patriotas en el Alto Perú.<sup>414</sup> Aunque resulte complicado establecer la fidelidad del relato de Mitre, Falucho es un referente sobre la importancia del aporte de los hombres de ascendencia africana a los ejércitos del periodo revolucionario y las paradojas de su presencia en esta institución. Las guerras fueron un elemento clave en la construcción de las naciones hispanoamericanas y sus identidades;<sup>415</sup> por ello, la creación de la figura de Falucho como héroe patriota revela la situación contradictoria de los descendientes de africanos en las guerras: por una parte, convocados a los ejércitos insurgentes y realistas con promesas de libertad pero, por otra, excluidos de la ciudadanía.

Aunque la presencia de soldados de ascendencia africana en la América Hispánica no fue un fenómeno exclusivo del periodo de transición a las repúblicas, la época revolucionaria ocasionó una movilización sin precedentes, que no había tenido lugar antes debido a los miedos que generaba armar a este sector. Por razones económicas, las guerras exigían la participación de los miembros de la plebe,<sup>416</sup> y así, en sociedades en las cuales los esclavizados no contaban con otros mecanismos de participación política, el servicio militar se convirtió en una alternativa para solicitar la libertad o negociar derechos. De acuerdo con Blanchard, además de la necesidad creciente de soldados, otros factores jugaron un papel importante en el reclutamiento esclavo; aunque estos hombres no tuvieran formación militar estaban habituados a la disciplina y, sumado a ello, podían ser comprados, vendidos,

---

<sup>414</sup> Peter Blanchard, *Under the flags of freedom, slave soldiers & the wars of independence in Spanish South America*, Pittsburg: Pittsburg University Press, p. 2.

<sup>415</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 13.

<sup>416</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 176.

compelidos a ingresar a los ejércitos y movilizados a territorios lejanos. Además, los cautivos venidos de África tenían una gran reputación militar por la experiencia ganada en su lugar de origen. Así, por medio de la libertad, las autoridades esperaban crear un sentido de lealtad en los esclavizados. De igual manera, en el reclutamiento fue determinante la dificultad de enviar desde la Península tropas veteranas y con formación militar, debido a su situación de guerra y a los altos costos del traslado. Por ello, fue necesario recurrir a la población americana. Además, el reclutamiento y la liberación de esclavizados contribuyeron a satisfacer las ideas ilustradas de los líderes revolucionarios. Para Blanchard, aunque es evidente que los descendientes de africanos no prefirieron uno u otro bando, la presencia esclava en los ejércitos patriotas fue determinante para su victoria y sin su aporte, quizá ésta habría tardado más tiempo en consolidarse.<sup>417</sup> Por su parte, Hamnett señala que la importante movilización popular durante este periodo tomó por sorpresa a los líderes revolucionarios y, a pesar de que ellos mismos la habían promovido, la amenaza de la pérdida de control permaneció latente.<sup>418</sup>

La guerra generó grandes transformaciones sociales y dio lugar a nuevas formas de participación política.<sup>419</sup> Thibaud explica que durante el periodo revolucionario, el ejército se convirtió en un “laboratorio de producción de una ciudadanía nueva” y así, en vez de ser concebido como un instrumento del despotismo hispano, empezó a ser visto como un lugar de formación de soldados ciudadanos. Por ejemplo, la Junta de Caracas, en su plan de defensa, planteaba el servicio voluntario como una acción mediante la cual el soldado debía cumplir con el “sagrado deber de proteger a la comunidad”. De esta manera, el ejército sería un lugar para el aprendizaje de la virtud, en el cual los hombres se sucederían para merecer la ciudadanía. Las ideas de los miembros de la Junta de Caracas coincidían con las

---

<sup>417</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 1-3, 4, 12.

<sup>418</sup> Brian Hamnett, “Process and pattern: A Reexamination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826”, *Journal of Latin American Studies*, Vol 29, No. 2 (1997), p. 326.

<sup>419</sup> Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, Colegio de México e Instituto Mora, 1997, p. 17. Aunque el autor se refiere a la Nueva España, considero que su planteamiento puede extenderse a las sociedades estudiadas.

de Montesquieu, quien planteaba que en la república las armas no servirían como vía hacia el honor y el prestigio, sino como medio para defender las leyes y la patria.<sup>420</sup>

Como representantes simbólicos del pueblo y participantes en una nueva experiencia de creación de ciudadanía, muchos esclavizados reclutados durante el periodo revolucionario se valieron de su experiencia militar para reclamar lo que consideraban como sus derechos. Así, más allá de ser estrategias para la obtención de la libertad, los servicios prestados a la *patria* se convirtieron en argumentos en este sentido. La importancia de esta figura justificó peticiones diversas, sin embargo, en la práctica esta representación simbólica no necesariamente conllevaba a la obtención automática de la ciudadanía o de los derechos disputados.

Como he señalado, entre los esclavizados vinculados a la vida militar, no parece haber existido una preferencia por pertenecer a uno u otro bando. El vínculo entre el servicio militar y la ciudadanía genera interrogantes sobre las razones del apoyo popular y de los esclavizados a la causa realista, situación que ejemplifica muy bien la Capitanía de Venezuela. En 1812 en el valle de Guaricó, una zona agrícola ubicada al sur de Caracas, los esclavizados protagonizaron actos de insubordinación y atacaron a las tropas patriotas de Miranda. La región, dedicada principalmente a la plantación de azúcar, contaba con una mayoría de población de ascendencia africana, tanto libre como esclavizada; por ello, no es sorprendente que algunos líderes realistas hayan considerado involucrar a este sector como una importante fuerza en contra de los patriotas. Muchos de los hacendados esclavistas de la región habían apoyado los hechos revolucionarios ocurridos a partir de 1810 y, ante esta situación, el arzobispo de Caracas, Coll y Pratt, promovió la reafirmación del compromiso con el rey mediante las prédicas de los curas. De esta manera, el clérigo buscaba aprovechar la “oposición latente” entre amos y cautivos. Aunque de manera personal Miranda había sido partidario de otorgar la libertad a los esclavizados reclutados, su propuesta enfrentó el rechazo de las élites locales; fueron entonces los realistas quienes primero se valieron de la promesa de libertad para los esclavizados con el fin de integrarlos en sus filas. Sin embargo, los actos de insubordinación se salieron de control e incluso llegaron a afectar a quienes los habían instigado, desatando profundos miedos sobre una

---

<sup>420</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 44, 79.

guerra de castas.<sup>421</sup> Así, para muchos esclavizados que no percibían beneficios concretos por parte de sus amos patriotas, la adhesión a la causa realista reportaba mayores ganancias. Generales de la talla de Bolívar y Miranda podían ser radicales en torno a la independencia, pero en lo que se refería a las relaciones entre las castas, sus posturas eran bastante conservadoras; por ello, no se manifestaron en contra de la esclavitud, ni concretaron su planteamiento sobre la igualdad de los miembros de las castas, para quienes el derecho al voto resultaba inalcanzable pues dependía de la posesión de numerosas propiedades. En contraste, como señalaré más adelante, en el Río de la Plata los líderes revolucionarios mostraron menos prevenciones hacia los descendientes de africanos e hicieron un esfuerzo por ganar su simpatía, aunque no tuvieran un interés real en acabar con la esclavitud.

Sin embargo, el pensamiento de Bolívar tuvo un giro con su exilio en Haití en 1815; allí, a cambio de armas, el general venezolano negoció con el presidente Alexandre Petion la liberación de los esclavizados de los territorios en los cuales obtuviera la victoria.<sup>422</sup> A partir de este momento, Bolívar promovió el reclutamiento de cautivos en los ejércitos patriotas argumentando que su fortaleza física los hacía buenos guerreros y que veían “identificada su causa con la causa pública”.<sup>423</sup> No obstante, aunque la ciudadanía empezaba a ser posible para los cautivos, ellos debían ganarla en el campo de batalla.<sup>424</sup>

En este sentido, la noción de *obediencia condicional*, planteada por Thibaud, explica el posicionamiento de los esclavizados y descendientes de africanos en torno al conflicto entre realistas y patriotas. En otras palabras, la adhesión a los ejércitos y a las facciones políticas en pugna durante el periodo revolucionario estuvo determinada por promesas igualitarias, lo cual fue evidente en las posturas asumidas por los esclavizados y miembros de los sectores populares. De esta manera, los ofrecimientos de *libertad e igualdad* jugaron un papel fundamental en el reclutamiento, tanto por parte de los generales patriotas como de

---

<sup>421</sup> *Ibid.*, 108-113.

<sup>422</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 36-37.

<sup>423</sup> Clement Thibaud, “Ejército y guerra...”, p. 120.

<sup>424</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 66.

los realistas, en la medida en que abrieron posibilidades de negociación del sistema de castas.<sup>425</sup>

Dado que la integración a milicias y ejércitos fue una de las nuevas vías para obtener la libertad durante el periodo revolucionario, el objetivo de este capítulo será mostrar cómo los esclavizados se valieron de esta opción para litigar por su manumisión o por sus derechos. Aunque la *libertad* y la *igualdad* fueran ideas centrales en los discursos revolucionarios, tanto patriotas como realistas hicieron uso de ellas para movilizar a los esclavizados a su favor. Plantearé que el reclutamiento generó una importante movilización social entre los cautivos; si bien, la entrada a los ejércitos no generó un cambio en las ideas sobre su ciudadanía, sí perfiló a este sector como un actor político importante en el periodo revolucionario. Como mostraré, muchas de las peticiones de los esclavizados que hicieron parte de ejércitos y milicias tuvieron como elemento en común la reivindicación del *servicio a la patria*. Este concepto, de gran circulación en la América Hispánica durante los años estudiados, justificó el reclamo de derechos por parte de los esclavizados. Asimismo, propondré que el ejército y las milicias funcionaron como *zonas de contacto legal*, en la medida en que se convirtieron en espacios de aprendizaje sobre la esfera jurídica.

Sin embargo, el hecho de que los esclavizados pudieran tener una incidencia política mediante su vinculación a la vida militar, no implica que su movilización haya sido masiva, articulada o coordinada, pues la libertad personal fue quizá la motivación más fuerte para recurrir al reclutamiento. En este sentido, coincido con Blanchard cuando afirma que los cautivos estaban dispuestos a arriesgar sus vidas en la lucha por su propia libertad, mas no a atacar a la esclavitud como una institución.<sup>426</sup> No pretendo hacer un estudio detallado de la participación esclava en las guerras de independencia en la América Hispánica o en las dos regiones estudiadas. Parto de la idea de que la presencia de esclavizados fue muy importante en los ejércitos durante el periodo revolucionario en los dos casos abordados. Me interesa exponer diversas experiencias de movilización esclava en las milicias y los ejércitos de ambos bandos, así como algunos usos específicos de este escenario de guerra,

---

<sup>425</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas...*, p. 55.

<sup>426</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 6.

reclutamiento y convulsión social a su favor, a los cuales me aproximaré mediante los discursos registrados en la esfera legal.

#### ***IV.1 “A la palestra de Marte van a porfía corriendo”: esclavizados porteños durante las Invasiones Inglesas***

En 1808, un esclavizado llamado Ylario Almando instauró una petición para obtener la libertad que su amo le había prometido tiempo atrás. Ylario había servido en el batallón de pardos libres de infantería de Buenos Aires y como soldado, había prestado sus servicios a la ciudad

[...] Lleno del deseo de sacrificar primero la vida como aquellos muchos que hoy se ven mutilados con tanto honor y gloria antes que sobrevenir a la desgracia de ver entregada la Patria, a ajendada y enemiga dominación. Nunca se abra visto Excelentísimo Señor un hecho como el referido, ni que más pruebe lo que puede la lealtad de un fiel vasallo, y el amor de la patria que se defendía, pero no otro mas infortunado que yo pues no me cupo la suerte de lograr por este medio la libertad que otros gozaron ni tenido más ventaja que el poder dar de mi prest una suma muy corta que no alcanza a la mitad de mi valor.<sup>427</sup>

La *patria* de la cual hablaba Ylario no puede ser entendida como la *nación* argentina en un sentido moderno. Más bien, es posible que Ylario hiciera referencia a una “gran comunidad panhispánica”,<sup>428</sup> amenazada por otras potencias europeas. En otras palabras, en un momento en el cual las naciones hispanoamericanas todavía eran inexistentes, la *patria* que Ylario había defendido no era la argentina, sino la española. En este sentido, Di Meglio explica que la *patria*, en aquel entonces, era entendida como el lugar de origen, como una referencia amplia a donde se vivía; es decir, la *patria* era más un principio que un territorio.<sup>429</sup> Con la revolución de Mayo, este concepto continuaría difundiéndose con rapidez y adquiriría nuevas connotaciones.

También en 1808, Anselmo Bares acudió ante las autoridades para solicitar “que su amo [don Francisco Xavier Bares] no le benda contra su voluntad, antes si se le de la libertad

<sup>427</sup> “Ylario, esclavo de d. Martin Callera. Solicita alguna gracia para ayuda de libertad por sus servicios en la defensa de esta capital”, 1808, AGN-BA, Sala IX 13 1 5.

<sup>428</sup> Tomás Pérez Vejo, *Op. cit.*, p. 70.

<sup>429</sup> Gabriel Di Meglio, “Patria-Argentina/Río de la Plata”, Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social...* Tomo II, vol. 8, p. 37-38.

por los servicios que ha hecho en la defensa de esta capital”, invadida dos veces por los ingleses en los años anteriores. El testimonio de Bares continuaba con la petición de que “en virtud de la fidelidad con que ha servido a su amo sin obstáculo alguno” se le incluyera “en clase de libre a el Cuerpo de Morenos pues es digno de la libertad por haberse hallado en los ataques de Reconquista y ultima Invasión”.<sup>430</sup>

Como Almando y Bares, en la Buenos Aires de la época otros esclavizados pidieron su libertad o reclamaron algún derecho amparándose en su participación en la exitosa defensa y reconquista de la capital. Sus breves testimonios hablan acerca de cómo allí, en los años previos a la revolución, el servicio militar se había convertido en una alternativa de libertad y de reclamo de derechos en la esfera judicial. Como he señalado, las invasiones fueron determinantes en la identidad porteña y en el desenlace que tendrían los hechos revolucionarios de la década siguiente, pues sirvieron para exaltar el papel fundamental de los diversos sectores de la ciudad en su defensa, concebida como una tarea colectiva en la cual toda la sociedad había intervenido.<sup>431</sup>

Los esclavizados hicieron parte de la gran cantidad de hombres, mujeres y jóvenes que se movilizaron sin coordinación entre sí para repeler el ataque inglés. Su contribución fue exaltada en el “Romance Heroyco” dedicado a la reconquista y el poema sobre “La gloriosa defensa”, ambos atribuidos al capellán del regimiento fijo, Pantaleón Rivarola.<sup>432</sup> En sus versos fueron narradas las historias de varios esclavizados merecedores de la libertad por sus destacadas acciones contra los ingleses. Rivarola contaba que “indios, pardos y negros” habían intervenido de manera activa en el episodio y de los cautivos domésticos decía que: “desamparan a sus dueños / y a la palestra de Marte / van a porfía corriendo / sin que contenerlos pueda / de sus amos el precepto”. En su heroica participación no habían medido

---

<sup>430</sup> “Manuel Bares, esclavo de Francisco Xavier de Bares. Solicita que su amo no le venda contra su voluntad, antes si se le de su libertad por los servicios que ha hecho en la defensa de esta capital”, 1808, AGN-BA, Sala IX 13 1 5.

<sup>431</sup> Gabriel Di Meglio, *¡Viva el bajo pueblo!...* p. 82.

<sup>432</sup> Ambas publicaciones fueron atribuidas a un autor anónimo, pero Di Meglio señala que en una de las publicaciones posteriores del Romance Heroyco, en 1905, se le atribuyó al citado capellán. Los títulos completos de las obras son: *Romance heroyco en que se hace relación circunstanciada de la gloriosa reconquista de la ciudad de Buenos Ayres, Capital del Virreynato del Río de la Plata, verificada el día 12 de Agosto de 1806. Por un fiel vasallo de S.M. a la Muy Noble y Muy Leal Ciudad, Cabildo y Regimiento de esta Capital y La gloriosa defensa de la ciudad de Buenos-Ayres, capital del Virreynato del Río de la Plata: verificada del 2 al 5 de Julio de 1807.*

los riesgos de la confrontación con los ingleses, actitud con la cual pusieron sus propias vidas en riesgo y salvaron las de algunos miembros de las fuerzas militares. Tal fue el caso del tercer comandante, don José Domingo Urién, quien, según cuenta “La gloriosa defensa”, fue salvado de morir a manos de los ingleses por un “negrito” que lo seguía. El poema cuenta que Urién dijo a su salvador “muchacho, búscame luego / en mi casa, que eres libre. / Esto dijo, pero el negro, / tan noble como valiente, /no se ha dado a conocer / sólo con su honor contento, / o quizá perdió la vida / en los combates sangrientos”. De un esclavizado llamado Pablo Jiménez decía que había ganado su libertad después de haber matado a dos ingleses, salvado a su hermano y llevado a uno de los enemigos, a quien hirió, a un hospital.

Es posible que en los versos de Rivarola estas acciones aparezcan idealizadas; más que su fidelidad, me interesa, por una parte, reiterar la importancia de la presencia esclava en los relatos sobre este episodio tan importante en la creación de la identidad porteña a comienzos del siglo XIX. Por otra parte, pretendo señalar el vínculo entre las acciones militares heroicas en defensa de la *patria* y la libertad como recompensa. Aunque no sabemos si Jiménez y el salvador de Urién existieron y actuaron de acuerdo con las descripciones del autor, las experiencias que relata son mundos posibles, que nos hablan sobre el importante lugar simbólico que ocuparon los miembros de la plebe en este acontecimiento. Por ello, es imposible comprender la magnitud de la participación esclava en los conflictos del periodo revolucionario rioplatense, sin tener en cuenta las invasiones inglesas como hecho que motivó su integración a la vida militar y, a la vez, sirvió como argumento en la lucha por la libertad y el reclamo de derechos.

Ya he señalado que las reformas introducidas por Carlos III en la segunda mitad del siglo XVIII alentaron el reclutamiento de los hombres de las castas, quienes además ya contaban con experiencia militar en los cuerpos creados para ellos durante el periodo virreinal. En la Buenos Aires de 1801, los hombres de ascendencia africana comprendían el 10% de los soldados, reunidos en un batallón de castas que incluían cuerpos de indios, pardos y negros; a su vez, Montevideo contaba con compañías de pardos y negros libres en artillería y

granaderos, y en Córdoba había dos compañías de pardos. Sin embargo, como estrategia de control, los capitanes de estos regimientos debían ser blancos.<sup>433</sup>

La reorganización de las milicias americanas a finales del periodo virreinal dio una base social mucho más amplia a los ejércitos que posteriormente se enfrentaron en las guerras de la segunda década del siglo XIX. En este sentido, las invasiones fueron un hito en la historia militar del Río de la Plata pues, además de haber motivado la conformación de nuevos batallones, también dieron un valor distinto a la antes menospreciada carrera militar, que había empezado a cobrar importancia con la creación del virreinato y con el aumento de fuerzas para prevenir la intervención portuguesa. Con el tiempo, los hombres vinculados a la vida militar adquirieron un prestigio inédito por hacer parte de un sector de la burocracia imperial en una ciudad en crecimiento económico; esta burocracia, dice Halperin Donghi, compartía el poder con los comerciantes; sin embargo, los oficiales militares ocupaban un papel secundario en la élite debido a sus medios económicos limitados y a una dualidad en los valores sociales, que sólo en lo formal apoyaban la presencia de los militares en las esferas del gobierno.<sup>434</sup> Pero los hechos se inclinarían a favor de la militarización de la sociedad rioplatense y, aunque las milicias ocuparan un lugar secundario dentro de las élites, la inminente guerra hizo que más hombres tomaran el camino de las armas.

Al ocurrir las invasiones, en Buenos Aires y Montevideo las autoridades permitieron el ingreso de esclavizados voluntarios a las milicias. En Buenos Aires, 688 atendieron el llamado y sirvieron junto con los negros libres y pardos.<sup>435</sup> Al mando de Liniers, miles de hombres fueron organizados en regimientos regionales y de filiación étnica —mulatos, negros libres e indios—, con la idea de crear una “competencia entusiasta” que favoreciera la confrontación.<sup>436</sup> Luego de las invasiones, fueron creados diversos batallones, organizados de acuerdo al origen de sus miembros: por ejemplo, los *patricios* —que comprendían a los nacidos en la *patria*, Buenos Aires— y los arribeños —compuestos por hombres de las provincias del norte—. Los hombres nacidos en Europa también fueron

---

<sup>433</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 13.

<sup>434</sup> Tulio Halperin Donghi, “Militarización revolucionaria...”, p. 125-126-.

<sup>435</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 14.

<sup>436</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 128.

dispuestos en batallones de acuerdo con su región de origen. Asimismo, fue creado un cuerpo de Indios, Pardos y Morenos en el cual, a diferencia de la experiencia militar tradicional, los hombres de las castas pudieron llegar a ostentar el cargo de oficiales. En este cuerpo, por lo menos 17 de 30 oficiales eran de ascendencia africana. De hecho, según Andrews, las milicias de pardos y mulatos conformadas durante el periodo virreinal habían sido comandadas por hombres de la misma condición.<sup>437</sup> Di Meglio señala que además, fue creado un cuerpo de esclavizados armados con lanzas y cuchillos.<sup>438</sup>

Estas nuevas milicias, que en sus inicios fueron voluntarias, movilizaron a una parte significativa de la población masculina de Buenos Aires y permitieron a sus integrantes elegir comandantes. Esta situación generó un cambio en el equilibrio de poder que, para Halperin Donghi, favoreció la igualdad entre la élite misma, más que el acceso de otros sectores al poder.<sup>439</sup> De todos modos, los hombres de la plebe también fueron atraídos por la carrera militar, y los sueldos devengados por los milicianos fueron uno de los factores que motivaron su ingreso. Al respecto, Johnson señala que cuando el cabildo y los líderes militares decidieron llamar a todas las unidades para repeler la segunda invasión inglesa, acordaron pagar sueldos que en muchos casos sobrepasaron los ingresos obtenidos por la plebe en otras actividades económicas civiles, con lo cual se aceleró su proceso de integración a las milicias.<sup>440</sup> Por su parte, Halperin Donghi plantea que en los años previos a la revolución de Mayo, la institución militar funcionó como un mecanismo de redistribución de los ingresos, al encarecer el costo de la administración virreinal y así, impedir el envío de caudales significativos hacia la metrópoli.<sup>441</sup> El mismo autor señala que el reclutamiento retiró a una parte significativa de la mano de obra disponible, lo cual “provocó un aumento del nivel de salarios principalmente urbanos que bien pronto fue encontrado escandaloso”.<sup>442</sup>

Para Johnson, sumado a su importancia económica, las milicias eclipsaron, sin reemplazar por completo, a las instituciones y asociaciones que habían cohesionado a la plebe porteña

---

<sup>437</sup> George Reid Andrews, “Afroargentine officers...”, p. 90.

<sup>438</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 82.

<sup>439</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 129.

<sup>440</sup> Lyman Johnson, *Op. cit.*, p. 2.

<sup>441</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 127.

<sup>442</sup> Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra...*, p. 102.

durante el periodo colonial, tales como el trabajo, la pertenencia a gremios, la etnicidad o la vecindad. Así, ante la gran movilización popular ocasionada por las invasiones inglesas, el ingreso a las milicias vino a complementar e incluso a sustituir aquellas formas tradicionales de identidad. En suma, para las autoridades virreinales, el ideal de sociedad corporativa tenía una importante expresión en los gremios de artesanos. Sin embargo, cuando éstos entraron en crisis, tales ideas corporativas fueron transferidas a la pertenencia a las milicias.<sup>443</sup> Sin embargo, en los gremios había restricciones para el ingreso de hombres de las castas y, en esta medida, las milicias y los ejércitos resultaron mucho más incluyentes al promover la integración de los miembros de la plebe.

Con unas fuerzas mejor preparadas, la ciudad pudo derrotar a los ingleses y, a la intervención de estos cuerpos organizados, se sumó la labor espontánea de defensa emprendida por los miembros de los sectores populares. La gran movilización generada en torno a la defensa había dado origen a la idea de que la victoria era colectiva, porque había sido lograda con la participación de diversos actores sociales.<sup>444</sup> Las invasiones inglesas marcaron un hito fundamental en la relación de la población con su ciudad y tuvieron consecuencias importantes en sus identidades. Algún tiempo después de la “gloriosa defensa”, fueron puestos en marcha diversos mecanismos de anclaje de la victoria en la memoria colectiva de la ciudad. Ejemplo de ello fue el cambio de nombre de calles, plazas y espacios urbanos, a los cuales se les dieron denominaciones relacionadas con la victoria y con los vecinos destacados en la defensa. La *Fidelidad* de los esclavizados fue también tomada en cuenta para rebautizar con ese nombre una importante plaza de la ciudad, la de Monserrat.<sup>445</sup>

De igual manera, la conmemoración de la victoria ameritó la liberación de esclavizados por medio de sorteos. Sin embargo, en el acta de la liberación de un grupo que había participado en la defensa de la ciudad, las autoridades decían que no sabían nada de nueve de los favorecidos, “por no haber comparecido aquellos a quienes toco la suerte quizá porque fallecieron en la acción”. El gobernador proponía hacer un examen de los méritos

---

<sup>443</sup> Lyman Johnson, *Op. cit.*, p. 2-3.

<sup>444</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 84, 82.

<sup>445</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 82, 84-85.

de los candidatos para otorgar la libertad a quienes fueran considerados sobresalientes.<sup>446</sup> Después de las invasiones fueron llevadas a cabo dos loterías para establecer quiénes serían los cautivos favorecidos con la libertad, por su heroica participación en la defensa y reconquista de la ciudad. Sólo setenta de ellos fueron liberados y sus amos recibieron compensación. Blanchard señala que no hubo ningún cuestionamiento ante el incumplimiento de la promesa de libertad para todos los esclavizados que lucharon contra los ingleses, y que algunos de estos hombres permanecieron sirviendo en las fuerzas armadas, como también ocurrió con muchos de los que obtuvieron la libertad.<sup>447</sup> Sin embargo, en la manumisión por servicio militar no fue cuestionado el derecho de propiedad de los amos, a quienes el cabildo, el rey o los vecinos de la ciudad les abonaron los pagos correspondientes al valor de los cautivos liberados.<sup>448</sup>

En suma, la victoria contra los ingleses tuvo un papel fundamental en la valoración positiva de la vida militar. Además, este oficio permitió a los hombres de la plebe, y entre ellos a los esclavizados, acceder a sueldos más estables y en ocasiones superiores a los que obtenían mediante el trabajo en el sistema de jornales. Por ello, es imposible hablar de la militarización de la sociedad porteña durante la época revolucionaria sin considerar este episodio.

La *patria* a la que sirvieron estos esclavizados durante las invasiones inglesas se transformó y, después de ser una *gran comunidad panhispánica*, empezó a identificarse con el proyecto revolucionario que gobernó a partir de 1810. Además de estar al tanto de este cambio conceptual, que entrañaba fuertes transformaciones políticas, los cautivos contribuyeron con él en la medida en que, como lo mostraré, se valieron de esta noción para reclamar su libertad o el pago de asignaciones ganadas con su vinculación a los ejércitos. Para Koselleck el término *patria*, que había empezado a hacer su aparición en la vida política europea a comienzos del siglo XVIII, estaba ligado con la Ilustración y con la modernidad e implicaba la “autohabilitación del ciudadano adulto”, es decir, la consideración de la voluntad general en vez de la discrecionalidad del monarca. Así, el

---

<sup>446</sup> “Acuerdo del 28 de abril de 808”, 1808, AGN-BA, Documentos sobre esclavitud, Registro 470.

<sup>447</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 14.

<sup>448</sup> Magdalena Candiotti, *Op. cit.*, p. 287; George Reid Andrews, *Los afroargentinos...*, p. 54.

*patriotismo* empezaba a ser vinculado con el Estado republicano y la patria se emancipaba del padre para convertirse ella misma en sujeto.<sup>449</sup>

La dimensión sentimental era clave en el *patriotismo*; a la *patria* se le dedicaban servicios y bienes y era necesario defenderla, servirle, salvarla y liberarla. Dicha *patria* se convirtió, en palabras de Di Meglio, en el “principal principio identitario colectivo después de la Revolución”,<sup>450</sup> por lo cual no resulta extraño que fuera invocada como justificación a las peticiones de derechos por parte de quienes habían estado vinculados a la vida militar. En el marco de los cambios políticos del periodo revolucionario, el *servicio a la patria* fue utilizado como un nuevo argumento para el reclamo de derechos. Así, aunque el concepto de *patria* se transformó, continuó siendo un referente clave para los esclavizados en sus peticiones ante la justicia.

#### ***IV.II Militarización, guerra y libertad***

Fueron diversos los mecanismos utilizados durante el periodo virreinal para reclutar hombres a las milicias: las *quintas* eran la obligación de cada pueblo de enviar determinado número de soldados al año; por su parte, las *levas* consistían en redadas para asignar al servicio a hombres considerados como “vagos” y “malentretidos”; asimismo, los *sorteos* eran elecciones al azar llevadas a cabo en las plazas de los pueblos ante situaciones de peligro. Dado que el servicio implicaba coacción, no siempre era una actividad apreciada por los milicianos, lo cual, según Thibaud, restringía su eficacia. Las exigencias de la guerra intensificaban estas prácticas que, de acuerdo con la necesidad de soldados para las campañas, se volvían más violentas y coercitivas. En el marco del conflicto, las *levas* adquirían un carácter irregular en la medida en que los reclutadores no registraban a los nuevos soldados, lo cual dificulta el seguimiento de la trayectoria militar de muchos de los miembros de las tropas.<sup>451</sup> En tiempos de guerra, estos mecanismos irregulares se acentuaron y, así como hubo reclutas que atendieron de manera voluntaria el llamado militar, otros fueron vinculados a los ejércitos por compulsión. La primera de estas situaciones parece haber sido más frecuente en el caso rioplatense, donde diversas

<sup>449</sup> Reinhart Koselleck, *Historias de conceptos...*, p. 145-147.

<sup>450</sup> Gabriel Di Meglio, “Patria-Argentina/Río de la Plata”..., p. 40.

<sup>451</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 35, 65.

peticiones militares elevadas por esclavizados y amos ante las autoridades muestran que en la coyuntura de la guerra, el ejército fue un lugar de destino de cautivos fugados y en busca de su libertad. Sus opciones, sin embargo, eran limitadas: los propios amos debieron cumplir con altas contribuciones para las guerras, las cuales incluían sus bienes y esclavizados, y la evasión tampoco era una garantía de obtención de la libertad.

En este sentido, los testimonios de los cautivos que hicieron parte tanto de tropas realistas como patriotas, evidencian la dificultad de clasificar de manera homogénea sus respuestas ante el escenario de guerra. Sin embargo, es posible identificar algunas tendencias generales que plantean diferencias regionales, a su vez relacionadas con las dinámicas políticas y militares del periodo revolucionario. Así, mientras que en Buenos Aires abundaron los esclavizados vinculados a las milicias y ejércitos desde antes de 1810, en Antioquia estos hombres parecen haber asumido una actitud mucho más cauta en torno al reclutamiento. Por medio de diversos casos de archivo, los cuales narran las experiencias de esclavizados vinculados a los ejércitos realistas e insurgentes en las dos regiones estudiadas, intentaré explicar estas diferentes respuestas al escenario de guerra, así como el uso que hicieron de éstas para reclamar lo que consideraban como su derecho.

#### ***IV.III.1 “Valerse del lustroso servicio de las Armas”: esclavizados vinculados a la vida militar en la Buenos Aires revolucionaria***

Después del éxito militar contra los ingleses, Liniers asumió como virrey. Pronto surgieron diferencias entre él y el cabildo, en desacuerdo con sus medidas financieras para fortalecer la militarización, ya que la creación de nuevos regimientos hacía surgir la necesidad de ingresos adicionales. Con la llegada del virrey Cisneros, la militarización de la sociedad de Buenos Aires entró en una etapa de decaimiento, debido al envío de tropas al Alto Perú y a la suspensión del reclutamiento. Cisneros parecía más interesado en encontrar recursos para sufragar los gastos ocasionados por los ejércitos y además, la amenaza inglesa había sido neutralizada. En el escenario de la crisis de poder que enmarcó la revolución de 1810, el ejército tuvo una presencia importante ya que los regimientos de criollos habían permanecido incluso después del gobierno de Cisneros, y mientras que los grupos de poder tradicionales empezaban a verse debilitados, se estaba formando un liderazgo alternativo,

en el cual las fuerzas militares jugaron un papel central.<sup>452</sup> No en vano Cornelio Saavedra, destacado militar y comandante del cuerpo de Patricios, fue designado como el presidente de la Junta de Gobierno creada ese año en Buenos Aires. La militarización de la sociedad rioplatense empezó a ser concebida como un ideal y, de esa manera, la valoración de esta profesión aumentó de manera considerable. Así, en 1811 el gobierno proclamaba que “las virtudes guerreras serán el camino de las distinciones, de los honores, de las dignidades [...] Todos los ciudadanos nacerán soldados y recibirán desde su infancia una educación adecuada a su destino [...]”<sup>453</sup>

En el contexto revolucionario, los miembros de la plebe se politizaron y la revolución empezó a ser concebida, ya no como una facción en lucha contra otras, sino como el estado mismo. Al ser reducida la dirección revolucionaria dentro del sector que tradicionalmente había estado ligado al poder, era necesario que consolidara apoyos entre otros grupos. Asimismo, como he señalado y sobre todo por razones económicas, la guerra exigía una creciente participación de soldados plebeyos.<sup>454</sup> De esta manera, el ejército fue una institución clave en los hechos revolucionarios de 1810, no sólo porque controlaba el poder militar necesario para lograr que las autoridades virreinales consintieran el cambio de régimen, sino porque proporcionó un marco organizativo en el cual se gestó el sector revolucionario.<sup>455</sup> A su vez, el proceso de militarización vivido en Buenos Aires, generó un espacio de interlocución inédito entre la plebe y las élites y causó un traslado significativo de recursos hacia las tropas.<sup>456</sup> En ese sentido, a pesar de sus riesgos, la vida militar fue percibida como una opción económica para los hombres de las castas y para los esclavizados quienes, además, podían aspirar a obtener su carta de libertad por los servicios militares prestados. Pero, aunque el ejército brindó posibilidades de ascenso a un grupo de hombres de ascendencia africana que llegaron a ostentar cargos de importancia, esta no fue

---

<sup>452</sup> Tulio Halperin Donghi, “Militarización revolucionaria...”, p. 132-137.

<sup>453</sup> *Ibid.*, p. 138.

<sup>454</sup> Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra...*, p. 176.

<sup>455</sup> Tulio Halperin Donghi, “Militarización revolucionaria...”, p. 144.

<sup>456</sup> Gabriel Di Meglio, “Las palabras de Manul. La plebe porteña y la política en los años revolucionarios”, Fradkin, Raúl (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires: Prometeo Libros, 2008, p. 71.

la situación de la mayoría de reclutas, quienes terminaron su servicio en el mismo rango en el cual iniciaron y, en ocasiones, tuvieron secuelas físicas de la guerra.<sup>457</sup>

El Cuerpo de Indios, Pardos y Morenos al cual me referí antes, fue reorganizado en un Batallón de Castas; los indígenas fueron integrados a los batallones de blancos y lo que restó de las compañías de negros fue dividido en dos partes: una que, en el noroeste, conformó el Batallón de Pardos y Morenos del Alto Perú, y otra que se dirigió a la Banda Oriental como parte del Regimiento 6º de Pardos y Morenos. El gobierno revolucionario sabía de la importancia militar de estos batallones y por ello, promovió el ascenso de los oficiales de ascendencia africana, así como el paso de los milicianos a ejércitos profesionales. Sin embargo, estas unidades estaban compuestas por hombres libres. Los cautivos enrolados en la carrera militar bajo la promesa de la libertad, eran una parte significativa de los hombres movilizados y habían sido organizados en unidades como el Batallón 7º de Libertos y el Batallón 2º de Cazadores. Pero, contrario a lo que ocurría en el Regimiento 6º y en los ejércitos conformados por hombres libres, estos soldados estaban bajo la dirección de oficiales blancos. En estas unidades no hubo una política de ascensos como la que existió en los cuerpos compuestos por libres de ascendencia africana. Nunca, a excepción de situaciones de emergencia como las invasiones inglesas, los esclavizados habían llegado al rango de oficiales; por tanto, las promociones en este caso no fueron frecuentes y la libertad resultaba una oferta suficiente para garantizar el apoyo de los cautivos a la causa revolucionaria.<sup>458</sup>

Halperin Donghi señala que la Junta de Gobierno establecida en 1810 prestó una mayor atención a las fuerzas militares e impulsó algunas reformas. Por ejemplo, los soldados voluntarios empezaron a ser organizados de la misma manera que los veteranos, muchos fueron enviados a campañas en el interior y surgieron nuevas milicias urbanas para llenar este vacío; a su vez, la defensa de la ciudad fue encargada a fuerzas veteranas, lo cual difería de la tradición virreinal. Pero en 1811, una rebelión en el cuerpo de Patricios puso fin al ejército urbano y, aunque Buenos Aires requería soldados que la defendieran de posibles ataques realistas provenientes de Montevideo, el reclutamiento empezó realizarse

---

<sup>457</sup> George Reid Andrews, "Afroargentine officers...", p. 93.

<sup>458</sup> *Ibid.*, p. 90-91.

en los lugares a los cuales llegaban los ejércitos. Sin embargo, las medidas compulsivas orientadas a la incorporación de hombres en zonas rurales cambiaron la relación entre oficiales y soldados, así como la percepción de la población sobre los ejércitos. Los esfuerzos fueron dirigidos hacia los “vagos” y “malentretidos” pero, a la vez, aumentaron también las deserciones.<sup>459</sup>

El reclutamiento esclavo, que había iniciado en la época de las invasiones, se intensificó después de 1810 y permaneció vigente hasta 1817.<sup>460</sup> En el Río de la Plata, dice Blanchard, los líderes criollos no demostraron una antipatía tan marcada hacia la idea de que los descendientes de africanos ingresaran a las fuerzas militares. Por el contrario, el gobierno revolucionario reafirmó el vínculo entre *patria y libertad* y, aunque no tuviera un interés real en acabar con la esclavitud, decretó medidas que le hicieran ganar popularidad entre los cautivos. El ejército revolucionario de Buenos Aires, que en 1811 invadió la Banda Oriental bajo control realista, declaró que los esclavizados montevidianos que pertenecieran a los españoles serían liberados si se unían a sus fuerzas. Así se inició un proceso gradual de reclutamiento y, debido al éxito de esta iniciativa, en Buenos Aires también fue creado un programa de alistamiento gradual.<sup>461</sup>

En sus inicios, las donaciones pretendían ser un sustento económico importante para la guerra, además de un indicador de la simpatía por la causa revolucionaria. Sin embargo, tales contribuciones, que incluían dinero y propiedades —entre ellas, por supuesto, esclavizados—, escaseaban. Según la *Gaceta de Buenos Aires*, los porteños más pudientes no parecen haber sido los donantes más entusiastas, y por ello “aunque un rico excite la admiración por la gruesa cantidad de su donativo, no podrá disputar ya al pobre el mérito recomendable de la prontitud en sus ofertas”.<sup>462</sup> Importantes figuras de la política porteña aportaron donativos a la causa revolucionaria que, en algunos casos, incluían cautivos; este fue el caso de Hipólito Vieytes, miembro de la Cámara de Apelaciones, quien otorgó “carta de libertad a un esclavo suyo con la calidad de que alistándose bajo las banderas de la patria, marche a la expedición del Perú en las compañías de castas que están prontas para

<sup>459</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 142-143.

<sup>460</sup> *Ibid.*, p. 144.

<sup>461</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 38, 1.

<sup>462</sup> Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra...*, p. 169.

salir a aquel glorioso destino”.<sup>463</sup> Otras donaciones provenían de familias mucho más modestas, como la de don Diego José de Sosa y su esposa doña María Pastora Ruano, quienes ofrecían a su única esclava “si llegase el caso de estar exhausto el erario”, una cuota de dos pesos mensuales y “su persona a disposición de la junta”.<sup>464</sup> Según las listas de donativos, mucho más frecuentes a comienzos del periodo revolucionario, era frecuente que además de entregar propiedades y esclavizados, los aportantes también se ofrecieran a sí mismos y a sus hijos jóvenes para ser integrados a los ejércitos; por ello, no resulta inusual que hombres y mujeres esclavizados hicieran parte de los aportes a las arcas revolucionarias. Incluso, en algunas ocasiones, ellos también fueron donantes, como fue el caso de María Eugenia Segovia quien, con licencia de su amo, entregó 1 peso fuerte y se ofreció como cocinera junto con sus dos hijos.<sup>465</sup>

La tregua proclamada en octubre de 1811 entre la Junta Ejecutiva de Buenos Aires y el virrey Elío, establecido en Montevideo, convenía que ambas partes reconocieran como soberano a Fernando VII, que las tropas de Buenos Aires se retirarían de los territorios de la Banda Oriental y que los vecinos de esta zona podrían retornar a sus territorios, permitiéndoseles la posesión de sus propiedades. Con respecto a los esclavizados, la tregua establecía que quienes habían sido capturados por los ejércitos de Buenos Aires, serían dejados en libertad para que regresaran con sus amos.<sup>466</sup> Sin embargo las partes fueron reacias a cumplir el acuerdo y entre los hombres que embarcaron hacia Buenos Aires, había unos doscientos esclavizados. Además, el general realista Vigodet se quejó de que los porteños estaban violando la tregua al intentar asignarle a Artigas, quien no pretendía retirarse de la Banda Oriental, un regimiento de pardos. Así, la Junta decidió que los esclavizados serían devueltos luego de que sus amos interpusieran las respectivas peticiones reclamándolos.<sup>467</sup> Cuando las hostilidades se reanudaron en 1812, los ejércitos porteños contaban de nuevo con numerosos esclavizados en sus filas; algunos eran veteranos del sitio anterior y otros habían sido donados o asignados al Regimiento 6º de Pardos y Morenos. Unos habían sido reclutados a la fuerza por el ejército invasor, mientras

<sup>463</sup> *Gaceta de Buenos Aires*, Vol. 3, 18 de diciembre de 1812, p. 172.

<sup>464</sup> *Ibid.*, Vol. 1, Jueves 28 de junio de 1810, p. 58.

<sup>465</sup> *Ibid.*, Vol. 1, Domingo 12 de julio de 1810, p. 98.

<sup>466</sup> *Ibid.*, Vol. 2, Domingo 27 de octubre de 1811, p. 692.

<sup>467</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 42-43.

que otros se habían incorporado después de huir de sus propietarios. Su participación fue determinante en la batalla de Cerrito, a las afueras de Montevideo, donde muchos murieron o quedaron heridos.<sup>468</sup>

Con sus actuaciones destacadas en estos episodios en la Banda Oriental, los miembros de regimientos de pardos pronto adquirieron la reputación de ser excelentes guerreros, lo que motivó a San Martín a incorporarlos en su ejército para invadir Chile y atacar el núcleo realista en Perú.<sup>469</sup> De los aproximadamente 5000 hombres con los cuales San Martín atravesó los Andes, entre el 40 y 50% eran de ascendencia africana, es decir, cerca de unos 2500, de los cuales sólo regresaron 159 a Buenos Aires.<sup>470</sup> La libertad ofrecida era condicionada, la guerra arreciaba y el estado revolucionario enfrentaba carencias que afectaban el funcionamiento de las fuerzas militares. Por ejemplo, en 1815, el cabo primero retirado del Regimiento No. 6, Ylario Almandoz, solicitaba al gobierno el abono de sus sueldos devengados cuatro años antes, cuando emprendió la marcha hacia el Perú con dos compañías del Batallón de Pardos. Dicho regimiento también había tenido una participación destacada en la batalla de Cordón, a las afueras de Montevideo, en 1811.<sup>471</sup> Ylario había quedado inválido por las heridas recibidas en combate en la batalla de Ayohuma, por lo cual hizo reiteradas peticiones al gobierno para recibir sus sueldos atrasados. Ylario decía estar “lleno del deseo de sacrificar primero la vida como aquellos muchos que hoy se ven mutilados con tanto honor y gloria, antes que sobrevenir a la desgracia de ver entregada la Patria, a agendada y enemiga dominacion”.<sup>472</sup> Al parecer, Ylario era el mismo hombre cuyo testimonio cité antes como ejemplo de las peticiones esclavas realizadas después de las invasiones inglesas. De ser así, él habría estado vinculado a las fuerzas militares desde 1808. En sus últimas peticiones no se le designa como esclavo ni se habla de su propietario, por lo cual es posible pensar que en el transcurso de su carrera militar obtuvo la libertad.

---

<sup>468</sup> *Ibid.*, p. 42-45.

<sup>469</sup> *Ibid.*, p. 38.

<sup>470</sup> Francisco Morrone, “La participación del negro en el ejército”, Picotti, Dina (Ed.), *El negro en la Argentina: presencia y negación*, Buenos Aires, Editores de América Latina, 2001, p. 356.

<sup>471</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 41.

<sup>472</sup> “Ylario Almandoz cavo l retirado del regimiento que acompaña la licencia del Gl., con la que ha venido a esta ciudad, pide el abono de su sueldo con revaja de 24 pesos que recibio de auxilio para su viaje”, 1815, AGN-BA, Sala X, 8 7 4.

Las medidas de *rescate* buscaron fortalecer los ejércitos y aumentar las donaciones, ya escasas, por parte de los amos. De esta manera, los propietarios se vieron obligados a vender una parte de sus esclavizados, quienes debían prestar servicio en calidad de libertos durante cinco años, después de los cuales obtendrían su libertad. De acuerdo con Goldberg, por causa de los decretos de 1813 “ingresaron a los ejércitos libertadores 1.016 libertos de Buenos Aires; por los de 1815, otros 576 y, un año después, 400 más.”<sup>473</sup> Sin embargo, aunque los batallones conformados por descendientes de africanos tenían una gran importancia militar y sus miembros ganaban buena fama como combatientes, el tránsito hacia el ascenso económico y social no era sencillo. De hecho, diversas peticiones hechas por los esclavizados muestran que la incorporación a la vida militar no conducía de manera automática a la libertad y que ésta no siempre era un don otorgado por el gobierno revolucionario, sino que debían trabajar para sufragarla con base en los sueldos devengados en servicio.

Las derrotas de los ejércitos patriotas de Manuel Belgrano en Vilcapugio y Ayohuma, en el Alto Perú, causaron el debilitamiento de las fuerzas armadas y cobraron muchas vidas entre los combatientes. Por ello, para completar el Regimiento de Libertos, la ley de reclutamiento fue extendida a la provincia a finales de 1813 y luego, en 1815, las autoridades ordenaron el rescate de los cautivos pertenecientes a españoles europeos sin ciudadanía, quienes obtendrían la libertad por un periodo impreciso: un año después del fin de la guerra. De hecho, ese mismo año, la necesidad de incorporar soldados para los ejércitos patriotas motivó al gobierno a ampliar las medidas de reclutamiento a hombres de todas las clases.<sup>474</sup> La batalla de Sipe Sipe diezmó los batallones de descendientes de africanos y marcó el fin de un periodo de cinco años, en el cual muchos de estos hombres habían logrado ascender y ocupar cargos de oficiales en el ejército. Las tropas de libres decayeron y fueron reemplazadas por unidades de libertos.<sup>475</sup>

La independencia fue declarada en 1816 y en septiembre de ese mismo año, los esclavizados de propietarios españoles fueron convocados a conformar un nuevo batallón

---

<sup>473</sup> Martha Goldberg, “La población negra y mulata...”, p. 84.

<sup>474</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 48-50.

<sup>475</sup> George Reid Andrews, *Op. cit.*, p. 91.

de libertos. Luego, en 1817, también fueron requeridos para hacer parte de un cuerpo militar en la capital, que sólo estaría en servicio si ésta llegaba a ser atacada. Sin embargo, el rescate empezó a decaer debido a que el riesgo de una invasión hispana era cada vez menor y así, en 1821, esta práctica llegó a su fin. Según Blanchard, entre 1813 y 1817, años de intenso alistamiento de esclavizados, unos 2000 habrían sido incorporados a los ejércitos: en 1813, 619; en 1814, 364; en 1815, 567 y, por cuenta de un nuevo decreto de 1817, 400 más.<sup>476</sup>

Ya he señalado la diversidad de respuestas esclavas ante el escenario de guerra. Aunque la compulsión se hizo sentir de manera fuerte mediante las levas de “vagos” y “ociosos” en la campaña y los decretos de rescate en la ciudad, en algunos casos la vinculación a la vida militar se produjo por voluntad propia de los esclavizados. Cruz Aguilera, un mulato que huyó de su ama, es un ejemplo de ello; el esposo de su propietaria acudió a la justicia en 1812 para reclamarlo y relató que, luego de haberse fugado por ser reprendido en varias ocasiones, había aparecido incorporado en el cuartel del Regimiento No. 2 de la capital. El demandante decía que, para apartarse de sus amos, Cruz “buscó el valerse del lustroso servicio de las Armas” diciendo que era libre.<sup>477</sup> En la misma época Antonio Lima, esclavizado de doña María Mercedes Pont, se fugó de la fábrica de sombreros de sus propietarios para incorporarse a los libertos que estaban marchando hacia la Banda Oriental con el Regimiento n° 10.<sup>478</sup> En 1815 Francisco Zorrilla, quien había pertenecido a doña María Saturnina Sierra, instauró una petición para que, con los sueldos devengados en la Marina, se le permitiera comprar su libertad. Su ama, además de quejarse de su “genio espirituoso, atrevido e insolente”, contó que al quedar viuda envió a Francisco a trabajar como marinero en un lanchón, de donde se fugó transbordando a una embarcación militar. Después de huir, Francisco

[...] Asentó plaza en la zumaca Ytatí, de los buques de fuerza del Estado. Esta fue una de las que más se distinguieron, por haberse hallado en las dos gloriosas acciones de Martín García y presa de la Escuadra de Montevideo, que

<sup>476</sup> Pete Blanchard, *Op. cit.*, p. 48-50, 54.

<sup>477</sup> “Expediente promovido por don Diego Rodriguez reclamando un mulato esclavo de su muger doña Nicolasa Aguilera nombrado Cruz Aguilera, que habiendosele profugado, ha comparecido incorporado entre varios reclutas en el Cuartel de Regimiento N° 2”, 1812, AGN-BA, Sala IX, 23 8 2, Exp. 928.

<sup>478</sup> “Buenos Aires, enero 12 de 1815. Doña Maria Mercedes Pont”, 1815, AGN-BA, Sala X 8 7 5.

abrió las puertas de aquella plaza, preparando a las armas libertadoras su mayor timbre y a la Patria el mayor triunfo. Partícipe de tanta gloria [...] continuó en el servicio, hasta que su comandante don Angel Wach lo remitió a la capital por carta de la ama doña Maria Saturnina Sierra, que repetía la esclavitud de su persona.<sup>479</sup>

La vida militar fue percibida por algunos esclavizados como una opción ante situaciones domésticas conflictivas, cambios indeseados de amo o promesas incumplidas de libertad. En 1813 Miguel, un bozal de propiedad de don Fernando de Castro, pedía a las autoridades que le permitieran enrolarse al ejército “siendo mi ánimo servir a la soberanía patria”. Castro, posiblemente originario de la península, había prometido la libertad a Miguel después de 10 años de servicio, pero antes de consolidar su ofrecimiento, se había ido de viaje a Europa; en su ausencia, su esposa envió a Miguel con otro amo, quien murió. Su viuda contrajo matrimonio, y el nuevo esposo pretendía vender a Miguel quien, en un intento por evitar pasar a otro amo, decía que “parece justo que en ausencia de los amos legítimos siguiese el servicio de las Armas en el cuerpo de esclavos o donde disponga el supremo Gobierno interin no vengan mis amos”.<sup>480</sup>

La percepción de que el ejército podría convertirse en un refugio para evitar las arbitrariedades de los propietarios, quedó también ejemplificada en el testimonio de Dolores Rivadavia. Ella promovió una petición con el fin de evitar que su hijo esclavizado, Lucas, regresara a la casa de su propietario, don Bernardino Rivadavia, quien años después se convertiría en el primer presidente de la República Argentina. Dolores acusaba a don Bernardino de imponer el “dominio más arbitrario que puede ejercerse sobre un esclavo, siendo en una de estas ocasiones herido por su amo en las espaldas con instrumento cortante y punzante”, luego de lo cual “fue mandado depositar en la casa de la Sra. Rafaela Vera”. Para que Lucas no regresara con Rivadavia, Dolores solicitaba que fuera dejado en

---

<sup>479</sup> “Expediente promovido por el moreno nombrado Francisco, esclavo de doña Maria Saturnina Sierra, sobre que con sus sueldos devengados en la Marina, apreciada su persona, se le de la libertad”, 1814, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, Registro 494, 1814-1815; Originalmente en Guerra y Marina Sala IX 24-5-6, Leg. 47 Exp. 18.

<sup>480</sup> “El moreno Miguel esclavo de don Jose Fernandez de Castro, sobre su libertad”, 1813, AGN-BA, Sala IX, 23 8 4, 1813-1814, Exp. 1040, fol. 1r.

casa de Vera mientras conseguía un nuevo amo o bien, que el actual permitiera venderlo al Estado para que fuera destinado a servir en el Regimiento de Libertos.<sup>481</sup>

En otros casos, fueron los mismos esclavizados quienes pidieron ser vinculados a ejércitos o milicias urbanas, como lo muestra la solicitud hecha por tres bozales de nación mina en marzo de 1811:

Vicente Escalada

Juan Alagón

Vicente Vivar

Exponen sus deseos de sacrificarse por *este pays que reputan su patria*, como lo hicieron quando la Invasion de los ingleses: suplican se les permita la formacion de un cuerpo de milicias urbanas *de los esclavos de su misma nacion*: que se les nombre de comandante al oficial que elijan, y que sea del Superior agrado; y que *para que a sus amos no les resulte perjuicio alguno*, se sujetara dicho cuerpo a su instruccion o disciplina en solos los dias de fiesta, debiendo estar siempre prontos a desempeñar en qualquiera caso las ordenes superiores. Que no quieren sueldo ni gratificacion alguna.<sup>482</sup>

Aunque el documento no profundiza en la petición, ni habla con detalle sobre los solicitantes, es posible pensar que su demanda tenía que ver con la creación de un espacio de articulación étnica, a la usanza de las *sociedades africanas* existentes en Buenos Aires durante el periodo revolucionario. En la petición citada, llama la atención cómo los solicitantes incorporaron el lenguaje político de la época al hablar de este “pays” como su “patria” pese a ser bozales; sin embargo, también es presumible la intervención de algún funcionario en la elaboración del documento.

Otro expediente de los archivos de Guerra del mismo año, señalaba que un grupo de cautivos capturados a los “enemigos” habían “abrazado voluntariamente el servicio y cubierto otros las bajas de varias compañías”, por lo cual la junta de gobierno decidía otorgarles socorros.<sup>483</sup>

<sup>481</sup> “Expediente promovido por Dolores Rivadavia en representacion de su hijo Lucas esclavo de don Bernardino Rivadabia, sobre que, o se le mantenga en la casa donde se halla, o se le venda al Estado para que sirva en el Cuerpo de Livertos”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23 8 4, 1813-1814, Exp. 1025, fól. 1r.

<sup>482</sup> “Los esclavos minas de nacion Vicente Escalada – Juan Alagon – Vicente Vivar”, 1811, AGN-BA, Sala X, 3 2 5, No. 354.

<sup>483</sup> “En vista de los puntos de que trata el oficio y consulta...”, 1811, AGN-BA, Sala X, 3 2 5, No. 721.

En una sociedad tan militarizada como la de Buenos Aires, el ejército y sus emblemas ocupaban un importante lugar simbólico en la reafirmación de los bandos en disputa. El 24 de julio de 1812, después de descubierta una conspiración contrarrevolucionaria liderada por el español europeo Martín de Álzaga,<sup>484</sup> la *Gaceta de Buenos Aires* publicó el “Oficio para la libertad del negro denunciante” del episodio, el cual señalaba que:

Queriendo el gobierno dar una prueba de su gratitud y estimación a la persona del negro Ventura esclavo de D<sup>a</sup> Valentina Jeijo que fue el primer denunciante de la horrible conspiración contra la patria, que acaba de descubrirse, ha venido en concederle la libertad, y el uso del uniforme del regimiento número 2 con un escudo en el brazo izquierdo, que tenga la siguiente inscripción: por fiel a la patria: que se le den cincuenta pesos fuertes por vía de gratificación y *un sable para custodia de su benemérita persona*, declarándosela con obcional(sic) sueldo de soldado de la patria siendo de cuenta del estado suministrarle el uniforme cuando lo necesite por todo el tiempo de su vida: y (a fin de) que se satisfaga a la dicha S<sup>a</sup> trescientos pesos en que se regula el valor del esclavo [...].<sup>485</sup>

Parte del importante valor simbólico de la recompensa ofrecida a Ventura era el hecho de que se le otorgara un sable, arma de gran valor militar, cuyo uso había permanecido prohibido para los negros y mulatos durante el periodo virreinal. Armar a la población de ascendencia africana era considerado peligroso, debido a su supuesta proclividad a la rebelión y a la incertidumbre sobre sus lealtades. Por ello, los soldados pardos, morenos y negros apenas estaban dotados de lanzas y machetes, instrumentos menos amenazadores que las armas de fuego.<sup>486</sup>

Ventura no fue el único esclavizado que se valió de la noción de *traición a la patria* como argumento en un litigio. Un caso similar fue el de Juana de la Patria, quien explicaba que

como profesase un verdadero amor al actual sistema, compadecida acaso del trastorno que podía causar la correspondencia que mantenía mi señora Doña Juana a N(?) desde Potosí, a Oruro, en que le significaba al europeo Juan Urta el estado de nuestras tropas con otras cosas de gravedad; tuve por conveniente, hacer presente esta perfidia al Alcalde de primer voto de aquella villa, quien impuesto de la verdad procedió a hacer la pesquiza, la que justificada por los autos que se formaron se procedió al Embargo, y secuestro de todos los bienes

<sup>484</sup> Álzaga, junto con otros europeos, promovió un motín que fue descubierto y duramente reprimido. El episodio agudizó las medidas contra los peninsulares (Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra...*, p. 184).

<sup>485</sup> *Gaceta de Buenos Aires*, Vol. 3, Viernes 24 de julio de 1812, p. 64. Las cursivas son mías.

<sup>486</sup> Ben Vinson III, *Bearing arms for his Majesty...*, p. 14-15.

a los citados Antipatriotas cuyo producto, despues de verificado el Remate, con las pocas cosas que podian haber quedado hacenderia a mas de doce mil pesos [...]. Suplico a VS se digne ordenar certifique sobre el contenido de lo que llevo expuesto, como asi mismo; si amerito de aquel servicio, en que no solo se evitaron males de gravedad, sino el beneficio que lograron las tropas con aquel auxilio a mas de doce mil pesos; en circunstancias que se hallaba el Estado demaciado escaso, me ofrecieron ambos S.S. Generales en su presencia la Livrtad por el hecho, con cuyo motivo y por no ser victima de los tiranos, he tenido que emigrar padeciendo inmensas necesidades.<sup>487</sup>

En un segundo testimonio, Juana recalca el beneficio que el dinero decomisado había hecho al gobierno y los males que le evitó al ejército con su delación. Sin embargo, decía, debido a las guerras en Vilcapugio y Ayohuma, no había recibido su carta de libertad. En 1817, Juana fue declarada libre. Sin embargo, en su expediente aparece un documento fechado en febrero de 1818, en el cual ella relata que ha llegado a la capital y pide socorro por hallarse en tierra extraña. La respuesta del fiscal fue “que Juana de la Patria ha sido recompensada con el inestimable don de la libertad [...] sin que ella hubiese pedido mas, ni dadosele de menos”, por lo cual se le negó otro tipo de ayuda. Juana insistió diciendo que, ya que el gobierno le negaba dicho socorro, pedía que se le otorgara “una casita o cuarto por cuenta del Estado pues yo me veo rodeada de mil necesidades sin tener modos para buscar mi subsistencia que es gracia que esperare de la justificacion de VS atendiendo al servicio echo por mi hamada patria”.<sup>488</sup> En febrero de 1819, Juana recibió otra respuesta negativa a su solicitud, con el argumento de que la ayuda que había prestado con su delación estaba recompensada con su libertad. Así como muchas peticiones apelaban al *servicio a la patria*, la noción de la *traición* parece haberse convertido en un poderoso referente, el cual justificaba realizar exigencias al gobierno. Para Juana, la libertad no era suficiente y el gobierno revolucionario debía reconocer su lealtad otorgándole ayuda para su subsistencia. La misma designación de la demandante como *Juana de la Patria*, presente desde el inicio de su expediente, habla acerca de la apropiación de este concepto en todos los niveles de la sociedad de la época.

---

<sup>487</sup> “Expediente promovido por Juana de la Patria, emigrante de Potosí, sobre su libertad”, 1817, AGN-BA, Sala IX, 23-8-6, Exp. 1113, ff. 1r-1v.

<sup>488</sup> *Ibid.*, f. 10 r.

Los ejércitos patriotas, junto con las milicias, se convirtieron en un importante espacio de participación política plebeya. Así lo muestra Di Meglio en su análisis sobre el motín ocurrido en 1819 cuando Santiago Manul, un soldado negro, fue detenido por arengar en contra del gobierno acusándolo de “ingrato” y por promover la insubordinación en el marco de un levantamiento de milicianos pardos y morenos renuentes al acuartelamiento. Di Meglio señala que desde el periodo virreinal, los habitantes del Río de la Plata eran muy celosos en la defensa de sus derechos y que durante los años revolucionarios siguieron acudiendo a la justicia con ese fin. Sin embargo, los reclamos armados y menos ordenados que promovieron los hombres militarizados marcaron una diferencia; de hecho, varios motines ocurridos en este periodo y liderados por miembros de batallones de pardos y morenos, tuvieron como fin “hacer cumplir lo que se percibía como un derecho violado”.<sup>489</sup> Si bien Manul no era esclavizado y los batallones de pardos y morenos reunían en su mayoría a descendientes de africanos libres, su caso muestra que el ejército fue un escenario de difusión y circulación de las ideas y lenguajes revolucionarios, el cual permitió a los hombres movilizados al servicio de las armas hacer vehementes reclamos a las autoridades.

Los archivos conservan numerosos testimonios sobre la vinculación de los esclavizados a los ejércitos patriotas en Buenos Aires, mientras que las evidencias de ingreso a las tropas realistas son menos frecuentes, lo cual no implica que el reclutamiento de cautivos haya sido una práctica exclusiva de los primeros, ni tampoco que ellos optaran por la vida militar motivados por el apoyo a un proyecto político republicano. En este sentido, es necesario hacer énfasis en que los esclavizados de Buenos Aires estuvieron vinculados a las milicias previo a la Revolución de Mayo y, a su vez, estos cuerpos apoyaron la instauración del gobierno revolucionario. De igual manera, su participación activa en la guerra tampoco se explica sólo por cuenta de la coacción de las élites. Ya he señalado que el reclutamiento no fue siempre una acción voluntaria, ni tampoco una opción entre gran variedad de alternativas para los hombres esclavizados. Sin embargo, los reclamos que motivó la vinculación a la vida militar revelan la expansión de nuevas ideas políticas que, a su vez, entrañaban cambios en torno a las percepciones sobre la esclavitud. Al decir de Bragoni, en

---

<sup>489</sup> Gabriel Di Meglio, *Op. cit.*, p. 75, 81.

sus peticiones se enfrentaba el derecho de gentes vigente a un sistema en el cual el *patriotismo* pasaba a jugar un papel central;<sup>490</sup> éste empezaba a convertirse en una suerte de “eje moral del sistema” y la *patria*, más allá de ser la designación de un lugar de origen, se convirtió en una causa. Como lo muestran los casos citados, además de ser un referente en la solicitud de derechos, este concepto tuvo una gran capacidad de aglutinar a distintos sectores sociales en contraposición a los europeos.<sup>491</sup> Los esclavizados no fueron la excepción en este proceso de *democratización* y *politización* del patriotismo. Por ello, más que masas acarreadas por las élites y la comandancia militar, fueron parte activa de la transición política e ideológica que implicó el periodo revolucionario.

#### ***IV.II.II Entre los ejércitos de la patria y la bandera de Su Majestad: esclavizados antioqueños en el periodo revolucionario***

En la segunda década del siglo XIX, el Río de la Plata atravesaba un masivo proceso de militarización que, a su vez, había tenido como consecuencia una movilización popular no anticipada por los líderes políticos del periodo. En contraste, en las regiones del interior de lo que había sido el Virreinato de la Nueva Granada, las tropas regulares fueron casi inexistentes, pese a que las reformas borbónicas y el levantamiento de los Comuneros hicieron visible ante las autoridades la necesidad de consolidar las fuerzas armadas. Esta rebelión demostró la debilidad del control real en el virreinato y alteró el curso de la reforma militar, ya que el gobierno asumió la idea de que la prevención de futuras insurrecciones dependería de promover la formación militar en las regiones potencialmente peligrosas. Por ello, a finales del siglo XVIII, el virrey Caballero y Góngora promovió el fortalecimiento del ejército profesional en regiones interiores como Santa Fe, la capital virreinal. De esta manera, las fuerzas militares neogranadinas se orientaron al mantenimiento de la paz interior.<sup>492</sup> El levantamiento de los Comuneros se esparció a varias provincias, entre ellas Antioquia donde, en septiembre de 1781, las medidas de monopolio del tabaco generaron una insurrección, cuyos efectos fueron evitados gracias a que el gobernador concedió un perdón general y el derecho al libre cultivo del tabaco. Según

<sup>490</sup> Beatriz Bragoni, *Op. cit.*, p. 127.

<sup>491</sup> Gabriel Di Meglio, “Patria- Argentina/Nueva Granada”..., p. 41.

<sup>492</sup> Allan Kuethe, *Military reform and society...*, p. 79, 94.

Kuethe, las autoridades no promovieron el fortalecimiento de las milicias en zonas involucradas en la rebelión de los Comuneros, tales como Antioquia, Tunja, Pamplona o Mariquita, en las cuales la población estuvo identificada con este movimiento.<sup>493</sup> Esta fue, entonces, una de las causas de la escasa formación militar antioqueña. En otras palabras, la creación de cuerpos militares en las provincias interiores y en Antioquia enfrentó el problema de la “falta de tradición militar. Fuera de la costa caribe, el interior de las provincias está casi desprovisto de unidades profesionales a partir de las cuales construir un ejército permanente”. Por ello, Antioquia no contaba con un solo cuerpo veterano en su territorio.<sup>494</sup>

Aunque la milicia no había sido una institución de gran tradición en la Nueva Granada, cuando estallaron los hechos revolucionarios las nuevas juntas de gobierno buscaron asegurar su lealtad. Por ejemplo, en Cartagena, donde los miembros de las castas tuvieron una participación destacada en el levantamiento que llevó a la declaración de la independencia, las compañías de milicianos blancos y pardos se enfrentaron al Batallón Fijo que, a su vez, apoyaba a la Regencia.<sup>495</sup>

La Capitanía de Venezuela fue un importante escenario de guerra y desde allí se movilizaron tropas hacia el oeste. Sin embargo, como he señalado, en los territorios venezolanos una parte significativa de las milicias de pardos y morenos permaneció fiel a la corona. Los esclavizados y libres de ascendencia africana protagonizaron hechos de insubordinación como el del valle de Guaricó antes citado y también conformaron una fuerza significativa en los ejércitos realistas reclutados por José Tomás Rodríguez Boves. El mismo Bolívar, en desacuerdo con los levantamientos de esclavizados instigados por los realistas, expresó su antipatía por este sector y envió fuerzas que los reprimieran. Entretanto, Rodríguez Boves promovió que los llaneros de las castas accedieran al rango de oficiales y declaró la libertad de los esclavizados de las haciendas que atacó. Aunque en algunos casos los cautivos acompañaron a sus amos a unirse a las tropas del caudillo realista, muchos se integraron a estas fuerzas por su propia voluntad.<sup>496</sup> De esta manera, se

---

<sup>493</sup> *Ibid.*, p. 95.

<sup>494</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas...*, p. 228.

<sup>495</sup> Clement Thibaud, “Ejército y guerra...”, p. 114-115.

<sup>496</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 29-30.

desató una temida *guerra de castas* que motivó acciones sangrientas por parte de las huestes de Rodríguez Boves, así como el temor por parte de los patriotas, renuentes al reclutamiento esclavo. Sin embargo, Thibaud cuestiona esta denominación pues opina que, más que estar motivados por la casta, los saqueos y muertes ocasionados por las tropas de Rodríguez Boves tenían que ver con una lucha por el territorio y con prácticas de bandidaje que, según el autor, posiblemente fueron exageradas. En este sentido, la guerra de castas fue una creación discursiva de las élites realistas pues en ella murieron más descendientes de africanos que blancos. En todo caso, la movilización militar les permitió a los pardos y mulatos expresar sus exigencias de igualdad política con los blancos.<sup>497</sup>

La Nueva Granada se enfrentó a un proceso de desintegración y de explosión de distintas identidades regionales. Thibaud explica que la creación de las Provincias Unidas generó dificultades militares, en la medida en que puso en discusión las responsabilidades administrativas y así, dio lugar al interrogante sobre a quién competía la financiación de las unidades y el nombramiento de oficiales. Pese a estos problemas, las Provincias Unidas crearon un sistema militar que les permitió la defensa contra los ataques de los ejércitos regentistas de Santa Marta y las tropas provenientes de Quito, así como la contribución a los ejércitos de Bolívar en Venezuela. De esta manera, en las provincias interiores, ahora independientes, empezaron a surgir ejércitos profesionales con una mayor valoración social. En 1813, durante el gobierno de don Juan del Corral, fueron creados en Antioquia un Batallón de Conscriptos (el Batallón Antioquia o Primero Antioquia), una compañía de artillería y un cuerpo de ingenieros. Los estados provinciales, a los cuales se sumaban Cartagena, Cundinamarca y Popayán, financiaron una parte importante de las tropas de la Unión y fundaron escuelas militares.<sup>498</sup> También durante el mandato de Del Corral, la apertura de la “Nitrería”, una fábrica de armas y explosivos, evidenció la creciente importancia de las fuerzas militares en la región, a su vez que ofreció emplear a los esclavizados para que, mediante su trabajo, pudieran comprar su manumisión.<sup>499</sup> El

---

<sup>497</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas*, p. 170, 195, 197-198.

<sup>498</sup> *Ibid.*, p. 227; Clement Thibaud, “Ejército y guerra...”, p. 116.

<sup>499</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas...*; Yoer Javier Castaño Pareja, “La guerra de independencia y sus consecuencias para la población esclava de la provincia de Antioquia, 1812-1820”, Ana Catalina Reyes Cárdenas y Juan David Montoya Guzmán, *Entre el antiguo y el nuevo régimen: La provincia de Antioquia, siglos XVII y XIX*, Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2010, p. 236.

surgimiento tardío de los ejércitos regulares y de su valoración positiva como escenarios de ascenso social, marcó distintas actitudes por parte de los esclavizados en las dos regiones estudiadas. Así, mientras que en Buenos Aires la experiencia previa de las invasiones inglesas ya había preparado el camino para la militarización de la sociedad porteña, en Antioquia la tardía profesionalización de los ejércitos y la menor intensidad de los conflictos bélicos en esta primera etapa revolucionaria, pueden explicar el aparente desinterés de muchos esclavizados por vincularse a las armas.

En los estados que conformaban las Provincias Unidas surgieron diversos batallones entre 1812 y 1815. Las provincias de la Unión se dotaron de un ejército de entre 20 y 30 de ellos que, sin embargo, estaban mal provistos. Las primeras unidades permanentes fueron compuestas con base en el ejército virreinal de Santa Fe y Cartagena y sus suboficiales se formaron en academias militares improvisadas. Luego, estos cuadros emigraron hacia otras unidades que doblaban o triplicaban los batallones originales. Sin embargo, los batallones de Socorro, Cauca, Tunja y Antioquia eran de fusileros, considerados como unidades de aprendizaje. Por ello, en los dos primeros, los reclutas eran muy jóvenes (en el Socorro un promedio de 16 años y en el Cauca de 18). Los cuerpos menos profesionales eran los más arraigados a su tierra, y en ese sentido el caso de Antioquia es ilustrativo, pues entre 1812 y 1815 todos los alistados eran de esa región, con excepción de un caleño. Sin embargo, los ejércitos de la Unión en realidad funcionaban como una asociación de cuerpos extranjeros, que se unificaron con la amenaza de desembarco de Morillo y la derrota de los centralistas.<sup>500</sup>

Tanto en los años del gobierno insurgente, comprendidos entre 1810 y 1816, como en el periodo de la reconquista realista, el reclutamiento de esclavizados en Antioquia fue frecuente y ocasionó perjuicios a la economía, disgregación de familias enteras y pérdidas definitivas de cautivos que se evadieron de los ejércitos.<sup>501</sup> Sin embargo, durante los primeros años del gobierno revolucionario, no existió una política sistemática de rescate comparable a la del Río de la Plata. De todos modos, tanto patriotas como realistas se

---

<sup>500</sup> Clement Thibaud, *Op. cit.*, p. 231-232, 241-242

<sup>501</sup> Yoer Javier Castaño Pareja, *Op. cit.*, p. 226.

valieron de la coacción para aumentar las tropas, por lo cual es complicado establecer una tendencia en la vinculación de esclavizados a la vida militar durante este periodo.

En 1816 las tropas realistas lograron sobreponerse a las dificultades impuestas por la geografía de la región y retomaron el control sobre estos territorios. Los limitados ejércitos, cuya conformación se había iniciado apenas en 1813, fueron derrotados, y los esfuerzos por consolidar una defensa militar efectiva no dieron resultados. Bien fuera por acuerdos políticos<sup>502</sup> o por evidentes deficiencias militares,<sup>503</sup> la reconquista no parece haber sido tan violenta en Antioquia como en otras regiones, como fue el caso de Santa Fe o de Popayán. Según Botero, este hecho se explica porque las élites antioqueñas debieron someterse a grandes empréstitos y extracciones de capitales para financiar las campañas realistas contra otras zonas del virreinato como Cartagena y Popayán.<sup>504</sup> En otras palabras, a diferencia de las regiones centrales del antiguo virreinato, Antioquia no fue un escenario central de los enfrentamientos bélicos, pero sí una base para el financiamiento de la guerra contra los patriotas. Para sufragarla, el gobernador Francisco Warletta exigió una cuota de 140.000 pesos entre las tres ciudades centrales: Antioquia, Medellín y Rionegro, a lo cual se sumó el aumento del impuesto sobre el tabaco. Con la llegada de los soldados realistas, la población antioqueña se vio obligada a contribuir con las tropas en dinero y en especie, así como a trabajar de manera forzada en la apertura y adecuación de caminos. Las actividades pecuarias de la región se vieron seriamente afectadas por las exigencias de transporte y alimentación de los ejércitos, de lo cual no se salvaron ni las familias más modestas. Por su parte, muchos de los esclavizados que habían sido reclutados durante el gobierno insurgente aprovecharon la reconquista de la región para evadirse y asumieron su libertad de hecho por los servicios militares prestados.<sup>505</sup>

Tanto los combatientes como las armas eran escasas en la Antioquia de la época; por esta razón, el defensor de Cornelio Sarrazola, acusado de juntarse con otros esclavizados con propósitos de insubordinación, comentaba que no podrían alzarse en armas ni siquiera

---

<sup>502</sup> Maria Teresa Uribe, *Raíces del poder regional: el caso antioqueño*, Medellín: Universidad de Antioquia, 1998.

<sup>503</sup> Fernando Botero, *Op. cit.*, p. 29.

<sup>504</sup> *Ibid.*, p. 30; Ana Catalina Reyes, *Op. cit.*

<sup>505</sup> Yoer Javier Castaño Pareja, *Op. cit.*, p. 223-225.

robándolas, pues ante la inminente llegada de los ejércitos realistas éstas habían sido recogidas, destinadas a la defensa pública y luego guardadas.<sup>506</sup> Las “improvisadas fuerzas de resistencia patriota”<sup>507</sup> requirieron del reclutamiento, casi siempre forzado. Castaño señala que, aunque no hay mucha información sobre los métodos coercitivos de alistamiento, el más común fue que los propietarios enviaran a los cuarteles a los cautivos renuentes atados de las extremidades. El autor también opina que, como ocurrió en la provincia de Cartagena, pudo ser común el asalto con armas de fuego en las viviendas esclavas y la captura de mujeres y niños para destinarlos a la venta y a la financiación de la guerra.<sup>508</sup>

Así, ante la escasez de combatientes, los esclavizados también se vieron involucrados en la naciente vida militar antioqueña. El escape y la posterior integración a los ejércitos fueron argumentos para solicitar la manumisión. Además del surgimiento de nuevas formas de obtención de la libertad, permanecieron vigentes las vías tradicionales como la compra o el otorgamiento gratuito, que sirvieron como estrategias para ganar adeptos a la causa revolucionaria.<sup>509</sup> Sin embargo, no hubo por parte del estado una política sistemática de rescate y reclutamiento esclavo, más allá de los decretos y medidas tomadas por la comandancia patriota. Pero además, la profesionalización del ejército había sido un fenómeno incipiente durante el periodo revolucionario. Estos factores afectaron la percepción de los esclavizados y, en general, de la sociedad antioqueña sobre las fuerzas armadas.

Con la derrota política y militar ante los realistas, los patriotas debieron rearmarse y adoptar una nueva estrategia; esta vez, la lucha se convirtió en una guerra de guerrillas y se trasladó a los Llanos Orientales donde, a partir de pequeños grupos, fue posible conformar un ejército libertador significativo. En estas guerrillas, los hombres de las castas a menudo asumieron altas posiciones de mando. A partir de la victoria patriota en Angostura, las

---

<sup>506</sup> “Criminal contra Cornelio Sarrazola...”, AHA, FNyE, Ind. 542, f. 9r.

<sup>507</sup> Fernando Botero, *Op. cit.*, p. 31.

<sup>508</sup> Yoer Javier Castaño Pareja, *Op. cit.*, p. 230.

<sup>509</sup> *Ibid.*, p. 244.

tropas, de manera estratégica, se dirigieron hacia la Nueva Granada y no hacia Venezuela, y de esa manera, lograron importantes victorias en las provincias del interior.<sup>510</sup>

En esta segunda etapa de las guerras, el reclutamiento de esclavizados fue una política más sistemática, promovida por el mismo Bolívar, quien años atrás desestimaba la posibilidad de la presencia esclava en los ejércitos patriotas. Así, miles de cautivos ingresaron a las tropas insurgentes que, en los años siguientes, se enfrentaron a los realistas en las provincias del sur. A partir de 1816, la comandancia militar, a la cabeza de Bolívar, promulgó varios decretos que promovían la vinculación de esclavizados y hombres de las castas en las fuerzas armadas y que, a su vez, les prometían la libertad y la ciudadanía a ellos y a sus familias. Desde Carúpano, el líder patriota convocó a “todo hombre robusto, desde la edad de catorce hasta los sesenta años” y luego, en su discurso en Angostura, tres años después, defendió la libertad de los cautivos.<sup>511</sup>

En 1820, Bolívar pidió al general Santander que solicitara a las provincias de Antioquia, Chocó y Popayán “3000 esclavos a las dos primeras y 2000 a la última, que sean solteros todos, si es posible”.<sup>512</sup> En cumplimiento de la solicitud de Bolívar, José Manuel Restrepo, gobernador antioqueño, logró ese mismo año el reclutamiento de 1000 cautivos en esta región; sin embargo, él mismo señalaba que entre ellos, sólo unos 3 o 4 eran voluntarios. Los soldados obtendrían su libertad una vez se hallaran lejos de su región de origen y su liberación del servicio sería otorgada dos años después. Con el reclutamiento masivo de cautivos fueron conformados o reformados batallones como el Rifles y el Girardot y, en las provincias interiores, el ejército patriota aumentó de manera considerable: de 7000 a 20000 combatientes en menos de un año.<sup>513</sup>

En Antioquia, muchos cautivos fueron reclutados para reemplazar a sus amos o parientes de éstos en los ejércitos. Al producirse la reconquista, aquellos hombres que habían servido a

---

<sup>510</sup> Clement Thibaud, “Ejército y guerra”, p. 118-120

<sup>511</sup> “Sobre libertad de los esclavos”, <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/verdocumento.kwe?nur=MjE4MDI=&idioma=ES>, consultado el 14 de abril de 2013.

<sup>512</sup> “El general Bolívar llama a las armas a 5.000 esclavos y les ofrece la libertad”, <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/verdocumento.kwe?nur=MjE4MDQ=&idioma=ES>, consultado el 16 de abril de 2013.

<sup>513</sup> Clement Thibaud, *Repúblicas en armas...*, p. 454-456, 461, 465-467.

las tropas insurgentes reclamaron su libertad argumentando su fidelidad al rey. De esta manera, los desertores de la época republicana fueron exaltados durante el posterior gobierno realista e incluso, en varios casos, se les respetaron las promesas de libertad hechas por los insurgentes.<sup>514</sup> Algunos testimonios de esclavizados y amos ilustran que la fidelidad al rey y el servicio a las armas eran recursos valiosos a la hora de litigar por la libertad o de asumirla como un derecho.

#### ***IV.III Relatos de guerra y nuevos argumentos en tiempos de la reconquista española en Antioquia: Santos Campillo y otros esclavizados litigando por su libertad***

En 1817, Santos Campillo se encontraba preso en la ciudad de Antioquia y el hijo de su amo solicitó a la justicia que fuera devuelto a su padre, después de haber hecho parte de los ejércitos realistas. En su declaración, Santos contó que fue comprado por Juan Antonio Montes para reemplazar a su hijo Cosme, quien había sido reclutado por los españoles. Previamente, Cosme también había sido alistado en los ejércitos patriotas que intentaban defender la provincia de la retoma española. Santos contó que

[...] el año pasado de 16 que negaba el estado de esta provincia la obediencia a nuestro rey en el mes de marzo se hallaba Cosme hijo de aquel [de Juan Antonio Montes], soldado en los regimientos de la insurgencia, y como se acercaba tal vez el monumento (?) de perder la vida, me compró a Salvador Zarrasola para que mi persona supliese la de este soldado que efectuada la entrega al estado sufrí algún tiempo en el cuartel y disciplinado ya en las armas [...]. Llegó el caso de marchar para el valle de Hurrao, como marché custodiando a los europeos que mandaron [...] y como en aquel momento llego noticia que impuestos los jefes, se les sosegó el ánimo, mas ya era ganado actual por los realistas en las costas de Barbosa, retírense, juzgándome libre hasta el presente [...].<sup>515</sup>

Santos añadía que en el contrato de compra no era explícita su obediencia a Montes una vez separado de los ejércitos, y concluía: “*La bandera de Su Majestad es el que me ha ganado, y estoy en el número de estos soldados, luego soy, si como esclavo de el real erario, y como militar únicamente, un vasallo*”.<sup>516</sup> Así, ante las autoridades realistas, Santos reafirmaba su

<sup>514</sup> Yoer Javier Castaño Pareja, *Op. cit.*, p. 227-228.

<sup>515</sup> “Medellín. Felipe Montes vecino de la ciudad de Antioquia, a nombre de su padre Juan Antonio Montes solicita que se declare al esclavo Santos Campillo como propiedad de su padre y pueda disponer de él”, 1816-1817, AHA, FNyE, Ind. 372, f. 79 r.

<sup>516</sup> *Ibid.*

lealtad a este bando y con ella justificaba su petición. Al final firmó su declaración, lo cual sugiere que sabía leer y escribir.

La causa contra Santos fue abierta a pruebas, pero no hay noticia de la decisión final tomada por la justicia. Los enfrentamientos en los cuales él y Cosme habían participado eran las guerras producidas por la reconquista española en la provincia de Antioquia, que había declarado su independencia absoluta en 1813. Aparentemente, el reclutamiento forzado durante las guerras en Antioquia afectó a diversos sectores sociales. Aunque no es clara la calidad de Montes y sus hijos, el documento revela que su familia sufrió el alistamiento involuntario, tanto en los ejércitos insurgentes como en los realistas. No en vano, José Manuel Restrepo, secretario de Juan del Corral y uno de los primeros cronistas de las guerras de independencia en Antioquia, señalaba que los realistas habían obtenido la victoria ante unas “tropas republicanas que jamás habían combatido con la caballería española”.

El uso de la lealtad hacia los realistas como argumento para sustentar una petición también fue expuesto por Francisco Castrillón, quien acudió a la justicia a comienzos de 1816 para solicitar su libertad. Castaño, quien ha documentado este y otros casos similares en los archivos antioqueños, relata que Francisco había recibido por parte de su amo la promesa de libertad con la condición de reclutarse en los ejércitos patriotas y así, relevarlo en el servicio a las armas. Sin embargo, la reconquista los tomó por sorpresa y Francisco tuvo “la felicidad de escapar por la absoluta calma de estos acontecimientos y haber desaparecido la fuerza insurgente que no tuvo valor para esperar las armas triunfantes de nuestro amado soberano”. Al final, Francisco fue declarado libre.<sup>517</sup>

#### ***IV.III.I Remigio Sarrazola***

El reemplazo de hombres libres por esclavizados en los ejércitos, parece haber sido una práctica reiterada en la Antioquia del periodo independentista. Ante la posibilidad de ser reclutados, muchos propietarios recurrieron a la promesa de otorgar la carta de libertad a los cautivos que se unieran a las fuerzas insurgentes y luego realistas. Otro ejemplo de esta estrategia fue relatado por Manuel Feliciano Sarrazola, vecino de la ciudad de Antioquia

---

<sup>517</sup> Yoer Javier Castaño Pareja, *Op. cit.*, p. 228.

quien, en 1817, compareció ante la justicia por un reclamo similar al de Juan Antonio Montes: haber destinado a un esclavizado a reemplazarlo en el ejército insurgente, al cual había sido reclutado, y no poder disponer de él porque se consideraba libre por su participación en las tropas. Sarrazola contaba que debió esconderse en su casa y dejar abandonadas sus labranzas para evitar ser reclutado por los patriotas. Su maniobra no tuvo éxito, pues finalmente fue sacado por la fuerza de su vivienda y llevado al batallón donde, por medio de una negociación con el comandante José María Barcenillos, logró ser devuelto a casa de su padre con la promesa de que le entregarían un esclavizado que lo relevara. Allí, el comandante recibió a Remigio, quien fue integrado en un batallón que se dirigió hacia Sabanalarga, a dieciocho horas de camino, de donde los soldados regresaron enseguida. Barcenillos devolvió al cautivo a su amo; sin embargo, un tiempo después éste se fugó y acudió al protector de esclavos, ante quien se declaró libre. Para este funcionario, era claro que Sarrazola había hecho una cesión de su esclavo al gobierno insurgente; infortunadamente, el documento no cuenta con la declaración de Remigio, por lo cual no es posible conocer su versión de los hechos. En todo caso, él fue declarado libre y Sarrazola obligado a pagar los costos del juicio.<sup>518</sup>

El hecho de que los antioqueños compraran cautivos, o entregaran alguno de los que tenían para rescatar a un pariente reclutado por la fuerza, revela que este oficio tuvo una valoración social muy distinta a la existente en Buenos Aires en el mismo periodo; asimismo, esta práctica muestra que, pese a que Antioquia no fue uno de los principales escenarios de guerra durante el periodo estudiado, sus habitantes no escaparon a la violencia de la confrontación. Los esclavizados, concedores de los decretos que los declaraban libres por su participación en las guerras, se adjudicaron su libertad de hecho incluso después de un corto servicio en los ejércitos. En los casos en los cuales fueron adquiridos con el fin de ser entregados a las tropas, o destinados a esta actividad por parte de sus amos, asumieron que, independientemente de su tiempo de servicio, tenían derecho a reclamar la libertad. De igual manera, durante este periodo, la lealtad a los realistas fue central en sus argumentaciones.

---

<sup>518</sup> “Manuel Feliciano Sarrazola pide que se le entregue el esclavo Remigio a quien dio en su lugar para participar en una expedición a Sabanalarga del gobierno rebelde liderada por José María Barcenillas...”, 1816-1817, AHA, FNYE, Ind. 381.

#### ***IV.III.II José María Martínez***

La guerra colocó a individuos de distintas calidades al mismo nivel, no sólo en cuanto a los privilegios que podía conllevar la pertenencia a los ejércitos, sino también en la experiencia cotidiana. Para quienes vivieron el exilio, los límites entre la libertad y la esclavitud dejaban de estar claros y motivaban reclamos de libertad, como ocurrió en el caso de José María Martínez. El demandante afirmaba que le había salvado la vida a su amo, a quien había acompañado a Jamaica después de su expulsión, por ser contrario al gobierno independiente. Luego, contaba que había luchado al lado de José María Córdoba, el general antioqueño más destacado durante el periodo revolucionario, quien había sido encargado por el propio Bolívar de comandar la expulsión de los últimos reductos realistas de esta región y de la Costa Caribe.<sup>519</sup> José María Martínez relató que

Por mi humilde nacimiento de Esclavos, pasé al poder, y con la misma condicion a servir a aquel Doctor que me adquirió de la testamentaria de Bacilio Xaramillo en noventa castellanos, que compensó con mi fidelidad de siete años, acompañandolo en viajes largos a Bogotá, y Jamayca, y mil diferentes servicios, que por notorios omito expresarlos. En esta serie de años y robado de amor acia la familia de mi amo, expuse mi vida por salvar la de su Padre el Señor Juan Esteban Martines en un fuerte acoso, que tubo como mayordomo de la Fábrica material de esta Santa Parroquial Yglecia, yendo al texar que llaman de la Virgen en el barrio de Jesus Nasareno con un Manuel Herrera, vecino del Titiribí, que encarnisado con un machete sobre el, yo despues de Dos le di la vida, aunque Sali partida la chocosuela de la rodilla, cuya sicatrix concervo a mas de lo publico, y de los testigos, el cirujano, que me curó, Rafael Quintero, y su esposa, e hijos que existen en defecto de este cirujano. Entonces Señor Teniente no solo me daba toda la familia del Señor Juan Esteban debidas gracias, sino que por mi ahijado me ofrecieron la livertad, difiriendola si mientras cogia un poco de experiencia y al cabo no se efectuó. En fin *mi propio amo*, que reconocí el Doctor Martines en precencia de Jose Maria Mena, y Jose Rodrigues, *quando íbamos a Jamayca, no se cansaba de repetir, que me llebaba de compañero, y no de esclavo*, aunque tal vez lo oiria tambien Remigio Leal socio nuestro encargado de los expulsos de aquella primera Epoca por orden del Gobierno, y todos son testigos. Cosa de tres años de confinacion a Jamayca, llebavan los desterrados, y este mismo tiempo fui amante servidor del Dr. Martines, hasta que regresamos a este Pais su domicilio, sin tratarme de algun premio, lo desamparé en Sogamoso, y he andado bolteando; pero en el restablecimiento de la Republica, asente plaza de

<sup>519</sup> Luis Fernando Molina, “Córdoba, José María”, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/cordjose.htm>, consultado el 3 de febrero de 2015.

soldado, funcionando de Marinero en el Magdalena sitio de Morales, despues de haber venido mis servicios subsecivamente desde el primero que hice, recorriendo la costa con mi coronel Jose Maria Cordova, quando iba al citio de Cartagena, desviandome el teniente Ventura Correa con sus tropas a cuenta, contra marchando luego a Mompox, y entrando en ambulancias, y diferentes rebates militares, vine a encontrarme con los parientes del Dr. Martines en Magangué, que funcionaban de oficiales los Señores Manuel Corral, Celestino Mrnz y Julian Arrubla, de quien precento un credencial, suplicando a usted tome de los demas los informes, que estime convenientes en el particular, con lo mas que le parezca consiguiente a mi relato, pues de otro modo peligrará la razon, y me veré reducido a mi antigua Esclavitud, como lo decia el Señor Juan Esteban Mrnz, *debiendo ser yo de justicia un hombre libre, y emancipado según parece de derecho equidad y justicia.*<sup>520</sup>

José María señalaba que, durante el exilio, su amo no lo consideraba su esclavo sino su compañero. Sin embargo, uno de los testigos citados en el juicio, dio una versión muy distinta de la relación entre José María y el doctor Faustino Martínez. José Rodríguez había conducido a varios desterrados de la provincia, “desafectos del gobierno republicano”, entre quienes se encontraba el doctor Faustino. José dijo que en todo el viaje realizado con ambos,

no advirtio ni oyo la expresion de que [el Dr. Faustino] lo llevaba [a Jose Maria] de compañero y no de esclavo; pero que por varias picardias y (?) que en todo el viaje tuvo el declarante con el presentante de modo que no lo podia ya sufrir, tubo que dar queja en el sitio de Magangue al citado Dr. Faustino Martinez para que contuviese a este su esclavo; a lo que le contesto que no lo podia reprender, y respondiendole el declarante que en virtud de no poderlo reprender, no seria su esclavo y que en tal caso lo reprenderia el que habla como libre pues le hiba faltando mucho al respeto, a lo que contesto que bien podia hacer lo que quisiera, y asi es que desde alli consibio que dicho Jose Maria, era libre.<sup>521</sup>

A su vez, la señora Rita Pimienta, viuda del cirujano Rafael Quintero, declaró que junto con su esposo ayudó a curar una herida bastante grave que José María tuvo en la rodilla durante casi cuatro meses, sobre la cual oyó decir que había sido causada por defender al padre del doctor Faustino Martínez en un enfrentamiento con Manuel de Herrera. El incidente ocurrió en una riña con un hombre embriagado en 1811, y sería la razón por la cual el amo de José

<sup>520</sup> “José María Martínez solicita su libertad por sus buenos servicios a don Faustino Martínez y por haber luchado al lado del coronel José María Córdova” 1822, AHA, FNyE, Ind. 397, ff. 410r-410v. Las cursivas son mías.

<sup>521</sup> *Ibid.*, f. 411v.

María, en su concepto, lo trataba como un “compañero”. No obstante, en su momento el doctor Faustino no le otorgó una carta de libertad a José María y durante el viaje a Jamaica permanecieron juntos.

Llama la atención que José María pedía la libertad por haber sido fiel a un amo realista, pero después aportaba una razón adicional hablando de su servicio militar al lado de José María Córdova. Sus dos argumentos en pro de la libertad, aunque en apariencia contradictorios, no lo eran en su declaración. Desafortunadamente, el documento no presenta más información sobre este episodio, ni tampoco tiene una resolución, por lo que no es posible saber el destino final de José María.

En los diversos casos antioqueños estudiados, son menos recurrentes las referencias al *servicio a la patria* como noción que justificaba el reclamo de derechos esclavos. Allí, en cambio, es posible observar una acomodación de los relatos al escenario político del periodo. Así, cuando Santos Campillo hacía una petición de libertad ante el gobierno realista, recurría a su lealtad a este y se reconocía como vasallo de la corona. En contraste, José María Martínez, quien daba su testimonio en 1822, después de consolidada la independencia, se adscribía al bando patriota a pesar de haber salido exiliado con su amo “desafecto del gobierno republicano”, y utilizaba la figura de José María Córdova para sustentar su solicitud. Es probable que la noción de *patriotismo* no tuviera los mismos sentidos que en la Buenos Aires revolucionaria, debido a la alternancia en el control político de la región. En el caso antioqueño, la reconquista realista parece haber jugado un importante papel en la modificación de los lenguajes políticos de la época. De alguna manera, el triunfo realista en la región dio una connotación positiva a la revolución, en el sentido de que ésta era vista como algo necesario para apreciar el gobierno de un idealizado monarca español. Un ejemplo de ello, citado por Gutiérrez y Fajardo, es el oficio dirigido por dos habitantes de la provincia a un oficial del Ejército de Costa Firme, en el cual se referían a la reconquista como el “gobierno suave” de un “monarca piadoso o de un padre que aún ama a sus vasallos a pesar de sus desvíos”.<sup>522</sup>

---

<sup>522</sup> Daniel Gutiérrez Ardila y Arnoy Fajardo Barragán, “Revolución- Colombia/Nueva Granada”, Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social...* Tomo II, vol. 9, p. 129.

Al respecto, Lomné explica que con la “pacificación” por parte de las tropas hispanas, el concepto de *patria* fue silenciado y, en vez de este, otros términos como *enemigos*, *rebeldes* o *insurgentes* adquirieron relevancia en el lenguaje de la época.<sup>523</sup> Aunque el autor se refiere de manera específica a los partes de Morillo durante su campaña militar, la misma situación se refleja en los juicios instaurados por esclavizados durante este periodo. En ellos, la noción del *servicio a la patria* desapareció y la lealtad al bando que controlaba la región se convirtió en el elemento que respaldaba sus peticiones. Desafortunadamente, los testimonios hallados en archivo sobre la vinculación de esclavizados a los ejércitos, datan de una época posterior a la de la *Primera República*, como se designó posteriormente al gobierno independiente de Antioquia. Por tanto, sería necesaria una revisión mucho más amplia, no sólo de las fuentes judiciales, para establecer de qué manera ocurrieron estos cambios en el lenguaje.

Durante el periodo del Interregno en la Nueva Granada, la noción de *patria* se refería a múltiples patrias locales, mientras que en la segunda etapa de las revoluciones independentistas, el concepto adquirió un sentido más continental.<sup>524</sup> En Antioquia, por las razones mencionadas antes, la *patria* no parece haber sido un referente con una circulación tan amplia, lo cual se refleja en los discursos registrados en los litigios estudiados. Luego de consolidada la independencia, los juicios se refieren con frecuencia a la *Primera República* para ubicar en el tiempo la ley de libertad de vientres de 1814. Es probable que, al no estar ya bajo el control hispano y al contar de nuevo con una ley gradualista, los esclavizados no necesitaran recurrir al concepto de *patria* como argumento en sus peticiones. De esta manera, las experiencias en torno a la construcción del sentido de la *patria* y del servicio a ésta fueron muy distintas en las dos regiones estudiadas, lo cual también se refleja en el mayor o menor uso de este concepto como legitimador de derechos.

La guerra fue un factor común en las sociedades hispanoamericanas durante la transición hacia las repúblicas, pero tuvo impactos distintos en cada región. De acuerdo con las historias oficiales, fue un acto fundante de las nuevas naciones; de allí su poder como

---

<sup>523</sup> Georges Lomné, “Patria- Colombia/Nueva Granada”, Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social...* Tomo II, vol. 8, p. 129.

<sup>524</sup> *Ibid.*, p. 129-130.

fundamento para la disputa de derechos. Los bandos en guerra no estaban consolidados de antemano sino que, por el contrario, fueron creados durante las confrontaciones, tanto en el discurso como en el campo de batalla. Los esclavizados también participaron en esta dinámica de construcción de nuevos lenguajes y conceptos políticos por medio de las peticiones que hicieron, basadas en el servicio a las armas. Así, emprendieron una lucha por la libertad o la exigencia de derechos que no se expresó de forma coordinada sino a nivel individual.

## CAPÍTULO V

### **“EL DERECHO DE PROPIEDAD ES MUY SAGRADO”: CONFLICTOS DERIVADOS DEL ESCENARIO REVOLUCIONARIO<sup>525</sup>**

“Todo esclavo, por bueno que sea, es enemigo de sus amos”. Así respondió Pablo Chaves a una demanda interpuesta en su contra en Antioquia, para esclarecer si la pequeña Melchora, nacida de una esclavizada suya durante el gobierno insurgente luego de la promulgación de la ley de libertad de vientres, debía ser declarada libre.<sup>526</sup> El vínculo entre esclavizado y amo, al ser una relación de dominación, entrañaba tensiones y conflictos. A su vez, es probable que muchos de éstos tuvieran que ver con los mecanismos creados por los propios esclavizados para disputar espacios de libertad y de autonomía, los cuales no siempre implicaban una ruptura con la esclavitud. Tal libertad, como ya lo he explicado, no era algo abstracto o absoluto, e implicaba conquistas cotidianas tales como los derechos al propio peculio, a los días de fiesta o al cambio de amo. Por tanto, estos mecanismos de lucha para consolidar resquicios de libertad dentro de la esclavitud fueron variados e hicieron parte de la vida cotidiana de los esclavizados.

El periodo estudiado, con sus convulsiones y cambios, permite acercarnos de una manera particular a algunos de estos conflictos, exacerbados por un nuevo escenario que, al menos en lo discursivo, parecía favorecer ciertos reclamos de libertad e igualdad por parte de los esclavizados. Las disputas, en el fondo, parecen ser muy similares a las del periodo virreinal, y estar animadas por el reclamo de lo que los demandantes consideraban como justo: la manumisión prometida, el buen trato, la rebaja en la tasación o el cambio de amo, entre otras. No obstante, como ya lo he mostrado, lo más novedoso en estos pleitos fueron los nuevos términos y argumentos incorporados a la práctica judicial. Así, el conflicto también tuvo una dimensión conceptual. La forma como los involucrados en los litigios estudiados se valieron del discurso, nos habla sobre el lenguaje de la época y sobre cómo, por medio de este, esclavizados y propietarios estaban pensándose como parte de sus sociedades.

---

<sup>525</sup> “Instancias sobre esclavos mandados presentar por el último vando de la materia”, 1815, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, registro 497, originalmente en Sala IX 34 8 8, Legajo 146 Expediente 3831.

<sup>526</sup> “El protector de esclavos pretende que Melchora...”, AHA, FNyE, Ind. 388. Ver Capítulo III.

Así como en el periodo virreinal, durante los años estudiados, buena parte de los conflictos surgidos entre ambos sectores tenía que ver con la propiedad: la compra o venta, el cambio de amo, la tasación, la aplicación de medidas abolicionistas o la obtención de beneficios por la participación en guerras. Pero, ¿cómo podía ser defendida de manera tan fuerte la *propiedad*, en sociedades en las cuales la *libertad* empezaba a ser discutida e incorporada en los nacientes proyectos políticos?

Hablar de conflictos entre cautivos y amos implica considerar la tensión entre la *libertad* y la *propiedad* y cómo estas eran concebidas en las sociedades del periodo en la América Hispánica. Sin embargo, más que un análisis conceptual sobre la *propiedad*, lo que me interesa es brindar un marco de referencia general que permita explorar algunos de los conflictos surgidos entre esclavizados y amos, así como los argumentos utilizados. Dos ejes orientarán mi exploración; daré cuenta de algunos de los conflictos surgidos, por una parte, en lo que tenía que ver con la aplicación de legislaciones gradualistas y, por otra, con la militarización de los esclavizados o su participación en eventos de guerra. Sin embargo, dado que el cuestionamiento de la propiedad era un importante factor causante de conflictividad entre los esclavizados, sus amos y otros actores sociales, empezaré por hacer algunas reflexiones en torno a los sentidos de la libertad y la propiedad en el periodo estudiado, así como a la tensión entre ambas nociones.

### ***V.I Destruir la esclavitud sin destruir al propietario: la propiedad versus la libertad***

En 1814, una esclavizada antioqueña llamada Marcela Sarrazola acudió ante la justicia quejándose de que Gregoria Mora quería esclavizarla, a pesar de haberle pagado 30 castellanos por su manumisión. La transacción fue realizada por medio de un fiador, Antonio de Ossa, quien tenía acordado su matrimonio con Marcela. Después de una enfermedad, Marcela asumió que Gregoria ya no tenía interés en su propiedad, debido a que nunca se interesó por su salud y ni siquiera mandó a preguntar sobre su estado. Aunque el defensor decía que Marcela era libre y debía recibir el documento que lo acreditara, Gregoria Mora aclaraba: “no dudo que sean recomendables las libertades por ser redención de cautivos pero que sea sin el sacrificio de una infelicitad Ciudadana”.<sup>527</sup> Un año después

---

<sup>527</sup> “El protector de esclavos pretende que Melchora...”, AHA, FNYE, Ind. 388, f. 294v.

Doña Juana Inés Pérez, vecina de Buenos Aires casada con un europeo, instauró una demanda para solicitar la devolución de seis esclavizados destinados al ejército por cuenta de las medidas de rescate. Doña Juana afirmaba que “el derecho de propiedad es muy sagrado” y que, como americana, no debía asumir la carga de la expropiación de sus cautivos para la guerra contra los europeos.<sup>528</sup> Los testimonios de Gregoria Mora y de Juana Inés Pérez son ejemplos de la mencionada tensión entre la *libertad* y la *propiedad* que, como mostraré en este capítulo, fue una constante en las sociedades estudiadas.

Durante el periodo revolucionario, un nuevo uso de los términos *esclavitud* y *libertad* se difundió en las sociedades de la América Hispánica. Estas dos palabras ya no sólo hacían referencia a la situación de hombres y mujeres cautivos, sino que también empezaron a formar parte de los discursos de los sectores insurgentes, que reclamaban la necesidad de liberarse del “despotismo” y la “tiranía” española.<sup>529</sup> Ya he señalado que coincido con la idea de que las llamadas independencias americanas fueron consolidadas mediante *guerras civiles*, lo cual implicó la presencia de diversos actores sociales, tanto en los ejércitos realistas como en los insurgentes.<sup>530</sup> Sin embargo, las historias nacionales posteriores se encargaron de sustentar la idea de que estas luchas enfrentaron a americanos contra españoles e incluso, durante la década revolucionaria, los discursos patriotas parecían resaltar la oposición entre americanos y peninsulares. Así, la metáfora de la *esclavitud* en referencia a la situación de los americanos, fue usada de manera recurrente en periódicos, discursos y documentos de la época; no obstante, como lo constata Candiotti, durante los primeros años revolucionarios las manifestaciones contra la esclavitud africana fueron escasas. Aunque la autora alude al caso de Buenos Aires, donde la primera medida abolicionista que proscribió el tráfico fue promulgada en 1812,<sup>531</sup> esta afirmación bien podría extenderse al resto de la América Hispánica.

---

<sup>528</sup> “Expediente promovido por Juana Ines Perez, sobre la debolucion de 4 esclabos de su dominio y señorío, que se hallan en el servicio de las armas”, 1815, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, Registro 496; Originalmente en Sala IX 23-8-2, Administrativos, Legajo 28, Expediente 970, Sala IX 23-8-2. Retomo este caso en el apartado V.III.

<sup>529</sup> *Constitución del estado de Antioquia...*, Título I, p. 3.

<sup>530</sup> Tomás Pérez Vejo, *Op. cit.*

<sup>531</sup> Magdalena Candiotti, *Op. cit.*, p. 277-278.

En ese momento, según Koselleck, la noción de *emancipación* ya no sólo hacía referencia a la madurez y la libertad personal, sino que denominaba a un movimiento histórico que reivindicaba la eliminación de las desigualdades jurídicas, sociales, económicas o políticas. El concepto se vinculó, entonces, con un proyecto a favor de la soberanía popular; no obstante, al volverse polivalente, adquirió sentidos políticos muy distintos entre sí, que no por ello dejaron de ser plausibles, y que tampoco se tradujeron en realidades de forma inmediata.<sup>532</sup> De esta manera y por más contradictorio que parezca desde el presente, en aquella época el reclamo de *libertad* para los americanos, no traía implícito un cuestionamiento serio de la esclavitud de los africanos y sus descendientes.

Con la crisis de la monarquía hispana, la *libertad* adquirió nuevos sentidos en el mundo hispanoamericano y empezó a ser identificada con “la independencia de la tiranía francesa y el restablecimiento de las monarquías”. De esta manera, después de 1808, la *libertad* empezaría a utilizarse como término para indicar fidelidad al rey Fernando VII. Esta era una *libertad* opuesta a la *esclavitud* ocasionada por los franceses. No obstante, en el transcurso de las revoluciones americanas, la libertad política empezó a ser interpretada como *libertad nacional*, es decir, como el derecho de toda nación de no ser servil a ningún tirano. Así empezó la creación de un “discurso americanista de la libertad como sinónimo de la independencia de la patria o república contra la dominación española”. Sin embargo, la *libertad* entraba en tensión con la *igualdad* en sociedades como las hispanoamericanas, poseedoras de una larga tradición de división en un sistema de castas.<sup>533</sup>

El sentido de esta *libertad política* no parece haber generado una contradicción con la *propiedad*. En el contexto revolucionario, élites y esclavizados parecen haber articulado y utilizado significados divergentes de la *libertad*. Este concepto adquirió gran relevancia durante el periodo estudiado, por representar “un horizonte de expectativa” en el marco de los proyectos revolucionarios; sin embargo, esta *libertad* tenía que ver con la ruptura con los dominadores europeos y se convertía en una justificación para las revoluciones americanas. De esta manera, la libertad política no resultaba incompatible con la esclavitud

---

<sup>532</sup> Reinhart Koselleck, *Historias de conceptos...*, p. 119. Para designar este proceso, el autor habla del *Desplazamiento de los límites de la emancipación*.

<sup>533</sup> Gabriel Entin y Loles González Ripoll, *Op. cit.*, p. 29-37.

de los africanos y sus descendientes.<sup>534</sup> En otras palabras, el significado que el concepto revestía en el lenguaje político de la época, no implicaba la destrucción del sistema esclavista. Por tanto, la aparente contradicción entre ambos conceptos radicaría en su polisemia.

Al hablar de la *libertad* de los esclavizados en el contexto hispanoamericano, es necesario tener en cuenta la naturaleza de la esclavitud en esta región y de los vínculos entre cautivos y propietarios, así como las posibilidades que brindaban la legislación y las costumbres. Tanto en Antioquia como en Buenos Aires, y en especial en los contextos urbanos, pese a las diversas actividades económicas a las cuales fueron destinados, muchos hombres y mujeres esclavizados no trabajaban de manera directa con sus amos, sino que se empleaban en labores artesanales o no calificadas, y les entregaban un jornal que representaba una parte significativa de sus ingresos. Esta forma de trabajo les permitía cierta autonomía y movilidad; por ello, su vida económica no dependía sólo de los amos y en muchas ocasiones tenía lugar con independencia de ellos. En relación con la esclavitud neogranadina, Díaz ha hablado de la existencia de una *economía propia*, la cual se deduce de la capacidad de los cautivos para ganar dinero y comprar su libertad. Incluso, dice Díaz, en las manumisiones voluntarias, la economía propia pudo ser un factor que disuadió a los amos de otorgar la libertad cuando los beneficios económicos del trabajo de los cautivos fueron significativos, pues pudo generar dependencia por parte de los propietarios.<sup>535</sup>

La noción de economía propia también es aplicable a muchos esclavizados porteños y bonaerenses que iban y venían de manera autónoma, ganándose la vida por su cuenta e incluso, alejándose de sus amos por periodos variables de tiempo. De acuerdo con Rosal, la acumulación de dinero por medio del trabajo les permitió buscar formas de integración a la sociedad, por medio de la adquisición de bienes como mulas, caballos, terrenos, casas y otros cautivos. Incluso, en algunos casos los esclavizados prefirieron comprar bienes que

---

<sup>534</sup> Gabriel Entín, “Libertad-Argentina/Río de la Plata”... p. 53.

<sup>535</sup> Rafael Díaz, “La manumisión de los esclavos o la parodia de la libertad en el área urbano-regional de Santa Fe de Bogotá, 1700-1750”, *Afrodescendientes de las Américas. Trayectorias sociales e identitarias*, Claudia Mosquera, Mauricio Pardo y Odile Hoffman, (Eds.), Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002, p. 83-84.

adquirir su propia libertad o la de un pariente.<sup>536</sup> En este caso, la realidad contrastaba con las leyes pues, al ser propiedades, los esclavizados no eran considerados como “cabeza para el derecho civil” y, en teoría, “no tenían capacidad civil plena para comprar y vender”.<sup>537</sup>

Así, pese a la existencia de relaciones de servidumbre, los esclavizados podían ganar dinero de forma autónoma y moverse en diversos espacios urbanos y rurales. En los resquicios de este sistema de jornales, los esclavizados pudieron crear espacios de socialización con otros cautivos y libres, comprar la libertad propia o de un pariente y adquirir propiedades. Esta situación, que se reiteró en distintos escenarios de la América Hispánica, ha sido denominada por la historiadora Silvia Mallo como *libertad de hecho*, pues los esclavizados, aún sin tener un documento que lo acreditara, actuaban como individuos libres en su cotidianidad, bien fuera porque las actividades económicas que desempeñaban les permitían moverse de manera independiente, o bien, porque se consideraban como libertos debido a que no se encontraban en una situación constante de sujeción con respecto a sus amos.<sup>538</sup>

A su vez, en la Nueva Granada colonial, Díaz ha documentado la existencia de la *libertad limitada*, la cual consistía en la obtención de un “salvoconducto” que le permitía al esclavizado “tratar y contratar *como si fuese persona libre*”. En el caso trabajado por el autor, el defensor introdujo un argumento interesante en torno a la propiedad del esclavizado: sólo a él pertenecerían los bienes obtenidos con consentimiento del amo y como fruto del trabajo propio.<sup>539</sup> Lo que Mallo y Díaz llaman respectivamente *libertad de hecho* y *libertad limitada* son ejemplos de los espacios de autonomía alcanzados por los cautivos sin romper con la esclavitud. De esta manera, la existencia de transacciones, acuerdos y negociaciones entre esclavizados y amos relativiza los conceptos de *libertad* y *esclavitud*, lo cual no niega el carácter opresivo de la esclavización, pero sí destaca el hecho de que los cautivos no eran sujetos totalmente enajenados y despersonalizados. Por otra parte, la misma *libertad* tampoco era absoluta, en la medida en que se convertía en un

---

<sup>536</sup> Miguel A. Rosal, *Africanos y afrodescendientes...* p. 9.

<sup>537</sup> Oreste Carlos Cansanello, *Op. cit.*, p. 55.

<sup>538</sup> Silvia Mallo, “La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos. 1780-1830”, *Revista de Historia de América*, No. 112, 1991, p. 141.

<sup>539</sup> Rafael Díaz, “¿Es posible la libertad en la esclavitud? A propósito de la tensión entre la libertad y la esclavitud en la Nueva Granada”, *Historia Crítica*, No. 24, 2003, p. 70-71.

“intercambio de dádivas” y era el resultado de un acuerdo, en el cual el amo la otorgaba pero la condicionaba, incluso, a la posibilidad de la reesclavización.<sup>540</sup>

Además de ser individuos con la capacidad de trabajar de manera independiente y circular por el territorio, los esclavizados también tuvieron, desde el periodo virreinal, un conocimiento consuetudinario de la legislación y de las posibilidades de utilizarla a su favor para exigir derechos establecidos por las leyes y las costumbres. De esta manera, la esfera legal se convertía en un espacio “de poder ciertamente limitado, pero poder al fin y al cabo, que les otorgaba márgenes de autonomía y acción”.<sup>541</sup> Estos rasgos distintivos de la esclavitud hispana, influyeron en las respuestas de los cautivos ante los escenarios revolucionarios. Por ello, en los dos casos estudiados, hablo de hombres y mujeres que, pese a su condición de esclavitud, utilizaron a su favor la autonomía económica, la movilidad espacial y la legislación. Díaz plantea la necesidad de relativizar los conceptos de *esclavitud* y *libertad* en los estudios sobre el periodo virreinal;<sup>542</sup> sin embargo, los casos que he estudiado muestran que esta postura no debería ser distinta en lo que atañe a la década revolucionaria.

La manumisión, entonces, no fue la única causa de pleitos entre esclavizados y amos. Un ejemplo de ello es el de Frutuosa, una esclavizada antioqueña quien se quejó por los malos tratos que ella y su esposo recibían por parte de su amo y pidió salir de su poder. Frutuosa huyó y buscó la protección de las autoridades; a su vez, el encargo de los funcionarios judiciales fue remitirla de nuevo a su amo, asegurándose de que no fuera castigada, así como darle la opción de que buscara un comprador. El defensor señalaba que “aunque peresca en los montes, aunque los rios le sirvan de sepulcro, tal es el extremo al que llegan los infelices esclavos, si la humanidad no tempera su suerte, y por esto es que hiciste (sic) en *buscar por los medios licitos el oportuno remedio sin que se entienda querer sacudir el*

---

<sup>540</sup> Rafael Díaz, “La manumisión de los esclavos...”, p. 191.

<sup>541</sup> Juan Manuel De la Serna, “La justicia y los esclavos en la Nueva España del siglo XVIII”, *Seminario Manifestaciones de lo cotidiano, africanos y sus descendientes en Nueva España*, 5 de Noviembre de 2010, Veracruz: Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana, p. 2.

<sup>542</sup> Rafael Díaz, “¿Es posible la libertad en la esclavitud?...”.

*yugo de la esclavitud...*”.<sup>543</sup> El concepto del defensor es interesante porque resume la situación de varios de los esclavizados litigantes cuyos casos he estudiado; aún en situaciones extremas, o cuando consideraran que habían hecho méritos por su “servicio a la patria”, sus peticiones no siempre buscaban romper con la sujeción a un amo. Una muestra de lo relativas que podían ser la libertad y la esclavitud, eran los cautivos que se veían desamparados por no encontrarse con sus propietarios. Ejemplo de ello fue el caso de María Josefa, citado en el Capítulo III, quien reclamaba a su hija liberta en Antioquia y decía que la libertad de vientres era una “manumición publicada en que no tube culpa”. Debido a la promulgación de la ley, su ama dejó de hacerse cargo de ella cuando dio a luz y, al encontrarse desprotegida, debió buscar otro amo para sí y sus hijos. En vez de alegar su libertad por cuenta de la negligencia de su ama, María Josefa encontró un nuevo propietario.<sup>544</sup> Otro ejemplo al respecto es el de Antonio Gache, proveniente de Córdoba, quien había llegado a Buenos Aires con otros esclavizados “mandados entregar para el servicio de las armas”. Antonio decía encontrarse “excluido del servicio por inútil según el reconocimiento del Cirujano”. En su petición, “suplica a V.E. ordene se le de la licencia para poder pasar al lado de su amo pues se encuentra enteramente desnudo”.<sup>545</sup>

En suma, *libertad y esclavitud* eran condiciones que no se diferenciaban de manera tajante en la experiencia de los esclavizados y, por tanto, no deben ser concebidas como categorías contrapuestas. Esta situación no cambió en el marco de los nuevos proyectos políticos de inicios del siglo XIX. Vale la pena recordar que las leyes de abolición gradual no desembocaron en la libertad definitiva porque quedaron sin validez o porque al momento de cumplirse fueron aplazadas.

Cuando se enfrentaron la *libertad* y la *propiedad*, la segunda triunfó sobre la primera. Esta situación no resulta extraña si consideramos que durante siglos, la esclavitud fue justificada y aceptada por los teólogos, la costumbre y el derecho de gentes, lo cual la salvaguardó de un cuestionamiento profundo. Como he explicado, aunque desde finales del siglo XVIII

---

<sup>543</sup> “El Procurador general Eugenio Martínez intercede a favor de Fructuosa y sus cuatro hijos, esclavos de Gabriel Muñoz vecino de Medellín, quien se queja del Maltrato que le da su amo y solicita les permitan buscar quien los compre...”, 1811, AHA, FNyE, Ind. 338, f. 448v.

<sup>544</sup> “El protector de esclavos pretende que Melchora...”, 1817, AHA, FNyE, Ind. 388, ff. 265r-265v.

<sup>545</sup> “Antonio Gache natural de Cordoba”, 1815, AGN-BA, Sala X, 8 7 5.

algunas voces abogaron por su abolición, éstas tenían, ante todo, motivaciones económicas. Aun cuando llegara a ser cuestionada, la esclavitud no fue rechazada por completo. El debate ya había sido abordado en Francia en el marco de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; aunque este no fuera un texto creador de derechos, reveló aspectos centrales sobre las ideas políticas de la época y tuvo una gran influencia en el pensamiento posterior. En este sentido, no hay que olvidar que una de sus primeras traducciones fue elaborada por Antonio Nariño y publicada en Bogotá. Leída desde el presente, la Declaración muestra contradicciones, pues la libertad y la igualdad, consagradas como derechos fundamentales, no incluían a los esclavizados. Aunque algunos de los revolucionarios más radicales sostuvieran que no era posible que la propiedad limitara los derechos de libertad e igualdad, esta interpretación no triunfó, en parte por presiones de los propietarios en las colonias.<sup>546</sup>

En las Cortes españolas también fue minoritaria la postura sobre la prevalencia de la libertad sobre la propiedad. Como ya lo he explicado, el interés de algunos diputados se centró en la creación de medidas para proscribir la trata, más no para acabar de raíz con la esclavitud. De todas formas, no hubo pronunciamientos contundentes en contra del tráfico esclavo, ni mucho menos del sistema esclavista.<sup>547</sup> Así, en ambos lados del Atlántico, los proyectos políticos influenciados en mayor o menor medida por las Cortes y por los debates de la Francia revolucionaria, terminaron por seguir protegiendo la *propiedad* sobre la *libertad* y la *igualdad* cuando las circunstancias lo requirieran. La legislación tomó “como objeto preferente la protección de la propiedad, única legitimadora del nuevo sujeto político: el ciudadano”. De este modo, aunque la libertad y la igualdad debieran ser garantizadas, no resultaba conveniente ejercerlas cuestionando el derecho de los propietarios.<sup>548</sup> Así lo explicó en las Cortes el diputado Gallego, suplente por la provincia de Zamora, quien consideraba que el asunto de la abolición gradual no debía ser omitido del Diario de Sesiones sino que, por el contrario, debía ser divulgado, pues “al cabo es una propiedad agena, que está autorizada por las leyes, y que sin una indemnización sería

---

<sup>546</sup> Clara Álvarez Alonso, “Libertad y propiedad. El primer liberalismo y la esclavitud”, *Anuario de Historia del derecho español*, No. 65, 1995, p. 568-571.

<sup>547</sup> *Ibid.*, p.575

<sup>548</sup> Clara Álvarez Alonso, *Op. cit.*, p. 582-583.

injusto despojar de ella a su dueño”.<sup>549</sup> También don José Félix de Restrepo se refirió a esta cuestión cuando, en 1821, afirmó que la esclavitud debía “destruirse sin destruir al propietario”.<sup>550</sup> De acuerdo con Chust, “la abolición de una propiedad privada, como lo era la esclava, suponía cuestionar las bases del nuevo derecho liberal”.<sup>551</sup> Aunque algunos miembros de las élites intelectuales de la época plantearan la rentabilidad del trabajo libre (como fue el caso antioqueño, abordado en el Capítulo II), también temían los efectos económicos y de seguridad pública que podría tener este desafío a la propiedad.

Aun así, la tensión entre las ideas de igualdad social y la defensa de la propiedad fue evidente en algunos discursos de la época. El caso de Buenos Aires es interesante en este sentido, debido a que, como ya lo he explicado, los defensores de pobres, abogados, procuradores y otros funcionarios jugaron un rol central en los reclamos realizados por los esclavizados. Por ejemplo, Antonio Moreno, el defensor de Marta Zelaya, quien en 1817 pedía que se le permitiera cambiar de amo, recurrió a la ley de libertad de vientres de 1813 como argumento para sustentar su solicitud, pese a que su defendida no estuviera comprendida en dicha medida. Moreno se refería a esta legislación como “máximas de sabiduría y beneficencia” y preguntaba:

¿Y si no se embarazó nuestro gobierno en hacer esta declaración, que atacaba en cierto modo la propiedad y dominio, que tenían los amos sobre las proles, que nacían de un vientre esclavo, por consultar en la forma que permitían las circunstancias políticas, al bien de una parte de la sociedad, hasta entonces despreciada, humillada y ultrajada, permitiría y miraría con indiferencia una multitud de esclavos gemir bajo el *despotismo* y sevicia de sus amos, sin que les quedase el recurso de sacudir el yugo de la esclavitud, libertándose, si espontáneamente ellos no se los permitían? Vaya que semejante ocurrencia es injuriosa a nuestro gobierno [...].<sup>552</sup>

En el discurso de Moreno, el *despotismo* se equiparaba a la sevicia ejercida por el amo de Marta. El *despotismo*, como ya lo he señalado, fue uno de los conceptos utilizados a menudo en los discursos políticos de la época para referirse al gobierno hispano. De esta manera, en el discurso del defensor, la situación de Marta era equivalente a la de los

---

<sup>549</sup> DSC, p. 810.

<sup>550</sup> Ver Capítulo II; Rafael Antonio Pinzón, *José Félix de Restrepo...*, p. 469-70.

<sup>551</sup> Manuel Chust, *Op. cit.*, p. 110.

<sup>552</sup> AGN-BA, Sala IX, 23 8 6, Exp. 1097, f. 54v. Las cursivas son mías.

americanos dominados por los españoles. Sin embargo, en la legislación rioplatense, “los domésticos asalariados y los que no tenían propiedad u oficio útil no podían adquirir la calidad de ciudadanos”. El hecho de que allí la legislación tendiera hacia un régimen de garantías individuales, tampoco impidió que la propiedad siguiera siendo privilegiada sobre la libertad.<sup>553</sup>

Aunque las leyes y los debates políticos pudieron abrir una puerta hacia la transformación de las ideas sobre la esclavitud y la propiedad, tales cambios ocurrieron de forma gradual. La existencia de leyes y discursos que legitimaran los conceptos de *libertad e igualdad* — bien fuera como parte de las constituciones políticas del periodo, o como elementos clave en los discursos que buscaban crear una identidad contrapuesta entre europeos y americanos—, tampoco hizo más definida o menos ambigua la libertad a la cual accedieron los esclavizados durante este periodo. Al permanecer vigente el principio de la propiedad, dichas leyes fueron constantemente negociadas, disputadas y modificadas, a menudo en beneficio de los amos.

***V.II “Todas las cosas deben volver a su antiguo ser”: algunos conflictos entre esclavizados y amos en torno a la libertad de vientres:***

Las manumisiones otorgadas con base en las leyes de abolición gradual, las cuales he estudiado en el Capítulo III, no parecen escapar a una lógica de acuerdos y negociaciones. Durante el periodo revolucionario, la *esclavitud* y la *libertad* continuaron siendo condiciones relativas e imposibles de diferenciar de forma tajante. Ni siquiera la existencia de leyes abolicionistas, de bandos que favorecieran la libertad de los reclutados a ejércitos y milicias o de un contexto político y social más abierto a ideas de igualdad, cambió esta situación. Así, las relaciones entre esclavizados y propietarios permanecieron mediadas por negociaciones y pactos similares a los acostumbrados durante los siglos anteriores. Asimismo, unos y otros continuaron empleando las mismas herramientas legales que habían utilizado en el periodo virreinal, a las cuales incorporaron nuevos argumentos y acomodaciones al escenario político.

---

<sup>553</sup> Oreste Carlos Cansanello, *Op. cit.*, p. 57.

En el Capítulo III he abordado varios casos en los cuales los esclavizados antioqueños defendieron la libertad de sus hijos con base en la ley de 1814, aun después de que su vigencia fuera incierta. En uno de estos casos, el de María Gertrudis, la petición de la carta de libertad no tenía que ver con dicha ley. Sin embargo, dado que el fallo que la declaraba libre había tenido lugar durante el gobierno insurgente, esta sentencia fue apelada. María Gertrudis y María Antonia, al parecer madre e hija, hicieron peticiones sobre su libertad en 1814 y 1816, respectivamente. El veredicto favoreció a María Gertrudis a finales de 1814, por ser hija del presbítero Francisco Manuel Días. No obstante, dos años después, uno de los vendedores de María Antonia pedía la anulación de dicho fallo porque, a su parecer, el gobierno “rebelde” no tenía jurisdicción para dar esta resolución, “contraria a las leyes Reales”.<sup>554</sup> Aunque en este caso las demandantes no estuvieran comprendidas en las disposiciones recientes, y se encontraran disputando la libertad otorgada previamente a María Gertrudis, el vendedor de María Antonia se valió de este argumento para regresarla a la esclavitud. Este es un ejemplo de cómo los propietarios aprovecharon la coyuntura para volver a reclamar derechos de propiedad sobre cautivos que desde antes habían negociado su libertad. Asimismo, los casos de Marcelina, Eduvige y Melchora, las niñas libertas a quienes me referí en el Capítulo III, ejemplifican la acomodación de los reclamos de los propietarios al nuevo escenario político de la provincia. Por ejemplo, don Tiburcio del Pino, amo de los padres de Marcelina, quien se quejó ante la justicia porque ellos habían sacado a la niña de su casa por la fuerza, agregó que

[...] habiendo entendido que la mente de su Magestad no aprueba los injustos echos del citado Gobierno [insurgente], y *que todas las cosas deben volver a su antiguo ser*, suplico a VS se sirva declarar por i(legítimas?) semejantes manumisiones, y que por consiguiente dicha Marcelina vuelva a mi servidumbre, como es de derecho y justicia.<sup>555</sup>

El propio defensor de esclavos terminó por darle la razón a don Tiburcio, con el argumento de que “según lo espuesto por el Ministerio Protector de Esclavos, no ha intervenido otro

<sup>554</sup> “Josefa Piedrahita residente en Sopetrán...”, 1815-1819, AHA, FNYE, Ind. 371, f. 64r.

<sup>555</sup> Tiburcio Pino gana la instancia...”, 1817, AHA, FNYE, Ind. 383, ff. 212r-212v. Las cursivas son mías.

motivo para el reclamo que la ley de manumición dictada por el Gobierno insurgente, incapaz de tener fuerza para obligar”.<sup>556</sup>

Luego de la reconquista de las tropas hispanas, era de esperar que se restaurara el antiguo orden político, lo cual implicaba derogar las disposiciones de la administración anterior. Por ello, cuando el escenario volvió a tornarse favorable hacia la abolición gradual, las respuestas de los funcionarios también variaron. De esta manera, el contexto político influyó de manera notable en la resolución de los litigios en torno a la libertad. Un pleito que se zanjó de manera distinta a los anteriores fue el de un joven llamado Julián, nacido el 28 de enero de 1815. El tío de Julián, Antonio Mejía, acudió a la justicia y explicó que su hermana María del Carmen lo había tenido

[...] la época pasada de nuestra independencia. Por tal motivo y el de que Petronila Alvarez (?) mi madre y abuela del chico lo recogió y sacó de su poder desde la edad de dos años para curarle algunas avituales enfermedades que padecía, es visto que el expresado muchacho es libre de toda servidumbre. No han bastado Sr. Procurador(sic) estos poderosos motivos para persuadir a Tomas V(?) yerno de Dionicio Gonzalez que no es el tal chico esclavo como ahora pretende porque esta de zervisio llegando al grado de poner demanda sobre esclavizarlo, ante el sr. Alcalde Ordinario de 1º Voto de Antioquia quien ha mandado que lo entregue mi madre para reducirlo a la esclavitud desentendiéndose de la fe de Bautismo que por documento le presente en donde expresa el Parroco haverlo bautisado como libre. Para evitar Sr. que se lleve a cabo un prosedimiento contrario a la humanidad y a *tan sabias disposiciones de nuestro Gobierno* es que a ocurro a Ud escribiendo el documento indicado [...].<sup>557</sup>

La demanda ocurrió en 1821, dos años después de conformada la República de Colombia y a pocos meses de la promulgación de la ley de libertad de vientres a nivel nacional. De allí que Antonio Mejía se refiriera a dicha medida como las “sabias disposiciones de nuestro Gobierno”. Para el defensor de esclavos, era claro que el niño, en ese entonces de 7 años, era libre. El dictamen fue que Julián estaba

comprehendido en la ley de manumición dictada en la Primera Republica en veinte de abril de mil ochocientos catorce, como nacido en cinco de febrero de

<sup>556</sup> *Ibid.*, f. 214v.

<sup>557</sup> “Solicitud de libertad para un mulato llamado Julián hijo de María del Carmen, esclava de la testamentaria de Dionicio González, por haber nacido bajo la ley de manumisión del 20 de abril de 1814”, 1821, AHA, FNYE, Ind. 392, ff. 359r-359v. Las cursivas son mías.

mil ochocientos quince; se declara perpetua e irrevocablemente libre [...] con advertencia de que el dueño del mulato conforme al artículo 2º debiera tenerlo hasta la edad de los diez y ocho años para indemnizarlo en los gastos impendidos en la crianza; pero si la madre o abuela quisiese sacarlo del poder de dicho amo, podrá hacerlo, satisfaciendole los alimentos que le hubiese subministrado de justa tasacion, en conformidad del artículo 3º; esto es, si el amo le hubiese dado tales alimentos.<sup>558</sup>

El defensor pidió que se determinara lo correspondiente al caso para hacerle la entrega del niño a su abuela, pero no hay más pruebas de que esta resolución se haya cumplido. Aunque el dictamen era favorable a su libertad, Julián debía permanecer con su amo o su familia debía pagarle a éste por la manutención del niño.

En suma, los amos antioqueños se valieron de la invalidez de las medidas tomadas por el gobierno insurgente, concebido en sus discursos como ilegítimo por ir en contra de las leyes reales. Sin embargo, no considero que de aquí se derive la interpretación de que los propietarios antioqueños tendieron a ser realistas; más bien, creo que ellos, así como los esclavizados, utilizaron el contexto político de manera estratégica y a su favor.

En los litigios que tuvieron lugar durante el periodo estudiado hay un notable cambio en el lenguaje, que se evidencia si comparamos las demandas realizadas entre 1816 y 1817 y los pleitos ocurridos de 1821 en adelante. Como lo muestra la cita sobre el dictamen de Julián, la descripción del gobierno independiente antioqueño cambió a la de *Primera República*. A su vez, la ley de 1814, así como la idea de la libertad gradual, volvieron a adquirir validez y legitimidad, tanto en el lenguaje como en la práctica judicial. Varios esclavizados, conscientes de estos cambios, acudieron a las autoridades después de 1821, para solicitar que sus hijos fueran considerados libertos, no con base en la ley de libertad de vientres aplicada a nivel nacional, sino mediante el decreto antioqueño de 1814.

Sin embargo, esta apertura hacia la idea de la abolición gradual no parece haber traído consigo cambios profundos en las relaciones esclavistas. Los libertos sólo lo eran de manera nominal, es decir, en la práctica la esclavitud continuó disfrazada bajo la figura de la libertad de vientres. Un contexto social y político que parecía más favorable a los reclamos de los esclavizados, no implicó la disolución de sus vínculos con los propietarios.

---

<sup>558</sup> *Ibid.*, ff. 360r-360v.

Las leyes previeron la oposición de los amos y dispusieron mecanismos para que los libertos los indemnizaran por los gastos realizados en su crianza. Con este argumento, los jóvenes debían permanecer en poder de sus propietarios, o sus familiares debían pagar por su manutención, lo cual, a fin de cuentas, no era muy distinto a la compra de la libertad. El caso de la liberta María Mathias ejemplifica esta situación. María Mathias, hija de una esclavizada llamada Rosalía, había nacido en abril de 1815. En su partida de bautismo se asentó la frase “libertina según las nuevas disposiciones”. Sin embargo, el defensor de esclavos alegó que don Luis Olguín, propietario de Rosalía, había recibido 25 castellanos para su libertad por parte de Victorino Olguín, tío de la niña, y pidió que este dinero fuera devuelto. Ante la solicitud, la viuda de don Luis Olguín, Joaquina Escudero, se defendió diciendo que

[...] la ley de manumicion, que favorece a la mulatica en su livertad, *la condena al servicio de 18 años en indemnizacion de los gastos impendidos en su crianza, y a ellos deberia ser obligada, si se le devolviese lo que dio por su libertad.* Ella o debe una vez que su protector ha pedido pasar a servirme hasta cumplir con el requicito de la ley, o si quiere evitar este trabajo dar compensada la crianza con la cantidad recibida. De uno y otro modo debe ser obligada, ya graduandose por peritos los cinco años y medio que mediaron desde 15 al de 20 o ya accediendo voluntariamente a mi propuesta.<sup>559</sup>

Llama la atención que doña Joaquina hablaba del servicio que debía prestarle María Mathias como una “condena” a la cual debía ser “obligada”; sus palabras son un ejemplo de lo relativa que podía resultar la libertad bajo los decretos de abolición gradual. El regidor, nombrado como protector de esclavos, señaló que según el artículo 2º de la ley de manumisión, los libertos debían estar al cuidado de sus amos hasta los 16 años, “asi es que si asume una regla de proporcion entre la cantidad de 25 castellanos y la edad que tenia Matias cuando se hizo el contrato se bera muy claramente que esta solo era de 5 años, de donde debe inferirse que la cantidad entregada fue la que legitimamente podria valer en aquella edad”.<sup>560</sup> El caso fue remitido a un asesor, quien opinaba que el contrato mediante el cual Olguín le dio la libertad a María Matias era nulo, pues al nacer el 24 de febrero de 1815, había sido inscrita en el libro parroquial como liberta. Como ya lo he señalado, la ley

<sup>559</sup> “El cura de la parroquia de Anzá certifica la existencia de una partida de bautismo de una niña llamada Maria Mathias, libertina según las nuevas disposiciones”, 1825, AHA, FNYE, Ind. 406, f. 527r. Las cursivas son mías.

<sup>560</sup> *Ibid.*, f. 531r.

de libertad de vientres de 1821 establecía que debían ser declarados libres quienes hubieran obtenido su libertad por decretos o sanciones de los distintos gobiernos republicanos. Sin embargo,

[...] la viuda de Olgúin propone en su escrito una excepcion que en mi concepto tiene el mejor apoyo legal. El artº 2 de la ley antes citada prescribe que era una obligacion presisa de los dueños de esclavos educar y mantener a sus hijos que nascan desde aquel día; pero estos en recompensa deberan indemnizar de los gastos impendidos en su crianza prestando a aquellos sus obras y servicios hasta la edad de diez y seis años cumplidos. He aquí una *obligacion reciproca* de criar y mantener el amo los hijos de sus esclavas, y de presiarles estos en recompensa sus servicios hasta la edad designada por la ley. Que antes de cumplir la edad señalada pueden los padres, parientes o estraños sacar al joven hijo de esclava del poder del amo de su madre, pagando a este lo que se regule justo por los alimentos que le ha suministrado, tambien es corriente atendida la letra del art. 3º de dha ley del 21 de julio. De aquí que *la compensacion que pide la señora Escudero por los alimentos dados a Maria, hasta la edad de cinco a seis años es fundada, equitativa y justa* [...].<sup>561</sup>

De esta manera, aunque María Mathias había sido registrada en el libro parroquial como liberta, los funcionarios que atendieron el caso no consideraban que fuera necesaria la devolución del dinero entregado por su tío. En su caso, ganar la calidad de liberta por medio de la legislación abolicionista no difería de comprar su manumisión, pues el dinero abonado para liberarla en realidad serviría para indemnizar a su ama por los gastos de su manutención. Así, pese al uso de nuevos conceptos y argumentos, en estos litigios se siguieron dirimiendo disputas en torno a la propiedad y a los intersticios de libertad dentro de la esclavitud. Sin embargo, el contexto político brindó fundamentos para cuestionar la propiedad de los amos o para defenderla, según fuera el caso.

Entre tanto, en Buenos Aires, un periódico informaba sobre algunos mecanismos utilizados por los propietarios para eludir la ley de libertad de vientres:

Uno de los arbitrios que ponen en práctica los dueños de esclavos para eludir este decreto [...] es no permitir a éstos que se casen, a pretexto de las incomodidades que pueden resultarles de la crianza de los libertos; y en el momento en que les piden permiso para verificar su enlace les ofrecen su papel de venta. Como muchos de ellos están bien avenidos con sus amos, principalmente si han nacido en sus casas, y como por otra parte se presentan

<sup>561</sup> *Ibid.*, f. 528v. Las cursivas son mías.

muy pocos compradores en la actualidad, resulta que el ofrecerles el papel de venta, es lo mismo que negarles absolutamente la licencia que solicitan.<sup>562</sup>

De todas maneras, como he explicado, y así como ocurrió en el caso antioqueño, la libertad de vientres sólo implicó una emancipación nominal, que en la práctica no ocurrió. Varios de los esclavizados rioplatenses, cuyos casos he relatado, solicitaban la tasación para comprar su libertad; sin embargo, este valor terminaba siendo pagado por terceras personas, con lo cual en vez de una manumisión se producía un cambio de amo. En algunos casos, esta transacción era evidente y la solicitaban los mismos esclavizados, pero en otros el límite entre la libertad y el cambio de amo no era claro. Este fue el caso de la parda Justa Molina, quien se enfrentó con don Fernando Sáenz de la Gandara en Buenos Aires. La demandante decía que en 1809 sostuvo con su ama un pleito para definir el precio en el cual debía ser evaluada. Fue don Fernando quien pagó a la propietaria de Justa los 225 pesos de la tasación. Ella decía que había quedado muy agradecida con él por este gesto y que por ello, de manera *voluntaria*, se comprometió a lavarle y plancharle. Luego de dos años de este acuerdo verbal, Justa se enfermó de un reumatismo, de lo cual informó a don Fernando. A pesar de sus dolencias, ella decía que se había sostenido a sí misma y a tres hijos. Debido a su situación, convinieron que Justa solamente lavaría y que los planchados se le descontarían de su paga. Sin embargo, el alcalde de primer voto y su asesor determinaron que debía entregar cien pesos o fiador conocido, quedando sin embargo responsable de lavar por el término de un año, a lo que ella respondía: “Y será posible señor que *en el tiempo de la libertad* se ataquen así sus más sagrados derechos”. Justa resaltaba que había prestado servicios a Gandara “por gratitud” y que con ellos, su libertad estaba satisfecha. Don Fernando, por su parte, intentó probar que la transacción había sido una compra y no un préstamo de dinero para la libertad de Justa. Al final, ella fue absuelta de pagar los 100 pesos que don Fernando solicitaba como faltante para emanciparla y fue liberada.<sup>563</sup> La libertad y el cambio de amo, en este caso, tuvieron límites difusos. Para don Fernando era claro que la transacción había sido una compra, mientras que para Justa era

---

<sup>562</sup> La cita proviene de: La prensa argentina, 20 de febrero de 1816, *Biblioteca Mayo, colección de obras y documentos para la Historia Argentina*, Tomo VII, Buenos Aires, 1960, p. 6044. Citado en Maria Isabel Seoane, “El patronato...”, p. 409.

<sup>563</sup> “Autos seguidos por la parda Justa Molina...”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23 8 5, Expediente 1079, fol. 4r. Las cursivas son mías.

necesario recalcar que ella había decidido lavarle y plancharle por gratitud a quien, a su juicio, había prestado el dinero de su libertad.

Un caso similar fue el de María de los Santos, quien decía que había encontrado un comprador que daría 300 pesos por ella, pero que sus amos le habían expresado disgusto y habían subido su precio a 450. María pedía que sus amos bajaran su precio, considerando que les había servido durante 20 años y que les dejaría a sus dos hijas, de 9 y 10 años. El presbítero Antonio Alonso había recibido a María en préstamo por parte de su ama. Él aseguró que proporcionaría el dinero y como pago recibiría los ingresos provenientes del lavado y otros trabajos que María realizaba. A su vez, el amo solicitaba que ella fuera remitida a su casa de nuevo, pues no debía quedar despojado de su servicio mientras se llevaba a cabo el litigio. También argumentaba que no estaba obligado a darle la carta de libertad a María, pues estimaba su precio en 450 pesos. Al parecer, los amos elevaron el precio de la esclavizada en 150 pesos, lo cual, según afirmaba el procurador, iba en contra de las disposiciones que regulaban la esclavitud. Finalmente, el presbítero dijo que estaría dispuesto a pagar los 300 pesos sin que María se los devolviera con sus lavados.<sup>564</sup> No es posible establecer la resolución final del caso, ni los nexos entre María y el presbítero. Sin embargo, el litigio es una muestra de los pactos y acuerdos que implicaban la libertad y la esclavitud.

Los ejemplos indican que, en los dos casos estudiados, el derecho de propiedad prevaleció, pese a la existencia de legislaciones que promovían la abolición gradual. Asimismo, demuestran el carácter relativo y fluido de las leyes que, pese a estar establecidas de manera formal, debieron ser negociadas y fueron objeto de controversias. El hecho de que la libertad estuviera regulada por nuevos decretos de los gobiernos revolucionarios, no la eximió de la negociación con los propietarios. A fin de cuentas, prácticas muy similares a las utilizadas en el periodo virreinal, como la automanumisión, continuaron vigentes. Los casos citados también son, en su mayoría, ejemplos de cómo los amos aprovecharon el contexto a su favor. ¿Pero qué sucedió cuando no fueron los esclavizados sino el propio estado quien entró a disputar y a cuestionar la propiedad? ¿Fueron los amos los ganadores absolutos en la disputa por la posesión de esclavizados?

---

<sup>564</sup> “Maria de los Santos por su libertad”, 1812, AGN-BA, Sala IX, 23-8-3, Expediente 1002.

### ***V.III Los amos en “orfandad”: tensiones derivadas de la militarización:***

En las dos regiones estudiadas, la situación de guerra causó la disgregación de amos y esclavizados, así como diversos conflictos por su evasión y sus reclamos de libertad. Mientras que en Buenos Aires, la legislación reguló la práctica del rescate aún a pesar de los propietarios, en Antioquia la donación de esclavizados no parece haber sido una práctica muy frecuente. No obstante, en algunas ocasiones las contribuciones obligatorias al gobierno fueron pagadas mediante la entrega de cautivos. Un ejemplo fue el de María Antonia, rematada por haber sido entregada al gobierno “intruso”. En 1814, los ministros de hacienda de Antioquia dieron constancia de haber recibido “una negra esclava llamada María Antonia, diciendo corresponder al Estado por el donativo hecho por el departamento de Osos”. Para resolver el caso, fueron nombrados unos peritos que ayudaran a establecer el precio de María Antonia para su subasta pública. Sin embargo, el funcionario encargado señaló que, debido a la ley de libertad de vientres, estaba incapacitado para hacer un “recto abaluo” que no causara perjuicios al comprador y al vendedor. Al final, María Antonia fue rematada y comprada en 40 castellanos. En el documento no hay testimonios de María Antonia, ni se sabe nada sobre su donante. Fueron escasas las referencias halladas sobre esta práctica en el archivo antioqueño.

Para el caso de Buenos Aires, ya he señalado que los decretos de rescate obligaron a los amos a entregar parte de sus cautivos al gobierno, a lo cual se sumó el exilio de algunos propietarios y la huida de sus esclavizados, quienes aprovechaban las movilizaciones o invasiones militares para fugarse. Este fue el caso de Cruz Aguilera, citado en el Capítulo IV, quien después de huir apareció reclutado en el Regimiento No. 2 de Buenos Aires, al cual se incorporó “con falsa voz de libre”.<sup>565</sup> Sin embargo, varios testigos afirmaron conocer a Cruz como esclavizado.

En 1815, Doña Juana Inés Pérez, vecina de Buenos Aires casada con un europeo, contó que el 3 de julio de ese año, el capitán Rafael Alcaraz se presentó en su casa con 25 o 30 hombres y se llevó a seis de los criados que tenía destinados al cultivo de sus tierras. Como ella, otras mujeres americanas casadas con españoles europeos hicieron peticiones

---

<sup>565</sup> “Expediente promovido por don Diego Rodriguez...”, 1812, AGN-BA, Sala IX, 23 8 2, Exp. 928.

similares, en las cuales reclamaron la devolución de cautivos heredados por ellas o adquiridos con capitales propios y, por tanto, exentos del rescate de esclavizados pertenecientes a europeos. La demandante decía que su esposo “tuvo solo la desgracia de nacer en la Península” y reclamaba que

*El derecho de propiedad es muy sagrado, y con ese conocimiento inatacable, confieso a V.S. con la ingenuidad, que me es característica, que me ha llenado de confusión y dolor una determinación que siendo justa y necesaria en las presentes críticas circunstancias en que nos hallamos amenazados de una invasión peninsular, es gravoso a los Americanos, que haciendo un forzoso deber, nos hemos sacrificado para sostener la santa y justa causa de nuestra libertad que defendemos y debemos defender hasta perder nuestras vidas.<sup>566</sup>*

Como doña Juana Inés Pérez, varias mujeres hicieron reclamos similares por el reclutamiento de cautivos que, según decían, les pertenecían a ellas y no a sus maridos. Uno de estos casos fue el de Juana Gómez, vecina de Morón, quien reclamaba al negro Juan, reclutado con base en un bando que establecía la entrega de cautivos de “españoles europeos”. Juan pertenecía a ella y no a su esposo, pues lo había comprado con dinero de su trabajo personal fabricando jabón. De acuerdo con la reclamante, Juan tenía una hernia que lo imposibilitaba para cualquier trabajo. Ella decía tener conocimiento sobre que los cautivos reclutados debían estar sanos, razón por la cual los comisionados de la capital contaban con el apoyo de cirujanos para examinarlos y devolver a los “inútiles” a sus amos.<sup>567</sup>

También en 1815, doña Manuela Pinazo, del partido del Pilar, se quejó porque, por cuenta del mismo bando, el juez de Luján se llevó a un esclavizado llamado Anselmo, nacido y criado en su casa e hijo de la parida Fabiana. Ella también le pertenecía, como podía hacer constar con base en el testamento dejado por su padre. Al igual que en los casos citados antes, Doña Manuela también era esposa de un “español europeo” y se oponía a la medida por considerar que tenía pruebas para demostrar que el esclavizado rescatado era suyo, no de su esposo. La petición tuvo dos resoluciones distintas: la primera de ellas establecía que

<sup>566</sup> “Expediente promovido por Juana Ines Perez...”, 1815, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, Registro 496; Originalmente en Sala IX 23 8 2, Administrativos, Legajo 28, Expediente 970, Sala IX 23-8-2. Las cursivas son mías.

<sup>567</sup> “Instancias sobre esclavos mandados...”, 1815, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, registro 497, originalmente en Sala IX 34 8 8, Legajo 146.

Anselmo podría ser devuelto, pues quedaba constancia de que era una “propiedad americana”; sin embargo, nueve días después, una notificación explicaba que

[...] aunque el esclavo que reclama la suplicante aparece ser legítimamente de su propiedad; como despues que ha pasado a la digna clase de libre (consagrando sus esfuerzos en defensa del país) sería tirano y monstruoso el reducirlo a la penosa esclavitud de que ha salido; para conciliar el derecho que justamente ha adquirido a la protección del gobierno con el que justifica esta parte en la presente instancia: extiendasele el correspondiente boleto por la comisión de rescate para que pueda recurrir por su importe despues del termino prevenido.<sup>568</sup>

La petición realizada por doña Manuela Pinazo ejemplifica la complejidad de los pleitos por la propiedad durante el periodo estudiado. En estos casos, el conflicto también involucró al gobierno revolucionario y, a juzgar por el dictamen dado a doña Manuela, no siempre se resolvió a favor de los amos. Al parecer, sólo las disposiciones del gobierno y la necesidad de militarizar a la población, primaron sobre la defensa de los intereses de los propietarios. Sin embargo, vale la pena tener en cuenta que no es posible establecer cómo se solucionó la mayoría de estos litigios. Incluso, en los casos que cuentan con resoluciones escritas, no es posible constatar que estas se hayan cumplido en la práctica.

Para los propietarios del bando contrario la situación era más compleja, pues el vínculo con el enemigo justificaba la expropiación y la negación de su derecho de propiedad.<sup>569</sup> Así, en 1815, el sargento retirado del Regimiento de Dragones, Eusebio Góngora, reclamaba una criada de su esposa, que al momento del sitio de Montevideo se hallaba dentro de esta ciudad. Góngora relató que la mujer “fue vendida en razón de ser esclava de una americana” y pedía su devolución, a la vez que cuestionaba la legitimidad de la propiedad que ahora reclamaba el portugués americano José Antonio Rodríguez. La disputa era muy difícil de solucionar dado que, como lo señalaba el asesor, la esclavizada había sido “vendida en Montevideo por sentencia definitiva de aquel Gobierno, después que fue embarcada por hallarse entre los insurgentes, de la manera en que fueron enajenados y se enajenan los bienes de los que se pasaron a dicha plaza”. En Montevideo, fortaleza realista, las propiedades de los americanos habían sido confiscadas y subastadas, lo cual complicaba

<sup>568</sup> “Doña Manuela Pinazo solicitando la entrega de los esclavos europeos”, 1815, AGN-BA, Sala IX 23 8 6, Exp. 1123.

<sup>569</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 4.

la solicitud de Góngora que, sin embargo, debido a su actuación militar en contra de los enemigos realistas, logró apelar la resolución y obtener una respuesta a su favor.<sup>570</sup>

No es posible saber si el mencionado José Antonio Rodríguez fue el mismo amo portugués que en 1814 solicitó la devolución de un pardo llamado Serafín, fugado en Montevideo. Rodríguez encontró a Serafín en esta ciudad y con la ayuda de dos dragones consiguió retornarlo a su casa. Pero pocos instantes después volvió a huir y a refugiarse en el Cuartel nº 2, de donde fue trasladado antes de que su amo llegara a reclamarlo. Rodríguez reiteraba la petición de que Serafín fuera devuelto como

[...] propiedad conocida de *un extranjero vasallo de una potencia aliada* que no puede ser despojado de ella sin una notoria infracción de los principios y bases en que esta fundada *la alianza íntima y estrecha amistad que felizmente reina entre ambos territorios*. Este que es un principio establecido por el derecho de las gentes entre todas las naciones civilizadas y afianzado en la solemne garantía que recíprocamente se tienen prometida, no se puede ocultar a la conocida ilustración de V.S.<sup>571</sup>

El hecho de no hacer parte del grupo de los *extranjeros* considerados como *enemigos* daba a Rodríguez un argumento adicional para su petición pues, de igual manera, cuando los propietarios pertenecían al bando contrario, el derecho de propiedad podía ser pasado por alto con más facilidad.<sup>572</sup> En este sentido el rescate, además de buscar el fortalecimiento de los ejércitos, también hizo parte de las políticas contra los españoles peninsulares.<sup>573</sup>

Asimismo, las disputas por el derecho a la propiedad estaban relacionadas de manera directa con la economía familiar, en la cual los esclavizados jugaban un papel fundamental tanto por ser considerados propiedades, como por los jornales con los cuales aportaban al sostenimiento de sus amos y parientes. La situación de guerra tuvo fuertes impactos económicos y por ello, en la Buenos Aires del periodo de la transición, los amos hicieron reclamos frecuentes por las medidas de rescate impuestas por el gobierno. Al respecto, hay que tener en cuenta que la mayoría de propietarios tenía pocos esclavizados, por tanto el

<sup>570</sup> “Eusebio Gongora sargento retirado del Regimiento de Dragones de la Patria”, 1815, AGN-BA, Sala X 8 7 5.

<sup>571</sup> “Expediente promovido por don Antonio Josef Rodriguez portugues de nacion, sobre la devolucion y entrega de un pardo nombrado Serafin propio de don Jose Joaquin Sobrat que profugo en Montevideo”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23 8 4, Exp. 1021 Fol. 5r. Las cursivas son mías.

<sup>572</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 4.

<sup>573</sup> Magdalena Candiotti, *Op. cit.*, p. 288.

hecho de que éstos fueran reclutados y de que el gobierno no pagara con celeridad el valor del rescate causaba grandes perjuicios económicos. Bernand cuenta que un padrón levantado en Buenos Aires en 1813, el mismo año de la promulgación de la ley de libertad de vientres, revela que la mayoría de propietarios tenían apenas uno o dos cautivos, quienes se desempeñaban en diversidad de oficios, tales como pulperos, comerciantes, quinteros, horneros, estancieros o reseros. En contraste, eran las órdenes religiosas y los hospitales quienes tenían un mayor número de cautivos, y dos particulares, un “europeo” y un “americano”<sup>574</sup>.

En este sentido, la situación antioqueña no era muy distinta, puesto que allí el reclutamiento forzado también generaba pérdidas cuantiosas para los amos y sus familias. Los casos en los cuales los propietarios accedieron por voluntad propia a donar o vender a sus esclavizados al gobierno, aún por debajo de su precio o sin recibir pago inmediato, no fueron motivados tanto por lealtad a los proyectos políticos revolucionarios, sino más bien porque el trabajo esclavo no les resultaba imprescindible en términos económicos.<sup>575</sup>

Para los propietarios, la pérdida de sus esclavizados por fugas o por cuenta de su propio exilio, no eximía a estos últimos de sus obligaciones hacia ellos o, en otras palabras, la propiedad no era puesta en duda a pesar de que los cautivos no estuvieran a su lado. La petición de Juan Andrés Chabarría, perteneciente al Tercer Tercio Cívico, ilustra los conflictos surgidos entre cautivos y amos al respecto. Juan Andrés contaba que cuando su amo

[...] fugo a Reynos extranjeros, le ordeno se alistase en la milicia donde sirve desde que se formó el dicho tercer tercio: que anteriormente le tenia dado algun dinero por su libertad no solicitandolo en todo el tiempo que ha faltado de esta ciudad como tal esclavo, y ahora que sabe el suplicante se halla en el Janeiro le manda un apoderado para que le pague a este algo de lo que hubiere ganado.

Juan Andrés, que decía hallarse “falto de salud y con mucha familia”, suplicaba al Gobierno que lo dejara en libertad.<sup>576</sup> Para el amo de Juan Andrés, su reclutamiento y el hecho de que se encontrara en el extranjero no disolvía su derecho de propiedad; por ello,

<sup>574</sup> Carmen Bernand, *Op. cit.*, p. 75.

<sup>575</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 6.

<sup>576</sup> “Noviembre 30. Juan Andres Chabarría, pardo esclavo que ha sido de don Vicente Echavarría...” 1820, AGN-BA, Sala X 11 9 2.

demandaba el pago de dinero de su trabajo, como lo haría de acuerdo con la lógica del sistema de jornales.

A pesar de que la propiedad tendiera a prevalecer sobre la libertad, las fuentes documentales también nos muestran a algunos amos como dependientes de sus esclavizados y, por tanto, fuertemente afectados con las medidas de rescate. El impacto económico del reclutamiento era tan grande para los amos, que se podía comparar con un estado de "orfandad". Así lo hizo don Rafael Pantoxa quien, por cuenta del bando que establecía el rescate de esclavizados de propiedad de españoles europeos, entregó dos de ellos, llamados Antonio y Andrés pero, sin su ayuda, debió cerrar la herrería con la cual mantenía a su familia. En su petición relataba ser un hombre mayor de 60 años, sin vista e imposibilitado para trabajar, con seis hijos menores y esposa. Sus criados eran quienes proveían la subsistencia de la familia entera, y debido a su ausencia, exponía “la orfandad a que todos quedamos reducidos con la falta de aquellos”. Don Rafael pensaba que por su avanzada edad y los servicios que había prestado a la patria, merecía que le devolvieran al menos uno de los cautivos rescatados, para con su auxilio poder reabrir su tienda.

Fueron varias las quejas presentadas por amos de Buenos Aires y sus alrededores en 1815, por cuenta del mismo bando de rescate. Una de ellas fue la de don Juan Antonio de Santa Coloma, proveniente de Vizcaya, quien se quejó de que a su propiedad en la costa de Quilmes había llegado el alcalde del partido a llevarse cuatro de sus esclavizados, pese a que dos de ellos debían quedar exentos del servicio militar por su edad y estado de salud. Su situación fue reconocida por los comisionados y el facultativo. Sin embargo, de los dos que quedaron reclutados, llamados Juan y Pedro, uno era cortador y el otro conocía el oficio del obraje de ladrillo. Don Juan Antonio decía que Juan y Pedro estaban muy capacitados para sus labores y que por su ausencia, le resultaba imposible continuar el trabajo que tenía empezado, el cual sólo podía realizar en el verano. Por ello, solicitaba su devolución y accedía a tenerlos a disposición para cualquier urgencia, fuera de las armas, “con utilidad de la patria”. Asimismo, don Juan Antonio afirmaba que tenía otros dos “criados” que podrían engrosar el ejército del Perú, “sin más requisito que haberme dicho querían servir a la patria”. Incluso, como alternativa para recuperar con urgencia a Juan y a

Pedro, proponía entregar un “negro para las armas”, el cual podría cederle al estado sin que le reintegraran su valor.

Por su parte, don Juan Morales, un barbero de origen europeo, solicitaba la devolución de un esclavizado reclutado a quien había criado y enseñado el oficio. En el momento de la solicitud, don Juan tenía 55 años y “una enfermedad continua de mal de orina”, además de estar sordo. Agregaba: “nada mas sagrado Señor Governador como la defensa de la Patria y concurrir todos a las justas miras del Gobierno pero la benignidad del mismo no puede desentenderse de la destrucción de un infeliz que por su situación y conducta lo hacen acreedor a su compasión”. Don Juan pedía que se le devolviera su criado “como una limosna y rasgo de beneficencia asegurando a VS que en situación menos apurada no importaría su atención”.

A su vez, doña Josefa Galigniana, vecina de San Isidro y mujer de Tomás Saubidet, decía que por causa del último bando su esposo debía entregar a tres de sus sirvientes, entre ellos Manuel, quien tenía entre 26 y 27 años. Sin embargo, Manuel era el único esclavizado que le quedaba a la familia, debido a que otros dos se encontraban fugitivos y uno de ellos tenía una edad avanzada y estaba enfermo. Doña Josefa explicaba que Manuel le había sido “donado” por su marido a la edad de 5 años, con el propósito de que lo criara y educara. Por tanto, ella consideraba que tenía derecho a reclamarlo como propio.<sup>577</sup>

La situación política y social del periodo tuvo fuertes impactos económicos en la sociedad en general. Por ello, la propiedad de los esclavizados, proveedores de jornales o de servicio personal en un momento de crisis, fue fuertemente disputada. En el Capítulo IV he citado el juicio adelantado por la madre de uno de los esclavizados pertenecientes a don Bernardino Rivadavia, primer presidente argentino. Dolores, madre de Lucas, pedía que se le permitiera a su hijo salir de la casa de sus amos, pues acusaba al propio Rivadavia de haberle causado heridas con un arma cortopunzante. Dolores solicitaba que Lucas fuera depositado en otra casa mientras encontraba un nuevo amo, o bien, que Rivadavia

---

<sup>577</sup> Los casos de don Rafael Pantoxa, don Juan Antonio de Santa Coloma, don Juan Morales y doña Josefa Galigniana provienen del mismo expediente, que reúne varias quejas interpuestas por propietarios en 1815. “Instancias sobre esclavos mandados presentar...”, 1815, AGN-BA, Catálogo Trata de Esclavos, Registro 467, originalmente Sala IX 34 8 8, Legajo 146 Expediente 3831.

permitiera venderlo al Estado para que fuera destinado a servir en el Regimiento de Libertos. En el momento de la demanda, ocurrida en el año de 1814, Rivadavia se encontraba en una comisión del estado, por la cual viajó a Río de Janeiro junto con Manuel Belgrano y luego a París. Al parecer, entre 1814 y 1821, doña Juana quedó sola y por ello debió responder a la solicitud de Dolores.<sup>578</sup> Doña Juana argumentó que llevaba dos años privada del servicio de Lucas y que no consideraba este hecho como “justo” ya que él “está viviendo como libre”, sin darles jornales a sus amos y sin servirles, “especialmente en la actualidad en que a mas de la notable falta que me hace, ha cesado con la ausencia de mi citado marido, el motivo alegado por la madre de dicho siervo para sacarlo de mi casa”. Doña Juana solicitaba que Lucas fuera extraído de donde se encontrara y volviera a servirle. En el expediente quedó registrada una orden para que Lucas pasara a la casa de doña Juana, ya que Rivadavia no se encontraba allí. No obstante, en mayo de 1815, doña Juana se quejaba de que esta disposición no se había cumplido. El 16 de junio de ese año, Lucas fue sacado de la zapatería donde trabajaba y llevado de nuevo a la casa de sus amos. La situación política del periodo revolucionario había afectado seriamente a la familia Rivadavia, por lo cual doña Juana reclamaba los jornales o el servicio de Lucas.

Dolores Rivadavia se enteró poco después de que su hijo había sido extraído del lugar donde lo había colocado como aprendiz de zapatero, por no haber hallado un comprador. Ella decía haber encontrado a alguien que pagaría 100 pesos por Lucas, y explicó que existía una orden para que su hijo fuera vendido en un precio bajo; entre tanto, debía quedar depositado en un lugar distinto a la casa de sus amos, razón por la cual se dilató su regreso con los Rivadavia. No obstante, el papel de venta otorgado por doña Juana del Pino era por la elevada suma de 250 pesos, que Dolores no estaba de acuerdo en pagar “en circunstancias de no poder valer esta cantidad con respecto a su persona; ni consideración a los tiempos actuales en que la escases de dinero impide la realización de este negocio a

---

<sup>578</sup> “Las Mujeres y la Independencia en América Latina Una exploración de la participación de las mujeres en las guerras de la independencia en América Latina. Biografía de Juana del Pino de Rivadavia”, <http://www.nottingham.ac.uk/~afzseb/partner/translation.php?lang=es&translatorId=14&personId=2033>, consultado el 2 de febrero de 2015.

menos que no sea por un precio tan acomodado”.<sup>579</sup> Dolores solicitó un nuevo avalúo de Lucas y Doña Juana del Pino aceptó realizar una rebaja graciosa de 50 pesos, reduciendo su precio a 200. Como lo señalé en el Capítulo IV, el caso de Lucas Rivadavia es un ejemplo de cómo la vida militar llegó a ser percibida como una forma de salir de las penurias de la esclavitud. Aunque Lucas no entró al Regimiento de Libertos, su caso es llamativo también porque ejemplifica los fuertes efectos económicos que la coyuntura revolucionaria trajo a las familias de distintas extracciones sociales y cómo éstas, a pesar de pertenecer a las élites políticas e intelectuales, siguieron aferrándose a la posesión de los cautivos.

Pese a la reticencia que podría generar el rescate entre los propietarios, en ocasiones también se convirtió en una estrategia para salir de un apuro económico. En 1820, cuando el rescate en Buenos Aires se encontraba en decadencia, José, hijo de la parda libre Feliciano Herrera, fue vendido al Estado para hacer parte del Cuerpo de Cazadores. José estaba dedicado a aprender el oficio de confitero y ganaba 6 pesos de jornal, pero “por efecto de alguna necesidad de la expresada Señora [su ama] lo ha vendido al Estado”.<sup>580</sup>

Con respecto al derecho de propiedad, la situación en Antioquia parece haber sido similar; allí, la simpatía por uno u otro bando no les aseguró a los amos que su propiedad fuera respetada, ya que tanto patriotas como realistas practicaron el reclutamiento forzado. Aunque existieron algunos llamados para incorporarse a los ejércitos, como fue el caso de la propuesta realizada en 1820 por Simón Bolívar, en ocasiones los esclavizados no necesitaron acogerse a este tipo de ofrecimientos para considerarse libres. Las tensiones entre los esclavizados que asumían de hecho su libertad por el relevo en el servicio a las armas quedaron expuestas en el testimonio de don Juan Antonio Montes, amo de Santos Campillo, de quién decía que

[...] Vive a sus anchuras con su soñada libertad como es público. A él lo compré cuando el gobierno Insurgente me quitó un hijo, para colocarlo en la milicia; es verdad; pero también lo es que él no siguió en expedición alguna, como él mismo lo confiesa; y solo el haberlo comprado con este destino será documento bastante para que gane la libertad? Creo que no. Los demás

<sup>579</sup> “Expediente promovido por Dolores Rivadavia...”, 1814, AGN-BA, Sala IX, 23 8 4, 1813-1814, Exp. 1025, fol. 1r, 12v.

<sup>580</sup> “Noviembre 29. Feliciano Herrera parda libre espone a VE que tiene un hijo nombrado Jose...”, 1820, AGN-BA, Sala X 11 9 2.

esclavos que les tocó igual suerte se hallaron en expedición, y por esto será que se les ha declarado libertad; lo que no sucede en nuestro caso.

Después que el gobierno legítimo sucedió al revolucionario, se alistó a mi hijo de nuevo en la milicia; como tenía yo este esclavo, lo ofrecí en su rescate. El señor Gobernador accedió a ello, y no lo conseguí por que el Mayor don Jose Guerrero no consagró alegando, que el esclavo no entraba voluntario en la milicia. Santos siguió sirviéndome, como tal esclavo, pues estuvo algunos meses trabajando de mi cuenta con Cipriano Flores, y Salvador Moyano, maestros de zapatería.

Estos acaecidos manifiestan que el esclavo es legítimamente mío [...]. Yo no logré rescatar a mi hijo con la persona de Santos en el actual gobierno por la oposición del mayor Guerrero, por lo que tuve la desgracia de que mi hijo se desertara. Así perdí todas las esperanzas de libertarlo y de jamás volverlo a ver. Y será justo, que yo tenga sobre si la carga de dar cincuenta y un castellanos (pues aun los debo) que me costó para aquel fin, y que a más de no haberlo logrado, pierda también el esclavo? Sera justo, vuelvo a repetir, que el inocente como yo por todos lados haya de padecer? Yo sin hijo, este desertado, expuesto a las severas penas de su delito; y Santos libre, gozando de una vida tranquila sin costarle su libertad medio real, porque es a costa mía? Que la pretenda solo por haber sido comprado con la intención de rescatar a mi hijo? No señor. Es cosa dura, que repugna la ley, y el derecho que otro pueda enriquecer con detrimento de tercero.<sup>581</sup>

De esta manera, los amos también integraron la noción del *servicio a la patria* en sus peticiones. Esto implica que el uso de esta noción como estrategia para solicitar beneficios por parte del Estado revolucionario no se limitó a los cautivos; sin embargo, para los propietarios, ni siquiera las necesidades de la *patria* justificaban que se les despojara de lo suyo. También fue común que los amos se quejaran de que no era “justo” que, mientras ellos atravesaban penurias económicas, sus esclavizados actuaran como libres. Ante la difícil situación que atravesaban en sociedades en guerra, era difícil que sus percepciones sobre la esclavitud cambiaran de manera inmediata.

El reconocimiento de los esclavizados como buenos guerreros y piezas claves en los ejércitos no implicó su inclusión como ciudadanos en los nuevos proyectos nacionales. De acuerdo con Blanchard, los esclavizados “siguieron siendo propiedades, no ciudadanos”.<sup>582</sup> Como lo muestran los casos estudiados, no fue posible en la década revolucionaria romper

<sup>581</sup> “Josefa Piedrahita residente en Sopetrán...”, 1815-1819, AHA, FNYE, Ind. 371, f. 81 v.

<sup>582</sup> Peter Blanchard, *Op. cit.*, p. 15.

con una tradición esclavista arraigada y legitimada durante siglos. Los ejemplos citados muestran que el vínculo entre esclavizados y amos puede ser entendido, de acuerdo con Patterson, como *parasitismo social*. Para el autor, resulta problemático describir la esclavitud como una *relación de dominación*, debido a la carga de pasividad que esta definición trae consigo. Por ello, plantea la noción de *parasitismo social* como un concepto que hace énfasis en la asimetría de las relaciones entre los actores y en los distintos grados de dependencia entre ellos. De esta manera, al ejercer dominación sobre los esclavizados, los propietarios también podían desarrollar niveles significativos de dependencia.<sup>583</sup> Esta era, justamente, la situación de los amos que se decían en “orfandad” por cuenta de la pérdida de sus cautivos, rescatados o cobijados por las leyes de abolición gradual. La creación de una relación de *parasitismo social* hacía muy difícil que los amos aceptaran el cuestionamiento de su propiedad.

En suma, aunque la tendencia durante el periodo estudiado fuera la defensa de la propiedad, los amos no siempre salieron ganando, en especial cuando su adversario era el gobierno. En los litigios adelantados en esta década aparecieron nuevos argumentos para cuestionar el derecho de propiedad; sin embargo, el uso de nuevos conceptos no implicó un cambio de fondo en los pleitos o en sus resoluciones. De igual manera, la apertura de las élites políticas e intelectuales hacia ideas de libertad e igualdad social no supuso un reconocimiento inmediato de la libertad como derecho que predominaba sobre la propiedad.

Como he explicado, en el periodo estudiado se reiteraron los conflictos por la propiedad que habían sido característicos de la esclavitud en la América Hispánica. Incluso, los litigios se desarrollaron de una forma similar a como lo habrían hecho antes del periodo revolucionario, pues la existencia de leyes o bandos a favor de la libertad no la convertían en un derecho inmediato e indiscutible. Prácticas como la solicitud de cambio de amo, las quejas por su negligencia y maltrato o el reclamo de libertad por ser su descendiente permanecieron vigentes; sin embargo, en los litigios por estas causas, los actores involucrados incorporaron nuevos conceptos y conocimientos legales. En otras palabras, la

---

<sup>583</sup> Orlando Patterson, *Slavery and social death, a comparative study*, Harvard University Press, 1982, p. 335.

libertad y la esclavitud continuaron siendo negociadas, pese a la existencia de regulaciones sobre el tema en la legislación de las sociedades estudiadas.

En Buenos Aires, donde fueron promulgadas medidas de rescate para reforzar los ejércitos, los conflictos derivados de la esclavitud o de la defensa de la propiedad tendieron a involucrar a las autoridades. En este caso, el gobierno revolucionario entró en la disputa de la propiedad y, por ello, se convirtió en un actor importante en las tensiones generadas por la esclavitud durante este periodo. En Antioquia, tal situación fue menos común debido a que no existió una política sistemática de rescate y, como ya lo he explicado, la vinculación a la vida militar no pareció ser tan atractiva en la sociedad de la época. Lo que ocurrió en los dos casos estudiados es que, pese a la existencia de leyes de abolición gradual o a una mayor circulación de lenguajes políticos que reivindicaban la libertad y la igualdad, los amos no cedieron en la disputa de su propiedad. Aun cuando sus discursos parecen aprobar estos cambios políticos y sociales, los dueños de esclavizados recurrieron a argumentos que buscaban demostrar su incapacidad para asumir los costos económicos de la abolición. Los nuevos proyectos políticos podían prometer la libertad o iniciar la abolición de manera gradual, pero nunca a costa de “propiedades ajenas”.

## CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo, he mostrado diversas estrategias de acción de los esclavizados con base en el escenario político de la segunda década del siglo XIX. La vía para indagar en estas respuestas de los esclavizados ha sido el lenguaje de los litigios que ellos instauraron ante la justicia, con el fin de reclamar lo que consideraban como su derecho. Como he expuesto, estos discursos jurídicos estuvieron permeados por el lenguaje político de la época y, por tanto, nociones de amplia circulación como *libertad*, *igualdad* o *patria* fueron utilizadas como elementos legitimadores de lo que los demandantes solicitaban. También he explicado que una de las limitaciones de las fuentes judiciales es la incertidumbre sobre las contribuciones de esclavizados y funcionarios a los discursos que quedaron allí registrados. Dado que los defensores, procuradores y abogados hicieron un aporte determinante de sus conocimientos sobre el contexto legal y político, considero que los litigios fueron *zonas de contacto legal*, en las cuales los esclavizados tuvieron acceso al lenguaje de la época. La esfera judicial fue solo un espacio más de divulgación de estos discursos que reivindicaban la *libertad*, la *igualdad* y la *patria*; no obstante, al ser una de las pocas vías para indagar sobre la vida de los esclavizados, los documentos producidos como parte de los litigios son una fuente importante para explorar la apropiación de conocimientos y lenguajes políticos entre actores sociales que no pudieron escribir sus propias impresiones.

Ni las leyes, ni las nuevas formas de obtención de la libertad surgidas a partir de las revoluciones independentistas, representaron un tránsito rápido y eficaz hacia el fin de la esclavitud. Fue por ello que los esclavizados tuvieron que utilizar de forma estratégica estas nuevas posibilidades, ya que ellas, por sí solas, no garantizaban el acceso a sus reclamos. Por el contrario, la libertad siguió siendo una condición por la cual era necesario luchar, ahora con nuevas herramientas legales y políticas. Las fuentes estudiadas muestran que los esclavizados no fueron ajenos a las discusiones que las élites plasmaron en los proyectos de abolición gradual, ni a las legislaciones liberales del periodo.

He abordado dos regiones que iniciaron un proceso de abolición gradual similar, de manera casi simultánea. Al hablar de un *proceso*, es necesario tener en cuenta que éste no fue

enteramente planeado y anticipado desde sus inicios, sino que se dio de manera discontinua y se caracterizó por sus avances y retrocesos. Ante este panorama, los esclavizados continuaron disputando ciertos beneficios con nuevas herramientas que, a su vez, variaron de acuerdo con su contexto regional. Dado que el lenguaje está vinculado con la experiencia, considero que el uso del vocabulario de la época ejemplifica una forma de acción de los esclavizados, así como su presencia como sujetos sociales y políticos activos durante los años revolucionarios. Su aporte a los cambios políticos de la época no sólo se evidenció en su participación militar. Pese a su condición de esclavitud, ellos formaron parte activa de la gran transformación ocurrida en toda la América Hispánica en la segunda década del siglo XIX.

Del abordaje de dos casos desde una mirada comparada surgen generalidades y particularidades que vale la pena destacar. Por una parte, las generalidades tienen que ver con la existencia de un proceso revolucionario, de la guerra derivada de éste y de marcos legales similares sobre la esclavitud que, a su vez, respondían a representaciones parecidas sobre el papel de los esclavizados en las sociedades del periodo. Dichas representaciones quedaron plasmadas en lenguajes y discursos similares, los cuales ensalzaban la libertad, condenaban el carácter inhumano de la esclavitud, pero defendían la propiedad y concebían a los cautivos como sujetos incapaces de emanciparse. Tales propuestas de abolición gradual surgieron, como lo expliqué antes, en el marco de economías en las cuales el trabajo libre y asalariado empezaba a mostrar una mayor rentabilidad. En ambos casos, fue usual que los esclavizados integraran de manera estratégica el lenguaje y el contexto político de la época en sus peticiones, y que tuvieran información de los acontecimientos, los conceptos y las leyes, debido a una amplia circulación de la información. Ni siquiera la quebrada geografía antioqueña impidió la difusión de estos nuevos referentes. Asimismo, fue común la percepción del periodo abordado como un momento histórico inédito y lleno de expectativas hacia el futuro, en el cual era posible exigir la defensa de la libertad u otros derechos, disputados mediante argumentos y conceptos *emocionalizados*. Al hablar de la *emocionalización*, me refiero a cómo estos términos fueron asociados con sentimientos y valores como la lealtad, la valentía, la humildad y el amor al lugar de origen.

Por otra parte, las particularidades comprenden los contextos históricos en los cuales se enmarcó el problema estudiado y las respuestas de los esclavizados. En ambas regiones, la esclavitud jugó papeles distintos, pero igualmente importantes, los cuales he explorado en el Capítulo II. Los funcionarios judiciales que asistieron a los esclavizados litigantes, tuvieron presencias diferentes en ambos casos; ya he señalado que Buenos Aires parece ser un lugar privilegiado para estudiar la expansión temprana de ideas ilustradas, debido a la importancia creciente de la ciudad a finales del periodo virreinal, a su ubicación porteña y a la entrada de múltiples migraciones. Como expliqué en el Capítulo III, el papel de estos funcionarios judiciales parece haber sido menos determinante en el caso antioqueño. Sumado a ello, las fuerzas militares tuvieron un peso y una valoración totalmente distinta; en este sentido, de acuerdo con lo planteado en el Capítulo IV, la militarizada sociedad de Buenos Aires contrasta con la provincia de Antioquia, cuyos habitantes tenían poco apego a esta institución, debido a que allí no se conformaron ejércitos regulares sino hasta 1813.

En Buenos Aires, estas particularidades regionales dieron como resultado un uso recurrente de nociones como *patria*, *libertad* e *igualdad* y una mayor integración de los esclavizados a la vida militar. En contraste, el caso antioqueño es interesante, porque revela la acomodación de los discursos de los esclavizados y de sus propietarios a los cambios en el dominio político de la región, y la utilización de referentes patriotas o realistas, según resultara conveniente. En Antioquia, los cambios políticos causados por la reconquista realista se reflejaron en los discursos y conceptos utilizados en los juicios, en los cuales, términos como *revolución*, *insurgencia*, *insurrección* o *rebelión* fueron usados por los amos como estrategia para impugnar las disposiciones de la *república* y así, proteger su propiedad. No obstante, hay que relativizar la idea del aislamiento de la región. Una clave para entender estas diferencias puede estar en el diferente papel de los funcionarios, por cuestiones que no sólo tienen que ver con la circulación de los lenguajes políticos, sino también con aspectos administrativos y de funcionamiento de la justicia a finales del siglo XVIII (por ejemplo, la existencia de un aparato administrativo mucho más grande en Buenos Aires, capital virreinal).

En suma, las particularidades de cada caso tienen que ver con varios factores: la historia regional, el papel de la esclavitud, las épocas de trata esclava, la posición social, económica

y política de cada provincia con respecto a la entidad administrativa a la cual pertenecía, los aspectos geográficos que permitieron la circulación de conocimientos y lenguajes políticos y la militarización, entre otros.

Los discursos y estrategias utilizadas por los esclavizados permiten dar cuenta de su familiaridad con el vocabulario político vigente en aquel entonces, lo cual muestra que fueron actores dinámicos en las transformaciones de la época. Asimismo, los documentos estudiados revelan que los esclavizados se adaptaron al lenguaje del poder, para lo cual se valieron de conceptos a los cuales asignaron sentidos, de acuerdo con sus intereses. Con base en estos conceptos, convertidos en argumentos y herramientas para la acción, libraron una batalla reglamentada en la esfera judicial. En este sentido, los usos que hicieron del lenguaje político de la época pueden ser interpretados como “relatos de legitimación y deslegitimación”.<sup>584</sup> Por ejemplo, mientras que la *patria*, la *libertad*, la *igualdad* o el *despotismo* legitimaban una petición de derechos esclavos, términos como *revolución*, *rebelde* o *insurgente* le restaban validez.

En los litigios estudiados, la *libertad* adquirió diferentes significados: por una parte, fue concebida a partir de una dimensión temporal, como un momento de expansión de valores liberales, en el cual se justificaban las demandas esclavas. De esta manera, la libertad era utilizada como un concepto que mostraba un movimiento histórico, caracterizado por la ruptura con el pasado de *despotismo* hispano. Esta percepción de la *libertad* coincide con lo que Koselleck identificó como la *temporalización* de los conceptos políticos. No obstante, por otra parte, la libertad también se refirió a la defensa de los espacios de autonomía dentro de la esclavitud, tales como la movilidad, el trabajo de manera independiente, el descanso, el buen trato o el cambio de amo, entre otros. Es decir, la *libertad* a la cual hacían referencia los esclavizados, no siempre tenía que ver con la emancipación definitiva o con la manumisión, pues uno de los sentidos que los litigantes daban al término tenía que ver con la posibilidad de negociar lo que consideraban como justo. De todas maneras, en muchos casos seguía existiendo la aspiración a la manumisión definitiva, bien fuera porque ésta había sido prometida por el amo, o bien, porque el reclamante consideraba que había ganado el derecho a ella. Así, aunque una parte de las peticiones esclavas no buscaran

---

<sup>584</sup> Javier Fernández Sebastián, *Op. cit.*, p. 34.

terminar con la esclavitud, el contexto político se convertía en argumento para sustentar la validez de sus peticiones. Por ello, aunque parezca paradójico, la *libertad* podía ser invocada como principio que amparara a un esclavizado que deseara cambiar de amo u obtener un precio de venta más bajo, es decir, que no estuviera litigando por su manumisión. De esta manera, la *libertad* no siempre se aplicó de manera literal a su situación y los litigantes apelaron a ella como una forma de obtener beneficios concretos.

El uso de conceptos como *libertad*, *igualdad* o *despotismo* muestra que, con la ayuda de los funcionarios, los reclamantes asimilaron este lenguaje —el cual servía para explicar la situación de los americanos con respecto a los españoles y describía una nueva experiencia política americana— a su propia situación de esclavitud. Este vínculo entre ambos sentidos de la libertad también fue escenificado en otros ámbitos, como fue el caso de las manumisiones llevadas a cabo durante las *fiestas mayas* de Buenos Aires, dedicadas a conmemorar la Revolución de Mayo. Sin embargo, la idea de la igualdad difundida mediante discursos y rituales era, en palabras de Halperin Donghi, “mucho más cautamente empleada para criticar las jerarquías sociales”. La revolución, dice, no innovó en cuanto a las diferencias sociales heredadas del Antiguo Régimen; sin embargo, ante los miembros de la plebe apareció no como una facción, sino como el estado mismo.<sup>585</sup>

Pese a las diferencias regionales, planteo que estos sentidos de la libertad trascendieron los límites administrativos. Es decir, aunque los contextos sociales y políticos sean tan divergentes en ambos casos, encuentro más similitudes que diferencias en la forma como los esclavizados estaban concibiendo la libertad y litigando por ella ante la justicia. En este sentido, es posible afirmar que, en distintos puntos de la América Hispánica, ellos compartían lenguajes comunes.

De igual manera, en las peticiones estudiadas existió un vínculo entre las nociones de *patria* y *libertad*, puesto que la primera se convirtió en argumento y en lugar de enunciación para solicitar la segunda. Por las razones explicadas en el Capítulo IV, que tienen que ver con la reconquista realista y la acomodación al escenario político, las demandas antioqueñas se centraron menos en este concepto, y más en la disputa por la

---

<sup>585</sup> Tulio Halperin Donghi, *Op. cit.*, p. 175-176.

legitimidad de los mandatos del gobierno de la *Primera República*. Entre tanto, en el caso de Buenos Aires, la *patria* fue el principal argumento de las peticiones de quienes se integraron a los ejércitos o hicieron delaciones de amos realistas. Como lo expliqué, el sentido de esta *patria* fue modificándose a lo largo de los años revolucionarios, de una “gran comunidad panhispánica” a un proyecto político independiente. Los esclavizados adaptaron sus alegatos a estos cambios en el sentido del término y así, aunque el significado de la *patria* cambiara, ésta siguió siendo invocada, tanto por ellos como por sus propietarios. Los conceptos que hacían parte del vocabulario político de la época se convirtieron en fórmulas abstractas, lo cual no los alejó de la experiencia sino que, por el contrario, los transformó en herramientas a favor de los litigantes en la consecución de logros concretos en la vida cotidiana.

La capacidad de los esclavizados de difundir, utilizar y acomodar estos nuevos términos a sus propias realidades, ejemplifica la *democratización* del lenguaje político durante los años revolucionarios, es decir, su popularización. Sin embargo, esta masificación de los conceptos también trajo consigo fuertes tensiones, debido a que las sociedades estudiadas provenían de una tradición jerárquica arraigada durante el periodo virreinal. Así, aunque los esclavizados utilizaran este lenguaje como lugar de enunciación de sus peticiones, en la práctica dichos conceptos no se aplicaban de manera literal.

Mi investigación muestra que el lenguaje político de la época estudiada no era exclusivo de las élites, pues los esclavizados lo utilizaron para sustentar sus peticiones. En este sentido, quedan por emprender historias de los sentidos del lenguaje político del periodo revolucionario desde la perspectiva de los sectores populares, tarea que si bien presenta retos importantes, también puede brindar nuevas perspectivas al estudio de los lenguajes y los conceptos en Hispanoamérica. Los investigadores que han trabajado desde la historia conceptual, se han basado principalmente en la producción de los miembros de las élites intelectuales y políticas, quienes dejaron registrados estos testimonios por escrito en distintas obras, publicaciones y discursos. Considero que esta investigación plantea la pregunta sobre cómo podrían realizarse historias sobre los significados que el lenguaje político tuvo entre los sectores populares y, asimismo, genera la inquietud de hasta qué punto tales significados coincidieron o fueron divergentes.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Fuentes primarias*

#### **Colombia:**

Archivo Histórico de Antioquia, Fondo Negros y Esclavos, consultado en: <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/>

Índices: 338, 362, 370, 371, 372, 381, 382, 383, 388, 392, 397, 401, 404, 406 y 542.

*Constitución del Estado de Antioquia sancionada por los representantes de toda la provincia y aceptada por el pueblo el tres de Mayo del año de 1812*, Santafé de Bogotá, Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros, 1812.

*El Liberal, Homenaje al departamento de Antioquia, en el primer centenario de su independencia*. Bogotá, Casa Editorial de El Liberal, 1913.

*Legislación*, en <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/presentacion.kwe>

Pinzón Garzón, Rafael Antonio (comp.), *José Félix de Restrepo. Obras Completas*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2002.

#### **Argentina:**

Archivo General de la Nación (Buenos Aires):

Sala IX:

13 1 5

23 8 2, Expedientes 928.

23 8 4, Expedientes 1021, 1025, 1040, 1043, 1050,

23 8 5, Expedientes 1079,

23 8 6, Expedientes 1097, 1113, 1123, 1145, 1175,

Sala X:

3 2 5, No. 354, 721

8 7 4, 8 7 5 y 11 9 2

Documentos sobre esclavitud, Registros 470, 494, 496, 497.

Tribunales, 263-4 (39-6-3)

*Asambleas Constituyentes Argentinas: seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación*, Tomo primero, en: <http://ravignanidigital.com.ar/asambl.htm#asa1/asa1100000>.

### ***Fuentes secundarias***

Abramova, S.U, “Los aspectos ideológicos, doctrinales, filosóficos, religiosos y políticos del comercio de esclavos negros” *La trata negrera del siglo XV al XIX*, Barcelona, Serbal/UNESCO, 1981.

Almario, Oscar, “Del nacionalismo americano en las cortes de Cádiz al independentismo y nacionalismo de estado en la Nueva Granada, 1808-1821”, en Chust M. y Frasquet I., *Los colores de las independencias iberoamericanas*, liberalismo, etnia y raza, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.

Almario, Oscar, “Los negros en la independencia de la Nueva Granada”, Bonilla, Heraclio (Ed), *Indios, negros y mestizos en la independencia*, Bogotá, Planeta Editores, Universidad Nacional de Colombia, 2011.

Álvarez Alonso, Clara, “Libertad y propiedad. El primer liberalismo y la esclavitud”, *Anuario de Historia del derecho español*, No. 65, 1995, pp. 559-584.

Andrews, George Reid, “The Afro-Argentine Officers of Buenos Aires Province, 1800-1860”, *The Journal of Negro History*, Vol. 64, No. 2, 1979, p. 85-100.

Andrews, George Reid, *The Afroargentinnes of Buenos Aires, 1800-1900*, Madison, University of Wisconsin Press, 1980.

Annino, Antonio, “Soberanías en lucha”, Antonio Annino, Luis Castro Leyva y François-Xavier Guerra, *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, Ibercaja, 1994.

Baker, Keith Michael, “El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa”, *Ayer*, n. 62, 2006 (2), p. 89-110.

Bernand, Carmen, *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2001.

Blanchard, Peter, 2008, *Under the flags of freedom, slave soldiers & the wars of independence in Spanish South America*, Pittsburg, Pittsburg University Press.

Botero Herrera, Fernando, *Estado, nación y provincia de Antioquia. Guerras civiles e invención de la región, 1829-1863*, Medellín, Hombre Nuevo Editores, 2003.

Bragoni, Beatriz, “Esclavos insurrectos en tiempos de revolución (Cuyo, 1812)”, Silvia Mallo e Ignacio Telesca (eds.), *Negros de la patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial SB, p. 113-130, 2010.

Bushnell, David, “La independencia en la América Hispánica”, Leslie Bethell (Ed.), *Historia de América Latina*, Vol. 5, Barcelona, Crítica, 1991.

Candiotti, Magdalena, “Altaneros y libertinos. La condición jurídica de los afroporteños en la Buenos Aires revolucionaria”, *Desarrollo Económico*, Vol. 50, No. 198, 2010, p. 271-296.

Canedo, Mariana, “La Historia de los Pueblos en Buenos Aires (siglos XVIII-XIX): Trayectoria historiográfica y posibilidades heurísticas”, *Cuadernos de Trabajo, Serie Investigaciones, Departamento de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Lanús*, 2006, vol. 11.

Cansanello, Oreste Carlos, “Derechos/Derecho”, Noemí Goldman, *Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros Editorial, 2008, p. 51-65.

Castaño Pareja, Yoer Javier, “La guerra de independencia y sus consecuencias para la población esclava de la provincia de Antioquia, 1812-1820”, Ana Catalina Reyes Cárdenas y Juan David y Montoya Guzmán, *Entre el antiguo y el nuevo régimen: La provincia de Antioquia, siglos XVII y XIX*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2010.

Castro, Andrés Alejandro, “Un largo camino hacia la libertad: Algunas reflexiones acerca de las condiciones de vida y dificultades para el acceso a la libertad de los libertos que lo fueron por la ley de libertad de vientres de 1813”, Nora Siegrist y Miguel Á. Rosal (Coords.), *Uniones interétnicas en Hispanoamérica. Fuentes, avances y contenidos de la cuestión: siglos XVII-XIX*, Buenos Aires, Mnemosyne, 2010.

Chaves, María Eugenia, “Nos, los esclavos de Medellín. La polisemia de la libertad y las voces subalternas en la Primera República Antioqueña”, *Nómadas*, No. 33, 2010, p. 43-55.

Chiaramonte, José Carlos, “La comparación de las independencias ibero y angloamericanas y el caso rioplatense”, Thibaud Clement y Calderón María Teresa (Eds.), *Las revoluciones del mundo Atlántico*, Bogotá, Taurus, 2006.

Chust, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Valencia, Centro Francisco Tomas y Valiente UNED Alzira-Valencia, Fundación Instituto Historia Social, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1999.

Crespi, Liliana, “Ni esclavo ni libre: el status del liberto en el río de la Plata desde el periodo indiano al republicano”, en Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds.), *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial SB, 2010.

Crespo, Horacio, “Proceso de independencia de Argentina en el marco del Virreinato del Río de la Plata”, Galeana, Patricia (Coord.), *Historia comparada de las Américas, sus procesos independentistas*, México, Siglo XXI, 2010.

Colmenares, Germán, *Historia Económica y Social del Nuevo Reino de Granada*, Cali, Editorial la Carreta, 1975.

Colmenares, Germán, “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, *Historia crítica*, 1990, vol. 4, p. 8-31.

Colmenares, Germán, “La formación de la Economía Colonial (1500-1740)”, en <http://www.lablaa.org/blaavirtual/economia/histecon/histecon2a.htm>, consultado el 5 de diciembre de 2010.

Comaroff, John y Simon Roberts, *Rules and Processes: The Cultural Logic of Dispute in African Context*, Chicago and London, The University of Chicago, 1981.

Davis, David Brion, *El problema de la esclavitud en la cultura occidental*, Bogotá, El Áncora Editores, 1996.

De la Serna, Juan Manuel, “Disolución y formación; las Antillas en la encrucijada de su historia (1793-1838)”, en De la Serna, Juan Manuel, (Editor), *El Caribe en la encrucijada de su historia, 1780-1840*, México, UNAM, 1993.

De la Serna, Juan Manuel. “La justicia y los esclavos en la Nueva España del siglo XVIII”, Ponencia presentada en el Seminario Manifestaciones de lo cotidiano, africanos y sus descendientes en Nueva España, 5 de Noviembre de 2010, Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana.

Díaz Casas, María Camila. 2012. *Esclavitud, ciudadanía y nación. Representaciones sobre afrodescendientes en el México decimonónico, 1810-1850*. México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Tesis de Grado.

Díaz Díaz, Rafael, “La manumisión de los esclavos o la parodia de la libertad en el área urbano-regional de Santa Fe de Bogotá, 1700-1750”, *Afrodescendientes de las Américas. Trayectorias sociales e identitarias*, Claudia Mosquera, Mauricio Pardo Odile y Hoffman (Eds.), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002.

Díaz Díaz, Rafael, “Escrituras coloniales y el sujeto esclavizado: narrativas esclavas en el Caribe neogranadino, 1750-1800. Una propuesta de investigación”, documento sin publicar.

Díaz Díaz, Rafael, “¿Es posible la libertad en la esclavitud? A propósito de la tensión entre la libertad y la esclavitud en la Nueva Granada”, *Historia Crítica*, No. 24, 2003, p. 67-78.

Di Meglio, Gabriel, *¡Viva el bajo pueblo!*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007.

Di Meglio, Gabriel, “Las palabras de Manul. La plebe porteña y la política en los años revolucionarios”, en Fradkin, Raúl (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la revolución de independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008.

Fernández Sebastián, Javier, “Hacia una historia atlántica de los conceptos políticos”, Javier Fernández Sebastián (Director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, tomo I.

Fernández Sebastián, Javier, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales – Universidad del País Vasco, 2014, tomo II, vols. 5, 8 y 9.

Fernández Torres, Luis. “Un texto fundacional de Reinhart Koselleck. Introducción al Diccionario histórico de conceptos político-sociales básicos en lengua alemana”, *Revista Anthropos: Huellas del Conocimiento*, No. 223, 2009, p. 92-105.

Frega, Ana, “La patria me hizo libre”. Aproximación a la condición de los esclavos durante las guerras de independencia en la banda oriental”, en Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Editores), *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires, Editorial SB, 2010.

Forte, Ricardo y Silva Prada, Natalia, *Cultura política en América. Variaciones regionales y temporales*, México, UAM Iztapalapa-Casa Juan Pablos, 2006.

Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 2003.

Garavaglia Juan Carlos y Jorge C. Gelman, “Rural History of the Río de la Plata, 1600-1850: Results of a Historiographical Renaissance”, en *Latin American Research Review*, Vol. 30, No. 3 (1995), p. 75-105.

Garrido, Margarita, *Reclamos y representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá, Banco de la República, 1993.

Geggus, David, "The influence of the Haitian revolution on blacks in Latin America and the Caribbean", Naro, Nancy Priscilla, *Blacks, coloureds and national identity in nineteenth-century Latin America*, University of London, Institute of Latin American Studies, 2003.

Ginzburg, Carlo, "Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales", *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona, Gedisa, 2008.

Ginzburg, Carlo, John Tedeschi y Anne C. Tedeschi, "Microhistory: Two or Three Things That I Know about It", *Critical Inquiry*, vol. 20, No. 1, 1993, p. 21-22.

Goldberg, Marta, "La población negra y mulata de la ciudad de Buenos Aires, 1810-1840", *Desarrollo Económico*, Vol. 16, No. 61, 1976, p. 75-99.

Goldberg, Marta, "Los negros de Buenos Aires", Luz María Martínez Montiel (Coord.), *Presencia africana en Sudamérica*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1995.

Goldberg, Marta, "Afrosoldados de Buenos Aires en armas para defender a sus amos", Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Eds.), *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial SB, 2010.

Gonzalez Undurruga, Carolina, "El abogado y el procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República", *SudHistoria: Revista digital en estudios desde el sur*, 2012, No. 5, p. 81-98.

González Undurruga, Carolina, "Las posibilidades del registro judicial para rastrear la recepción de saberes sobre justicia y gobierno", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org%22www.nuevomundo.revues.org/62418>, consultado el 15 de mayo de 2014.

González Undurruga, Carolina, "Lo verbal en lo letrado. Una reflexión a partir de los procedimientos judiciales (Chile, fines de la colonia y principios de la república)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, <https://nuevomundo.revues.org/63570#quotation>, consultado el 15 de mayo de 2014.

González, Margarita, *Ensayos de historia colonial colombiana*, Bogotá, El Áncora Editores, 1984.

González, María del Refugio, *El derecho indiano y el derecho provincial novohispano. Marco historiográfico y conceptual*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Guerra, François-Xavier, “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, en Guerra, Francois Xavier y Lemperiere, Annick, *Los espacios públicos en Iberoamerica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos y Fondo de Cultura Económica, 1998.

Guerra, François-Xavier, “De lo uno a lo múltiple: dimensiones y lógicas de la independencia”, en McFarlane Anthony y Posada Carbó Eduardo, *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems (Nineteenth-century Latin America)*, University of London, 1999.

Gutiérrez Ardila, Daniel, “Introducción: Un estado al borde del precipicio: El caso de la provincia de Antioquia (1810-1812)”, *Las Asambleas Constituyentes de la Independencia: Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2012.

Hall, Stuart, “El trabajo de la representación”, Stuart Hall, *Sin garantías: Trayectorias y problemáticas en estudios culturales*, Eduardo Restrepo, Catherine Walsh y Víctor Vich (Eds.), Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Andina Simón Bolívar, Instituto de Estudios Peruanos, 2010, p. 447-482.

Halperin Donghi, Tulio, 2002 [1972], *Revolución y guerra, formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Halperin Donghi, Tulio, "Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815", Halperin Donghi, Tulio (Comp.), *El ocaso del orden colonial en América*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1978, p. 121-158.

Halperin Donghi, Tulio y Raúl Fradkin, *La formación de la clase terrateniente bonaerense*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2007.

Hamnett, Brian R., “Process and pattern: A Reexamination of the Ibero-American Independence Movements, 1808-1826”, *Journal of Latin American Studies*, Vol 29, No. 2, 1997, p. 279-328.

Herrera Ángel, Martha, "Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del periodo colonial", *Historia Crítica*, No. 22, diciembre 2001, p. 76-104.

Herzog, Tamar, “Sobre la cultura jurídica de la América colonial (siglos XVI-XVIII)”, *Anuario de historia del derecho español*, 1995, No. 65, p. 903-912.

Jiménez, Orian, “Rumores, cartas y caminos en la sociedad colonial”, *Revista Historia y Sociedad*, No. 8, 2002, p. 199-230.

Johnson, Lyman, “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”, *Desarrollo Económico*, Vol. 17, No. 68, 1978, p. 637-646.

Johnson, Lyman, *Workshop of Revolution: Plebeian Buenos Aires and the Atlantic World, 1776–1810*, Durham: Duke University Press, 2011.

Joseph, Gilbert, “Preface”, Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph (eds.), *Crime and punishment in Latin America: law and society since late colonial times*, Duke University Press, 2001, p. i-xxiv.

King, James F., “The Colored Castes and American Representation in the Cortes of Cadiz”, *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 33, No. 1, 1953, pp. 33-64.

Koselleck, Reinhart, *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Editorial Trotta, 2012.

Kuethé, Allan, *Military reform and society in New Granada, 1773-1808*, University of Florida, 1978.

Kuethé, Allan y Marchena Juan (Eds.), *Soldados del rey, el ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2005.

Lasso, Marixa, “Haití como símbolo republicano popular en el Caribe colombiano: provincia de Cartagena, 1811-1828”, *Historia Caribe*, Vol. 3, No. 008, p. 5-18.

Lasso Marixa, “Un mito republicano de armonía racial: raza y patriotismo en Colombia, 1810-1812”, *Revista de Estudios Sociales* No. 27, 2001, p. 32-45.

Linares, Oscar Javier, *El color de la nación: “nación inmemorial” versus “nación moderna” en las independencias hispanoamericanas*, Universidad Nacional Autónoma de México, Tesis de Grado, 2012.

López Toro, Álvaro, *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo XIX*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2009.

Lohse, Rusell. “Libertad y derechos de propiedad. La manumisión en la Plata, Colombia, 1821-1852”. En: *Memoria*. Bogotá. No. 9, 2003, p. 8-37.

López Toro, Álvaro, *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo XIX*, Bogotá, Ediciones Uniandes, 2009.

Lucena Salmoral, Manuel, *Los códigos negros de la América Hispánica*, Alcalá de Henares, Ediciones UNESCO, 1996.

Lynch, John, "Los orígenes de la independencia hispanoamericana", Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, vol. 5, Crítica, 2000.

Mallo, Silvia, "La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos. 1780-1830", *Revista de Historia de América*, No. 112, 1991, p. 121-146.

Mallo, Silvia, "Libertad y esclavitud en el Río de la Plata, entre el discurso y la realidad", Silvia Mallo e Ignacio Telesca (Editores), *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*. Editorial SB, Buenos Aires, 2010.

Marichal, Carlos y Von Grafenstein, Johanna (Coordinadores), *El secreto del Imperio Español: Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, Colegio de México e Instituto Mora, 2012.

Martínez Basallo, Sandra Patricia, *La construcción cotidiana del Estado: el proceso de titulación colectiva a las comunidades negras del Pacífico colombiano*, México, Universidad Iberoamericana, Tesis de grado, 2011.

Martínez Garnica, Armando. *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada (1800-1850)*. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2006.

Mata, Sara, "Negros y esclavos en la guerra por la independencia. Salta 1810-1821", Silvia C. Mallo e Ignacio Telesca (Editores), *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata*. Editorial SB, Buenos Aires, 2010.

Maya, Luz Adriana, *Brujería y reconstrucción de las identidades entre los africanos y sus descendientes en la Nueva Granada. Siglo XVII*, Bogotá, Ministerio de Cultura, 2005.

Maya, Adriana, "Demografía histórica de la trata por Cartagena, 1533-1810", en: *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*, tomo VI, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998.

Mayo, Carlos A., "La vida en el mundo rural", *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Tomo III, Buenos Aires, Planeta, 1999, p. 163-192.

McFarlane, Anthony, "Introducción", Anthony McFarlane y Eduardo Posada Carbó, *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems (Nineteenth-century Latin America)*, University of London, 1999.

McFarlane, Anthony, “Guerras e independencias en las Américas”, Thibaud Clement y Calderón María Teresa (Eds.), *Las revoluciones del mundo Atlántico*, Bogotá, Taurus, 2006.

Moreno Tovar, Lina, *Representaciones de los africanos y sus descendientes en la obra de Tomás Carrasquilla*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Tesis de grado, 2010.

Morner, Magnus, Julia Fawaz de Vinuela y John D. French, “Comparative approaches to Latin American history”, *Latin American Research Review*, 1982, No. 17, p. 55-89.

Morrone, Francisco, “La participación del negro en el ejército”, Picotti, Dina (Ed.), *El negro en la Argentina: presencia y negación*, Buenos Aires, Editores de América Latina, 2001.

Múnera, Alfonso, *Fronteras Imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*, Bogotá, Planeta Editores, 2005.

Ortiz Escamilla, Juan, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, Universidad de Sevilla, Colegio de México e Instituto Mora, 1997.

Palti, Elías, “De la historia de ‘Ideas’ a la historia de los ‘Lenguajes políticos’. Las escuelas recientes de análisis conceptual. El panorama latinoamericano”, *Anales Nueva Época*, No. 7- 8, 2006, p. 63-81.

Pagden, Anthony (ed.), *The languages of political theory in Early-Modern Europe*, Cambridge University Press, 1990.

Parsons, James, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*, Bogotá, Banco de la República, El Ancora Editores, 1997.

Patterson, Orlando, *Slavery and social death, a comparative study*, Harvard University Press, 1982.

Pérez Vejo, Tomás, *Elegía Criolla, una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets Editores, 2010.

Pocock, John G.A., “El concepto de lenguaje y el ‘métier d’historien’: reflexiones en torno a su ejercicio”, John Greville Agard Pocock, *Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método*, Madrid, Akal, 2011.

Portillo Valdés, José María, *Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2006.

Portillo Valdés, José María, “La crisis imperial de la monarquía española”, *Secuencia, revista de historia y ciencias sociales*, Número Conmemorativo, 2008, p. 23-42.

Quijada, Mónica, “¿Bárbaro, aliado o ciudadano potencial? El discurso de las élites intelectuales y su incidencia en los modelos oficiales de tratamiento de la diversidad (El Río de la Plata, siglos XVIII y XIX)”, Mónica Quijada Mauriño y Jesús Bustamante García (Coords.), *Élites intelectuales y modelos colectivos: mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

Restall, Matthew, “Conquistadores negros: africanos armados en la temprana Hispanoamérica”, en De la Serna, Juan Manuel (Coord.), *Pautas de convivencia interétnica en la América Latina colonial*, México, UNAM, 2005.

Restrepo, Eduardo, “¿Quién imagina la independencia? A propósito de la celebración del bicentenario en Colombia”, *Revista Nómadas*, No. 33, 2010, pp. 69-77.

Reyes, Ana Catalina. “La independencia en las provincias de Antioquia y Chocó”, en *Revista Credencial Historia*, 243 (Marzo de 2010). [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/marzo2010/antioquia.htm#ref\\_9](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/marzo2010/antioquia.htm#ref_9)

Rosal, Miguel Ángel, “La abolición de la esclavitud en Buenos Aires”, *Idea Viva*, Buenos Aires, No. 11, 2001, p. 44-57.

Rosal, Miguel Ángel, *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Dunken, 2009.

Sala de Touron, Lucía, Nelson de la Torre y Julio C. Rodríguez, *Artigas y su revolución agraria, 1811-1820*, México, Siglo XXI, 1978.

Sheperd, Verene, “Pertenece y no pertenece”. Diferencia, etnicidad y clasificación en la Jamaica colonial, Elisabeth Cunin, (Coord), *Mestizaje, diferencia y nación. Lo "negro" en América Central y el Caribe*, México, INAH, UNAM, IRD, CEMCA, 2010.

Seoane, María Isabel, “El patronato de los libertos en Buenos Aires (1813-1853)”, *VI Congreso Internacional de Historia De América. Separata*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1982.

Studer, Elena, F. S. De, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1958.

Thibaud, Clement, *Repúblicas en armas: los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta, 2003.

Thibaud, Clement, “Ejército y guerra en la Nueva Granada revolucionaria (1810-1821)”, Torres Juan Carlos (Compilador y editor), *El gran libro del Bicentenario*, Bogotá, Planeta, 2010.

Tovar Pinzón, Hermes. *De una chispa se forma una hoguera. Esclavitud, insubordinación y liberación*, Tunja, UPTC, 1992.

Tovar Pinzón, Hermes, Camilo Tovar y Jorge Tovar, *Convocatoria al poder del número, censos y estadísticas de la Nueva Granada, 1750-1830*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994.

Traslosheros, Jorge E, “Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España”, *Historia Mexicana*, vol. LV, No. 4, 2006, p. 1105-1138.

Trazeignes Granda, Fernando de, *Ciriaco de Urtecho, litigante por amor: reflexiones sobre la polivalencia táctica del razonamiento jurídico*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1995.

Uribe, María Teresa, *Raíces del poder regional: el caso antioqueño*, Medellín, Universidad de Antioquia, 1998.

Van Young, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Villegas, Lucely, “Mazamorreo y población negra libre en Antioquia 1770-1820”, *Boletín de Antropología*, 7 (23), 1990.

Vinson III, Ben, *Bearing arms for his majesty: The free-colored militia in colonial Mexico*, California, Stanford University Press, 2003.

Vinson III, Ben, “Los milicianos pardos y la construcción de la raza en el México colonial”, en *Signos Históricos*, UAM, No. 4, 2000, pp. 87-106.

Von Grafenstein, Johanna, "La revolución haitiana: 1789-1804", Jaime E. Rodríguez (coord.), *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Mapfre Taveras, 2005.

Von Grafenstein, Johanna, "La revolución e independencia de Haití: sus percepciones en las posesiones españolas y primeras repúblicas vecinas", José María Portillo Valdés y Roberto Breña (coords.) *Las Revoluciones atlánticas y la modernidad iberoamericana, 1750-1850*, vol. 1, México, Conaculta, 2012.

Wainer, Luis E., "La Ciudad de Buenos Aires en los Censos de 1778 y 1810", *Población de Buenos Aires*, vol. 7, núm. 11, 2010, p. 75-85.

West, Robert, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1972.

Williams, Eric, *From Columbus to Castro, the history of the Caribbean, 1492-1969*, New York, Vintage Books, 1970.